DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 8 de Junio de 1957

TOMO 207 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15129

Ministerio de Industrias y Trabajo

LEGISLACION LABORAL

SUMARIO

1

Resolución. Se sustituyen disposiciones del laudo del Consejo de Salarios para el personal de las empresas de transportes interdepartamentales de leche de los Departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Colonia, Maldonado, Lavalleja, Florida y Flores, Grupo II.

2

Integración de Consejos de Salarios.

1

Resolución. Se sustituyen disposiciones del laudo del Consejo de Salarios para el personal de las empresas de transportes interdepartamentales de leche, de los Departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Colonia, Maldonado, Lavalleja, Florida y Flores, Grupo II.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de junio de 1957.

Vista la apelación interpuesta por la Asociación de Propietarios de Empresas de Transportes de Leche a CONAPROLE (T.R.A.L.E.), contra el laudo dictado el 9 de abril de 1957 para el Consejo de Salarios instituído para los Empleados y Obreros del Transporte Interdepartamental de Leche de los Departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Colonia, Maldonado, Lavalleja, Florida y Flores (Grupo II) que se encuentra publicado en el Diario Oficial N.o 15.096 correspondiente al día 29 de abril de 1957.

Resultando: I) El recurso persigue:

A) limitación de la jurisdicción pues existen Departamentos como Flores y Colonia en los que no hay empresas que transportan leche en forma regular a CONAPROLE.

B) reducción de categorías del personal, porque muchas categorías no existen ni pueden existir puesto que las empresas solo tienen personal de mantenimiento, la organización mecánica mínima para atender el servicio con regularidad, enviando los trabajos de responsabilidad a talleres mecánicos del Grupo XVIII;

C) reducción de salarios pues los laudos no guardan relación con los asignados por otros Consejos a personales similares y desbordan la capacidad económica de las empresas que transportan un producto que puesto en planchada tiene el precio fijado oficialmente.

D) reducción del pago de doble jornal por la hora extra, que excede el aumento admitido en la mayoría de los laudos.

E) reducción de la fecha de vigencia (15 de enero de 1957) salvo que se arbitren recursos que comprendan las mayores erogaciones que se producirán desde esa época.

II) El Ministerio confirió vista al Sindicato de Obreros del Transporte Interdepartamental de leche (S.O.T.I.L.) que, en general expresa:

A) que el artículo 28 de la ley exige que el recurso sea fundado y el recurso no ha probado sus afirmaciones.

B) que el recurso contra la jurisdicción territorial del Consejo debió interponerse a raíz de la resolución disponiendo la institución del Consejo. Por otra parte si en Flores y Colonia no existe actividad el laudo no es aplicable.

C) las categorías fueron aceptadas en el Convenio celebrado en el año 1955, registrado el 11 de mayo de 1955 en el Instituto Nacional del Trabajo entre S.O.T.I.L. y la agrupación patronal recurrente; son comunes a todos los talleres mecánicos. las empresas de transporte de leche de planchada a Agencias las tienen previstas también en sus laudos y preservan al trabajador, cuando es destinado a otras tareas, asegurándole el jornal que le corresponde.

D) Los salarios fijados son coincidentes con los que rigen para actividades similares, y son inferiores a los de los Talleres Mecánicos de Montevideo. El costo de la vida en el interior no es inferior al de Montevideo y el costo de vida nacional supera los salarios fijados.

E) la situación económica deficitaria de las empresas debió probarse ante el Consejo de Salarios por la vía que la ley establece al efecto no habiéndose ofrecido allí prueba documentada alguna.

F) el precio del transporte de leche es una relación privada entre el tambero y el camionero y ninguno de los órganos legales comprende al servicio del transporte de leche en su competencia.

G) la hora extra paga a razón de doble jornal ha sido aceptada por nuestros tribunales a falta de normas expresas. Pero, además es una cláusula inapelable por haber sido adoptada por unanimidad.

Considerando: El Poder Ejecutivo ha analizado el problema de las categorías y los salarios teniendo en cuenta los antecedentes que se citan en los escritos de las partes.

Respecto a las categorías entiende que su existencia no puede causar los inconvenientes de que se agravia la apelación si cada patrono cuida que sus obreros no se vean obligados a realizar labores propias de una categoría superior, y en caso que ello sea necesario pagar el salario correspondiente a la tarea mejor remunerada. No constituyen tareas ajenas al taller, por lo cual no puede reputárselas como inadecuadas al laudo; si existen empresas que ocurren a talleres mecánicos del grupo XVIII no puede descartarse la posibilidad de que por razones de conveniencia o urgencia muchas de estas tareas puedan ser realizadas en su propio taller por lo cual la previsión del laudo es procedente y asegura la normalidad de las relaciones obrero-patronales en materia de salarios.

En cuanto a salarios debe consignar que el aumento establecido sobre el Convenio de 20 de abril de 1955 supera con exceso el aumento experimentado por el costo de la vida desde esa fecha hasta el 9 de abril de 1957. El ofrecimiento patronal a que alude el escrito de apelación (fs. 11 vta.) y la estructura, en lo aplicable, del laudo de Florida para Talleres Mecánicos permite llegar a una solución concordante con las características del Grupo a estudio.

II) La jurisdicción del Consejo es la asignación desde 1948 y que la misma no fué objetada a raíz del decreto de Convocatoria del actual Consejo (decreto de 9 de octubre de 1956). Por ello deben reputarse firmes sus disposiciones ya que lo contrario supondría privar de los beneficios que acuerda la ley a un grupo de trabajadores agrupados y convocados de acuerdo a sus previsiones.

III) Las posibilidades económicas de las empresas. El recurso no aporta pruebas respecto a las dificultades que se aducen en el recurso ni esta circunstancia documentada ni probada en el seno del Consejo. La ley exige que la apelación sea fundada y el Poder Ejecutivo,

en distintas oportunidades ha señalado la necesidad de que en los recursos se cumpla este requisito, ya que no es posible de que en el corto lapso de 30 días conque cuenta el Poder Ejecutivo para dictar resolución pueda pronunciarse respecto a un problema tan dificultoso. Además, la ley indica que ese punto debe ser estudiado previamente en el Consejo de Salarios el cual puede disponer la realización de los estudios tendientes a determinar la exactitud de esas afirmaciones. En el caso ocurrente se ha omitido el cumplimiento de tales requisitos y la simple manifestación de imposibilidad de absorber aumentos no es capaz de paralizar la aplicación del beneficio que la ley regula. Otra parte, el transporte de la leche a la planchada de CONAPROLE no está tarifado y los precios se fijan en la comercialización del producto son al producto, en planchada y al consumidor, revisables periódicamente. Las relaciones del camionero con el productor son libres y si bien éste tiene su utilidad contratada no es menos cierto de que ello no es obstáculo para que el primero pueda establecer el precio que resulte de los costos de explotación.

IV) La fecha de vigencia: se establece al 15 de enero de 1957 y el Consejo fué instituído el 9 de octubre de 1956 e instalado el 21 de diciembre del mismo año; es posterior a la fecha de instalación y comprende un plazo inferior a tres meses; no es sorpresiva ni injustificada pues los salarios anteriores datan del 20 de abril de 1955 con vigencia al 1.o de febrero del mismo año y se encuentra dentro de las previsiones del decreto de 9 de marzo de 1948. Corresponde, en consecuencia, su mantenimiento.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Sustitúyense por los siguientes, los salarios fijados al personal de empresas de transporte interdepartamental de leche de los Departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Colonia, Maldonado, Lavalleja, Florida y Flores (Grupo II) por el laudo de 9 de abril de 1957, publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.096 del 29 de abril de 1957.

Encargado de Taller Mecánico, sueldo mensual, $ 455.00.

Oficial Mecánico, jornal, $ 15.00.

Medio Oficial Mecánico, jornal, pesos 11.40.

Aprendiz, jornal $ 6.00.

Oficial Tornero, jornal $ 13.20.

Medio Oficial Tornero, jornal, pesos 9.80.

Oficial Chapista, jornal $ 14.20.

Medio Oficial Chapista, jornal pesos 10.25.

Oficial Herrero, jornal, $ 11.50.

Medio Oficial Herrero, jornal, pesos 9.70.

Soldador eléctrica y autógena, jornal $ 11.60.

Gomero, jornal, $ 9.50.

Sereno, jornal, $ 9.50.

Capataz de depósito, jornal, $ 12.00.

Choferes de camión local, jornal, pesos 11.20.

Peones en general, jornal, $ 9.50.

Choferes de remolques y semiremolques, jornal, $ 14.50.

Choferes de camión común, jornal, pesos $ 12.70.

Auxiliares de escritorio, sueldo mensual $ 325.00.

Suprímese la categoría de Oficial Mecánico "A".

2.o) Mantiénense las demás disposiciones del laudo.

3.o) La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial".

4.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco,** Secretario.

2

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 28 de mayo de 1957.

Empresas de Aeronavegación

Nómbrase delegados patronales suplentes, de oficio, ante el referido Consejo de Salarios a los señores Inocencio Sánchez y Raúl Montero Zorrilla.

Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 30 de mayo de 1957.

3883—Se transfiere a favor de la cuenta "Tesoro de Obras Públicas, sub cuenta "Juegos de Azar" Ley N.o 11.913 de 9|1|53" abierta en el Banco de la República, la suma de $ 45.000.00.

3884—Se adjudica a la Empresa Tomás Guarino el trabajo de arranque y carga de hasta 18.000 metros cúbicos de material de firme con destino a la conservación de obras viales en la Regional N.o 8 de la Dirección de Vialidad, en los Departamentos de Lavalleja y Treinta y Tres, dentro de la suma total de pesos 20.700.00.

3885—Se aprueba la planimetría general del estudio de la Carretera Punta Piedras-La Paloma en Ruta 10, formulado por la Dirección de Vialidad, entre las progresivas Km. 52 y Km. 67.500.59.

3886—Se libra orden de transferencia a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay por la suma de pesos 5.745.00 para que el citado Banco abone al Departamento de Parques Nacionales, la expresada suma para reintegrar al rubro 1.04 "Jornales" del Item 8.09, a efectos de atender el pago de diferencias de jornales, durante el presente ejercicio.

3887—Se refuerzan los rubros 3.03 "Mobiliario y Enseres Diversos" y 2.09 "Gastos Generales de Oficina" del Item 8.06, en las cantidades de $ 600.00 y $ 2.400.00, respectivamente.

3888—Se aprueban las variaciones que se produjeron en algunos rubros del contrato de las obras de Ruta N.o 7 tramo Olimar-Paso de Billar de 0 K. a 5 K. 875 que ejecuta el Ingeniero Teodoro Colneroff, que consistieron en "aumentos" por $ 402.80 y "Economías" por la suma de $ 1.449.69 en la Partida de $ 266.795.07 autorizada por R|S. de 14|9|55 y 7|2|57 para la obra de que se trata.

3889—Se aprueban las nuevas tarifas para telegramas del público formuladas por la Administración de Ferrocarriles del Estado.

3890—Se aprueban las modificaciones producidas durante la ejecución de las obras: Tratamiento bituminoso con imprimación y primer riego asfáltico en la Ruta 34 Tramo: Ruta N.o 101 "El Pinar", que se traducen en economías por $ 20.248.61 y extraordinarios por un total de $ 36.702.82, como ampliación del contrato suscrito con el señor Hércules Carugati.

3891—Mensaje a la Asamblea General acompañando Oficio de O.S.E. dando cuenta que el referido Organismo resolvió adquirir a la firma "Maderas y Metales S. A." en representación de Stanton Ironworks Company Ltda., 10 conos de reducción de doble espiga y 200 curvas de 909 con pie para hidrantes, destinados a instalaciones de Servicios de Incendio dentro de la suma de $ 4.157.65.

3892—Mensaje a la Asamblea General acompañando Oficio de O.S.E. haciéndole saber que el mencionado Organismo resolvió encomendar a la firma "Antonio Cabral e Hijos" los trabajos de reparación de diversas piezas destinadas a la máquina N.o 5 de la Usina de Purificación y Bombeo de Santa Lucía, dentro de la suma de $ 3.280.00.

3893—Se declara incluída en la resolución de 20 de diciembre de 1956 (expropiación fracciones de terrenos, com destino construcción nuevo Liceo de Enseñanza Secundaria "Osimani Llerena") la propiedad empadronada con el número 5699, que forma parte de la parcela N.o 18 de la manzana comprendida entre las calles Artigas, Cerrito, Piedras y Rivera, sita en la 1.a Sección Judicial de la Ciudad de Salto.

3894—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública dos fracciones de terreno, propiedad de la Sucesión del señor Raúl C. Comas, necesarias para las obras de Ruta N.o 26, Tramo: Paysandú-Tacuarembó, ubicadas en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Superficie total: 4 Hás. 8519 m. 59 dm. c., Padrón número 1421.

3895—Se designa para ser expropiada —por causa de utilidad pública— con motivo de las obras de Ramal de Ruta N.o 13 Tramo de acceso a la Salamanca, la parcela de terreno, propiedad de Tomás González Sucesión, parte del Padrón N.o 9112, ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, superficie 4502 m. cuadrados 09.

3896—Idem, ídem, obras de Ruta número 5 tramo: Rivera-Empalme con Ruta N.o 30, propiedad del señor Carlos Morales, Padrón N.o 3784, ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, de una superficie total de 71 Has. 7716 m. c. 5392.

3897—Idem, ídem, obras de Ramal de Ruta N.o 13 Tramo de acceso a la Salamanca, la fracción de terreno propiedad

de Sucesión Fernando Gómez, parte del Padrón N.o 3340, ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, de una superficie de 7717 m. e 50.

3898—Se autorizan "Economías" por la suma de $ 414.43 con cargo a la partida de $ 195.088.17 de la obra: Carretera Nueva Palmira-Dolores, dispuesta por resoluciones de 8|2|56 y 1|11|56 fondos de Ley 23|12|44 artículo 5.o y se amplía en esa suma la partida de $ 2.380.00 a efectos de atender el pago al Sobrestante señor Alberto González Rodríguez, sueldos y viáticos que se le adeudan.

3899—Se autoriza al I.N.V.E. para enajenar la fracción de terreno de su propiedad empadronada con el N.o 72.481, cuya superficie es de 863 m. c. 03, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con destino a la ampliación del predio correspondiente a las Escuelas N.os 89 y 118 de 2.o Grado de Montevideo, por la cantidad de $ 12.945.45.

3900—Se establece una "parada" de ómnibus en el km. 55.050 de la Ruta 6 y se autoriza a la Dirección de Vialidad, para colocar los discos indicadores de "Parada" en los lugares correspondientes.

3901—Se revalida por el Ejercicio 1957 la autorización acordada por resolución de 14 de diciembre de 1955, a la División Contralor de Leyes Sociales del Ministerio de O. Públicas, para constituir un fondo permanente de $ 50.00 mensuales, con cargo al artículo 36 de la ley de 17|5|44, destinado a atender pequeñas erogaciones que se le originan en el desempeño de sus cometidos.

3902—Se resuelve que el funcionario de la Regional N.° 8 de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, señor José M. Barrios, pase a prestar servicios en la Dirección General de Catastro de Minas, hasta nueva resolución.

3903—Se establece que la designación efectuada por resolución del P. E. de 3 de enero ppdo., para el cargo de Peón para la Regional N.° 5 de la Dirección de Vialidad, debe entenderse hecha a favor del señor Juvencio Godoy.

3904—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntando expediente N.° 41.428 I-359 relativo a reclamo formulado por el funcionario de la Dirección de Vialidad señor Gregorio L. Latorre, contra designaciones efectuadas por decreto de 3 de junio de 1953.

3905—Para conocimiento de los señores Consejeros: Pedido de informes formulado por el señor legislador don A. Francisco Rodríguez Camusso, referente a sumas gastadas por cada Organismo autónomo o descentralizado, a partir del 1.° de marzo de 1957, en propaganda por cine, prensa o radio, discriminación de esas sumas, concretando la razón de cada gasto, etc.

3906—Para conocimiento de los señores Consejeros: Versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en sesión del 21 de mayo de 1957, por el señor legislador don Hugo Sierra Diaz, referentes a la construcción de la Carretera de Estación González a Cufré.

3907—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 198.33, destinada al pago de diferencias de sueldos al Vigilante de las obras del Hospital de San José, señor Ernesto Cabrera, dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo de 14 de marzo de 1957 a razón de $ 70.00 mensuales.

3908—Se adjudica a la firma C.I.R. Sociedad Anónima la construcción de dos tanques, uno de 200 mts. 3 de capacidad y otro de 300 mts. 3, con destino a las obras de tratamiento bituminoso del tramo: Young - Paso del Puerto que ejecuta la Regional N.° 4 de la Dirección de Vialidad, dentro de la suma total de pesos 6.815.00. Se libra orden de pago por la citada cantidad.

3909—Mensaje a la Cámara de Senadores, solicitándole la remisión de los antecedentes relacionados con la labor realizada por la Comisión Investigadora de la Administración de Ferrocarriles del Estado, constituída en esa Cámara, que son solicitados por el referido Ente, a fin de facilitar el mejor cumplimiento de su misión.

3910—Se resuelve que el Sobrestante de 1ra. de la obra: Gimnasio de las Escuelas 17 y 71 de Montevideo, señor Gabriel Carozo, pase a desempeñar idénticas funciones en la obra: "Escuelas N.° 7 y 37 de Montevideo (Cerrito de la Victoria), por el término de 16 meses con una asignación mensual de $ 410.00 hasta el 31|8|57 y con $ 450.00 a partir del 1|9 hasta el término de la referida obra.

3911—Se acepta la propuesta de la firma Shell Uruguay Ltda. para el suministro a la Dirección de Vialidad de 200.000 kilogramos de Emulsión asfáltica "Cola", por la suma total de pesos 24.000.00 con destino al tratamiento bituminoso de las carreteras a su cargo. Se libra orden de pago por la mencionada cantidad.

3912—Se resuelve pasar antecedentes al señor Fiscal Letrado de Canelones, a fin de que inicie el juicio de expropiación y ocupación inmediata, de cuatro parcelas de terreno de propiedad del señor Cesareo L. Berisso, parte del padrón N.° 17647 necesarias para las obras de la Carretera Interbalnearia, tramo: Arroyo Solís Chico - La Tuna y accesos al Puente sobre arroyo El Bagre, (Departamento de Canelones).

3913—Para conocimiento de los señores Consejeros: Resolución del Directorio de AFE removido, de 21 del corriente, por el que, en cumplimiento de las resoluciones del Poder Ejecutivo de 18 de agosto de 1953 y 17 de agosto de 1954, revocó las mismas y designó al señor Vicente Elorza para el cargo de Gerente de Explotación.

3914—Para conocimiento de los señores Consejeros: Resolución de fecha 23 de mayo de 1957 del nuevo Directorio de AFE por el que deja en suspenso la resolución anterior.

3915—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para proseguir por el sistema de "administración directa", la terminación de las obras de reparaciones que requiere el edificio asiento de las Escuelas Nos. 9 y 104 de Montevideo (Carlos Ma. Ramírez 1009), dentro de la suma de pesos 10.180.50.

3916—Se acepta la propuesta del señor Gino Tramontin, por la suma de pesos 68.069.50, presentada al tercer llamado a licitación pública efectuado por la Dirección de Arquitectura, para ejecutar las obras de modificación y reparación del edificio ocupado por el Liceo de Nueva Palmira (Departamento de Colonia).

3917—Se aceptan las propuestas de las firmas IPUSA, por la suma de $ 7.157.80; Elías Wainkrantz (Imprenta "La Económica") por $ 472.00; Papelería Galli S. A. por $ 4.710.50 y Aguilar e Irazábal por $ 188.00, para el suministro a la Dirección de Vialidad de útiles de escritorio de la Licitación N.° 2|957; dentro de la suma toal de $12.526.00. Se libra orden de pago por la citada cantidad.

3918—Se resuelve acordar a la Empresa Atilio E. Oleggini Ltda., contratista de las obras de la Ruta N.° 10, trozo de 129 k. 543.49 al 134 k. 126.26, tramo Portezuelo - Hospital Marítimo (Cruce de Sierra Ballena), una prórroga en el plazo de terminación de las mismas, hasta el día 2 de marzo de 1957, y se libra orden de pago por $ 15.917.72 (devolución de retenciones).

3919—Se fija a partir del 1.° de marzo de 1957 la escala de tarifas para el pago de los transportes que realizan los Camioneros Destajistas, que trabajan en las obras a cargo de la Dirección de Vialidad, y se crea una Comisión Permanente de Asesoramiento para trabajos a destajo de la mencionada Dirección.

La Secretaria.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 31 de mayo de 1957.

Especialidades farmacéuticas

(Venta exclusiva bajo receta profesional)

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio, así como lo informado por la División Higene el Ministerio de Salud Pública concedo la autorización de venta a las especialidades que detallan a continuación las que deberán llevar el título de: "Venta exclusiva bajo receta profesional", en cada envase y los números de registro que respectivamente se indican:

4569—"Gastro Phares", gestionada por el Químico Farmacéutico Juan J. Peneo, de Laboratorios "Phares S. C.".

15.391—"Vicorthi-C", gestionada por la Químico Farmacéutica C. Salbarrey de Larrosa y elaborada en los Laboratorios Talmer.

15.386—"Tempra Gotas", gestionada por la Químico Farmacéutica Josefina V. de Salaverry y elaborada en los Laboratorios Mead Johnson y Co. Indiana U.S.A. y representados en el Uruguay por Héctor M. Fabricio.

15.399—"Euprenex" (grageas) gestionada por el Químico Farmacéutico Enrique G. Langdon, de Laboratorios Atlántico S. A.

15.395—"Efamin 3.5 o|o con Glucosa y Alcohol", gestionada por el Químico Farmacéutico Aníbal Moll, y elaborada en los Laboratorios Antia Moll y Cía.".

15.394—"Efamin 5 o|o con Glucosa y Alcohol", gestionada por el Químico Farmacéutico Aníbal Moll y elaborada en los Laboratorios Antia Moll y Cía. Ltda.

15.392—"Hepa-Bil", gestionada por la Químico Farmacéutica Ondina Moura de Lain, y elaborada en los Laboratorios del señor Horacio Toso.

15.389—"Tesalon" (Supositorios de 50 mgs.) gestionada por el Químico Farmacéutico Armando Bocage Platero, de Laboratorio "Ciba S. A." firma importadora.

15.390—"Dormal" (Comprimidos) gestionada por el Químico Farmacéutico Bernabé Freire y elaborada en los Laboratorios Haematogen Hommel S. A. de Zurich, Suiza y representados en el Uruguay por la firma Socorex Uruguaya Sociedad Anónima.

15.385—"Cresirol Inyectable 1000 mgs.", gestionada por la Químico Farmacéutica Josefina V. de Salaverry y elaborada en los Laboratorios Merck-Sharp y Dohme International, Division of Merck y Co. Inc. EE.UU. representados en el Uruguay por la firma Héctor M. Fabricio.

15.387—"Cresirol Inyectable 100 mgs.", gestionada por la Químico Farmacéutica

Josefina V. de Salaverry de Héctor M. Fabricio, firma importadora.

15.401—"Calcibronat" (jarabe) gestionada por el Químico Farmacéutico Luis Antonio Bombau, y elaborada en los Laboratorios Sandoz S. A. de Basilea.

15.398—"Arcadin", gestionada por el Químico Farmacéutico Nelson Sarasúa de Gerardo Ramón y Cía.

15.402—"Bago-Hepat", gestionada por el Químico Farmacéutico Darío de Mello y elaborada en los Laboratorios Bago S.R.L.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 3 de junio de 1957

Especialidades Farmacéuticas

(Venta exclusiva bajo receta profesional)

De acuerdo con el rseultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio, así como lo informado por la División Higiene el Ministerio de Salud Pública concede la autorización de venta a las especialidades que detallan a continuación las que deberán llevar el título de: "Venta exclusiva bajo receta profesional", en cada envase y los números de registro que respectivamente se indican:

15.400—"Obeyodin", de marca Astrasuecia, gestionada por el Químico Farmacéutico Aníbal J. Moll y elaborada en los Laboratorios Antia Moll y Cía Ltda.

15.397—"Vioorthi-C", gestionada por la Química Farmacéutica Celia Salbarrey de Larrosa y elaborada en los Laboratorios Talmer.

15.388—"Tesalon" (supositorios de 100 mgs), gestionada por el Químico Farmacéutico Armando Bocage Platero, y elaborada en los Laboratorios Societé Anonyme de Basilea, Suiza.

15.393—"Tesalon" (gotas), gestionada por el Químico Farmacéutico Armando Bocage Platero, de Ciba Uruguaya Sociedad Anónima.

(No sujetas a receta profesional)

15.396—"Tintura Thimerosal al 1 o|o", gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio Peluffo y elaborada en el Laboratorio Athena S. A.

4.084—"Poción Seca", gestionada por los Químicos Farmacéuticos Bocage y Bujalance y elaborada en los Laboratorios "Galien".

15.374—"Roux Superóxido Agua Oxigenada de 20 Volúmenes", gestionada por el Químico Farmacéutico Armando S. Pascual de Laboratorios L.Y.F.A.S.A. firma importadora "Ernesto Schauricht".

3.198—"Jarabe F. U.", gestionada por el Químico Farmacéutico Mayo Soto, y elaborada en los Laboratorios Farmaco Uruguayo.

Productos de tocador

Serie A. T. 759—"Agua Colonia Johnson y Johnson", gestionado por el Químico Farmacéutico José C. Paz, y elaborado en los Laboratorios de la Cía Industrial Farm. Ltda.

Serie A. T. 758—"Roux Crema Decolorante", gestionada por el Químico Farmacéutico Armando S. Pascual, de Laboratorios LYFASA.

Inscripción de títulos

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de doctor en Medicina, expedidos a favor de Carlos S. Leoni, Juan Santiago Berterreche, Wáshington H. Vignolo, Elfriede Lilian Goldschmidt de Arribeltz, Néstor Larrosa González y Héctor Andrés Defelice.

—Se acepta la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de Partera, expedidos a favor de Olga L. Puncheff Carpos y María D. Pintos.

—Se acepta la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de Químico Farmacéutico, expedidos a favor de Alba Gladys Maffi Vecino y Azucena R. Zuasnabar de Píriz.

—Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Químico Industrial, expedido a favor de Hugo César Cardeillac.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 4 de junio de 1957.

Inscripción de títulos

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de Doctor en Odontología, expedidos a favor de Beltrán Barrios, Juan José Prandi, Carmen Raquel Rubio, María Carolina Pérez Zeni, Gualberto Massarino y Estela E. Prado Bersais.

—Se acepta la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de Doctor en Medicina, expedidos a favor de Uruguay Larre Borges, Roberto Peirano Díaz, Alejandro Nogueira, Walter H. Espasadin y Alfredo Belando.

—Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina y Cirugía, expedido a favor de Raquel Liberman.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1946-1956

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
Sucesiones y Testamentarias	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.840
Ventas de Comercios	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486
Quiebras y Concursos	96	159	203	44	70	33	60	70	42	33	26
Privilegios y Marcas	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070
Estatutos	255	296	269	399	368	398	379	314	269	367	398
Convocatorias Comerciales	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972
Edictos Matrimoniales	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603
Rectificación de Partidas	814	794	849	947	879	952	951	839	927	853	773
Licitaciones Públicas	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981
Balances Particulares	1.924	2.233	2.178	1.493	637	2.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293
Balances Reparticiones del Estado	49	41	39	58	71	45	34	55	44	55	43
Juicios Ejecutivos	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	8	9	2	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	118	172	110	108	132	218	190	144	151	123	110
Edificación y Deslinde	16	140	88	5	61	48	11	9	64	46	138
Oficina Jurídica Municipal	227	191	219	76	171	60	48	48	46	17	—
Infracciones Aduaneras	—	30	—	—	14	13	2	—	—	—	—
Divorcios	92	123	129	155	263	191	103	88	37	40	48
Propiedad Literaria	233	374	687	147	112	106	140	161	143	186	139
Gratis y Anulados	—	37	5	14	2	18	7	1	18	1	1
Varias Reparticiones del Estado..	297	1.280	1.941	563	546	469	558	637	620	1.318	1.122
Varios Particulares	274	317	980	146	134	207	124	159	342	381	535
	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196

(Continuación de la Asamblea General realizada el día 15 de marzo de 1957)

SECCION CONTABILIDAD DE MATERIALES Y PROVEEDURIA

Estado demostrativo de las existencias de gammexane, cebos tóxicos y productos químicos

Comisiones		G. Voladora	G. Mosquita	G. Saltona	G. Strauch	C. Tóxicos	Ext. Noli	D. O. Cresol	Lang. Cooper	Melaza	A. de Sodio	Afrecho
Artigas	Kgs.	43.365	10.000	3.965	—	11.600	—	—	—	1.032	—	—
T. Gomensoro ...	"	10.190	10.000	8.000	—	—	—	—	—	—	—	—
Bella Unión	"	13.225	8.200	5.028	—	77	—	—	190	200	—	5.000
Salto	"	6.645	—	—	—	50	—	—	17	—	—	—
Belén	"	2.477	5.924	—	—	3.475	—	—	—	258	—	—
Paysandú	"	24.300	9.822	1.610	—	3.260	—	—	46	2.888	—	92
Río Negro	"	43.082	—	—	—	9.102	—	—	1.728,500	1.036,500	291,500	4.945
Young	"	988	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercedes	"	18.920	10.000	3.083	—	6.950	—	—	—	—	—	—
Cardona	"	28.530	—	460	—	16.406	—	—	315	200	10	—
San José	"	698	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Canelones	"	382	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Maldonado	"	450	4.000	3.050	—	3.300	—	—	60	—	—	—
Rocha	"	2.730	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Treinta y Tres ..	"	7.150	—	—	—	—	—	—	55	190	—	—
Cerro Largo	"	1.850	—	—	—	—	—	—	—	273	—	—
Río Branco	"	1.817	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Rivera	"	8.915	—	—	—	—	—	—	—	402	—	—
Tacuarembó	"	15.150	2.297	—	—	1.574	—	440	—	—	—	15.161
Paso de los Toros	"	6.855	—	—	—	—	—	—	260	400	100	—
Durazno	"	1.319	1	11	—	12	—	678	—	900	—	1.007
Sarandí del Yí ...	"	4.200	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Florida	"	742	—	—	—	790	—	—	—	30	—	—
San Gabriel	"	1.000	—	—	90	—	—	—	—	235	—	—
Trinidad	"	3.742	4.480	840	—	3.300	70	25	—	—	—	8.630
Lavalleja	"	2.350	—	—	—	200	—	—	330	—	90	—
Totales	Kgs.	251.072	64.724	26.047	145	60.096	70	1.143	3.001,500	8.044,500	500,500	34.835

SECCION VEHICULOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

a) En este ejercicio se tramitaron en esta Sección 670 Oficios y expedientes; 226 Oficios enviados a las Comisiones Departamentales y Regional de Lucha y diversas organizaciones Oficiales, además se recibieron de Talleres Depósito en Sayago 198 Oficios con los partes de recorridos de vehículos.

b) Se confeccionaron todos los partes mensuales de recorridos y consumos de los vehículos que fueron utilizados por este Servicio (Anexo 3).

c) Se confeccionaron varios Estados Demostrativos, Comparativos y de Distribución de los vehículos, etc., a pedido de la C. H. Administrativa y del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

d) Se dió cumplimiento a lo dispuesto a la Reglamentación para coches Oficiales, elevando los partes Semestrales con movimiento y promedio de gasto de cada vehículo.

e) Se aseguraron en el Banco de Seguros del Estado todos los vehículos utilizados en el presente Ejercicio, tramitándose a la vez los expedientes correspondientes.

f) Se denunciaron y tramitaron lo expedientes de los coches siniestrados en el año 1956.

g) Se contabilizaron todas las partidas de nafta, aceite y engrases entregados a distintas comisiones de Lucha y funcionarios

h) Se contabilizaron todos los movimientos de combustibles y Lubricantes habidos durante este Ejercicio.

i) Se contabilizaron los gastos ocasionados por reparaciones, cambios de repuestos, cámaras, cubiertas, etc., de cada vehículo.

j) Se contabilizó el movimiento de espolvoreadoras a motor en el interior de la República y Talleres Depósitos en Sayago.

Se adjunta un cuadro distribución de los vehículos y Espolvoreadoras a motor al 31|XII|956.

Destino	Jeeps	Camión	Camioneta	Espol'a motor
—	—	—	—	—
Artigas	—	—	—	—
Tomás Gomensoro .	—	—	—	1
Bella Unión	—	—	—	2
Salto	4-037	1-923	—	6
Salto	E-29	1-949	—	—
Belén	4-078	—	4-443	10
Belén	K-34	—	—	—
Paysandú	4-074	1-948	—	4
Río Negro	F-6	—	—	1
Young	—	—	—	1
Soriano	—	—	—	1
Cardona	—	—	—	—
Rivera	4-090	1-927	—	2
Rivera	Q-20	—	—	—
Tacuarembó	4-083	—	—	3
Paso de los Toros ..	K-56	4-667	—	3
Durazno	R-32	—	—	2
Palomas	4-081	—	—	1
Flores	5-073	—	—	1
Florida	4-094	—	—	1
Rocha	4-095	—	—	2
Cerro Largo	4-075	—	—	3
Cerro Largo	4-092	—	—	—
Treinta y Tres	2-972	—	—	2
Treinta y Tres	4-072	1-926	—	—
Minas	—	—	—	2
Batlle y Ordónez ..	—	—	—	1
Particulares	—	—	—	1
Talleres Depósitos ..	4-093	1-943	1-914	16
” ”	4-076	1-944	4-442	—
” ”	4-080	4-441	8-476	—
” ”	4-088	1-924	8-374	—
” ”	4-085	1-929	—	—
” ”	4-077	1-912	—	—
” ”	4-073	1-932	—	—
” ”	4-091	1-942	—	—
” ”	4-086	J-28	—	—
” ”	A-77	1-933	—	—
” ”	2-504	1-911	—	—
” ”	2-996	1-950	—	—
” ”	2-997	1-934	—	—
” ”	2-832	(Auto Ford V-6)		

Vehículos en préstamo

Jeeps matrículas: 4-082 en el Rep. Comercio I. de Carne, Jeeps: 5-077, G-26, 4-019, 4-084, 4-079, 2-956, 2-957 2-974 y Camión 1-936 en Dirección de Agronomía. Jeeps: J-24 Exp. Nal. de la Producción. Jeeps: 2-971, 2-973, 2-975 y 2-976 en la Jefatura de Policía de Rivera.

Departamento de Contabilidad

SECION PRESUPUESTO

Trabajos realizados por esta Sección durante el período 1.º-I-956 al 31-XII-956.

1.º Confección del Presupuesto del Servicio, que comprende:

a) Planillas de sueldos del personal de la Oficina Nacional, Talleres y Depósitos y Comisiones Departamentales y Regionales de Lucha.

b) Planillas de gastos con cargo al Item 11.06 y ley 26 de junio de 1947, artículo 28.

c) Planillas de Asignaciones Familiares.

d) Planillas de compensación del Servicio Aéreo.

2.º Expedición de Ordenes de Compra por todas las adquisiciones que efectúa el Servicio.

3.º Estado de los Rubros Presupuestales.

4.º Confección de las relaciones mensuales de sueldos y jornales correspondientes a la Póliza de seguro contra accidentes del trabajo del personal de Talleres y Depósitos y remisión de las mismas al Banco de Seguros del Estado.

5.º Oficios a la Contaduría General de la Nación remitiendo los presupuestos mensuales.

6.º Oficios a la Comisión Administrativa remitiendo los presupuestos.

7.º Contralor de las disponibilidades de los Rubros Presupuestales y de Gastos.

8.º Movimiento de correspondencia, entrada y salida de expedientes y oficios con los informes respectivos.

9.º Diversas relaciones del personal solicitadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Además se efectuaron diversos trabajos inherentes a la Sección.

SECCION PERSONAL

Control de asistencias. — Se lleva por el sistema de la firma del Libro de Asistencias, debidamente rubricado por la Inspección de Hacienda

Se controla severamente las llegadas o salidas fuera de horario, falta con o sin aviso, falta con o sin justificación.

Control del personal de las Departamentales, Regionales y Zonales. — Por medio de fichas especiales, confeccionadas al efecto.

Control de licencias. — Por sistemas de fichas debidamente discriminadas en:

A) Licencia Anual Reglamentaria.
B) Licencias por enfermedad.
C) Licencias extraordinarias con o sin sueldo.

Relación de descuentos. — En lo que atañe a inasistencias o multas.

Relaciones con oficinas de la Administración Central y Entes Autónomos, a saber: Contaduría General de la Nación por: Fichas Generales, Asignaciones Familiares, Altas y Bajas, etc.

Registro Estado Civil por: Partidas de Nacimientos y demás efectos.

Banco de Seguros del Estado. — Sección Sanatorio y Sección Accidentes de Trabajo.

Sección Personal del Ministerio de Ganadería y Agricultura. — Certificaciones Médicas, Caja de Jubilaciones Licencias, etc.

Servicio de Certificaciones Médicas del M. G. A. — Partes de enfermo, Licencias Médicas, etc.

Durante el presente ejercicio, esta Sección ha dado curso e informado un total de setecientos expedientes varios, y ciento cincuenta partes fueron tramitados al Servicio de Certificaciones Médicas.

SECCION REGULADORA Y ARCHIVO

El movimiento de correspondencia registrado en esta Sección, desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1955, fué el siguiente:

Recibió 1.149 telegramas.
Expidió 1.241 telegramas.
Expidió 1.147 Oficios.
Recibió 4.946 piezas-Oficios y Expedientes.
Se formaron 1.218 Expedientes.

Se registran: de las distintas piezas cursadas por esta Sección, 11.500 movimientos.

DEPOSITO TALLER

Entradas de productos insecticidas. — Aldrín, kgs. 511.000; Dieldrín, kgs. 454.500; Exacloricicloexano C6, H6, C16, kgs. 1:039.000; Exacloricicloexano (elaborado al 10 o|o), kgs. 80:580.000; Exacloricicloexano (elaborado al 20 o|o), kgs. 1:898.000; Exacloricicloexano, (elaborado al 50 o|o), kgs. 118.000; Exacloricicloexano (Concentración Mosquita), kgs. 27:827.000; Exacloricicloexano (Concentración Saltona), kgs. 14:569.000.

Elaboración de mezclas insecticidas. — Durante el año 1956, se elaboraron en estos Talleres: Exaclorociclohexano (Concentración 1,5), kgs. 129:810.000; Aldrín (Fórmula 25), kgs. 6:800.000; Dieldrín (Fórmula 25), kgs. 7:850.000.

Productos utilizados en la elaboración. — Talco Industrial, kgs. 62:756.500; Exaclorociclohexano (Concentración Mosquita), kgs. 33:2241.000; Exaclorociclohexano (al 43,7 o|o) kgs. 3:447.500; Exaclorociclohexano (al 20 o|o) kgs. 7:922.000; Exaclorociclohexano (al 50 o|o) kgs. 1:946.000; Exaclorociclohexano C6, H6, C16, kgs. 10:027.250; Aldrín, kgs. 511.000; Dieldrín kgs. 454.400.

SECCION ALMACENES Y VEHICULOS

Productos remitidos al interior del país. — En el correr del año, se registraron las siguientes salidas de mezclas insecticidas: Exaclorociclohexano (Concentración 1,5), kgs. 140.720.00; Exaclorociclohexano (Concentración 1,2) kgs. 685.00; Dieldrín (Fórmulo 25), kgs. 4.800.00; Aldrín (Fórmula 25), kgs. 500.00; Exaclorociclohexano (Voladora 10 o|o), kgs. 16.300.00.

Salidas de material de lucha contra las plagas agrícolas. — Espolvoreadoras Root a motor (t. chicas), Unid. 6; Espolvoreadoras a motor Méssinger Duster, Unid. 8; Espolvoreadoras a motor Niágara (t. chicas), Unid. 6; Espolvoreadoras a motor Niágara (c|base), Unid. 2; Espolvoreadoras Root a mano, Unid. 324; Lanzallamas Emge, Unid. 3; Lanzallamas Sórensen comunes, Unid. 8.

Vehículos recibidos de distinta procedencia. — Camiones, Unid. 3; Jeeps, Unid. 15.

Vehículos remitidos al interior del país y entregados en préstamo. — Camiones, Unid. 2. Jeeps, Unid. 24.

SECCION TALLER MECANICO

Máquinas espolv. a motor, reparadas, unidades, 27; construcción de paragolpes para Jeeps, unidades, 26; construcción de paragolpes para camiones, unidades, 12; Reparación de Jeeps, unidades, 121; reparaciones al coche 2-832, 4; reparaciones a Land Rover, 7.

SECCION HOJALATERIA

Máquinas Root de mano, reparadas, unidades, 414; máquinas preparadas para Exp. Nacional, unidades, 12; máquinas lanzallamas varios tipos, reparadas, unidades, 111; reparación de radiadores de vehículos, unidades, 7; construcción de Alero Stand Exp. Nacional, unidad, 1; construcción de tambores de 20 Lts. para nafta, unidades, 4; construcción de mesa de hierro, soportes y letrero indicador para stand de la Exp. Nacional; revestimiento con chapa de barrera a las cajas de 7 camiones; construcción de silenciadores para camiones, unidades, 8; construcción de silenciadores para Jeeps, unidades, 5; construcción de medidas para la elaboración de mezclas químicas, unidades, 6; construcción de baldes, tamberes, tachos para basura para reparticiones del Servicio, unidades, 14; construcción de un protector para garlopa; reparación de instalación de agua corriente.

SECCION CARPINTERIA

Cajas de camiones reparadas, unidades, 7; desmantelamiento y aprovechamiento de tambores madera vacíos de exacloroc. para revestimiento de parte de esa Sección, unidades, 103; reparación y lustrado de muebles varios de Talleres y de Dirección General, unidades, 28; lustrado y encerado de pisos de Dirección General, unidades, 4; reparación de cofres de herramientas en camiones, de vestuarios de personal y portones en un total de 18; construcción de mampara para Dirección General, unidad, 1; construcción de ventanas galpón elaborac., unidades, 2; construcción de escalera para un altillo, unidad, 1; construcción de tapas libros Dirección General, unidades, 4; construcción de repisa teléfono, unidad, 1.

SECCION GOMERIA Y TAPICERIA

Reparación de cámaras de Jeeps y camiones, unidades, 43; cambio de cubiertas a vehículos varios, unidades, 74; carga de ácido y cuidado general a baterías varias, unidades, 46; reparación del tapizado a siete camiones y 4 Jeeps; reacondicionamiento de puertas, cortinas y capotas de seis Jeeps.

Pintura, lavado y engrase de coches. — Lavado de coches varios, unidades, 237; engrasado de vehículos varios, unidades, 76; blanqueo de galpones, de algunas oficinas de talleres y retoque a varios camiones, pintando el chassis a siete de ellos.

SECCION SOLDADURA AUTOGENA

Soldadura de varios radiadores de vehículos, de piezas varias y carrocerías de camiones, camionetas y Jeeps, como así también de espolvoreadores a motor, etc.

Trabajos de electricidad realizados. — Reparaciones en distintas instalaciones, colocación de distintos fluorescentes; colocación de timbres en Dirección General; colocación de la instalación de motores de máquinas mezcladoras de elaboración de mezclas insecticidas, cuidado y conservación de los referidos motores, etc.

TRABAJOS DE OFICINA EFECTUADOS EN EL DEPOSITO TALLER

Oficios despachados, unidades, 710; órdenes internas extendidas por la Jefatura, 10; expedientes recibidos y despachados, 278; recepciones de materiales, 68; órdenes de entrega, 539; formularios "I" confeccionados, 120; partes diarios de almacenes, 300; boletas correspondientes al recorrido de vehículos, 830; conocimientos de F.C. extendidos para el despacho de mercaderías, 62; telefonemas, 78; rendiciones de cuentas, 8; solicitudes de licencia del personal, 36; pases al Banco de Seguros del Estado, 7; ingreso de personal transitorio, 24; personal egresado, 18.

SERVICIO AEREO

La actividad del Servicio Aéreo en el período comprendido entre el 31|12|55 y el 31|12|56, ha sido sumamente reducida en virtud de que no se contó con material de vuelo suficiente como para encarar ninguna campaña aérea formal, contra las plagas que fueron apareciendo, especialmente **lagarta**. Este Servicio cuenta desde hace tres años con un solo avión en orden de vuelo, y con un uso restringido en virtud de que por deformación en su estructura (causada por el prolongado uso), la tolva no se adapta bien, y en consecuencia no es posible la utilización de productos muy tóxicos ya que cualquier insecticida que se utilice, penetra en gran cantidad en la cabina del piloto. Es así que el uso del único avión que posee el Servicio ha quedado limitado a espolvoreos con insecticidas de pequeño porcentaje de toxicidad.

Si se tiene en cuenta que este año se ha comenzado a trabajar en plagas con insecticidas más modernos y con toxicidad muy apreciable, es fácil justificar la inactividad de este único avión del Servicio.

El único trabajo realizado fué con carácter de ensayo en cultivo de papas atacado por insectos (pulgón) y hongos (fiftótora). Para el combate de ambos se utilizaron dos productos: "Ditane" (insecticida) y "Lindane" (fungicida) al 10 o|o en mezcla. Este ensayo se llevó a cabo en Costas del Tigre (Departamento de San José) en tres etapas. Posteriormente se constató un resultado eficaz en insecticida y un resultado dudoso en hongos. Ultimamente, se realizó una jira de inspección en zonas diversas del Departamento de Río Negro (Colonia Gutiérrez, Las Flores, Young, etc.) con motivo de denuncias de gran infectación de lagarta en distintos cultivos cerealeros. Constatadas las denuncias, no fué posible atender las numerosas solicitudes de utilización del avión, por haber decidido la mayor parte de los agricultores utilizar productos líquidos modernos, o en polvo con apreciable toxicidad, ambos prohibitivos para el único avión del Servicio por las razones antes mencionadas.

En consecuencia, incluyendo las horas de vuelo de mantenimiento, la actividad total del Servicio, puede traducirse en: cincuenta y dos horas diez minutos de vuelo **total**.

Para mayor ilustración se adjunta un cuadro de actividad.

S E R V I C I O A E R E O

CUADRO DEMOSTRATIVO DE ACTIVIDADES EN 1956

Horas de actividad

Mes	Piloto	Aviones	Tierra	Vuelo	Totales	Misiones	Combustible	Lubricante	Has. Trabajadas
Enero	1	1	0 hs.	2 hs.	2 hs.	Mantenimiento	22	500 grms.	—
Febrero	1	1	0 h.	1 h. 20	1 h. 20	Mantenimiento	32	500 grms.	—
Marzo	1	1	0 h.	9 hs. 40	9 hs. 40	Mantenimiento	152	2 lts. 500	—
Abril	1	1	0 h. 40	7 hs. 20	8 hs.	Mantenimiento Espolvoreo ..	128	2 lts.	10
Mayo	1	1	0 hs.	2 hs. 30	2 hs. 30	Mantenimiento	40	525 grms.	—
Junio	1	1	0 hs.	3 hs. 40	3 hs. 40	Mantenimiento	56	1 lts.	—
Julio	1	1	0 hs.	2 hs.	2 hs.	Mantenimiento	32	500 grms.	—
Agosto	1	1	0 hs.	3 hs. 10	3 hs. 10	Mantenimiento	52	750 grms.	—
Setiembre	1	1	0 hs.	2 hs.	2 hs.	Mantenimiento	32	500 grms.	—
Octubre	1	1	0 h. 45		0 hs. 45	Mantenimiento	12	125 grms.	—
Noviembre	1	1	0 hs.	9 hs. 45	9 hs. 45	Traslado e inspecciones .. Mantenimiento	152	2 lts. 725	—
Diciembre	1	1	0 hs.	7 hs. 45	7 hs. 40	Prueba insecticidas .	124	2 lts.	—
Totales			1 h. 25	50 hs 45	52 hs. 10		850	11 lts. 410	—

S E R V I C I O A E R E O

CUADRO DEMOSTRATIVO DE ACTIVIDADES EN 1956

Mes	Plaga	Cultivo	Producto	Cantidad
Abril	Pulgón Fiftotora	Papa	Lindane-ditane	400 kgrs.

SELECCION Y ORIENTACION DE MAJADAS

Ha sido preocupación de esta Comisión el llegar al mayor número de majadas, en procura de una orientación racional de las mismas y, especialmente, de llevar a sus propietarios el convencimiento del uso de padres mejoradores, que si estimamos es el medio más rápido y eficaz para su mejoramiento. Sin embargo es difícil vencer el desinterés de los criadores, especialmente de los pequeños de los cuales solamente un porcentaje aceptan las normas aconsejadas. En varias zonas, se clasificaron 238.334 vientres en 385 pequeños establecimientos.

Una de las razones que conspiran para la generalización del uso de padres controlados entre estos últimos, es la alta cotización de los carneros, especialmente de algunas razas donde existe una mayor demanda. En consecuencia, la Comisión ha llegado a la conclusión de que hay que abatir el precio de esos carneros por medio de una prima de cierta entidad, que permita a los pequeños criadores la adquisición de buenos padres poniéndolos así al alcance de sus posibilidades. Esta prima se viene concediendo desde hace varios años, entregando a estos criadores $ 25.00 y hasta $ 30.00 por carneros, siempre que hayan aceptado previamente las normas aconsejadas, pero el rubro de nuestro Presupuesto al cual se puede imputar esa prima o estímulo no permite generalizar su concesión como sería deseable. En distintos actos se han subsidiado ese año alrededor de 500 carneros.

Contralor de Planteles

El contralor que se efectúa dos veces en el año, una para los vientres y otra para los machos, abarca la totalidad de los planteles ovinos, habiéndose aceptado y tatuado con el sello oficial los siguientes ejemplares:

RAZA	HEMBRAS			MACHOS		
	Simples	Dob.	Pedig.	Simples	Dob.	Pedig.
Merino	3.381	232	395	2.531	70	339
Romney M.	4.991	116	155	3.373	19	70
Mer. Aust.	6.498	139	395	5.138	60	220
Merilín	5.367	339	—	4.290	181	—
Ideal	5.285	458	—	2.286	88	—
Lincoln	438	—	9	189	—	28
Hampshire	191	—	—	123	—	—
Southdown	8	—	—	36	—	—
Shorpshire	2	—	—	2	—	—
Corried.	25.878	1.306	891	19.258	807	921
	52.039	2.590	1.845	37.226	1.225	1.578

Exportación de Ovinos M. O.

Las exportaciones para Brasil, principal mercado de nuestra producción de cabaña, se han mantenido dentro del mismo ritmo de años anteriores, las que, de acuerdo a los certificados expedidos por esta Comisión arrojan las siguientes cifras:

RAZA	HEMBRAS		MACHOS	
	Simples	Dobles	Simples	Dobles
Corriedale	2.457	10	3.253	50
Merino Aust. ..	729	—	1.013	11
Romney Marsh	395	—	928	10
Ideal	885	—	399	19
Merino	121	—	502	—
Lincoln	10	—	25	—
Merilín	70	—	272	1
Hampshire ...	—	—	6	—
Totales	4.667	10	6.398	91

Exportación de vientres generales

Al amparo del Decreto de fecha 16 de Junio de 1952 solamente se han exportado dos mil cien vientres para el Brasil.

Producción de lana

La cosecha correspondiente a la zafra 1955|56, de acuerdo al último Censo Oficial efectuado, acusa una disminución que no se considera real, ya que las asambleas que realiza anualmente la Cámara Mercantil de Productos del país llegan a la estimación de 93 millones de kilos. No es un secreto que, dada la diferencia de cotización de la lana en el Brasil, que alcanza casi al doble del precio en el Uruguay, se han evadido por nuestra frontera muchos millones de kilos, lo que no ha sido computado seguramente en el Censo y que la Cámara lo ha tenido en cuenta para la estimación enunciada. Se llega en consecuencia a la conclusión de que la cosecha 1955|56 arroja cifras coincidentes con la de 1954|55.

Pese a las críticas de elementos interesados en desprestigiar la producción nacional y la obra de los criadores y Mejoramiento Ovino, los rendimientos de nuestros lanares son óptimos si se tiene en cuenta que su alimentación en campos naturales, y la lombricosis, son factores que impiden su normal rendimiento. Nuestros lanares dan un promedio de kilos 3.700, vale decir bastante más de lo que rinden en Nueva Zelandia las ovejas mantenidas en las zonas de campos naturales.

Exposiciones

Por medio de los técnicos de la Comisión se ha contraloreado la admisión de los productos en todas las Exposiciones realizadas en el país, como asimismo las ventas efectuadas en ellas para la concesión del Estímulo correspondiente.

Concursos de lanas

Se cooperó para la realización de un Concurso Regional en la ciudad de Melo, que obtuvo amplio éxito. En la Capital, y con la colaboración de la Asociación Rural del Uruguay se realizó en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, el Concurso Nacional de Lanas que se realiza todos los años.

Curso de clasificación de lanas

Del curso dictado este año egresaron 21 estudiantes a quienes se les expidió el diploma correspondiente. Para el curso correspondiente al año venidero, que ya ha dado comienzo en la planta industrial de SADIL, se han inscripto sesenta y siete alumnos, lo que nos ha obligado a fraccionarlos en dos grupos.

Esquila suelta

De acuerdo a la resolución tomada por el Poder Ejecutivo, la Comisión y Asociación Rural del Uruguay, tuvieron a su cargo la organización de las jiras del equipo de esquiladores y clasificador de lanas australianos aportado por la F.A.O. Se realizaron demostraciones prácticas en todos los departamentos del país, brindándoseles a los esquiladores uruguayos los conocimientos de esta modalidad de esquila. En su mayoría, éstos se adaptaron bien, quedando en condiciones de realizarla al estilo australiano de indudable beneficio para el lanar y el ganadero.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"

Tanto por sus cometidos o sea el mejoramiento de la producción agrícola a través del procedimiento de la Genética Vegetal Aplicada y realizaciones complementarias, como también por su ubicación en pleno campo, el resultado de las realizaciones de esta dependencia ministerial está supeditado en forma decisiva a los sucesos meteorológicos. Siguiendo pues, —en cuanto al ordenamiento del Informe Anual acerca de la obra cumplida durante el año 1956— la práctica de años anteriores, también esta vez la orientación sobre el factor clima ocupará una posición descollante entre los típicos preliminares.

Con todo, el significado excepcional de la venida al País de un fitopatólogo competente para encarar la lucha contra las enfermedades del girasol, le asigna a este punto una posición preferencial también en este informe. Efectivamente, la gestión iniciada a raíz del viaje de estudio al Canadá, en junio|julio de 1955, del Subdirector de "La Estanzuela", Ing. Agr. Gustavo J. Fischer, al efecto de lograr la venida al país del Dr. W. E. Sackston del Laboratorio de Royas de Winnipeg, condujo al viaje y la permanencia desde julio en "La Estanzuela", del nombrado técnico.

Consideramos oportuno, por lo tanto, iniciar este informe sobre la labor técnica cumplida en "La Estanzuela", con la reproducción del informe preliminar del Fitopatólogo visitante, presentado en octubre de 1956.

INFORME PRELIMINAR DEL FITOPATOLOGO CANADIENSE VISITANTE Dr. W. E. SACKSTON

Equipos y facilidades. El Laboratorio de Patología Vegetal improvisado en una cocina es satisfactorio. Durante los meses de invierno la temperatura fué demasiado baja para que se desarrollaran los cultivos de microorganismos, pero la instalación de un termostato eléctrico hace posible los estudios de los cultivos aun durante el tiempo frío.

El instrumental esencial y los materiales fueron adquiridos o se obtuvieron en préstamo. Otros artículos de menor importancia podrán obtenerse más adelante, o bien se han de construir en los Talleres del Instituto, o podrá prescindirse de ellos. Sería conveniente disponer de una estufa para esterilizar cápsulas Petri mediante calor seco.

El invernáculo no es tan satisfactorio como el laboratorio. Durante los meses de agosto y parte de setiembre, las temperaturas nocturnas descienden hasta 3°C a 4°C. deteniendo mucho el desarrollo de las plantas huéspedes y la manifestación de los síntomas de los ensayos de inoculación. Constituiría una importante mejora la instalación de una estufa eficiente antes del otoño próximo para mantener las temperaturas noctunas a no menos de 15°C. Una estufa simple a aceite pesado podría ser construída en los Talleres de "La Estanzuela". Otra mejora importante sería la provisión de luz eléctrica para otoño e invierno. Las luces para ser de utilidad debieran ser lámparas incandescentes de alto poder, o bien ambos fluorescentes.

La parte del invernáculo, bajo vidrio, es muy pequeña. Para el trabajo con royas es preciso disponer de un invernáculo cerrado en que puedan cultivarse las plantas sin peligro de contaminación antes de inocular. Las facilidades disponibles bastan para un programa limitado; si se establece un objetivo más ambicioso para el futuro, serán del todo inadecuadas.

La mayor dificultad en el invernáculo, que se agravará a medida que adelante el verano, consiste en las elevadas temperaturas durante las horas del sol. A mediodía las temperaturas de octubre ya excedieron a los 40°C y ha de esperarse que sean supeeradas. Las esteras preparadas de junco que proyectan bastante sombra dejando pasar luz suficiente para el crecimiento de las plantas, ayudarán algo para permitir el trabajo en estación más avanzada. Esta dificultad es inherente sin embargo a todos los invernáculos, resultando difícil, si no es imposible la tarea en el verano al no disponerse de instalaciones especiales. La única solución realmente satisfactoria para los trastornos causados por variaciones excesivas en las condiciones del clima, consiste en la construcción de cajas para el cultivo de plantas y para realizar inoculaciones en un ambiente en que temperatura, luz y humedad, puedan ser gobernados dentro de límites razonables. Tales cabinas que requieren tanto refrigeración como calefacción y una amplia y segura fuente de agua y electricidad, son relativamente costosas en comparación con el invernáculo sencillo de que dispone "La Estanzuela".

INVESTIGACIONES

Girasol - Roya. — El material disponible a mi llegada a fines de julio consistía en colecciones de royas hechas en las chacras por el Ingeniero Fischer en el mes de marzo; parcelas de girasol sembradas en proximidad del invernáculo; y plantas en el invernáculo algunas de las cuales habían sido inoculadas con royas.

Las colecciones de campo, había sido conservadas en el laboratorio con temperaturas de verano, y en ningún caso los uredosporos germinaron en ensayos cuidadosos. Las plantas en invernáculos estaban muy infectadas por varios insectos y ácaros; las plantas inoculadas estaban libres de roya pero algunas otras plantas mostraban infecciones de diversos estados del agente de la roya como también por diversos otros hongos patógenos. También las plantas en las parcelas del campo experimental se encontraban atacadas por un número de patógenos, incluso roya, y algunas gravemente afectadas por peste negra. Algunas hojas verdes de las plantas de la última época de siembra tenían teleutosporos, uredosporos y picnidios de roya, produciendo más tarde ecidios. Algunos de los uredosoros y teleutosoros se encontraban parasitados por el hongo Darluca filum que ataca varias especies de royas.

Uredo y teleutosporos fueron recogidos en las parcelas de campo y conservados en la heladera hasta que el invernáculo en el laboratorio se encontrara listo para trabajar. La variedad local de girasol "La Estanzuela 30" se empleó para producir cultivo fresco de uredosporos y también fué inoculada con teleutosporos para producir picnidios y ecidios. Los uredosporos yecidiosporos fueron empleados en ensayos de inoculación paralelos con las variedades "La Estanzuela" y la variedad comercial resistente a la roya "Beacon", y de origen canadiense. "Beacon" es una variedad sintética formada por el cruzamiento en el campo de numerosas selecciones afines. Contiene algunos individuos susceptibles, pero en las condiciones de Manitoba la roya no la perjudica. La infección se desarrolló más rápidamente sobre el girasol "La Estanzuela" que sobre "Beacon". 20 días después de la inoculación con uredosporos, al terminar el experimento todas las 43 plantas de girasol "La Estanzuela" exhibían el tipo de reacción "4", correspondiente a la máxima susceptibilidad; de las 45 plantas de "Beacon", 17 ofrecían pústulas del tipo "3" o "4", mientras que ?? plantas se mostraban resistentes con tipos de pústulas "1" o "2" solamente. 15 días después de la inoculación con ecidiosporos las 23 plantas de "La Estanzuela" tenían todas pústulas del tipo "4". Solamente 3 de las 19 plantas "Beacon" tenían pústulas "3" o "4" y las 16 restantes ofrecían pústulas del tipo "1" y "2".

El número relativamente elevado de plantas susceptibles dentro de la variedad "Beacon" en los ensayos con uredosporos, indica que esta colección de roya es más virulenta sobre esta variedad que las colecciones obtenidas en la mayoría de los campos de girasol en Manitoba, Canadá. Este resultado concuerda con los experimentos preliminares efectuados con roya del Uruguay en el invernáculo de Winnipeg - Manitoba durante los meses de abril y mayo de 1956.

Aunque los primeros aislamientos derivados de teleutosporos, o sea la serie de inoculaciones con ecidiosporos, no se mostró más virulenta sobre "Beacon" que los uredosporos, existe siempre el peligro de que nuevas razas de roya capaces de atacar variedades previamente resistentes de girasol, pueden surgir como consecuencia de un proceso sexual y la posible hibridación que tiene lugar cuando la roya pasa por el estado de teleuto. La ocurrencia de pionidios y de ecidios en las parcelas de "La Estanzuela", así como la pronta germinación de los teleutosporos indica, que los teleutos sobreviven en las hojas y en los tallos viejos y pueden desempeñar un papel importante al iniciarse nuevas epifitias en la primavera comunicando la infección a las plantitas guachas y de estas al nuevo cultivo.

"Beacon", aunque ofrece el valor de ser la primera variedad de girasol producida comercialmente, que resiste la roya, no es suficientemente uniforme para el empleo en la identificación de las ramas del girasol. Disponemos de cantidades reducidas de semilla de dos variedades diferenciales que se destinan para la determinación de la patogenecidad de roya coleccionada en los campos de girasol del Uruguay. Los primeros estudios con este material actualmente ya están encaminados.

El girasol "Beacon" y otras dos variedades resistentes a la roya del Canadá, que son demasiado tardías para el breve período de vegetación de Manitoba, se están estudiando en ensayos de época de siembra en "La Estanzuela".

Si los ensayos de campo llegan a indicar que esas variedades se adaptan a las condiciones del Uruguay, sería factible importar semilla adicional que podría ser multiplicada y cultivada aquí mientras se vayan incorporando mejores factores de la resistencia a la roya a las variedades locales bien adaptads.

Girasol — peste negra. — La posibilidad de la transmisión de peste negra por la semilla, se está estudiando en experimentación de campo y en el invernáculo. Los estudios sobre la posible transmisión por el suelo, también se realizarán en ensayos de campo y en pruebas de macetas tratando además de luchar contra la enfermedad mediante la aplicación de insecticidas y fungicidas. Las siembras en el campo serán en varias fechas para verificar la observación de que las siembras tempranas sufren más de la enfermedad que los cultivos tardíos.

Girasol — Podredumbre de los capítulos y de los tallos S. Sclerotinia. — Aislamientos de Sclerotinia sclerotiorum de los capítulos y tallos y de S. minor de los tallos; S. sclerotiorum de podredumbre de las raíces de alcauciles; y S. cepivorum de podredumbre de raíces de ajo, fueron comparados en su capacidad de atacar diversas legumbres en estudio de laboratorio. Dos de los aislamientos de girasol provocaban la podredumbre de las zanahorias y únicamente el aislamiento de ajos provocó la podredumbre de cebollas. Ensayos adicionales con girasol y otras plantas huéspedes están en vías de ejecución en el invernáculo.

Girasol — Intersonilla perplexans. — Este hongo que no había sido señalado para el Uruguay previamente, fué aislado de plantas de girasol en invernáculo y de plantas guachas en el campo. Causó el mismo tipo de lesión que se asocia con este agente en el Canadá. Su patogenecidad fué probada por ensayos de invernáculo y reaislamientos en "La Estanzuela".

Investigaciones: Lino — Roya — Melampsora lini. — Las investigaciones sobre roya del lino serán necesariamente limitadas debido a la extrema susceptibilidad de esta roya a las altas temperaturas en el invernáculo. Posiblemente para la identificación de las razas de la roya del lino se podrá recurrir a la ayuda de los investigadores argentinos. Se han recogido colecciones de roya en el campo, procedentes de parcelas sembradas con la variedad "Charrúa" un lino argentino considerado como resistente, a los efectos de determinar mediante pruebas de invernáculo si se trata de una nueva raza de patógeno o si las plantas infectadas no pertenecen a la variedad "Charrúa".

Lino — Marchitamiento. — El agente causante del marchitamiento, Fusarium oxysporum f. lini, fué asilado de las plántulas en ensayo en macetas cargadas con suelo infectado y también de plantas marchitas de parcelas de campo consideradas libres de marchitamiento.

Lino — Pasmo. — Septoria linicola (Speg.) Garr. — El organismo patógeno que causa el pasmo no ha sido aún recuperado de la paja de lino vieja recogida en el campo. Es posible que pueda ser aislado de plantas naturalmente infectadas en el campo experimental a los efectos de conducir ensayos de inoculación en variedades de siembra tardía.

Trébol rojo — Mancha de la hoja. — Causada por Stemphylium. Las manchas de las hojas pudieron observarse en pequeñas parcelas del trébol rojo a mediados de agosto durante el tiempo húmedo y fresco. Muchas de las manchas se debían a Pseudopeziza sp. un patógeno ya señalado en la región de Montevideo. Otras manchas dieron Stemphylium sarcinaeforme cuya presencia se desconocía para el Uruguay. La patogenecidad se comprobó en ensayos de inoculación conducidos con el trébol rojo "La Estanzuela 216" y 8 variedades importadas. Ninguno de los dos patógenos puede considerarse de mucha importancia en los cultivos del trébol pastoreados de la manera corriente; el mejor método de lucha para estas enfermedades, lo mismo que para la roya del trébol que se presentó también en as parcelas, es mantener el follaje cortado o pastoreado a ras. En los cultivos para semillas o nó, sometidos a pastoreo, especialmente en estación fría, estos patógenos pueden ocasionar una considerable pérdida de hojas con el consiguiente debilitamiento de las plantas.

Maíz — Decoloración de la semilla. — Se encaminaron semillas de la variedad "Síntesis La Estanzuela", encontrándose en semillas muertas algunas veces Penicillus sp. y otras veces Fusárium moniliforme y Nigrospora sphaerica, los dos últimos aun no señalados para el Uruguay.

Ensayos preliminares de tratamiento de semillas que arrojaron resultados promisorios han de continuarse con varias dosis, sembrando en suelo frío y en suelo excesivamente seco determinando además el deterioro originado en la semilla por el almacenaje después de uno o dos años de conservación.

Cooperación nacional e internacional. — Dos auxiliares del personal obrero del Instituto se están adiestrando en las técnicas de rutina más simples de laboratorio y de invernáculo. Entre los técnicos del Instituto, la Ing. Agrn. Olga Campal de Cortabarría a cargo de las investigaciones de lino ha demostrado interés en la preparación de medios de cultivo, aislamiento de organismos patógenos y técnicas de las inoculaciones en el invernáculo y en el campo.

El Ing. Agrn. Godoy de la Estación Experimental de Pergamino, República Argentina, visitó "La Estanzuela" recientemente y expresó el interés de los investigadores de aquella Estación en trabajar cooperativamente en materia de enfermedades del girasol y el lino. Se ha esbozado un programa de mutuas visitas y se espera también que sea posible iniciar estudios cooperativos con los técnicos del Instituto de Castelar y otras instituciones argentinas.

El informe preliminar del Dr. W. E. Sackston que acaba de transcribirse en forma algo resumida fué preparado a mediados del mes de octubre.

Cabe señalar que la presencia del distinguido Fitopatólogo canadiense en "La Estanzuela" ha significado un apreciable impulso por la jerarquía del investigador y por la facilidad de comunicar sus impresiones y resultados, tanto a los técnicos como a los agricultores e indnustriales interesados, en el idioma nacional.

El vasto prestigio de que goza el Dr. Sackston en Perú, Chile y Argentina por su intervención en la lucha contra las enfermedades del girasol, ha tenido como consecuencia una más estrecha vinculación y cooperación en el terreno internacional que debe agradecerse al Ministerio de Agricultura de Canadá, quien generosamente ha brindado la asistencia de su especialista.

Aspecto climatológico. — Al comienzo de este informe ya se dejó sentado que el capítulo inicial de las memorias anuales de "La Estanzuela" suele referirse a las observaciones meteorológicas. Excepcionalmente se dió prioridad al informe preliminar del Dr. W. E. Sackston que acabamos de reproducir. Continuamos, pues, con meteorología.

Las observaciones se realizan sin solución de continuidad con método uniforme a partir de setiembre de 1914, fecha en que fuera instalada la Estación Climatológica por el propio Profesor Luis A. Morandi, propulsor de esta disciplina en el Uruguay.

Si el capítulo meteorológico ha cobrado en los últimos años cada vez más preponderancia en la memoria, ello se debe que a partir del año 1950 se ha reconocido que los datos de temperatura y lluvia, cuya influencia directa sobre la vegetación antes aparecía confusa, pueden combinarse ambos de manera de establecer un índice para la disponibilidad de agua por parte de los cultivos.

En vez de pormenorizar en el informe de hoy sobre los variados aspectos de los climogramas, se transcribe el cuadro sinóptico de temperatura, lluvia y balance hídrico para el año 1956.

	Máxima media	Mínima media	Media	Lluvia	Evapo-transpiración	Balance	Helados
	C.°	C.°	C.°	mm	mm	mm	
Enero	26,4	16,8	21,6	278,5	117,2	+ 161,3	—
Febrero	26,6	15,9	21,3	120,7	96,8	+ 23,9	—
Marzo	26,6	15,6	21,1	67,0	97,1	— 30,1	—
Abril	20,0	9,8	14,9	58,6	47,8	+ 10,8	—
Mayo	14,9	5,4	10,2	24,2	23,9	+ 0,3	14
Junio	14,6	7,7	11,1	54,6	25,3	+ 29,3	8
Julio	15,4	5,8	10,6	58,6	24,9	+ 33,7	10
Agosto	16,0	7,2	11,6	175,4	31,3	+ 144,1	9
Setiembre	16,7	8,1	12,4	81,1	37,2	+ 43,9	4
Octubre	20,5	12,5	16,5	110,8	68,4	+ 42,4	—
Noviembre	25,3	13,3	19,3	20,4	92,2	— 71,8	—
Diciembre	28,7	14,8	21,8	7,2	121,0	— 113,8	—
Total	21,0	11,0	16,0	1057,1	783,1	+ 274,0	45

La rúbrica de evapo-transpiración se refiere a la transpiración del cultivo y evaporación del suelo reunidas y establecidas teóricamente según Thornthawaite, en función de la temperatura media de la duración del día y del hemisferio, que en nuestro caso se aproxima más a la fuente de calor en el verano y se aleja más del sol en el invierno, a la inversa del Hemisferio Norte.

Por diferencia entre la precipitación y evapo-transpiración potencial se establece el balance, mensualmente, en la planilla reducida, siendo menester tener en cuenta que la capacidad del almacenar agua en los terrenos agrícolas es del orden de 100 milímetros.

Aunque la fórmula teórica haya sido empleada con buena aproximación en varios climas según se expone en la memoria de Fischer y O C. de Cortabarría (1950), existe un alto interés en seguir experimentalmente el desarrollo de la sequía a diferentes profundidades y en diferentes cultivos. Para esta finalidad se determina la conductividad eléctrica en bloques de yeso empotrados en el terreno, pudiendo definirse la intensidad de la sequía por una escala proporcional al logaritmo de la resistencia.

En el estado sumario que se transcribe sobre el tenor de humedad del suelo y subsuelo de una pradera y de un campo alfalfado, la sequía se expresa de acuerdo con la siguiente escala:

Números	P.	1	2	3	4	5
Sequía	no hay	incipiente	regular	intensa	muy intensa	Total
Miles de chmios	hasta 3	4-10	11-30	40-100	100-300	400 y más

Desarrollo de la sequía, 1956, en profundidad

Pradera natural

cm. Mes	E	F	F	A	M	J	J	A	S	O	N	D
7½	1	4	1	4	1	1	1	0	0	0	4	5
15	1	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	4
30	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	5
50	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	4
90	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Campo alfalfado, sin abono

cm. Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
7½	0	0	1	4	3	4	1	0	0	0	5	5
15	0	1	0	1	3	4	1	0	0	0	1	3
30	0	1	0	2	4	4	1	0	0	0	3	2
60	0	0	0	1	3	3	1	0	0	0	3	4
90	0	0	0	2	3	3	3	0	0	0	2	4
120	0	1	2	3	3	3	3	0	0	0	3	4
180	2	2	1	2	3	3	3	0	0	0	3	4
240	4	3	3	3	3	3	3	0	1	1	3	4
270	2	2	2	2	2	2	2	0	2	2	2	3

El cuadro que antecede, describe el estado de sequía máximo alcanzado en cada mes en una pradera natural, indicando que recién en el mes de diciembre las capas del subsuelo de 30 y 60 centímetros fueron afectadas por la sequía muy intensa. A 90 centímetros todavía se conservaba una humedad regular a fines de diciembre y las capas inferiores no fueron desecadas a pesar de que en la pradera natural solamente las matas de Andropogon saccharoides (ahora referido a género Bothriosshloa conservaran algún verdor.

Muy diferente es ed cuadro que presenta la distribución de la humedad en el campo alfalfado, en que la desecación se mantiene a gran profundidad durante todo el año y recién e nagosto hasta octubre las abundantes lluvias consiguieron humedecer el subsuelo a 1.80 metros de profundidad.

En las parcelas abonadas la desecación a gran profundidad por las raíces penetrantes de la alfalfa es todavía más pronunciada.

Complementando las deducciones teóricas se ha estudiado también experimentalmente en la atmósfera la marcha de la evaporación mediante las esferas blancas y negras porosas del atmómetro de Livingston y la formación del rocío sobre prismas de madera dura similares al drosómetro de Duvdevani. Las esferas porosas instaladas a un metro y los drosómetros colocados, a cien centímetros y a 31 y a 10 centímetros de altura sobre el césped, se observaron a partir de octubre, resumiéndose los resultados en la planilla siguiente:

EVAPORACION, RADIACION Y ROCIO, 1956

		Atmómetro Livingston, blanco y negro				Drosómetro Duvdevani		
		Gasto estimado en mms.			Colarías grandes por cms.2	Rocío estimado en milésimas de mms. Altura sobre el suelo:		
		Superficie de agua	Cultivo regado Exigente (alfalfa)	Cultivo regado Poco exigente		100 cms.	31 cms.	10 cms.
Octubre	I	—	—	—	—	—	—	—
	II	19	31	17	3,3	—	—	—
	III	35	62	35	6,5	—	—	—
Noviembre	I	39	61	34	6,4	10	68	348
	II	48	57	32	6,0	178	194	229
	III	61	64	36	6,7	0	2	13
Diciembre	I	75	59	33	6,2	0	0	4
	II	77	54	30	5,7	204	154	195
	III	73	70	39	7,4	42	50	54
Noviembre		148	182	102	19,1	188	264	790
Diciembre		226	183	102	19,2	246	204	253

Las columnas que se refieren a la evaporación y la radiación se han obtenido multiplicando los gastos decádicos del atmómetro por coeficientes adecuados. Así el gasto de una superficie libre de agua correspondiente al evaporímetro oficial de los Estados Unidos de Norte América se obtiene multiplicando los centímetros cúbicos evaporados por la esfera blanca por 0,13; para el riego de la alfalfa, de algún otro cultivo poco exigente y para la radiación en kilo-calorías por centímetro cuadrado se emplean los coeficientes 0,34, 0,19 y 0,0357 como multiplicadores de la diferencia entre los centímetros cúbicos evaporados por el atmómetro negro y blanco. Los coeficientes mencionados se tomaron de la publicación de Halkias, Veihmeyer y Hendrickson (1955) que constituye un estudio cooperativo del Ministerio de Agricultura de Grecia y las Estaciones Experimentales de California y Davis de los Estados Unidos.

Para apreciar la capa de humedad condensada en los prismas de madera dura tratados con aceite de lino, se registró la dimensión de la cuña líquida reuniendo el rocío bajo un calibre de vidrio preparado en el Laboratorio. Se pueden así estimar intensidades de hasta una fracción de milésimo de milímetro, cantidad que responde a una condensación de un gramo de rocío por metro cuadrado.

El conocimiento de estos datos climatológicos para el gobierno del riego y para la apreciación de las ventajas de los cultivos en fajas muy distanciadas que permiten luchar contra la maleza y conservar la rumedad indispensable en veranos críticos como el que se atraviesa actualmente, es evidente.

Se ha repetido por lo tanto el experimento con diversas variedades de maíz en filas densas distanciadas cerca de tres metros y trabajado repetidas veces con el cultivador y rastra de discos. Se conserva así la tierra en condiciones para intercalar, cuando sobrevengan lluvias opórtunas, cultivos forrajeros asociados.

Otro problema que se ha encarado a fondo es el de la energía sólida con el valioso asesoramiento del Prof. Ingº Emilio Cambilargiu del Laboratorio de Bolodinámica de la Facultad de Ingeniería. El Prof. Cambilargiu visitó nuestro Instituto, apreció los estudios preliminares realizados con anenómetros Wild a diferentes alturas y calibró en su Laboratorio todos nuestros instrumentos medidores de viento. Además cedió el primer registrador de velocidad y dirección de viento Lambrecht del Laboratorio de Bolodinámica para iniciar racionalmente en "La Estanzuela" el estudio de este meteoro. El Servicio Meteorológico ha prestado también su decidida colaboración facilitando una veleta con indicador de velocidad sistema Wild de origen alemán y poniendo a disposición un registrador de velocidad y dirección de fabricación italiana que será ensayado previamente en la Facultad de Ingeniería.

En vista de que todos los programas de suministro de energía eléctrica son rápidamente superados por la demanda de corriente, la idea del Prof. Cambilargiu, de estudiar en cooperación con Institutos Técnicos y Científicos las soluciones más adecuadas de colodinas merecen la mayor atención. Se cuidó en este año también de poner en condiciones al material de registradores de presión, temperatura y humedad, reparando los instrumentos que ya llevan 42 años de uso y adquiriendo cinco aparatos nuevos de las afamadas firmas FUESS y RICHARD.

La dificultad de obtener gráficas nítidas sobre papel nacional poroso, fué superada tratando las bandas con "Impervan", suministrado amablemente por el señor Lagarmilla.

SANIDAD

Carbón del maíz. — (Urtilago maidis). La incidencia de este carbón alcanzó en el período 1955/1956 una de las cifras más elevadas registradas en los campos experimentoles oscilando para las diferentes variedades entre 11 y 19 con una media de 15 por ciento. Como se detalla en el capítulo respectivo este ataque extraordinario se atribuye al período de intensa sequía que sufrieron los cultivos inicialmente.

Carbón volador del trigo. — (Ustilago tritici). Encontrándose en vías de reforma la instalación para el tratamiento de semillas de trigo con agua caliente, y no presentando una infección pronunciada la semilla hija de curada, se suspendió este año el tratamiento en mayor escala. Se proyecta sin embargo aumentar la capacidad de cura de los aparatos de circulación central para restringir la difusión del carbón volador. El hecho de que numerosas muestras de las colecciones internacionales presentaran un ataque relativamente elevado, demuestra que se trata de una afección seria mundialmente difundida.

Carbón hediondo del trigo. — (Tilletia sp.). Un programa ambicioso, contando con la colaboración del Ingº Agr. Ismar Mazzei, pudo ser cumplido tan sólo parcialmente. Se llegó a instalar no obstante un ensayo complejo de tratamientos, grados de infección y aplicación de fertilizantes en la chacra del entusiasta agricultor vecino, señor Pablo Salomón, cosechándose las 1296 parcelitas que lo constituyen. El problema del carbón hediondo, pese a los esfuerzos de la industria química y de los constructores de máquinas para la desinfección de la semilla, sigue agravándose mundialmente, en parte como consecuencia del empleo generalizado de las máquinas cosechadora que favorece la propagación de rasas que perduran con poder infectante en el terreno cultivado. Aunque esta manera de difusión aún no se ha constatado en la República, urge establecer las causas de los frecuentes fracasos de las curas.

Royas del trigo. — (Puccinia grauinis, P. triticina y P. glumarum). Como en el año anterior los cultivos generales del Semillero se mantuvieron excepcionalmente libre de roya, señalándose igualmente, la aparición de Puccinia glumarum en forma limitada y sin causar daños de consideración. Los planteles internacionales para el estudio de la zafra del trigo comprendieron este año también la colección mundial de trigos de invierno. Sembradas en varias épocas de siembra, algunas series ofrecieron un estado de desarrollo propicio para la inspección cuando fueren visitadas por el experto de la Organización Mundial de la Lucha contra las Royas, doctor Loegering. Es de señalar, que algunas variedades muy susceptibles incluídas en las colecciones de trigos resistentes fueron severamente atacadas por diversas royas, poniendo en evidencia así el gran peligro latente que constituyen estas epifitias.

Hojas secas. — (Septoria tritici y S. nodorum). Durante el período invernal húmedo se obserbó un desecamiento intenso de las rojas en muchas variedades de trigos atribuído sobre todo al ataque de Septoria tritici. No se puede establecer el monto de la merma producida por este hongo que no suele ser tan perjudicial como S. nodorum. La reducción de los rendimientos trigueros en el litoral se relaciona probablemente con estas enfermedades para las cuales escasean las cuentes genética de reconocida resistencia.

Afecciones del lino. — Las diversas afecciones del lino observadas en este año y que incluyen un tipo de marchitamiento atribuible quizá a Rhizootonia y que parece afectar mayormente al lino Charrúa, han sido motivo de la mayor atención por parte de la encargada de la experimentación

linera, Ing? Agr. Olga C. de Cortabarría, con asistencia del Fitopatólogo Dr. V. E. Sackston.

Roya del maíz. — (Puccinia sorghii). No tuvo este año mayor entidad.

Afecciones de la avena y cebada. — Se observaron como en los años anteriores carbones y royas. En la mayor parte de las avenas, Puccinia coronifera y P. graminis atacaron intensamente.

1. CEREALES

a) **Trigo.** — En relación con lo proyectado, los trabajos con trigo en el año 1956 sufrieron una lamentable reducción. En efecto, la abundancia de isocas en el nuevo campo experimental fué motivo para que los zorrinos (Conepatus suffocans) persiguiendo las larvas causaron en los cultivos experimentales 1955 - 1956 la destrucción de gran parte de los planteles fitotécnicos.

Por este motivo las plantaciones experimentales en este campo fueron limitadas y se protegieron con un doble alambrado eléctrico, lográndose así evitar los destrozos. La mayoría de los planteles y ensayos de rendimiento había de trasladarse a una fracción de la Chacra que se juzgaba especialmente aprobada por la ausencia de zorrinos. En cambio se verificó una muy intensa infestación de adultos y larvas de la isoca chica (Dyscinetus gagates) que liquidó los primeros planteles constituídos por espigas del trigo Frontana de siembra distanciada con el objeto de purificar la variedad. 71 mismo parásito ha sido responsable de la pérdida de trigales relativamente extensos según se expone en el informe del Semillero. Finalmente las lluvias intensas de agosto impidieron realizar las siembras tardías combinadas con tratamientos desinfectantes a base de Dieldrin y Aldrin, desistiéndose de arriesgar el material genético valioso que se trata de preservar para las siembras del año siguiente.

El número de parcelas sembradas y cosechadas con trigo llegó en el año 1956 a 2835 a las que se agregan más de mil correspondientes a ensayos de variedades, abonos y tratamientos desinfectantes instalados en la propiedad privada.

Fué una afortunada coincidencia que de antemano se había decidido dar este año preponderancia a la experimentación linera, ya que los cultivos de lino que no son afectados por la isoca, no fueron removidos por los zorrinos. También se volvió a plantear el problema de la siembra asociada de trigo y lino. El ensayo básico de época de siembra de trigos fué realizado en cuatro épocas con tres repeticiones cada una, de las cuales dos fueron asociadas con los linos H2 y Charrúa respectivamente sembrándose en la repetición restante el trigo puro. Como se trataba de un terreno relativamente fértil, el lino fué por lo general dominado por el trigo.

Este procedimiento de sembrar trigo y lino simultáneamente, enterrando el lino plantado a voleo a razón de 30 kilos por hectárea con la máquina de discos que siembra unos 80 kilos de trigo, parece especialmente indicado para las variedades resistentes al desgrane y de paja algo débil como el trigo 3352w. Un ensayo en mayor escala llevando a cabo en la chacra del Semillero, demostró la ventaja de este procedimiento cuando uno de los componentes asociados sufre estragos por un enemigo específico como lo fué en este caso la insoca chica.

El ensayo de épocas de siembra de trigo comprendió 25 variedades de las cuales 7 argentinas, 8 brasileñas y 9 creaciones de La Estanzuela. Cumpliendo con el propósito de dar prioridad al lino en este año, se encuentra ya adelantada la trilla experimental de la oleaginosa y no disponemos todavía de datos propios sobre el comportamiento de los trigos.

Por otra parte los cooperadores en los ensayos chacareros organizados de común acuerdo con el Servicio Oficial de Distribución de Semillas han enviado ya sus primeras comunicaciones. En estos experimentos se prescinde de la repetición, reduciéndose la falta de precisión resultante por la multitud de ensayos y por la ejecución de dos épocas de siembra bastante próximas.

Fracasó este año la 2.a siembra en los ensayos realizados cooperativamente en Montes por las Remolacheras y Azucareras del Uruguay. El terreno experimental ofrece aparentemente en la 1.a siembra un declive de fertilidad desde las primeras parcelas con 6 a 7 quintales, a las últimas con 12 a 14 quintales por hectárea. Resulta interesante señalar que dos parcelas vecinas de ubicación central se destacan, rindiendo Bagé 13 quintales por hectárea y DQ3 (150) 217 quintales por hectárea. En el ensayo realizado en Colla (Rosario) por el cooperador señor Jorge Rovetta, los rendimientos fueron más uniformes y la mayor producción corresponde a Río Negro y Petiblanco con más de 16 quintales por hectárea. Las parcelas vecinas de Bagé y DQ produjeron respectivamente 11,6 y 15.1 quintales por hectárea.

Los referidos ensayos chacareros comprenden los trigos nacionales, argentinos y brasileños más difundidos en el país. De algunas variedades relativamente nuevas como: Instituto Agronómico, Klein Petiso y Colontana no pudo disponerse aún de cantidades de semilla suficiente para estas pruebas extensivas.

Los nuevos trigos de los países vecinos y las principales multiplicaciones de La Estanzuela se sembraron en pequeñas parcelas en varias épocas de siembra. 43 variedades y conjuntos de líneas se están multiplicando ya en el Semillero Nacional.

b) **Avena y cebada.** Por las razones expuestas al considerar los cultivos experimentales de trigo, también las siembras de avena y cebada fueron reducidas en los planteles y ensayos, limitándose a 234 parcelas para la cebada y 97 para la avena.

c) **Maíz.** Siguiendo un plan trazado para el año agrícola 1955 - 56 tanto en experimentación como en el mejoramiento maicero, se han efectuado los siguientes ensayos, cuyos resultados se dan a continuación:

Se realizó la siembra del ensayo factorial de variedades comerciales de maíz, ensayo que se viene continuando desde el año 1942. Comprende 6 variedades de "La Estanzuela", 7 de la Argentina, 2 de los Estados Unidos de Norte América y 1 creada por ANCAP.

Las 3 épocas de siembra se repartieron entre principios de octubre, final de noviembre y principios de enero de 1956, comprendiendo cada una 3 densidades: densa con 20 cm., normal con 40 cm. y la rala con 80 cm. entre golpes y una distancia entre hileras de 75 cm. que es la que se siembra comunmente en el Uruguay. Cada golpe lleva 2 semillas y no se efectuó ningún raleo durante el ciclo evolutivo.

El ensayo se sembró con 18 repeticiones conteniendo 288 parcelas distribuídas sobre 7.410 ms.2. De cada parcela de 14 metros cuadrados se cosecharon solamente 7.2 metros cuadrados, eliminándose el resto por corresponder a los márgenes, evitando así la competencia entre variedades y ventajas del borde.

La tercera época fué eliminada debido a que se cosechó el maíz sin haber alcanzado la plena madurez y en un tiempo excesivamente húmedo, arrojando resultados que no corresponden a un rendimiento aceptable, como normal.

Los resultados de las dos épocas se expresan en quintales por hectárea y representan el promedio de 12, 6 y 4 repeticiones correspondientes a variedades, épocas y densidad, respectivamente.

Variedad

	q|ha.
T.C.C.1 A.N.C.A.P.	46,2
Pergamino N.o 2	44,1
La Holandesa	36,2
Forrajero La Estanzuela	35,7
Amarillo La Estanzuela	34,6
Midland	34,4
Colorado Klein	33,3
Síntesis La Estanzuela	31,7

	q|ha.
Cuarentón Klein	30,8
Santa Fé N.o 3	30,7
Colorado La Estanzuela	29,9
Síntesis Diente L.E.	29,3
Cargill 250A	29,0
Amarillo Klein	27,6
Amarillo Canario Klein	27,4
Cuarentón La Estanzuela	23,5

Epoca

Octubre 7	38,2
Noviembre 22	27,4

Densidad

20 x 75 cms.	42,3
40 x 75 "	37,5
80 x 75 "	18,5

El análisis estadístico revela que la influencia de la variedad se manifestó como "muy significativa". La densidad y luego la época tuvieron influencias "significativas". Para apreciar la significación se han calculado las diferencias límite obteniéndose 739 kilogramos por hectárea para la época y densidad y 830 kg|ha. para las variedades.

Las variedades T.C.C.1 y el Pergamino N.o 2 arrojaron alrededor de 45 quintales por hectárea, siguiéndoles la Holandesa y el Forrajero La Estanzuela con 36 quintales por hectárea, correspondiendo el menor rendimiento al Cuarentón de La Estanzuela, compensado en cambio por la mejor cotización en el mercado.

Es de destacar que los bajos rendimientos en algunas variedades se deben a que por causa de la sequía reinante han sufrido una mala germinación siendo el porcentaje de germinación de 54 con límite entre 38 y 71 por ciento, hecho que no puede atribuirse a la simiente debido a que en la tercera época el promedio se elevó a 82 o|o con la variación entre 67 y 93 o|o.

La época de siembra de octubre superó a la de noviembre en 11 quintales por hectárea, en cuanto a la densidad, la de 20 cms. entre golpes dió 5 quintales más que la de 40 cms. y 24 quintales más que la de 80 cms. entre golpes.

No todas las variedades reaccionaron por igual a las épocas de siembra, lo que motivó que la interacción de época por variedad fuera "muy significativa" y la interacción de variedad por densidad solamente "significativa".

Es interesante destacar que el carbón del maíz ha intensificado su ataque, anotándose con un promedio de 15,2 por ciento, y el ataque más acentuado correspondió a la siembra de octubre que soportó durante sus primeros 3 meses de desarrollo una intensa sequía, decayendo un poco en la de noviembre y llegando a 13,2 en la de enero, debido posiblemente a un período de abundantes lluvias de enero y febrero de 1956 con 279 y 121 milímetros respectivamente. El ataque del carbón maicero Ustilago fué bastante parejo, siendo las variedades del tipo diente más atacadas y las que más resistieron fueron los maíces colorados argentinos.

Experimentando la influencia del abonado en el cultivo del maíz, se ha sembrado un ensayo en el campo experimental de las Rotaciones comprendiendo 4 variedades sembradas en 9 fajas con 5 repeticiones, con leguminosas o sin ellas y con superfosfato en dos dosis de 400 y 800 kilogramos por hectárea. El ensayo tuvo 180 parcelas distribuídas sobre una superficie de 17.100 metros cuadrados.

El rendimiento medio de las variedades de La Estanzuela fué muy parejo con 6,5; 6,2 y 6,3 quintales por hectárea para el Colorado, el Forrajero y la Síntesis respectivamente, en cambio, el Cargill 250A se anotó tan sólo con 4,1 quintales por hectárea. El rendimiento en promedio fué superior sobre el cultivo de leguminosa, especialmente en la faja que llevaba 3 años de cultivo de alfalfa con 15,5 q|ha. contra 3,9 q|ha. sobre la faja sin leguminosa. En cuanto al abono, el mayor rendimiento correspondió a la dosis máxima de superfosfato combinada con 3 años de cultivo de alfalfa anotándose con 20,9 quintales por hectárea.

En el informe anual correspondiente al año de 1955 ya fué señalada la instalación de un cultivo de maíz en filas de siembra densa y muy distanciadas entre sí. Y bien, la referida mención debe ser complementada por algunos datos acerca de los rendimientos registrados en la cosecha perteneciente al año de 1956.

El ensayo comprendió 2 fajas con 20 hileras cada una, sembradas a una distancia de 3 metros entre hileras. El largo de las hileras era de 220 metros y el total de superficie sembrada fué de 13,200 ms.2.

Durante el ciclo evolutivo se observó que no obstante la sequía reinante en noviembre y diciembre, las plantitas se mostraron más lozanas y verdes que en los ensayos adyacentes. Además debido a frecuentes carpidas con rastra de discos, el cultivo presentaba un aspecto mejor que los otros.

Antes de la cosecha se sacaron espigas que presentaban interés genético, tales como precocidad, espigas colgantes y dobles. La cosecha se ha efectuado: en las hileras pares —a mano, e impares— con máquinas deschaladoras de dos clases: Internacional y General Implement.

El promedio de la cosecha a mano fué de 3268 kilogramos por hectárea y el a máquina de 2379 kg|ha. La diferencia se debió a que las máquinas han molido espigas y también no levantaron las de las plantas caídas.

Con el material llegado del extranjero se constituyó un ensayo que comprendió 10 variedades de Hungría, 2 de Yugoeslavia, 1 de Alemania y 3 uruguayos, de estas una de La Estanzuela, una de Minas y el testigo T. C. C. 1 A.N.C.A.P.

De los maíces húngaros 3 superaron al testigo que dió 31.7 quintales por hectárea y el mejor dió 7,2 q|ha más que el testigo. De los de Yugoeslavia el mejor dió 2,5 q|ha menos que el testigo y el de Alemania dió solamente 7,4 quintales por hectárea.

Continuando con el programa genético, que sigue de los años anteriores, se volvieron a sembrar líneas y muestras seleccionadas de maíz para su estudio.

El material genético de procedencia norteamericana, recibido por intermedio del Instituto Interamericano, fué nuevamente sometido a un estudio de aclimatación siguiendo con el ensayo de doble propósito o sea uno para el ensayo de doble propósito o sea uno para el ensayo comparativo de rendimiento y el otro para el estudio genético y cruzamiento fraternal, para llegar más rápido al propósito delineado. Con tal finalidad se sembraron 449 líneas efectuándose en ellas 332 cruzamientos fraternales, previa selección, fueron incluídos en el ensayo del año en curso. Con las mejores líneas que dieron un rendimiento superior a 3 toneladas por hectárea, se ha formado una variedad sintética que para su estudio fué sembrada en una fracción de la quinta del Establecimiento para preservarla de una contaminación del polen extraño de otras variedades.

Paralelamente con el material genético de tipo diente antes citado, se continuó el estudio de las líneas de maíces duros procedentes del material seleccionado de los maíces de La Estanzuela y los mejores de la Argentina, sembrándose en el ensayo de cruzamientos fraternales. De estas se seleccionaron 256, las que se sembraron en un ensayo similar en el año en curso.

Las mejores líneas del año anterior fueron reunidas formándose ocho variedades sintéticas que fueron sembradas en distintos lugares del Establecimiento para su estudio. El material recogido fué incluído este año en un ensayo comparativo de rendimientos para probar la eficacia de los sintéticos. A igual que el año anterior se formaron nuevos maíces sintéticos que se siguen estudiando.

Se efectuó una selección entre la cosecha de las variedades de La Estanzuela del año anterior, eligiéndose las espigas que no presentaban defectos y correspondían al tipo deseado de la variedad para luego sembrarlas en el cultivo de la chacra del Semillero Nacional "La Estanzuela".

Una información complementaria acerca de la producción triguera se encuentra en los párrafos del numeral 4: Experiencia General.

2. PLANTAS INDUSTRIALES

El concepto de "planta industrial" resulta variable según las circunstancias del caso. Tan es así, que la panificación solo ya del trigo, cereal primordial de la Humanidad, da origen a dos poderosas industrias, la molinera y la panadera. El trigo constituiría de esta manera una planta industrial propiamente dicha. Otro tanto corresponde decir respecto a la cebada como base de industria cervecera y del maíz, cereal este último que, además de ser utilizado igualmente en la fabricación de la cerveza, suministra materia prima para la obtención de alcohol y otros productos, entre ellos glucosa, aceite de maíz, gluten y almidón. En consecuencia, lo expresado anteriormente, bajo el epígrafe "cereales", acerca de las realizaciones cumplidas en el campo de la industrialización triguera y la experimentación con maíces "industriales" o sea los híbridos considerados especialmente aptos para las referidas finalidades, en este orden de ideas debe ser mencionado como aspecto integrante del punto abordado.

Además de la información básica ofrecida por el Director de La Estanzuela, Dr. Alberto Boerger, en su libro de 1943: "Investigaciones Agronómicas", consignamos expresamente, por su vinculación directa con el punto abordado, varias publicaciones recientes del mismo autor. El problema de la industrialización de la paja de lino se presenta en "La Mañana" del 14 de octubre de 1953. Al mismo año (19 y 20 de marzo) pertenece un artículo sobre la rivalidad entre la caña de azúcar y la remolacha azucarera. Finalmente, indicamos los capítulos sobre la Tecnología Agrícola en General y la Quimurgia respectivamente del cuaderno agrícola N.o 7 del Consejo Interamericano de Comercio y Producción de Montevideo como orientación preliminar de este informe oficial, llamado a señalar la obra cumplida en 1956.

A) Lino. — La amplitud extraordinaria cumplida durante el año de referencia en el estudio experimental de esta valiosa planta oleaginosa y textil, se refleja en el cuadro-resúmen de ensayos y planteles de lino conducidos y efectuados durante el año 1956, anexado al texto.

CUADRO - RESUMEN DE ENSAYOS Y PLANTELES DE LINO REALIZADOS DURANTE EL AÑO 1956

	Tipo ensayo	Epocas	Variedades	Repeticiones	m2. parcelas	N.o parcelas	Superficie total m2.
Ensayo N.o 2	Retículo cuadrado balanceado	4	16	5	28,00	480	8.640.00
Ensayo N.o 5	Triple cuadrado retículo	1	5	3	2,40	375	900.00
Ensayo de marchitamiento	Sorteado	2	73	3	10 s/por maceta		
Ensayo de marchitamiento	Sorteado	1	4	20	25 s/por hilera (cajón)		
Ensayo de resistencia a roya	Sorteado	1	49	1	10 s/por maceta		
Ensayo de resistencia a roya	Sorteado	1	137	1	10 s/por maceta		

	N.o de canteros	m2. por parcela	N.o de Parcelas	Superficie total m2.
Plantel de lino	15	0.48	1.151	552.48
	8	1.08	298	321.84
	5	1.68	125	210.00

Ensayo N.o 2. — Clásico ensayo de épocas en que intervienen 11 variedades, 5 de ellas por duplicado, procedentes de la Sección Fitotécnica y de la Chacra de La Estanzuela.

Se agregó a éste un ensayo de densidad en los márgenes, que fueron sembrados con las variedads "H2" y "Charrúa".

Corresponde destacar que este cultivo experimental cuyo desarrollo fué normal hasta casi la floración, posteriormente sufrió un proceso de marchitamiento, de agente hasta ahora desconocido. La variedad más afectada fué el "Charrúa" y el mayor ataque se manifestó en la primera y segunda épocas. En cambio la roya adquirió intensidad en las épocas tercera y cuarta.

También se observó en todo el ensayo un ataque de pasmo (Septoría linícola) de intensidad creciente de la primera a la cuarta época.

Ensayo N.o 5. — Se encuentra en el segundo año de experimentación, habiéndose modificado en el actual, sólo el tamaño de las parcelas con el objeto de una mejor observación y para obtener mayor cantidad de semilla.

Ensayos bajo jaula protectora del cultivo. — Estos ensayos fueron conducidos en colaboración con el especialista canadiense en girasol, doctor Sackston y algunos se realizaron con la finalidad de aprender técnicas de infección.

Ensayos de marchitamiento. — El primero se sembró en macetas y el segundo en cajones, correspondiendo a la primera y segunda época respectivamente, con tierra procedente del Infectario para probar la resistencia al marchitamiento de 73 líneas, material de cruzamientos en F 5.

El segundo sembrado en cajones de ladrillos, sobre tierra procedente de las parcelas de lino "Charrúa" de la época más afectada de marchitamiento en el Ensayo N.o 2.

Ensayo de resistencia a la roya. — El primero se realizó para probar métodos de infección. Se sembraron 25 líneas de la variedad susceptible "H2" y 24 de la variedad "Charrúa", inmune a la roya.

El segundo ensayo se sembró con 137 líneas de los cruzamientos en F 5. Fueron inoculados con roya procedente del campo experimental, usándose distintos métodos con el objeto de verificar la resistencia de esas nuevas líneas a esta enfermedad al mismo tiempo que ensayar el procedimiento más práctico y eficaz.

El plantel de lino fué aumentado considerablemente a causa de haberse incluído todo el material de los cruzamientos que ascendió a 1.151 parcelas; pero como aún será objeto de una severa selección, quedará; sensiblemente reducido antes de la cosecha a realizarse en fecha próxima.

b) **Girasol.** — Los estudios de gabinete, la experimentación a campo y sobre todo las indagaciones fitopatológicas en girasol, durante el año de referencia recibieron un impulso importante a raíz de la visita y permanencia prolongada en La Estanzuela, del fitopatólogo canadiense doctor W. E. Sackston. Los cultivos soportaron intensamente los efectos de la sequía prolongada de los meses finales del año. El nombrado especialista en su informe preliminar incluído en las indicaciones sobre la labor fitopatológica presentadas en el inciso 1.o, deja puntualizados los detalles. Para evitar repeticiones, señalamos el referido informe preliminar como fuente informativa también acerca de la labor cumplida en general con girasol.

c) **Remolacha azucarera.** — Los resultados experimentales de los últimos dos años, en vez de contribuir al esclarecimiento del problema de la variedad preferible para la siembra, agregaron nuevas dudas involucradas en los factores ambientales. En consecuencia la continuación de este ensayo quedó en suspenso hasta tanto se haya logrado subsanar las referidas deficiencias experimentales.

d) **Algodón.** — Colaborando con la Compañía Experimental Algodonera, tal como se venía haciendo en años anteriores, se sembraron aproximadamente 14 hectáreas de este textil. Además de las variedades anuales Stoneville y Delta, este año se ensayan también una variedad denominada Empire y otra Campinas. La mano de obra que demandan las carpidas, raleo, tratamiento, etc. así como la recolección, se realiza por cuenta de la citada Compañía y son empleados en estas tareas los menores, hijos del personal de este Establecimiento. Si bien en años anteriores estos cultivos produjeron muy satisfactoriamente, la siembra 1955/56 se perdió totalmente a causa de la intensa sequía iniciada desde el momento de la siembra, en el mes de octubre. Se sembraron, después de una lluvia en los días 24 y 26 de diciembre de 1955, 2 parcelas de la variedad Delta que totalizaron alrededor de 6 hectáreas. Esto sólo a título de prueba, puesto que ya se consideraba excesivamente tarde para su siembra, como se comprobó luego al observar su evolución y su producción prácticamente nula.

En este año de referencia, se repitió la siembra en el mismo terreno y actualmente se encuentra evolucionando normalmente, habiéndose efectuado ya los trabajos del raleo y carpidas.

e) **Varios.** — Además de toda ésta información ya referida anteriormente, se cumplieron trabajos experimentales a través del cultivo comparativo de 15 variedades de soja industrial, procedentes de la República Argentina. El Sorghum técnicum fué sembrado y seleccionado con miras a obtener paja de escoba de buena calidad. En pequeña escala se instalaron cultivos de algunas leguminosas, tales como arvejas, lentejas, lupinos, etc., etc., Más que nada con la finalidad de mantener la viabilidad de semillas que se consideran de positivo valor. Todos estos cultivos de verano, se encuentran seriamente perjudicados por la intensa sequía imperante a fines del año con miras a seguir, cuestión señalada ya en párrafos anteriores.

3. PLANTAS FORRAJERAS

Con ajuste al programa ministerial expuesto en distintas oportunidades respecto a la intensificación y ampliación de la indagación y experimentacin en torno al problema forrajero y la producción de simiente selecta, el instituto de La Estanzuela viene dedicando creciente atención a este vasto sector científico técnico de su obra. El año de referencia, pese a las mermas productivas originadas por las adversidades climáticas señaladas en párrafos iniciales del informe, será para siempre un lapso memorable respecto a la obtención y difusión paulatina de cantidades relativamente abultadas de semillas de forrajeras y sean gramíneas o leguminosas.

Las tareas se iniciaron con cosechas y trillas correspondientes a la zafra 1955/56, habiéndose consignado en el informe anual último, los datos de mayor importancia acerca de rendimientos de semilla logrados.

El hecho más saliente de lo realizado en el que terminó, consiste en la gran amplitud conferida a los trabajos de experimentación y de multiplicación en menor escala, con las especies forrajeras que más interesan. Corrobora

este aserto el hecho de que el total de parcelas existentes se aproxima a la cifra de 1.000, incluyendo las de observación y adaptación, mejoramiento de raigrás, algunos ensayos y pequeñas multiplicaciones, todo instalado en una superficie de alrededor de 25 hectáreas con parcelas mínimas de 3 ms.2 y máximas de 3 hectáreas.

El resumen de los cultivos (tipos y procedencias) discriminados de acuerdo a las especies más importantes, es como sigue:

Alfalfas	47	tipo y procedencias
Tréboles	124	,, ,,
Lutus	34	,, ,,
Vicias	15	,, ,,
Otras leguf.	39	,, ,,
Dactylis	25	,, ,,
Festuca	31	,, ,,
Raigras	13	,, ,,
Phalaris	17	,, ,,
Otras gram.	79	,, ,,

La cifra total que antecede, abarcando 424 variedades, etc., incluye una colección de leguminosas y de gramíneas, recibidas por intermedio de FAO y que totalizan 139 introducciones de especies, tipos y procedencias.

He aquí un somero análisis de lo smás importantes resultados obtenidos:

Alfalfa. — La colección que data de 1932 y que aún se mantiene en mérito a su alto valor biológico, ni está incluída en la estadística que se consigna más arriba. Entre las incorporadas en los últimos años, se destaca una sembrada en octubre de 1955. que entre sus buenas características sobresale por una muy marcada resistencia a la sequía, condición puesta bien de manifiesto en esté momento de la sequía persistente de los meses finales de 1956 Se trata de una introducción de EE. UU. de la variedad Lahontan. Teniendo en cuenta comportamiento tan auspicioso, se ha previsto solicitar a la fuente de origen nueva muestra de más volumen para ensayarla en mayor escala.

Al ampliar el campo experimental de forrajeras, ha sido posible la instalación de grandes parcelas. con las especies de mayor interés, lo que como es obvio, redundará en múltiples ventajas para el trabajo de experimentación que se realiza. Teniendo presente esas posibilidades, se sembraron en una superficie de tres hectáreas, las cuatro variedades de alfalfa más comunes, importadas por el comercio durante el año Atlántic, Búffalo, Francesa e Italiana, para observarlas comparativamente y como sustrato leguminoso para futuras mezclas.

Trifolium pratense (trébol rojo). — La selección "La Estanzuela 116" de esta especie continúa demostrando excelentes cualidades. Entre los importados este año por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, sobresale el tipo procedente de Alemania. Le siguen los demás en este orden: Medium de EE.UU., Doble Corte Canadá, Nueva Zelandia y Montgomery. Este último ya tuvo deficiente comportamiento el año anterior y la observación indicada para la seis variedades, abarca la actual sequía.

Durante el otoño se sembró un cuadro de 3 hectáreas con trébol rojo 116 en tierra erosionada y degradada (con gran invasión de malezas) lográndose un magnífico cultivo que ha sido sometido a reiterados cortes de limpieza. En las siembras de leguminosas efectuadas, siempre se inoculó la semilla con el rhyzobium correspondiente. Esta práctica, ya de rutina para La Estanzuela, debe aconsejarse en todos los casos de la práctica productiva.

Trifolium repens (trébol blanco). — En vista de las buenas cualidades demostradas siempre por la introducción que data de 1951, procedente de Santa Fé (R. A.) de un tipo ladino que se ha destacado aquí, dentro de la especie, por su gran desarrollo vegetativo, ciclo dilatado, buena sanidad y sobre todo, alta producción de semilla, este año se le cultivó en mayor área, con miras a que en el próximo otoño pueda iniciarse su multiplicación en escala comercial. A tal efecto, ya se entregó a la Sección correspondiente de este Instituto (Semillero, propiamente dicho), una partida de semilla como para sembrar 15 ó 20 Hás. de la referida leguminosa.

Trifolium subterraneum (trébol subterráneo). — Se mantiene por resiembra espontánea la colección de variedades instalada en 1954, a la que se agregaron durante el otoño último, 11 nuevas introducciones. Además, en una superficie de 1 hectárea y 1|3 se sembraron este año las 10 variedades consideradas de mejor comportamiento, con el propósito de formar una síntesis o mezcla de las mismas, que luego se multiplicará en escala comercial por la Sección correspondiente y que podrá adaptarse a muy distintos ambientes agroclimáticos, dada la diversidad de buenas cualidades potenciales involucradas en el conjunto. Esta síntesis ya se ensayó durante el año en curso, en mezcla con gramíneas en una superficie de 1 héct. y 2|3, con buen resultado.

Trifolium rafigerum. — A las dos introducciones en cultivo desde el año último, se agregaron tres más, no habiendo demostrado esta especie hasta el momento, ninguna condición relevante.

Trifolium incarnatum (trébol encarnado). — Se estudian nuevas procedencias y tipos y se empezó la multiplicación en pequeña escala de la procedencia norteamericana Rebel, que el año pasado tuviera tan auspicioso comportamiento.

Trifolium hybridum. — Entre las leguminosas de la mencionada colección de FAO, hay dos introducciones de esta especie, que vegetaron discretamente, de manera que en el futuro podría llegar a interesar.

Lotus. — A los cultivos de observación existentes, se agregaron este año otras once introducciones. Corresponde consignar acá que de una de las mismas, efectuada por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, se dispuso de considerable cantidad de simiente, por lo que fue posible cultiivar algo más de tres hectáreas con total éxito hasta el momento.

Mediante siembra de principios de mayo (dicho mes se caracterizó por lo seco y helador) y con densidad de 9.300 kgs|ha. se logró una espléndida pradera que en la actualidad sufre las consecuencias de la referida sequía. Desde el 28 de octubre hasta el presente, las lluvias habidas en el predio totalizan sólo 25.5 mm. Dicha adversidad climática, como es lógico, trae aparejada la selección natural de plantas resistentes. Es indudable, que esta leguminosa y la alfalfa, son las que mejor se comportan en ocasión de sequías estivales como la de fines del año 1956.

Vicia. — Las 10 variedades que el año anterior demostraron mejores condiciones entre una colección de 32 procedencias, se sembraron durante el último otoño, en parcelas comparativas, con superficie adecuada también al aprovisionamiento de semilla. Todo ese material acusó nuevamente comportamiento satisfactorio. Se observó sanidad y se determinó rendimiento de masa verde. Cuando interesa la producción de semilla, es importante en esta especie ajustar la fecha de siembra, relacionándola con la fertilidad del suelo para evitar los inconvenientes derivados del excesivo desarrollo del follaje.

Lespedeza. — La cosecha parcelaria del año anterior permitió la siembra, en la primavera última, de pequeñas multiplicaciones con las cuatro variedadaes observadas, abarcando una superficie de algo más de 3.400 m2. Entre esas variedades figuran tres stipulaceas y una striata, todas procedentes de EE. UU. La actual sequía compromete seriamente dichos cultivos, a pesar de la marcada resistencia de esa especie a la adversidad señalada.

Lolium multiflorum. — Se ha dado nuevo impulso al proceso de mejoramiento de esta forrajera, tendiente a obtener una población de ciclo largo.

En este aspecto los resultados obtenidos son realmente promisorios, ya que durante el verano último se verificó la reviviscencia del 48 o|o de las plantas en un total de 3.264 individuos. El plantel actual incluye 173 "líneas" en estudio, con un total de 4.335 plantas distribuídas en 333 parcelas de 3 m2 c|u.

Paralelamente al cultivo del material de raigrás mencionado, se efectuaron otros de multiplicación de uno de los cuales se instaló un ensayo de abonos nitrogenados. Además se incluyó esta población en ensayos de mezclas habiéndose pastoreado una de las mismas con vacunos, para poner a prueba condiciones tan importantes como resistencia al pisoteo, capacidad de rebrote y otras. A tal efecto se elaboró la siguinte mezcla:

Raigrás ciclo largo 20 kgs|ha.
Lotus corniculatus 8 kgs|ha.
Trébol rojo 116 8 kgs|ha.

La siembra se efectuó el 17 de abril de 1956 en el predio de un vecino. caracterizado granjero de la zona, quien brindó amplia y desinteresada colaboración. La tierra, libre de malezas, se abonó previamente con 400 kgs|ha. de superfosfato de cal y se sembró en una superficie de 4 hectáreas y 1|2. Una vez establecida la pradera, se pastoreó un ganado lechero, desde mediados de invierno hasta fines de noviembre, con los intervalos impuestos por lluvias, como es lógico. Luego de retirar el ganado, ya en plena sequía, las tres especies integrantes de la mezcla se estabilizaron y subsisten bien; el raigrás semilló y se mantiene aún con elevado porcentaje de plantas verdes, comportamiento que está de acuerdo con la orientación dada al proceso de mejora.

Dactylis glomerata y Dactylis marítima. — Se establecieron nuevas pequeñas multiplicaciones en superficie de casi una hectárea; se observaron las líneas sembradas durante el año anterior, de las que se cosechó semilla y

también las introducciones incorporadas últimamente, en pequeñas parcelas.

Festuca elatior. — Cabe consignar para esta especie, la misma información que para el Dactylis: se cosechó semilla, en conjunto, de las líneas más promisorias sembradas en 1955 y se incorporó a las multiplicaciones menores, una nueva procedencia importada por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas. Los cultivos con esta gramínea, ocupan una superficie de 7.350 ms.2.

Bromus catharticus. — Al mismo tiempo que se observó comportamiento de las nuevas introducciones, se multiplicó la línea de origen australiano, que se trabaja desde hace seis años y que entre otras virtudes ostenta una marcada resistencia al ustilago bromivora (carbón).

Como forrajeras menos conocidas en nuestro ambiente, corresponde mencionar, entre otras muchas: Agropyrum cristatum, Agrostis alba, Arrhenatherum elatius, Phalaris arundinacea, Phalaris tuberinacea, Phalaris tuberosa, Phleum pratense, Lolium perenne, y algunas especies anuales de verano como ser: sudangrás, sorgos, setaria itálica y varios pennistum. En la colección de especies y tipos, introducida por FAO, que se mencionó antes, hay una serie de gramíneas perennes que acusaron buen comportamiento en el primer año de cultivo, constituyendo novedad para la Sección correspondiente en tal sentido, el Agropyrum cristatum por su marcada resistencia a la actual sequía y algunos tipos de Phleum pratense y de raigrás perenne, por su exuberante desarrollo primaveral.

Merecen párrafo aparte los ensayos de abonos y de mezclas forrajeras que se establecieron y que se conducen de acuerdo con las directivas impartidas por los técnicos especialistas de la FAO. Dichos ensayos forman parte de una red de experiencias, que bajo el patrocinio del mencionado organismo internacional, se conduce en varios puntos del país, con la colaboración de este Instituto, de la Facultad de Agronomía, de la Dirección de Agronomía y de algunos prestigiosos establecimientos particulares.

En cuanto al ensayo de abonos, se trata de un experimento básico, que solo puede confirmar el criterio que en esta materia ya se tiene aquí, a través de repetida experimentación similar ejecutada anteriormente.

Por el contrario, el ensayo de mezclas pastoreado con lanares, se realiza por primera vez y del mismo pueden surgir orientaciones o datos valiosos para futuras experiencias y determinaciones. Por iniciativa de esta Sección se sembraron al mismo tiempo y se conducen paralelamente, dos ensayos de mezclas idénticas: uno con semillas proporcionadas por FAO y otro con simientes de "La Estanzuela". Este planteamiento tiene por objeto deslindar el factor adaptabilidad de la semilla, ya que en el primer caso es completamente desconocida.

Terminando esta reseña de lo actuado en materia de forrajeras, hay que hacer mención al aspecto de fomento, ya que se evacuaron numerosas consultas formuladas por carta y a propósito de visitas colectivas de corporaciones gremiales o mismo de productores interesados en la solución de los múltiples problemas relacionados con el tópico. A través de las referidas visitas y consultas epistolares, se pone de manifiesto la creciente inquietud de nuestros hombres de campo, por acrecentar la producción forrajera, interés que por otra parte ha contribuido a orientar y encauzar los trabajos de esta Sección, teniendo siempre en vista la necesidad perentoria de producir semillas.

4. EXPERIMENTACION GENERAL

Los ensayos de fertilizantes conducidos corrientemente suelen adolecer del defecto de que debido a la heterogeneidad del suelo, e irregularidades climáticas, ofrecen discrepancias pronunciadas que limitan su valor de generalización. Por lo tanto al examinar los resultados experimentales no hay nada más urgente que establecer si el conjunto de datos concuerda o no con alguna hipótesis sugerida, ya seea al final de una investigación o en los pasos preliminares de verificar la eficacia de alguna técnica. Estos preceptos enunciados en 1925 por Ronald Fisher conservan todo su vigor y por lo tanto compete a un Instituto como La Estanzuela no solamente la continuación consecuente de los ensayos permanentes sino la verificación de pruebas prácticas con un número de repeticiones suficiente para llegar a conclusiones fehacientes sobre la economía actual de los diversos métodos o tratamientos preconizados.

En este sentido se ha solicitado a los cooperadores en los ensayos chacareros de trigo que combinen las pruebas de variedad con tratamientos fertilizantes, sembrando en las cabeceras de cada variedad cuatro parcelas, a saber: sin abono, con abono nitrogenado, nitrogenado y fosfatado y finalmente nitrogenado, fosfatado y potásico, cuyo orden se alterna al azar.

Nuevamente, el activo cooperador de "La Estanzuela", señor Jorge Rovetta registra para una chacra típica de Colonia como promedio de 22 repeticiones las cifras siguientes: Sin abono, 11.0 quintales de trigo por hectárea; 300 kilos de sulfato de amonio aplicado por hectárea; 12,7 quintales por hectárea de trigo; igual tratamiento que el anterior más 400 kilos de superfosfato; rinde 15,0 quintales por hectárea; abonado similar al anterior más 100 kilos de cloruro de potasio; producción 14,7 quintales por hectárea. El error standard del ensayo es menor de 0,5 quintales por hectárea.

Se trata de un experimento singularmente significativo, en que eu almento de la producción por el abono nitrogenado y fosfatado queda bien establecido, mientras permanece dudoso el efecto negativo del potasio, si se toma como límite, para juzgar las diferencias de rendimiento entre dos tratamientos, el triple error o sea 1,5 quintales por hectárea en más o en menos.

Ahora, cuando se pretende establecer la rentabilidad del abonado, las cosas varían. Las erogaciones por concepto de fertilizantes y costo de aplicación superan al mayor valor producido, aún con la subvención oficial de que goza el agricultor en la adquisición de abonos, en el caso del nitrógeno y del fósforo. Las pérdidas se acentúan sensiblemente con la aplicación injustificada del potasio.

Al mismo grupo de los ensayos con fertilizantes pertenecen también los conducidos con girasol. Arrojaron ellos resultados negativos, lo cual confirma la experiencia del año anterior en que se observaron idénticos resultados en experimentos efectuados con maíz. Los únicos aumentos logrados en estos dos últimos años con cultivos de verano fueron cuando se incluyeron leguminosas en la rotación. Como el factor agua es decisivo en el aprovechamiento de los abonos por parte de los cultivos de verano, se hace necesario, salvo en condiciones de irrigación, repetir estas experiencias durante un largo número de años. De esta manera es factible establecer un balance más exacto de las pérdidas y ganancias en épocas con diferente intensidad de precipitaciones atmosféricas.

Los ensayos ya establecidos de alfalfa y trébol rojo, fueron continuados, observándose particularidades de reacción en estas especies ante los diferentes abonos que hacen sospechar, que en ello juegue un papel importante el diferente desarrollo del sistema radicular de estas leguminosas.

Los ensayos con pasturas naturales ya iniciados en el año anterior fueron ampliándose con otros ubicados en un potrero vecino al campo últimamente adquirido para el Instituto de "La Estanzuela". Los resultados hasta ahora obtenidos han permitido constatar la importancia que tiene el apropiado rastreado de las praderas naturales para un mejor rendimiento así como para la incorporacin a las mismas de especies exóticas apropiadas. También ha puesto en evidencia, que un pequeño gasto en el empleo de abonos fosfatados permite triplicar la productividad de los campos naturales. El empleo de otros abonos será objeto de ulteriores investigaciones para determinar la conveniencia práctica de su uso.

En las condiciones generales de "La Estanzuela" y la región circundante es muy notable el efecto visible del abono azoado y parecería muy conveniente su aplicación en la producción de semillas de gramíneas. En cinco experimentos cooperativos en las chacras de los productores vecinos de raigrás "La Estanzuela 234", el Ing. Bonjour aplicando 22,5 kilos de nitrógeno por hectárea en forma de nitro-sulfato y de nitrato de amonio obtuvo un aumento de cerca de 250 kilos de semilla de raigrás por hectárea, agregando 200 kilos por hectárea de superfosfato, la cosecha aumentaba tan sólo en 30 kilos más.

Parece justificarse pues, aún económicamente, el empleo de cantidades prudenciales de abonos nitrogenados cuando se trata de cosechar semillas de pastos muy valiosas.

Pero la forma más recomendable de aumentar la capacidad productiva del terreno se logra indudablemente mediante la rotación aplicando el abono fosfatado a la leguminosa.

Vuelve a confirmarse esta experiencia en forma realmente impresionante en el ensayo permanente de rotaciones de "La Estanzuela". En el año 1956 con condiciones adversas para la siembra muy tardía del 29 de agosto, la mayoría de las parcelas de trigo presentaba un aspecto sumamente pobre con rendimientos amenudo inferiores a un quintal por hectárea. Teniendo en cuenta el atraso forzoso de la fecha en que fué sembrado, se empleó en este ensayo el trigo Bagé, que pese a las circunstancias tan adversas produjo en las parcelas después de alfalfa, abundantemente abonados con superfosfato, rendimientos superiores a los mil kilos por hectárea. Las condiciones tan variadas que ofrece el ensayo permanente de Rotaciones combinado ahora con leguminosas y abono fosfatado, se presta para poner a prueba las aptitudes especiales que pueden tener las distintas variedades de las plantas de cultivo para responder a los varios grados de fertilidad.

Se ha pensado así con cierta base, que los maíces híbridos dentados suelen desarrollar su gran capacidad productiva especialmente en terrenos fértiles, mientras que las poblaciones criollas de larga adaptación serían maíces de

cosecha más segura en condiciones críticas y tierras pobres.

Un extenso experimento a que se refiere el informe de la Sección Maíz establece concluyentemente que en 45 repeticiones cuyo rendimiento oscila entre 1.000 y 2.000 kilos, alrededor de una media de 577 kilos por hectárea, los maíces de pédigree colorados de "La Estanzuela" superan ampliamente en rendimiento al maíz Cargill 25OA, híbrido diente amarillo procedente directamente de los Estados Unidos de Norte América y facilitado gentilmente por el Establecimiento "Cerros de San Juan" para esta comparación.

Un estudio estadístico más profundo, revela no obstante que en una escala geométrica, el coeficiente de regresión tiende al equilibrio de la cosecha con producciones más elevadas y posiblemente en suelos de gran fertilidad se justifica la predilección por el híbrido que a su vez ofrece ventajas para alimentación del ganado.

También para el maíz se comprueba que las diferencias en la producción que responden a la rotación con leguminosa abonada con fosfatos son de otro orden, mucho más decisivo para la economía, que las pequeñas diferencias que median entre las buenas variedades.

A este grupo; Experimentación General pertenece también el proyecto de embalse en el Semillero propiamente dicho. Aprobado por el Poder Ejecutivo se logró efectuar el estudio de la cuenca y realizar la obra de toma.

Indagaciones de Gabinete. — La experimentación a campo en torno al problema de la fertilidad encontró su complemento a través de análisis de tierras y determinaciones de humedad; efectuados durante el año de referencia en el Laboratorio Químico de La Estanzuela.

Molienda en molino Wolf, análisis completo, panificación y faronigrama. Se realizaron estas determinaciones y y ensayos en trigos y harinas de la 4.a, 5.a y 6.a época de 1954|55 y de la 1.a y 2.a de 1955|56 alcanzando un total de 98 muestras estudiadas.

Los análisis de proteínas en trigos de la 1.a época de siembra de 1955|56 se realizaron por triplicado, dos macro y un semi-micro-análisis. La titulación del amoníaco en el macro-análisis se realizó por dos métodos, recogiéndolo sobre ácido sulfúrico y valorando el exceso de este con soda, y recogiéndolo sobre ácido bórico titulándolo directamente con ácido clorhídrico frente a rojo de metilo como indicador.

Para el semi-micro-análisis (Laboratorio de Química) se se siguió la técnica de ataque con peróxido de hidrógeno de 130 volúmenes y destilación sobre ácido bórico.

Se triplicaron los análisis por haber obtenido valores en proteína algo elevados en relación con años anteriores. No obstante han sido confirmados estos resultados no sólo en las tres repeticiones sino también por altos porcentajes de gluten, mejores farinogramas y muy buena panificación.

A tres factores puede atribuirse este mejoramiento en la calidad de las harinas, condiciones climáticas del año, mejoramiento del suelo por cultivo previo de alfalfa y tratamiento del cultivo con Toxafeno para combatir la lagarta.

Para estudiar este último factor se ha realizado un ensayo de tratamiento de cultivos de trigos con Toxafeno en distintos momentos de vegetación.

Humedad. — Se realizó esta determinación en 178 muestras de trigo, avena, centeno, vicia, trébol, maíz, procedente de las semillas recibidas en el galpón de almacenaje del Instituto.

Pelshenke. — Se hizo el ensayo de "Pelshenke" en 1951 muestras de trigo de los lamados "Ensayos Chacareros" de Mercedes, Paysandú, del señor Rovetta, de los Ensayos de Rotaciones de 1954|55 y 1955|56 y de los de Epocas de Siembra de 1955 de La Estanzuela.

Muestras de trigo DQ de los Ensayos de Rotaciones de 1954|55 y 1955|56. Se molieron con molino Brabender 123 muestras de trigo y se hicieron los farinogramas y las determinaciones de proteínas de las mismas.

Granulometría de harinas y almidones. — Su importancia en la industria del almidón, en el rendimiento y calidad la constitución granulométrica de las harinas, dió motivo a un estudio en el laboratorio experimental de La Estanzuela.

Se separaron por lavado los almidones de las diversas muestras de harinas. La suspensión de almidón se decantó según la técnica descripta en Farines, Fécules et Amidons por Marcel Arpin, 1913, página 28 y se tomaron pequeñas muestras de las distintas capas sobre portaobjetos para su estudio microscópico. Estas preparaciones se protegieron con una delgada capa de colodion. El resto del almidón luego de decantado se secó y se molió para el análisis granulométrico por fotometría. Esta última técnica descripta en Modern Cereal Chemistry de Kent Jones - Amos, 1948, páginas 191 y 474, consiste en medir la luz que pasa através de una cubeta de vidrio a medida que va decantando una suspensión de almidón o harina en un líquido de bajo peso específico como la bencina.

En el Laboratorio de Molinería y Panificación se armó el aparato fotoeléctrico habiendo realizado hasta el momento sólo algunos ensayos. Por ser el kerosene menos peligroso y más económico que la bencina se ensayó su empleo para preparar las suspensiones de harinas y almidones habiéndose observado que no permite obtener una buena disgregación de los grumos de almidón.

Instalación para vacío y nitrógeno. — En una visita que hizo el profesor inglés Williams en el año 1951 al Instituto de La Estanzuela facilitó un croquis de una instalación a fin de acondicionar semillas en un ambiente de nitrógeno para la conservación de su poder germinativo. En forma similar se hizo la instalación en el Laboratorio de Molinería y Panificación agregándole una derivación hacia la estufa de vacío que nos permitirá realizar el secado de sustancias fácilmente oxidables como los aceites y semillas oleaginosas.

Los tubos de vidrio cerrados a la lámpara aconsejados por Williams han sido sustituídos por frascos con cierre hermético igual al empleado en frascos de penicilina. El laboratorio de referencia dispone de varios millares de frascos facilitados en gran parte por el Ministerio de Salud Pública.

Estudio de resultados analíticos desde el año 1930. — Para estudiar la variación en el tenor en proteína y gluten en las harinas entre épocas de siembra, variedades y años se reunieron en planillas y prepararon para su cálculo estadístico los resultados analíticos obtenidos en el laboratorio desde el año 1930 hasta la fecha con trigos procedentes de los Ensayos de Epocas de La Estanzuela.

Las actividades atendidas en el Laboratorio de Química se reflejan en las subsiguientes cifras que resumen la totalidad de las determinaciones y otros trabajos de gabinete.

Análisis de tierras. — Se extrajeron y prepararon para análisis 364 muestras. Las determinaciones analíticas realizadas comprenden:

78 medidas de pH.

644 reacciones de acidez con el reactivo Comber.

342 análisis de humus por colorimetría.

82 análisis de humus por oxidación y volumetría

629 determinaciones de pérdida por calcinación

1258 análisis de fósforo

492 determinaciones de sales solubles en agua.

14 ensayos de movilidad de agua con el trazado de las curvas correspondientes.

100 determinaciones de humedad del suelo colocando una muestra de este sobre discos de yeso y midiendo la resistencia eléctrica del yeso.

264 determinaciones de pérdida de humedad al aire. Preparación de 78 discos de suelo triturado para medida del color.

En el transcurso el año se registró día por medio la humedad del suelo en el campo por la medida de la resistencia eléctrica del bloque de yeso (50 bloques) enterrados a profundidades variables entre 7,5 y 270 centímetros y se trazaron los diagramas anuales.

Determinaciones en semillas de trigo, lino, avena y cebada. Se realizaron ensayos de germinación de 19 muestras de trigo (14 del Banco de la República) en tres condiciones de temperatura y con tres repeticiones.

En 126 muestras de trigo, lino, avena y cebada del Ensayo de Rotaciones se determinó por duplicado, peso hectolítrico y peso de mil semillas.

Ensayos de infección con Tilletia. — Se realizó el recuento de espigas sanas e infectadas en un total de 40000 espigas de trigo procedentes de dos ensayos de infección realizados en 1955.

Análisis de harinas. — Por el método microkjeldahl se analizó proteína en 25 muestras de harina.

Diversos. — Ensayo de determinación de arena gruesa en tierras con solución de silicato de sodio.

Determinación de sales solubles en 18 muestras de suelos.

Puntaje visual de las parcelas del ensayo de trébol con abono e inoculante y del Ensayo de Rotaciones.

Se cosechó, pesó y determinó heno en un ensayo de forrajes realizado entre el cultivo de maíz del "Campo Experimental Nuevo".

Medida de la humedad, por duplicado en 40 muestras de maíz.

Arreglo de cuatro cámaras de temperatura constante.

Inventario del material del laboratorio.

Preparación de parafinas de diferentes temperaturas de fusión para construir interruptores de termostatos.

5. REALIZACIONES DE INDOLE PRACTICA

Lo expresado en el subcapítulo que acaba de presentarse, encuentra su complemento en iniciativas que no obstante su importancia técnica indiscutida, se caracterizan por un significado preferentemente práctico. Encontrándose organizado un Instituto como "La Estanzuela" sobre la base de equipos que mutuamente colaboran en la fina-

lidad común para todos ellos, surge la imagen de un organismo similar a una inmensa clínica médica respecto a la defensa de la sanidad física del hombre.

Un establecimiento rural que actúa de esta manera, debe dedicar atención a problemas de toda clase llamados a confirmar en última instancia los estudios de gabinete y la experimentación en pequeñas escala de las distintas secciones de Genética Aplicada, señaladas anteriormente. Luego ha de procederse a la multiplicación en mayor escala de las semillas creadas por el Instituto Fitotécnico propiamente dicho, su limpieza y clasificación inclusive la defensa terapéutica. Se trata pues de un conjunto de cometidos, a cargo del "Semillero Nacional" como tal.

Desde este punto de vista el informe culmina en datos sobre las actividades agrícolas de la producción de simiente, no faltando tampoco indicaciones sobre realizaciones ganaderas.

Durante el año de referencia se continó la defensa del suelo contra la erosión, mediante la construcción de terrazas en curvas de nivel. Igualmente se siguió atendiendo el plan de fertilización. Desde el mismo ángulo se indica la continuación del plan de erradicación de malezas, establecido en años anteriores, programa que se cumple por etapas con éxito creciente mediante el uso de los herbicidas modernos altamente eficaces.

Con todo, la obra más significativa en torno a la producción de semilla, esta vez fué realizada en cumplimiento del plan trazado de común acuerdo entre esta Secretaría de Estado y el Instituto de La Estanzuela con ajuste a un programa presentado por el Instituto, plan que actualmente se encuentra a estudio del Poder Legislativo.

Desde este punto de vista se considera conveniente entrar en algunos detalles sobre la producción de semilla forrajera.

Raigrás. — El cultivo de esta valiosa forrajera durante el año de referencia produjo muy bien. Se reunieron datos de interés respecto al sistema de cosecha lográndose una menor pérdida de simiente mediante una vigilancia acerca del momento más oportuno y el tiempo más favorable de la siega. Asimismo, debido a la sequía persistente, debe contarse con un 20 a 25 o|o de simiente como parte perdida debido al desgrane.

Trébol rojo. — Está leguminosa tan apreciada por nuestros ganaderos progresistas produjo buena cantidad de simiente en la cosecha de otoño, siendo la de la primavera también pobre, consecuencia de la sequía reinante. Una parte del trebolar fué pastoreado por las lecheras en pleno invierno mediante el uso del alambrado eléctrico. Debido a las lluvias superabundantes de agosto y setiembre se originó una producción elevada de materia verde pero no así de simiente que más bien fué pobre.

Festuca y Dactylis. — Estos cultivos fueron ampliados, el primero a 70 hectáreas y el segundo a 80 hectáreas. Se procedió a la siembra de una mezcla con raigrás cuya cosecha no origina complicaciones ya que el primer año se suele aprovechar preferentemente el raigrás arrasándolo en la primavera con el ganado.

Alfalfa. — Con el propósito de producir semilla de alfalfa, se agregaron a los alfalfares de 58 hás. instalados con semilla cosechada en los alfalfares viejos (var. italiana).

Ganadería. — El ganado se encuentra en buen estado sanitario. Se tuberculinizaron las lecheras, los toros y vaquillonas mayores de 2 años, ottal 132 animales, presentándose sólo un caso entre dudoso y negativo y todos los demás negativo.

Se hizo examen de Bang en 38 piezas, comprendiendo las que se pusieron en venta y también las que podían ser sospechosas por haber tenido ya algún aborto. Todos los casos dieron reacción negativa.

La inoculación con antiaftosa Rosenbusch intradérmica se sigue haciendo 2 veces por año. Los novillos que se compraron durante la primavera fueron inoculados antes de largarlos al campo, con antiaftosa subcutánea.

El subsiguiente estado informa sobre la existencia de animales de las distintas especies:

Vacas	70
Vaquillonas	110
Terneras	14
Terneros	9
Novillos	244
Bueyes	37
Caballos	116
	600

De la pequeña cabaña de cerdos que existe en el Instituto, se vendieron para la reproducción, distribuídos entre numerosa clientela: 83 machos y 83 hembras de la raza Berkshire.

El volumen de la agricultura se refleja en el estado subsiguiente de las siembras realizadas en 1956.

AREA SEMBRADA EN 1956

1) Cultivos de invierno:

	Por adm.	Por contrato	Total
Trigos	73.5	401.5	475.0
Centenos	7.5	—	7.5
Linos	6.3	78.3	84.8
Avenas	23.7	—	23.7
Cebada Forrajera	16.5	—	16.5
Cebada Cervecera	28.9	—	28.9
Raigrás	32.7	60.0	92.7
Vicia-centeno	5.5	—	5.5
Festuca	70.0	—	70.0
Dactylis glomerata	27.7	—	27.7
Trébol rojo	45.0	35.0	80.0
Trébol subterráneo	12.0	—	12.0
Alfalfa Italiana	58.0	—	58.0
Otros alfalfares en rotación	60.5	—	60.5
2) Tierras preparadas para cultivos de verano	114.0	—	114.0
Area total cultivada	581.8	575.0	1156.8

En cuanto a la distribución de simiente registrada en el año de referencia, queda documentada a través del cuadro subsiguictne:

DISTRIBUCION DE SEMILLAS DE PEDIGREE EN 1956

Cereales:

Trigos, 374.985 kgs.
Avenas, 12.050 kgs.
Centeno, 1.880 kgs.
Cebada Forrajera, 9.295 kgs.
Cebada Cervecera, 8.250 kgs.
Maíces, 27.086 kgs.

Oleaginosos:

Linos, 16.200 kgs.
Girasol, 22.250 kgs.

Forrajeras:

Raigrás "La Estanzuela 284", 8.295 kgs.
Feterita, 4.830 kgs.
Trébol rojo "La Estanzuela 116," 2.095 kgs.

Respecto a este punto no se deja de agregar, que siguiendo la práctica establecida desde hace tiempo, se distribuyeron también durante el año de referencia pequeñas cantidades de simientes a título de ensayo. El total de esta distribución de fomento no alcanzó el límite autorizado, o sea la cifra global de 2.000 kgs.

REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES Y CERTIFICADOS - GUIAS

DIVISION VENTA DE MARCAS

Durante el año se expidieron dos mil setecientos (2.700) títulos de propiedad de Marcas, Señales y sus Duplicados.

La actividad de contralor de hierro de las marcas como lo ordenan los decretos del 3 de junio de 1942 y 15 de junio de 1949, alcanzó a mil seiscientos tres (1.613).

A los solicitantes de esos títulos de propiedad se le entregaron dos mil setecientos (2.700) "Ordenes de Canje", con las que se rescatan aquéllos de la Jefatura de Policía.

Durante el año actual se efectuaron novecientos noventa y tres (993) transferencias de dominio. Se efectuaron cuatrocientas cincuenta y dos (452) controles de hierro en las marcas por decreto 15 de junio de 1949.

DIVISION CERTIFICADOS - GUIAS Y REGISTRO NACIONAL DE FIRMAS

En el Sector Certificados - Guías la actividad se expresó en confrontación de esos documentos y archivo de los mismos por Departamento, Sección Policial, dentro de ello por orden alfabético.

Este año se recibieron de las Jefaturas de Policía (artículo 186 del Código Rural y decreto 14 de diciembre de 1943, artículo 12) la cantidad de doscientos treinta y ocho mil ciento ochenta y seis certificados-guías, cantidad mayor que la del año pasado.

..a el Sector Regis.ro de Firmas se efectuaron entre , atendidos en ventanilla de este Registro y los remesados por las Jefaturas de Policía (artículo 189 del Código Rural y decreto 25 de febrero de 1947) la cantidad de tres mil cuatrocientos sesenta y siete registros de firmas para expedidores de certificados-guías.

DIVISION ADMINISTRACION

Por recaudación de derechos de Títulos de Propiedad de Ganado y expendio de certificados-guías y timbres guías, ascendió a la suma de setenta y dos mil trescientos veintisiete pesos con setenta centésimos ($ 72.327.70); como puede apreciarse casi se duplicó lo recaudado en el año próximo pasado.

DIVISION SECRETARIA

El total de asunto atendidos en el Registro durante el ejercicio actual, asciende a quince mil ochocientos setenta y cinco (15.975).

Se insertan a continuación catro cuadros numéricos de la División Venta de Marcas, División Certificados-Guías y Registro de Firmas y División Administración.

AMILCAR VASCONCELLOS
Ministro de Ganadería y Agricultura

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

El Ministerio de Industrias y Trabajo fué ejercido en el año 1956 hasta el 10 de mayo por el señor Carlos B. Moreno y en los ocho meses restantes por el firmante señor Fermín Sorhueta, luego de una breve encargatura, aproximadamente de seis días, efectuada por el titular de Ganadería y Agricultura, doctor Amílcar Vasconcellos.

El año 1956, puede considerarse como de transición.

Los decretos de 3, 7 y 10 de agosto de 1956, establecieron un punto de referencia, en las actividades industriales. La industria nacional, a partir de entonces, comenzó a actuar en un marco sustancialmente distinto del que imperaba hasta entonces.

Es prudente mirar con optimismo, las consecuencias que provocarán esos decretos. Sin duda, comenzarán a rendir sus frutos en plazos más o menos extensos, tal vez en forma progresiva. Juzgados en conjunto, puede afirmarse que han creado un clima adecuado para el estímulo y fomento de nuestra industria manufacturera.

Es cierto que los bienes de capital deben importarse a un tipo cambiario superior al que regía hasta entonces. Sin embargo, dada la modalidad de amortización a largo plazo, su influencia sobre los costos de producción se verá fundamentalmente atenuada.

A las materias primas industriales, se les ha mantenido el tipo cambiario dirigido, lo que representa un esfuerzo importante, si tenemos en cuenta que ese tipo de cambio es inferior en un 50 o|o al del mercado libre comercial.

Las perspectivas para la exportación de nuestra producción industrial son mejores que las que prevalecían antes de los decretos de agosto. En efecto, se ha incorporado el principio de liquidar las divisas provenientes del valor agregado por la industria, al tipo libre. Y ello trae dos consecuencia: 1.o El tipo cambio será más elevado, cuanto mayor sea el trabajo nacional agregado, lo que representa un principio de equidad y de interés social; 2.o Amplía las posibilidades de exportación principalmente de productos a base de materia prima nacional, con el más alto grado de industrialización, lo que en definitiva constituye un factor de diversificación de nuestra producción exportable.

Se dispone pues de un mecanismo totalmente nuevo, cuya eficacia se hará sentir lenta pero firmemente. Tanto más, si la industria pone de su parte los mayores esfuerzos para elevar la productividad, modernizar los procesos y realizar todos los ajustes que conduzcan a mejorar la calidad de los productos y abatir los costos industriales.

Otro problema, de gran trascendencia nacional lo constituye la descentralización industrial.

Se realizaron durante el año 1956, los estudios para la preparación de un proyecto que tiende a orientar racionalmente nuestro desarrollo industrial.

El Censo realizado por la Dirección de Industrias, en el año 1954, demostró que la acción centralizadora de la Capital, ha llegado a un nivel excesivo.

En efecto, observamos que en la Capital, con una superficie geográfica del 0 35 o|o del país, existen 12.765 establecimientos, situados fuera del perímetro de Montevideo. Es decir, que hay aproximadamente, igual número de establecimientos en Montevideo que en todo el resto del país.

Aún cuando esta primera comprobación, es de por sí elocuente, no es sin embargo la de más trascendencia, debemos considerar la importancia de esos establecimientos situados en Montevideo y en el interior.

No basta, ciertamente, juzgar sólo por el número de industrias, sino también por su capacidad productiva y por el número de obreros y empleados que tienen a su servicio.

El análisis de esos factores, permite afirmar, aún más, la gravedad del problema.

Veamos globalmente, en Montevideo y en el interior, el capital, el número de empleados y de obreros, el valor de la maquinaria y el valor de la producción, de los establecimientos industriales.

El capital de los establecimientos de Montevideo asciende a $ 1.227.043.000.00; en cambio, el de los establecimientos de los restantes 18 departamentos es de pesos 358.136.666.00. Vale decir, que el capital aplicado a las industrias de Montevideo es 3 veces y medio mayor que el del conjunto de las industrias del interior.

El número de empleados de las industrias de la capital es de 22.653 y el de los del interior 5.847; o sea que están en una relación aproximada de 4 a 1.

Las industrias de Montevideo, dan ocupación a 128.412 obreros; el conjunto de las industrias del interior ocupan solamente 48.411. La relación es en este caso de 3 a 1.

El valor, de la maquinaria instalada en Montevideo es de $ 327.353.000.00, frente a $ 167.858.037.00 en el interior; vale decir que en este aspecto Montevideo duplica al interior.

Por último, el valor de la producción industrial que ascendió a $ 1.832.306.000.00 en Montevideo, llegó sólo a $ 595.024.411.00 en el interior. Una relación de 3 a 1, favorable a la Capital.

En general podemos decir, que, desde el punto de vista de su función social, la industria capitalina triplica a la industria total de los 18 departamentos restantes.

Esta ilógica distribución gravita negativamente en nuestro desarrollo económico.

De ahí la necesidad de orientar el incremento industrial por cauces racionales.

Se espera que en los primeros meses del año 1957, el Proyecto de Descentralización Industrial, estará pronto para ser elevado a la Asamblea General.

Otro aspecto digno de ser destacado es la solución propicia para la situación del Instituto de Química Industrial promoviendo su anexión a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland.

En el entendido que con la adopción de esa medida no se menoscaban los propósitos que inspiraron al legislador al dictar las normas orgánicas del referido Instituto y que al mismo tiempo permitiría incrementar la función tuteladora de la industria y la actividad productora reiteró, con fecha 7 de noviembre de 1956 el proyecto de ley sometido a la Asamblea General el 19 de mayo de 1948. Dicha solución fué aceptada por el Poder Ejecutivo incluyendo en la ley de Presupuesto General de Gastos el siguiente articulado:

Artículo 163. A partir de la fecha de la promulgación de esta ley, el Instituto de Química Industrial pasará a depender de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Artículo 164. Encomiéndase a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portlando la realización de todos los cometidos atribuiidos al Instituto de Química Industrial por su ley de creación de fecha 22 de octubre de 1912 y leyes decretos posteriores, debiendo prestar preferente atención a la fabricación e importación de productos básicos para las industrias agrícolas, ganadera manufacturera, tales como fertilizantes químicos, específicos contra las plagas, sulfato de cobre, sarnífugos, ácido sulfúrico, clorhídrico, nítrico, alumbre, sulfatos, etc. A ese efecto transfiérese a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland todas las atribuciones, etc. que las leyes y decretos vigentes reconocen a dicho Instituto, así como todos sus bienes, recursos y obligaciones

Artículo 165. Todo el personal del Instituto de Química Industrial, pasará a depender de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, con las asignaciones fijadas por la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, más los aumentos que le correspondan por esta ley y mantendrá su jerarquía funcional, sin perjuicio de las atribuciones del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para organizar los servicios de acuerdo con su autonomía constitucional.

Artículo 166. Ninuna de las entidades industriales que integran la jurisdicción orgánica del Instituto de Quími-

ca Industrial y que entrarán en la competencia de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, tendrá el carácter de explotación exclusiva.

De las primeras medidas adoptadas por el Secretario informante al iniciar su gestión, debe destacarse particularmente, la intervención en la Dirección General de Correos. El descrédito en que dicho Organismo había caído, tanto del punto de vista internacional como nacional, la pérdida de confianza en un servicio público de tan delicada naturaleza y cuya frustración provoca justificada alarma, impuso la adopción de medidas drásticas, constando que los simples paliativos no conducían a resultados satisfactorios. Se intentó en un principio agotar la vía administrativa normal, pero comprobado en diversos episodios irregulares que el mecanismo usual era impotente para poner freno a la situación, no hubo otro recurso que decretar la intervención del Servicio, la que se dispuso por decreto de 11 de julio de 1956, en base a los informes elevados por los expertos de las Naciones Unidas que tuvieron por cometido el estudio de la situación de los servicios postales. Como el texto de la decisión acordada por el Consejo Nacional de Gobierno en tal sentido es sumamente explícito se transcribe seguidamente.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 11 de julio de 1956

Vistos: Los informes elevados por los expertos de las Naciones Unidas para el estudio de la situación de los servicios de Correos;

Resultando: I) Con autorización del Consejo Nacional de Gobierno, el Ministerio de Industrias y Trabajo gestionó ante el señor Representante en el Uruguay de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, la venida de dos expertos, a efectos de proceder a los estudios necesarios para la reorganización de dicho servicio;

II) Los informes de dichos expertos son concluyentes en afirmar, que si bien el Instituto Postal necesita el aporte de nuevos recursos para su mejoramiento, existe sin embargo un estado de desorganización interna que ha conducido a serias deficiencias en la prestación de los importantes cometidos que tiene a su cargo. Entre ellos caben destacar: la distribución defectuosa de las tareas y la utilización errónea del personal disponible; falta absoluta de servicios estadísticos de tráfico; desconexión total entre las dependencias; ausencia de directivas para la prestación de los servicios; imprevisión en múltiples aspectos de la actividad, que agravan la lentitud y falta de seguridad motivadas por la escasez de los medios adecuados; deficiencias en la fiscalización en las actividades del Servicio y otras anormalidades;

III) Recientemente ha comprobado este Ministerio la comisión de gravísimas irregularidades y el incumplimiento de obligaciones contraídas por el Uruguay en los Convenios Postales Internacionales;

Considerando: Que dada la situación imperante en el Instituto Postal, se hace imprescindible la adopción de medidas a corregir las serias deficiencias que afectan los Servicios que cumple el mencionado Organismo y en salvaguardia del interés general que le corresponde tutelar;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase Interventor de la Dirección General de Correos al Coronel don Ruben Maccni.

Art. 2.o Sepárase provisoriamente de sus cargos al Director y Sub-Director de dicho Organismo, sin que ello implique pronunciamiento sobre la gestión de los mismos y sin que importe privación ni retención de sus respectivas asignaciones.

Art. 3.o El señor Interventor estará investido de las facultades que le corresponden al señor Director General. Sin perjuicio de adoptar las medidas que estén a su alcance, elevará al Ministerio de Industrias y Trabajo, un plan de conjunto de reorganización del Servicio Postal discriminando en el mismo aquellas iniciativas que deban ser resueltas por el Poder Ejecutivo y las que requieran decisión legislativa.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo J. Orozco,** Secretario.

Si algo hubiera sido necesario destacar para demostrar el acierto de la intervención dispuesta en beneficio de los intereses postales y la expectativa nacional e internacional, solo los resultados y la confianza que ha sido su efecto exteriorizar ya en forma por demás elocuente la superación alcanzada.

Aunque en el capítulo especial dedicado al Organismo serán puestas de manifiesto en detalle, las diversas medidas llevadas a cabo, podemos señalar a grandes rasgos: una reorganización efectiva que alcanza desde el aspecto físico del servicio, hasta su aspecto funcional y disciplinario, estímulo del sentido de responsabilidad y del trabajo eficiente, ajustamiento de engranajes administrativos, etc. en el aspecto de servicio; fomento de la cultura con la implantación de nuevos regímenes para el encaminamiento de libros y facilidades de tarifas. Para tal finalidad se dictaron los decretos de fechas 18, 25 y 25 de setiembre del año en curso, que se transcriben seguidamente:

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de setiembre de 1956

Vista: La nota de la Intervención en la Dirección General de Correos, en la que solicita la interpretación, por vía de decreto, del de fecha 9 de marzo de 1948 y la ampliación del de 16 de enero de 1951 de manera que amparen los intereses que desea tutelar y que expone en la citada nota;

Rsultando: I) Aduce la mencionada Oficina, que le preocupan dos problemas relacionados con las tarifas de aplicación a libros y a impresos, por la desviación que en su aplicación se ha hecho de la finalidad original perseguida con su implantación. Por el decreto citado en primer término, se dispone la aplicación de una tarifa reducida de $ 0.05 el kilogramo a los libros, mapas, etc., remitidos por editoriales o agentes, para el régimen interno y de U.P.A.E. y por el de 16 de enero de 1951, se modifica la tarifa de impresos y se crea y reglamenta la categoría de los de interés general (2.a categoría). En los fundamentos de la primera disposición (libros) y en el segundo Considerando se señala entre otras razones, el fomento de la cultura en lo interno e internacional, y el estímulo de la industria editorial del país;

II) Agrega la Intervención solicitada, que se ha comprobado que la tarifa de $ 0.05 el kilogramo, se aplica no ya a los libros editados en el país, sino también a los editados en el exterior, que en su mayoría son recibidos por Correo para los Agentes y Editoriales extranjeras. En la parte dispositiva del decreto de 9 de marzo de 1948 no se establece claramente a los libros de que origen habrá de aplicarse tal tarifa y si se tiene en cuenta lo señalado en el segundo Considerando, ella sería sólo aplicable a los libros nacionales; sin embargo no ocurre así, pues también se beneficia el extranjero porque no se aclara debidamente tal situación. En consecuencia, se provoca así una situación que en nada beneficia las rentas del Estado y sí a una rama del comercio de librería que, amparada en esta liberalísima tarifa, importa el libro y abastece de ellos a la mayoría de los países de América del Sur;

III) Los hechos apuntados precedentemente, agrega la Intervención peticionaria, han convertido al país primero y al Correo después, en un lugar apropiado para los que se dedican a esa clase de comercio. Todo ello ha provocado al Organismo un trabajo extraordinario, tanto en la recepción como en la expedición, ya que todo este tráfico de y para el exterior se efectúa por su intermedio ocasionando solamente perjuicios, pues lo percibido por tasas de salida, está muy lejos de compensar el servicio que presta;

IV) No obstante cuando la reexpedición de libros de origen extranjero tiene por destino localidades de la República, resulta justo el mantenimiento de la citada tarifa reducida, a efectos de abaratar el flete para no perjudicar al habitante del interior y colocarlo en un pie de igualdad con el de Montevideo, desde que normalmente aquel es provisto de material de lectura y cultural de origen extranjero, por importadores residentes en la Capital.

V) En lo que respecta a impresos, contrariamente a lo que ocurre con los derechos para libros, en las tarifas fijadas por decreto de 16 de enero de 1951, y para los impresos de interés general 2da. categoría incluye la condición de que éstos deben ser de carácter periódico y editados en el país. Ante la carencia de tal material de lectura nacional, nuestro pueblo ha adoptado las de origen extranjero, lo que dió motivo al surgimiento, tanto en la Capital como en el Interior, de gran demanda de esa clase de publicaciones, las que no pueden cursarse por Correo pues deben abonar $ 0.40 el kilogramo, enviándose entonces por intermedio de empresas particulares;

Considerando: en consecuencia, que corresponde proce-

der tal como lo propone la Intervención en la Dirección General de Correos; y por tales fundamentos;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o. La tarifa establecida en el Art. 1.o del decreto de 9 de marzo de 1948, alcanzará en sus beneficios solamente a los libros, mapas y composiciones musicales editadas en el Uruguay, con expresa exclusión de los, de carácter comercial, cuando se trata de expedición al exterior. Los libros, mapas y composiciones musicales, editadas en el Uruguay o en el extranjero, con excepción de los de carácter comercial, gozarán de la citada tarifa cuando sean franqueados con destino a localidades de la República.

Art. 2.o. Modifícase el Art. 2.o del decreto de 16 de enero de 1951 que quedará redactado así:

"Art. 2.o Están comprendidas en la categoría 2.a. Impresos de Interés General las publicaciones que editadas en el país, aparezcan escritas, en forma culta, en el idioma español, con una periodicidad como mínimo de tres (3) meses, y que tengan por objeto todos o algunos de los siguientes propósitos probados mediante los propios textos incluídos:

A) La difusión en forma amplia, de acontecimientos de actualidad, locales o mundiales.
B) La difusión de la instrucción o educación (ciencias, artes, deportes, etc.) y las que en forma primordial tiendan al desarrollo de la cultura nacional.
C) La difusión de conocimientos generales o especiales, que propendan al adelanto moral o material de la sociedad.
D) La difusión de conocimientos e informaciones que en forma general —con exclusión expresa y estricta del interés particular— tienden a favorecer el comercio y la industria nacional.
E) Y, en general, las publicaciones de carácter artístico, literario e ilustradas o de simple amenidad, que por tales medios tiendan a la difusión de la ilustración y la cultura, dentro de las normas establecidas en el país.

También integrarán la Categoría 2da. las revistas extranjeras que reúnan los requisitos establecidos en este artículo pero solamente cuando se franqueen con destino a localidades de la República. Están también comprendidas en esta categoría, aunque no reúnan la condición de la periodicidad exigida, las revistas, folletos, monografías e impresos que editen las universidades, escuelas y centros de enseñanza culturales y de trabajo, nacionales o similares, a éstos que contengan informaciones de la competencia de su actividad, así como también aquellas publicaciones que consistan en la reproducción de conferencias o monografías sobre temas artísticos, literarios, económicos de interés general.

Art. 3.o. Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de setiembre de 1956.

Vista: la situación creada en la introducción del libro por aplicación del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de marzo de 1944, y sus modificaciones dadas por el decreto de fecha 10 de junio de 1948;

Resultando: que los decretos de referencia, se fundaron en lo dispuesto por el Art. 9.o de la ley N.o 10.000, del 10 de enero de 1941, y decretos reglamentarios del 30 de abril de 1942 y 24 de diciembre de 1943, los que se refieren a la importación de mercaderías en general y a las encomiendas postales, en particular;

Considerando: I) Que los libros ingresan al país por correo, por la vía de la correspondencia (impresos) y no de encomiendas, lo cual hace inaplicable las disposiciones de la ley N.o 10 000 y sus reglamentos;

II) Que la introducción de los libros al País, ha sido fijada por la ley N.o 3681, de fecha 23 de julio de 1910, la cual en forma expresa dispone que "queda eximida de todo impuesto de aduana la importación de libros a la rústica de encuadernación común, destinada a la lectura y estudio, y las composiciones musicales", con la sola excepción de las obras en el extranjero por cuenta de autores o editores establecidos en el país y los libros que lleven encuadernación de lujo;

III) Que el alcance de libros a la "rústica" y de "encuadernación común" ha sido debidamente establecido en la discusión de la invocada ley N.o 3681, en el sentido de que están incluidas todas aquellas encuadernaciones en pasta, media pasta, tela, pasta española, cueros comunes, etc., y que por encuadernación de lujo se entiende solamente el "lujo excepcional", en encuadernaciones de "marfil", "nácar", "carey", "cuero de rusia", y aquellos con aplicaciones de metales y piedras preciosas, que en suma, por su ostentación y carácter de suntuario se trata de "artículos de bazar" (bijouterie) más que de librería;

Considerando: que es evidente que no solamente la ley N.o 10.000 no es de aplicación en la introducción de libros que ingresan por la vía de la correspondencia (impresos), sino que aquella no pueda interpretarse en el sentido que ha derogado, modificado o limitado las amplias facilidades que expresamente ha otorgado la ley N.o 3681, para la introducción del libro;

Atento: a que es de interés nacional propender a la mayor difusión del libro como elemento fundamental para la cultura del pueblo, que fué el móvil que inspiró la iniciativa de la ley N.o 3681, la que está sin lugar a dudas en toda su vigencia;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o. Deróganse, por razones de mérito, los decretos de fecha 9 de marzo de 1944 y 10 de junio de 1948.

Art. 2.o. Declárase que la importación de libros a la rústica y de encuadernación común, con la sola excepción de las obras impresas en el extranjero, por cuenta de autores o editores establecidos en el País, y los libros con encuadernación de lujo, que se introduzcan en el País por la vía de la correspondencia (impresos) serán entregados por el correo a sus destinatarios sin la intervención de la Aduana, ni del Contralor de Exportaciones e Importaciones, libres del pago de derechos de Aduana y sin que sea necesario requerir permiso de importación, cualquiera sea el valor y peso de las partidas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo J. Orozco, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de setiembre de 1956.

Visto: el decreto de fecha 18 de setiembre en curso;

Resultando: que se han dictado las providencias tendientes a facilitar la circulación del libro por la vía postal;

Considerando: que una de las formas de facilitar el conocimiento y difusión del libro, es por medio de su exhibición a través de exposiciones y muestras, abiertas o privadas, por lo cual es de interés cultural facilitar unas y otras;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o. Los libros procedentes del extranjero que hayan ingresado al país por correo, con destino a exposiciones o muestras abiertas o privadas y aquellos que hayan recibido los particulares o comerciantes en carácter de consignación o que estuvieren en condiciones defectuosas, al ser reexpedido, pagarán la tarifa especial de libros, fijada por el decreto de 9 de marzo de 1949.

Art. 2.o. A los efectos de gozar de los beneficios acordados, estas reexpediciones deberán ser exclusivamente destinadas al mismo remitente y al mismo destino de donde provinieren. Las devoluciones únicamente podrán hacerse a la firma o Institución extranjera que los remitió y al país de su procedencia.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Justo J. Orozco, Secretario.

En lo que respecta a la rama del derecho laboral el Ministerio ha prestado una atención capital a todos los problemas individuales o colectivos lo que se han planteado en forma directa o por la vía del Instituto Nacional del Trabajo, manteniendo siempre el contacto deseado con las organizaciones representativas de los trabajadores y empleadores.

En primer término interviniendo en todos los conflictos del trabajo planteados tanto en la capital como en el interior, llegando o bien por gestión directa o por la de los organismos especializados, a soluciones equitativas que restablecieron las relaciones normales entre las empresas y sus trabajadores.

Las apelaciones contra los pronunciamientos de los Consejos de Salarios fueron resueltos en cada caso asegurándose la adecuada aplicación de la ley, la fijación definitiva del salario correspondiente o las condiciones en que este debe ser percibido. En materia de retroactividad se mantuvo en forma invariable el criterio sustentado por el decreto de 9 de marzo de 1948, que favorece la pronta emisión de los laudos y evita a la economía nacional los trastornos sensibles que provocan las retroactividades sorpresivas o muy dilatadas.

Se ha constatado una incrementación del número de convenios colectivos sobre salarios presentados para ser homologados por los Consejos de Salarios. El Ministerio ha tratado de favorecer esta solución que evita dilatorias en el arribo a soluciones y deja librado exclusivamente a las partes la resolución de problemas tan capitales.

Reconociendo las ventajas que derivan de la aplicación de regímenes horarios especiales se ha favorecido la implantación del horario continuo en un crecido número de establecimientos así como el de la semana de cinco días de labor en base a la extensión de la jornada de lunes a viernes en media hora a cambio del sábado libre y pagado. En sectores comerciales, como en Barracas de Materiales de Construcción, este régimen está limitado al verano, siendo de esperar que los resultados logrados permitan su implantación definitiva.

Una conquista importante significa la ley de 27 de diciembre de 1956 que extiende a 20 días continuados la licencia anual.

La condición de que no se puedan computar los días feriados de Carnaval y Turismo ha motivado resistencia en determinados gremios lo que dió mérito a inmediatos estudios por parte del Ministerio que dieron base al Proyecto de Ley remitido al Poder Legislativo con fecha y cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 1.o de la ley N.o 10.684, de 17 de diciembre de 1945, modificado por la ley N.o 10.833, de 18 de octubre de 1946, y por la ley N.o 12.353, de 27 de diciembre de 1956, por el siguiente:

Artículo 1.o Todos los empleados y obreros contratados por particulares o empresas privadas, incluso los de servicios públicos, tendrán derecho a una licencia anual remunerada de veinte días, como mínimo. Queda librada al convenio colectivo, entre los trabajadores y sus empleadores, la decisión acerca de si la licencia ha de ser continua o fraccionada, así como acerca de si dicha licencia se otorgará o no comprendiendo las semanas de Carnaval y|o Turismo.

A falta de acuerdo de partes, se entiende que la licencia será por un término mínimo de veinte días continuos.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo, por reglamentos especiales que dictará para los gremios como los de barracas, estiba, apuntadores, guardianes, construcción, trabajo a domicilio, músicos y ejecutantes profesionales, frigoríficos, acarreadores y recibidores de ganado, etc., determinará, oídos los respectivos organismos de aplicación, en materia de licencias, la forma de financiación de las diferencias de aportaciones necesarias para cubrir el aumento del tiempo de licencia otorgado por la ley N.o 12.353 de 27 de diciembre de 1956, a disfrutar por los trabajadores, durante el primer año de vigencia de dicha ley y correspondiente a servicios prestados con anterioridad a dicha fecha de vigencia.

A tales efectos podrá autorizar la gestión de créditos bancarios u otras fórmulas usuales en la legislación laboral y concertar formas de pago sobre la base del producido del aumento, temporal y con esa exclusiva finalidad, que se establezca sobre los respectivos aportes y en la cuantía que corresponda de acuerdo con las previsiones estadísticas pertinentes.

Art. 3.o Modifícase el artículo 18 de la ley N.o 10.809, de 16 de octubre de 1946, modificado por el artículo 8.o de la ley N.o 12.353, de 27 de diciembre de 1956, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 18. Los obreros que tuvieran una antigüedad superior a un año continuado de servicios, gozarán de un período anual de veinte días de vacaciones pagas. Queda librada al convenio colectivo, entre los trabajadores y sus empleadores, la decisión acerca de si la licencia ha de ser continua o fraccionada, así como acerca de si dicha licencia se otorgará o no comprendiendo las semanas de Carnaval y|o Turismo.

A falta de acuerdo de partes, se entiende que la licencia será por un término mínimo de veinte días continuos. El patrono fijará con antelación de dos meses la fecha en que se concederán dichas vacaciones.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

FERMIN SORHUETA

En términos generales puede establecerse que las relaciones del Ministerio con las organizaciones gremiales patronales y obreras han sido correctas y encuadradas dentro de un espíritu de respeto y comprensión.

En forma intensa se siguió aplicándose en el decurso del ejercicio las disposiciones de la ley N.o 12.120 y sus decretos reglamentarios sobre represión del mercado ilícito de la carne, sumando centenares los procedimientos llevados a cabo por infracción a las mismas. Puede destacarse que como consecuencia del rigor en la ejecución de las normas positivas, la virulencia del comercio negro de la carne disminuyó sensiblemente. Al mismo tiempo el Poder Ejecutivo adoptó disposiciones a fin de reprimir el abuso de sus agentes que acuciados por intereses más personales que fiscales, pretendían obtener el beneficio máximo de los procedimientos, aún en aquellos casos en que las autoridades no encontraban méritos suficientes para hacer efectivas las penalidades. Si deplorable es la violación de la regla de derecho, lo es aún más el exceso de los funcionarios que provocan movidos por el estímulo de un mayor beneficio, situaciones calificadas que dan mérito a más graves consecuencias patrimoniales.

El Consejo Nacional de Gobierno en la ejecución de las normas trató de situar los instrumentos legales en sus verdaderos términos, es decir: castigar las violaciones constatadas objetivamente, de las mismas impidiendo que el interés de sus agentes convirtiera en industria fructífera la aplicación indiscriminada de las sanciones.

En materia de subsidios, debe destacarse la persistencia en la preocupación por irlas eliminando paulatinamente. El actual titular del Ministerio, entiende que el subsidio es una política indiscriminada para beneficiar al consumo porque alcanza tanto a las clases más desamparadas como a las más pudientes. Es pues indispensable sustituir estos regímenes por otros que ayuden efectivamente las economías menos solventes. En este orden de ideas fué dictado el decreto sobre el precio del pan de 6 de setiembre, del que puede afirmarse categóricamente y sin admitirse contradicción, que eliminó un subsidió tres veces millonario, mantuvo el precio del pan para un tipo verdaderamente popular no obstante la equivocada resistencia a que dió lugar, y rebajó efectivamente, el precio del pan en campaña. Al pan de 750 gramos se le han hecho severas críticas que la lógica más elemental rechaza. Se ha afirmado que resulta de mala calidad por su volumen, con demasiada masa y poco cocida. Que se haya hecho mal de mala fé o por impericia puede aceptarse, pero que técnicamente, con ese peso puede hacerse un pan de excelente calidad, debe afirmarse rotundamente. No es necesario recordar para demostrarlo que las panaderías militares fabrican una unidad de mil gramos y su calidad es proverbial, solo hubiera bastado darle mayor longitud y menor diámetro transversal para obtener un pan excelente, criterio este que fué aceptado por los industriales panaderos, obteniéndose entonces una unidad de calidad inmejorable.

SECRETARIA DE COMISIONES

Durante el año que finaliza se iniciaron, funcionaron y terminaron sus gestiones, distintas Comisiones Técnicas, Tribunales de Conciliación y de Arbitraje, Tribunales de Despidos, etc., cuya labor, escuetamente se reseña a continuación:

COMISION INDUSTRIA SIDERURGICA

TRANSFORMACION DE HIERRO Y ACERO

Esta Comisión se constituyó por Resolución del Consejo Nacional de Gobierno, con fecha 20 de junio de 1956, con el cometido de organizar la participación de nuestro País en la Reunión que celebrará la Junta Latinoamericana de Expertos en la Industria Siderúrgica y de Transformación de Hierro y Acero, en la Ciudad de San Pablo.

Se dió posesión de sus cargos a los señores delegados y fué declarada instalada la Comisión con fecha 27 de agosto del corriente año.

Luego de realizar seis reuniones, alguna con la presencia de varios industriales y de haberse entrevistado con la Directiva de la Cámara Metalúrgica, se abocó a un minucioso estudio del cometido que le fuera encomendado, preparándose un memorándum e informe que se elevó al señor Ministro de Industrias y Trabajo, dando por terminado su cometido.

COMISION DE FRANQUICIAS

A LA INDUSTRIA HOTELERA

Creada por resolución de fecha 5 de mayo de 1952, del Consejo Nacional de Gobierno, se reunió y tomó conocimiento de la resolución con fecha 27 de diciembre de 1955 modificativa de la de fecha 18 de junio de 1953.

Efectuó también el estudio de la solicitud formulada por el Banco de Seguros del Estado sobre exoneración de impuestos aduaneros y adicionales que pudieran gravar la importación de cubiertos y vajilla destinadas al Hotel Fray Bentos, del Departamento de Río Negro.

Con relación a ésta gestión, resolvió por unanimidad, de acuerdo al artículo 1.o, inciso C del Decreto-Ley de fecha 3 de marzo de 1952, que no corresponde la franquicia solicitada, elevando su informe al Ministerio de Industrias y Trabajo.

CONSEJO DE HORARIO BANCARIO

Constituído de conformidad con lo que dispone el artículo 1.o de la ley de 16 de abril de 1943 y 2 de diciembre de 1952, su cometido es el de fijar el horario a regir en los Bancos e Instituciones similares de la República, tanto privados como del Estado, dentro de las fechas que establezca el Poder Ejecutivo para horarios de verano en la Administración Central.

Dicho Consejo ha sido integrado por delegados de Instituciones Bancarias y de la Asociación de Empleados Bancarios y presidido por un delegado del Poder Ejecutivo; dicho Consejo fijó el horario para este período, resolución que fué homologada por el Poder Ejecutivo.

IV REUNION COMISION CONSULTIVA EMPLEADOS Y TRABAJADORES INTELECTUALES EN GINEBRA O. I. T.

Por resolución de este Ministerio de fecha 30 de agosto de 1956, se encomendó a la Comisión instituída por resolución de 30 de junio de 1956, el estudio del Temario a considerarse en la IV Reunión en Ginebra la Comisión Consultiva de Empleados y Trabajadores Intelectuales.

Luego de realizadas varias reuniones y en vista de haber sido postergada para el mes de abril del próximo año, la Comisión elevará su informe con el tiempo suficiente para su ejecución.

COMISION PREVENCION Y REPARACION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO, ETC., CONVENIO INTERNACIONAL N.o 62.

Esta Comisión fué integrada por resolución del Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 4 de octubre de 1955, declarándose instalada y tomando posesión de sus cargos los señores delegados, el día 21 del mismo mes.

Se realizaron varias reuniones resolviéndose por último encomendar a dos de los señores miembros del análisis de los Convenios vinculados con esta Comisión, a fin de determinar las obligaciones que de los mismos surgen para nuestro País. Actualmente se encuentra a estudio de los señores miembros.

COMISION SEGURIDAD Y PREVISION SOCIAL

Esta Comisión fué creada por decreto de fecha 20 de di[illegible]bre de 195[illegible], con el cometido [illegible] examinar la política de Seguridad y Previsión Social [illegible] los beneficiarios extranjeros que se ausentan del País para radicarse en su patria.

En la actualidad, la misma se encuentra abocada al estudio del problema que le fuera encomendado.

COMISION MATRICES

Fué designada esta Comisión por resolución de 22 de junio de 1953, con el cometido de estudiar e infor[illegible] respecto a los establecim[illegible] existentes en el País, para la producción de matrices, capital empleado, calidad de las mismas comparativamente con los importados y todo lo relacionado respecto al otorgamiento de franquicias de esta naturaleza.

El informe producido por esta Comisión dió lugar al Decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 1.o de agosto de 1956.

COMISION PATENTES DE INVENCION

Designada por Resolución del Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 24 de abril de 1956, con el cometido de estudiar las modificaciones factibles de introducir a la ley actual de patentes.

Esta Comisión se encuentra actualmente realizando la tarea de estudio que le fuera encomendada.

TRIBUNAL DE CONCILIACION N.o 5

De acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de marzo de 1947, e integrado por resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 17 de mayo de 1955, le correspondió actuar a este Tribunal en el conflicto planteado entre la Compañía de Omnibus Santa Lucía-Canelones y su personal, referente al incumplimiento del Laudo del Consejo de Salarios de fecha 29 de diciembre de 1948, siendo imposible su constitución, debido a las renuncias de sus delegados.

TRIBUNAL DE CONCILIACION INAMET S. A.

Este Tribunal de Conciliación fué creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de marzo de 1947, e integrado por Resolución del Consejo Nacional de Gobierno con fecha 17 de mayo de 1955, sorteado el 4 de setiembre do 1956, le correspondió actuar en el conflicto obrero planteado a la Empresa arriba indicada.

Mantuvo tres sesiones con las partes en litigio, y sus integrantes, doctores Héctor Paysse Reyes, Alfonso Ferrería y Juan P. Zeballos, propusieron varias fórmulas de conciliación, las cuales no encontraron ambiente, y en vista de lo infructuoso de las gestiones efectuadas por este Tribunal, él mismo resolvió el día 8 de setiembre dar por cumplida la misión que se le asignara oportunamente, elevándo conjuntamente los antecedentes que obraban en su poder.

COMISION CONTRALOR TRABAJO A DOMICILIO

Ramo Costuras de Telas

Fue instituída esta Comisión por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de setiembre de 1956, con el cometido de colaborar con la aplicación de las leyes del trabajo, fiscales y jubilatorias, en el trabajo a domicilio, en la rama de costura de telas, proponiendo las modificaciones que estimare procedentes.

Actualmente se encuentra abocada al estudio de las mismas.

COMISION LIBERTAD SINDICAL Y PROTECCION DEL DERECHO DE SINDICACION, CONVENIO INTERNACIONAL Nos. 87 y 98.

Esta Comisión fue integrada por Resolución del Consejo Nacional de Gobierno con fecha 4 de octubre de 1955, y se declaró instalada con fecha 21 de octubre del mismo año.

Posteriormente se amplió la Comisión con nuevos delegados por resolución de fecha 25 de octubre del año ppdo.

Actualmente la Comisión se encuentra abocada al estudio del proyecto de reglamentación, considerando poder elevar a la brevedad su informe al señor Ministro.

TRIBUNAL DE CONCILIACION OMNIBUS INTERDEPARTAMENTALES CONVENIO DE FECHA 23 DE ENERO DE 1956.

Este Tribunal fue instituído por resolución de fecha 30 de enero de 1956, declarándose instalado el 9 de febrero del mismo año, con el cometido de que se consultara sobre los problemas que quedaran pendientes a continuación del convenio de 23 de enero.

Fue consultado en varias oportunidades sobre distintos puntos, que posteriormente fueron resueltos entre las partes en pugna sin la intervención del Tribunal. Solamente se concretó un diferendo que fue resuelto por el Tribunal a plena satisfacción de las partes.

COMISION TRIPARTITA ESTUDIO SITUACION GRUPOS 1-B y 10-A (ACTIVIDADES VINCULADAS A LA AGUJA).

Esta Comisión fue creada por Resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo de fecha 30 noviembre de 1955 y ampliada por la de 2 de diciembre de 1955, con el cometido de estudiar la situación creada por las distintas retribuciones para los Grupos 1-B y 10-A y proponer soluciones al Poder Ejecutivo.

Integrada por los doctores: Julio Pratt, Eduardo Nardo y señor Manuel Ibáñez, por el Ministerio de Industrias y Trabajo; doctor Jorge Alvarez Olloniego, por la Asociación

Comercial del Uruguay; señor Amalio Paz, por el Sindicato Unico de la Aguja (U.G.T.), señor Aníbal Golluchi, por el Sindicato Unico de la Aguja (Autónomo) y señor Benito Rovira por la FUECI.

Luego de haber realizado esta Comisión ocho reuniones y no pudiendo los señores miembros llegar a un acuerdo, se elevó al señor Ministro de Industrias y Trabajo el informe de la Delegación Oficial, adjuntando las opiniones de las partes representadas en las mismas, con fecha 20 de enero de 1956.

COMISION ESPECIAL REGIMEN DE LICENCIA MARINA MERCANTE NACIONAL

Ante la solicitud formulada por la Unión de Capitanes y Oficiales del transporte Marítimo y del Centro de Maquinistas Navales, se instituyó esta Comisión con fecha 19 de marzo de 1953, con el cometido de estudiar el régimen de licencia anual remunerada y de francos del personal afectado a la Marina Nacional.

Se recopilaron leyes y reglamentaciones relacionadas con los trabajos que efectúan las tripulaciones de los barcos de ultramar, y actualmente sus miembros se encuentran abocados al estudio del anteproyecto estructurado, con el fin de ser elevado a la brevedad posible al señor Ministro.

COMISION ESTUDIO CARGOS DE DIRECCION DE SOCIEDADES MUTUALISTAS, EMPRESAS DE ASISTENCIA MEDICA, ETC.

Esta Comisión fue creada por Resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo de fecha 15 de noviembre de 1955 y ampliada por la de 5 de diciembre de 1955, con el cometido de fijar las retribuciones mínimas para los trabajadores de las Mutualistas, Empresas de Asistencia Médica y definir cuáles son los cargos de Dirección.

Dicha Comisión quedó integrada por los señores: doctor Eduardo Nardo y Manuel Ibáñez, por el Ministerio de Industrias y Trabajo; doctores Mario Pochintesta y Ruben García, señor Víctor Thomaset, Luis Fradiletti, Enrique Clemente y Manuel González.

Con fecha 11 de abril del corriente año elevó esta Comisión al señor Ministro de Industrias y Trabajo un informe manifestando no haber podido llegar a una conclusión definitiva en el estudio que le fuera encomendado por la resolución anteriormente citada y solicitando el levantamiento de la suspensión del decreto de 20 de setiembre de 1955, establecido por el de 6 de diciembre del mismo año, elevando adjunto todos sus antecedentes.

TRIBUNAL DE CONCILIACION INDUSTRIA FRIGORIFICA

Este Tribunal de Conciliación fue creado por Decreto de 12 de abril de 1956, con el cometido de entender en el conflicto planteado en los Frigoríficos Swift S. A. y Artigas S. A., con motivo de las discrepancias suscitadas en el procedimiento de entrega de carne al personal.

Lo integran los doctores: Julio César Canessa, Fructuoso Pittaluga y Gilberto Pratt de María.

Luego de escuchar las exposiciones obrera y patronal, el Tribunal confeccionó una fórmula de conciliación, que después de algunas modificaciones fue aceptada por ambas partes, firmándose el acta respectiva el día 16 de abril del corriente año. Con la misma fecha se elevó nota al señor Ministro de Industrias y Trabajo, a los efectos de poner en su conocimiento que este Tribunal ha cumplido su misión y por consiguiente, daba por terminado el cometido asignado por el Consejo Nacional de Gobierno por decreto anteriormente citado.

TRIBUNAL DE CONCILIACION O.N.D.A

Este Tribunal fué creado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de setiembre de 1956, con el cometido de buscar una solución para el conflicto promovido en los talleres de la citada empresa, cuya causal responde al despido de varios operarios.

Integraron el Tribunal en representación del Poder Ejecutivo, los doctores Daniel H. Martins, Enrique Véscovi y Luis A. Moroy, luego de agotadas por vía de la Conciliación todas las fórmulas que se arbitraron durante las tres sesiones mantenidas con las partes, se resolvió elevar las respectivas actuaciones al señor Ministro de Industrias y Trabajo, dando por terminada sus gestiones el día 1.o de octubre de 1956.

COMISION IMPRENTA NACIONAL

Fué creada esta Comisión por decreto del Consejo Nacional de Gobierno, el 22 de setiembre de 1953, dandósele por cometido la tarea de determinar las necesidades del citado Instituto, como consecuencia de las exigencias de trabajo, local, maquinarias, etc.

Esta Comisión ha realizado 10 sesiones plenarias, encarando los problemas dados a su estudio, actualmente elevará un memoradum al señor Ministro de Industrias y Trabajo, dando cuenta de las conclusiones a las cuales ha arribado, para dar solución a las necesidades que devengan la falta de capacidad productiva por la carencia de los materiales expuestos.

COMISION MATERIALES ELECTRICOS

Esta Comisión fué creada por decreto de fecha 30 de enero de 1951 y ampliada por el de 30 de junio de 1953, encargada de estudiar la categorización de materiales eléctricos en la tarifa del Contralor de Exportaciones e Importaciones. Se realizaron 8 sesiones en las cuales se estudiaron los difíciles problemas dejados a su consideración, elevando una copia de su última acta en la que consta las resoluciones tomadas, como así mismo se da por terminada la misión encomendada oportunamente, acompaña a la citada acta tres notas, las cuales contienen los respectivos informes de los asuntos que estaban a su estudio, por resolución tomada en su sesión última de fecha 26 de setiembre de 1956, dió por consignados sus cometidos y declárose disuelta.

COMISION FOMENTO DEL CULTIVO DE LA REMOLACHA

Creada por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 8 de noviembre de 1955, y su designación responde a la reclamación interpuesta por la Empresa RAUSA, por los gastos incurridos por concepto del fomento del cultivo de la remolacha, integrada por los señores: Ingeniero Bernardo Rosengurt y doctor Juan Rodríguez López por el Poder Ejecutivo y el ingeniero Felipe De Santiago en representación de la Empresa, quienes han realizado varias sesiones efectuando estudios de estadísticas y documentos, encontrándose en la actualidad trabajando en el informe final para ser elevado en la brevedad posible al señor Ministro.

COMISION PREVENCION ACCIDENTES DE TRABAJO

Creada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1953, su creación responde a la necesidad de revisión de las disposiciones reglamentarias que regulan la prevención de accidentes de trabajo.

Ha realizado ocho sesiones plenarias, y varias de subcomisiones, destacándose la labor cumplida por la sub-comisión de redacción que ha presentado cinco proyectos que actualmente se encuentran a estudio de la Comisión, con el fin de elevar en la brevedad a consideración del señor Ministro de Industrias y Trabajo.

COMISION HONORARIA DEL PORTLAND

Creada por decreto de fecha 28 de diciembre de 1954, continuó funcionando regularmente.

Durante el ejercicio 1956, realizó 12 sesiones.

Los principales asuntos considerados fueron los siguientes: Determinación de costos en la Compañía Nacional de Cementos. Dicha Compañía no necesitó en 1956, el pago de Compensaciones.

Determinación de las pérdidas ocasionadas al ANCAP por la importación de cemento portland durante el año 1955, pérdidas cuyo pago fué autorizado con cargo al Fondo de Compensación del Precio Portland por resolución de 11 de diciembre de 1956.

Determinación de las variaciones ocurridas en la escala móvil adoptada en relación con la fabricación de Cemento Portland Gris por la Compañía Uruguaya de Cemento Portland y cuyo estudio sirvió de base para el decreto de 3 de enero de 1957, por el cual se establecieron los precios de venta de ese artículo en las diversas etapas de su comercialización.

Durante el ejercicio se trataron en total 46 asuntos.

COMISION TEMARIO VI CONFERENCIA REGIONAL ESTADOS DE AMERICA MIEMBROS DE LA O.I.T.

Esta Comisión fué instituída por resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo de fecha 30 de junio de 1956, para considerar el Temario de la Sexta Conferencia del Trabajo de los Estados de América, Miembros de la Organización Internacional del Trabajo.

Luego de su instalación el día 10 de agosto, realizó varias reuniones y consideró los puntos del Orden del Día de la Conferencia, elevando al señor Ministro, un informe de su actuación, con fecha 29 de agosto de 1956, con el cual se da por terminado el cometido asignado.

COMISION DE DRAWBACK DE TABACOS

Con fecha 22 de agosto de 1947, se constituyó esta Comisión. Actuó hasta el 1.o de febrero de 1949, que elevó su informe considerando haber terminado su estudio. Posteriormente se entendió que dicho estudio se había aprobado en parte. En vista de ello dió motivo a la reiniciación de las gestiones, terminando con su informe final que elevó al Ministerio de Industrias y Trabajo con fecha 29 de febrero del corriente año, relacionado con la parte que no había sido aprobada.

COMISION IMPORTACION DE PAPELES EN GENERAL

Por resolución de fecha 12 de enero de 1954, se instituyó esta Comisión, la que fué ampliada por las de 16 de marzo y 19 de octubre del mismo año, teniendo por cometido estudiar diversos problemas relacionados con la importación de papeles en general.

Efectuadas 23 reuniones plenarias y luego de una ardua labor, en principio se ha determinado efectuar un informe aconsejando al Poder Ejecutivo se permita la importación de un porcentaje de papeles para impresión.

Esta Comisión quedó acéfala por fallecimiento del señor Presidente Contador José Poseiro, por lo cual no realizó sus sesiones ordinarias hasta la designación del nuevo titular Contador Edmundo Carpi.

Luego de realizar el estudio de todos los antecedentes que obran en la Comisión, el señor Presidente considerará los distintos aspectos del problema a estudio con el fin de la elevación de su informe.

COMISION, HORARIOS Y DESCANSOS

(Convenios internacionales, 43, 52, 54, 67, y 101)

Por resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 4 de octubre de 1955, y por la de 25 del mismo mes, se constituyó esta Comisión. Instalada con fecha 1.o de noviembre, realizó varias reuniones abocándose al estudio de la reglamentación que le fuera encomendado. Hasta el momento no ha sido posible efectuar su informe final.

COMISION TRABAJO MUJERES Y NIÑOS

(Convenios Internacionales N.os 45, 58, 59, 60, 77, 79, 89y 90)

Confecha 4 de octubre de 1955, el Consejo Nacional de Gobierno, instituyó esta Comisión la que posteriormente fue ampliada por la resolución de 25 del mismo mes. Realizada la primera reunión con fecha 30 de noviembre del corriente aaño, se resolvió encomendar a dos de sus miembros el estudio respectivo y proponer las medidas reglamentarias y legislativas necesarias, con el fin de estructurar un ante-proyecto a elevar al Poder Ejecutivo. Luego de realizadas varias reuniones, fue aprobado por los señores miembros el I Capítulo del anteproyecto de ley, así como también el estudio del inciso 2º del artículo 223 del Código del Niño.

COMISION PROTECCION DE LA MATERNIDAD

(Convenio Internacional N.o 103)

Esta Comisión fue integrada por Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 4 de octubre del año 1955, quedando instalada con fecha 10 del mismo mes, y fue ampliada su integración con nuevos delegados por resolución de fecha 25 de octubre.

El Dr. Francisco De Ferrari, preparó un anteproyecto de reglamentación que sometió a la consideración de los señores miembros de esta Comisión, los cuales hasta el presente no se han expedido al respecto.

LAS EXPORTACIONES DEL URUGUAY

(1948 - 1955)

En los cuadros que a continuación se reproducen, se destacan los desplazamientos en las exportaciones de lanas sucias por artículos semi elaborados, en primer plano por los tops, que en volumen físico, de 71 toneladas en 1948 aumentaron a 12.740 toneladas en 1955.

En proporciones similares aumentaron también las entradas en U$S. Para mayor claridad se publican también las sumas que estos dólares representan en pesos.

El sistema de índices hace posible apreciar los altibajos del movimiento general, relacionando directamente los valores del volumen físico con los precios que a su vez incluyen las diferencias de los Costos Brutos comerciales (mercadería, calidad, gastos, etc.).

La lana, en 1951, por ejemplo, rindió un 45 o|o más en dólares que en el año de referencia 1948, a pesar de haber bajado en el mismo período la cantidad del textil exportado (lana sucia) al 63 o|o. En 1954 la situación cambió: en comparación con 1948 los precios y las cantidades se igualaron casi totalmente, para recuperarse los precios, de nuevo, en 1955.

Se reproducen las cifras respectivas desde 1948 a 1955, que es el período de la post-guerra más importante; abarca la primera normalización después de la conflagración, con las alternativas de la crisis política internacional de Corea.

LAS IMPORTACIONES DEL URUGUAY

Los datos sobre las importaciones del Uruguay se presentan, seguidamente, en forma algo distinta que las del comercio exportador, teniendo en cuenta la posición distinta del comercio importador en el conjunto económico nacional. Mientras las exportaciones dependen de lo que se ha producido y podido colocar, las importaciones deben, con lo producido, satisfacer las necesidades y exigencias de la producción nacional total, en materias primas, máquinas y herramientas y otras mercancías.

Por lo tanto es preciso saber, qué mercaderías y en qué proporción se introducen al País y como se hace la distribución con respecto a las disponibilidades de divisas, sin entrar ahora en análisis de las origenes o países vendedores.

Con ese fin se agrupan promedios de importaciones, por rubros de mercaderías, de períodos prolongados que se comparan con las importaciones de los años recientes, inclusive 1955.

Importaciones del Uruguay por rubros de mercaderías (En miles de U$S)

RUBROS	Promedios de 1943 a 1955 U$S	— % del total — %	Promedios de 1953 a 1954 U$S	— % del total — %	Año 1955 U$S	— % del total — %
Almacén	15.245	— 8.17	13.056	— 5.56	10.408	— 4.60
Animales vivos	2.014	— 1.08	442	— 0.19	347	— 0.15
Vehículos automotrices	17.710	— 9.50	22.510	— 9.58	17.902	— 7.92
Barraca y Construcción	15.315	— 8.20	22.229	— 9.47	21.135	— 9.35
Semillas, Cereales, etc.	2.010	— 1.08	3.141	— 1.34	2.145	— 0.94
Cine, Radio, Foto	1.484	— 0.79	2.172	— 0.92	2.615	— 1.15
Combustibles, Lubricantes	17.632	— 9.46	29.724	— 12.65	26.549	— 11.74
Drogas, Química	2.506	— 1.34	5.047	— 2.14	4.770	— 2.11
Electricidad	8.476	— 1.86	10.440	— 4.45	7.645	— 3.38
Ferretería	3.825	— 2.05	3.871	— 1.64	3.876	— 1.71
Joyería, Relojería	1.878	— 1.01	771	— 0.33	771	— 0.34
Juguetes, Bazar	2.285	— 1.23	2.247	— 0.96	2.173	— 0.96
Librería, Papelería, etc.	1.806	— 0.97	2.013	— 0.86	2.260	— 0.99
Maquinaria en general	20.394	— 10.94	35.617	— 15.17	37.042	— 16.39
Materias Primas	49.515	— 26.55	72.383	— 30.82	72.828	— 32.24
Ortopedia, Optica	1.543	— 0.83	2.175	— 0.93	1.905	— 0.84
Tienda, Mercería	11.564	— 6.20	4.545	— 1.94	6.573	— 2.90
Zapatería, Talabartería	211	— 0.11	194	— 0.08	176	— 0.07
					1.222	— 0.54
Varios, no especificados	4.737	— 2.54	2.179	— 0.93	3.615	— 1.63
Oro	11.345	— 6.09	86	— 0.04	—	— —
TOTALES	186.445	—100.00	234.844	—100.00	225.958	—100.00

A través de los años observados, la tendencia general de las distribuciones por rubros es de cierta estabilidad. Sin embargo es de notar el ritmo acelerado del aumento de algunos Rubros (Vehículos automotrices, Combustibles, Maquinaria en general y Materias Primas), que decae, en 1955, tan sólo por falta de divisas en algunos rubros (Vehículos Automotrices, por ejemplo).

En otro lugar de este estudio se pueden encontrar los índices de las importaciones del Uruguay desde el año 1943 (Ver gráfica adjunta).

En el mismo lugar se publican también los saldos de los balances comerciales anuales desde 1943 a 1955.

Como surge del cuadro que antecede, con lo producido por los saldos exportables, el comercio exterior debe satisfacer — en primer lugar — y con preferencia, las necesidades de la manufactura nacional en materias primas, máquinas, herramientas y combustibles.

LAS EXPORTACIONES DEL URUGUAY por grupos de mercaderías de 1948 a 1955

LEYENDA: A = LANAS EN GENERAL ; B = HILANDERIA, TEJEDURIA (incl. TOPS) ; C = CARNES Y DERIVADOS ; D = CUEROS Y CERDAS ; E = PRODUCTOS AGRICOLAS Y DE GRANJA INDUSTRIALIZADOS ; F = PRODUCTOS AGRICOLAS Y DE GRANJA NATURALES ; G = OTROS NO ESPECIFICADOS.-
LOS VALORES EN MILES DE DOLARES Y PESOS RESPECTIVAMENTE - LAS CIFRAS ENTRE PARENTESIS (-) AL LADO DE LOS VALORES SON LOS PROMEDIOS DE LOS CAMBIOS OBTENIDOS -
LOS PORCIENTOS (%) SE REFIEREN A LOS VALORES TOTALES ANUALES - (Datos básicos: Memorias del Contralor de Exportaciones e Importaciones)

Año	TOTALES ANUALES	A	B	C	D	E	F	G
1948	U$S 178.939 / $ 282.106 (157.6)	U$S 66.089 $ 99.948 (151.9) Tnl 55.742 36 %	1)	U$S 44.621 $ 71.223 Tnl 92.181 (159.0) 24%	U$S 21.976 $ 34.381 (158.0) Tnl 29.355 12 %	U$S 32.392 $ 52.552 (162.0) Tnl 138.095 18 %	2)	3)
1949	U$S 191.660 / $ 305.950 (159.6)	U$S 67.085 $ 101.625 (151.9) Tnl 48.375 35 %	4)	U$S 39.962 $ 61.465 (179.3) Tnl 110.235 21 %	U$S 27.900 $ 44.171 (158.0) Tnl 41.527 14 %	U$S 29.068 $ 48.700 (168.0) Tnl 181.511 15 %	U$S 16.272 $ 26.561 (163.0) Tnl 47.969 9%	5)
1950	U$S 254.281 / $ 411.966 (162.01)	U$S 152.684 $ 231.418 (151.9) Tnl 20.071 60 %	6)	U$S 43.243 $ 67.375 (155.7) Tnl 124.375 17 %	U$S 29.311 $ 52.809 (180.0) Tnl 43.299 11 %	7)	8)	9)
1951	U$S 236.330 / $ 399.481 (169.04)	U$S 96.544 $ 146.075 (151.9) Tnl 53.629 41 %	U$S 28.224 $ 65.962 (234.0) Tnl 6.562 12 %	U$S 44.566 $ 69.607 (156.0) Tnl 101.635 19 %	U$S 25.761 $ 42.419 (165.0) Tnl 27.987 11 %	U$S 30.401 $ 54.043 (178.0) Tnl 169.515 13 %	10)	11)
1952	U$S 206.890 / $ 350.206 (167.65)	U$S 68.274 $ 103.539 (151.9) Tnl 45.530 33 %	U$S 24.276 $ 54.355 (224.0) Tnl 10.087 12 %	U$S 40.610 $ 67.022 (165.0) Tnl 80.988 19 %	U$S 25.480 $ 37.100 (158.0) Tnl 43.683 11 %	U$S 37.476 $ 63.113 (168.0) Tnl 302.895 18%	12)	13)
1953	U$S 269.816 / $ 458.096 (169.78)	U$S 127.310 $ 194.068 (152.0) Tnl 79.518 47 %	U$S 41.390 $ 87.587 (212.6) Tnl 15.619 15 %	U$S 44.157 $ 79.327 (180.0) Tnl 78.686 16 %	U$S 24.186 $ 38.748 (160.0) Tnl 36.814 9 %	U$S 24.803 $ 44.121 (178.) Tnl 169.057 9 %	14)	15)
1954	U$S 248.960 / $ 426.954 (171.50)	U$S 92.600 $ 142.074 (153.0) Tnl 54.027 37 %	U$S 34.763 $ 69.800 (201) Tnl 13.379 14 %	U$S 45.494 $ 82.928 (182.0) Tnl 82.355 18 %	U$S 18.542 $ 30.137 (163.0) Tnl 32.410 8 %	U$S 38.570 $ 68.373 (177.0) Tnl 293.848 16 %	16)	17)
1955	U$S 183.675 / $ 312.407 (170.03)	U$S 74.199 $ 114.431 (154.0) Tnl 49.426 40 %	U$S 34.798 $ 70.345 (202.0) Tnl 15.468 19 %	18)	19)	U$S 22.152 $ 39.662 (179.0) Tnl 167.300 12 %	U$S 26.470 $ 41.475 (157.0) Tnl 412.774 15 %	20)
1956								

1) U$S 2.572 $ 4.689 Tnl 918 2 %	4) U$S 3.834 (202.0) $ 7.754 Tnl 2.295 2 %	6) U$S 9.663 (52.0) $ 22.621 Tnl 3.891 4 %	10) U$S 5.108 (166.0) $ 8.495 Tnl 55.898 2 %	12) U$S 12.003 (157.) $ 18.878 Tnl 77.984 6 %	14) U$S 5.372 (153.) $ 8.198 Tnl 45.766 2 %	16) U$S 13.851 (159.) $ 21.980 Tnl 185.843 5 %	18) U$S 7.219 (204.) $ 14.710 Tnl 12.025 4 %
2) U$S 6.091 (161.0) $ 9.821 Tnl 29.790 5 %	5) U$S 7.489 $ 15.714 (210.0) 4 %	7) U$S 14.216 (185.0) $ 26.289 Tnl 14.583 6 %	11) U$S 5.726 (225.0) $ 12.880 2 %	13) U$S 2.821 (228.) $ 6.423 -- 1 %	15) U$S 2.798 $ 6.057 -- 1 %	17) U$S 5.160 $ 11.628 -- 2 %	19) U$S 15.026 (161.) $ 24.271 Tnl 26.109 8 %
3) U$S 5.180 $ 9.592 Tnl - 3 %		8) U$S 734 $ 1.492 Tnl 3.367 1 %					20) U$S 3.823 (197.) 7.513 -- 2 %
		9) U$S 5.164 $ 11.456 2 %					

EXPORTACIONES DEL URUGUAY DE 1948 A 1955.

RUBROS (en miles de dolares y pesos	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955
EXPORTACIONES TOTALES : U$S	178.939	191.660	254.281	236.330	208.890	269.816	248.960	183.678
$	282.106	305.950	411.966	399.481	350.208	458.096	426.954	312.407
Indices :	100.00	107.11	142.10	132.07	116.74	150.79	139.13	102.65
Fueron los principales RUBROS de estas exportaciones totales:								
LANAS EN GENERAL : U$S	66.089	67.045	152.684	96.544	68.274	127.310	92.600	74.199
$	99.984	101.625	231.418	146.075	103.339	194.058	142.074	114.431
Indices :	100.00	101.45	231.03	146.08	103.31	192.63	140.11	112.27
El Rubro "LANAS EN GENERAL" que antecede, se compone de los siguientes SUB-RUBROS:								
LANAS SUCIAS: 1º) U$S	52.105	56.151	132.208	75.307	56.749	103.494	74.672	50.314
2º) $	78.789	85.066	200.343	114.025	85.873	156.588	113.384	76.255
3º) Tnl	46.009	41.776	80.152	28.958	39.043	66.585	45.151	36.200
Indices : 1º) U$S	100.00	107.77	253.73	144.53	108.91	198.63	143.31	96.56
2º) Tnl	100.00	90.80	174.21	62.94	84.86	144.72	98.14	78.68
LANAS SEMI LAVADAS (Slipes) U$S	388	216	574	170	155	125	149	89
2º) $	593	328	870	258	238	189	225	135
3º) Tnl	540	182	373	68	172	75	100	67
Indices : 1º) U$S	100.00	55.31	147.94	43.81	30.95	32.22	38.40	22.94
3º) Tnl	100.00	33.70	69.07	12.59	31.85	13.89	18.52	12.41
LANAS LAVADAS: 1º) U$S	13.595	10.678	19.902	21.066	11.370	23.691	17.779	23.797
2º) $	20.566	16.232	30.205	31.793	17.228	37.282	28.465	38.042
3º) Tnl	9.193	6.416	9.546	5.004	6.313	12.462	8.776	13.159
Indices : 1º) U$S	100.00	78.54	146.39	154.95	83.63	174.26	64.55	175.04
3º) Tnl	100.00	69.79	103.84	54.43	68.67	135.56	95.46	143.14
HILANDERIA - TEJEDURIA "TOPS" 1º) U$S	156	1.278	7.244	20.932	22.027	37.423	31.913	31.350
2º) $	276	2.613	16.964	48.992	49.179	79.672	63.878	63.077
3º) Tnl	71	599	2.386	4.257	6.456	13.232	11.297	12.740
Indices: 1º) U$S	100.00	819.23	4.644	13.418	14.120	23.898	20.457	20.096
3º) Tnl	100.00	843.66	3.361	5.996	11.910	18.636	15.911	17.943
ITEM - OTROS TEXTILES: 1º) U$S	2.416	2.388	2.419	7.292	2.249	3.768	2.850	3.446
2) $	4.413	4.962	5.657	16.970	5.154	7.915	5.932	7.268
3) Tnl	847	1.696	1.505	2.305	1.631	2.387	2.482	2.728
Indices : 1) U$S	100.00	98.84	100.12	301.82	93.09	155.96	117.96	142.63
3º) Tnl	100.00	200.24	179.69	272.14	192.56	281.82	293.03	322.00
De los "Totales Anuales" exportados representan:								
LANAS EN GENERAL %	36	35	60	41	33	47	37	40
"TOPS" -HILANDERIA Y TEJEDURIA" %	2	8	4	12	10	15	14	19
El segundo grupo por importancia de nuestras exportaciones se compone del Rubro								
CARNES Y SUS DERIVADOS 1º) U$S	44.640	39.794	43.242	44.568	40.620	44.157	45.497	7.210
2º) Tnl	92.181	106.381	124.373	101.655	80.988	78.696	82.358	12.029
Indices : 1º) U$S	100.00	89.00	97.00	100.00	91.00	99.00	102.00	16.00
2º) Tnl	100.00	116.00	135.00	110.00	88.00	85.00	89.00	13.00
El Rubro "CARNES Y SUS DERIVADOS" que antecede, se compone de los siguientes SUB-RUBROS:								
CARNE VACUNA 1º) U$S	25.002	31.369	32.793	33.708	29.488	32.212	38.613	5.671
2º) Tnl	54.275	81.508	85.231	76.230	51.549	57.283	67.313	8.514
Indices : 1º) U$S	100.00	125.00	131.00	135.00	118.00	128.00	154.00	23.00
2º) Tnl	100.00	150.00	157.00	140.00	95.00	106.00	124.00	16.00
CARNE OVINA 1º) U$S	1.499	2.138	3.488	1.729	4.973	1.811	2.493	232
2º) Tnl	3.950	6.708	13.138	4.894	12.087	6.550	7.008	655
Indices : 1º) U$S	100.00	143.00	233.00	115.00	332.00	121.00	166.00	15.00
2º) Tnl	100.00	170.00	333.00	124.00	306.00	166.00	177.00	17.00
OTRAS CARNES Y DERIVADOS 1º) U$S	18.139	6.289	6.961	7.131	6.161	10.225	4.391	1.307
2º) Tnl	33.956	18.617	26.404	20.511	17.152	14.865	6.073	2.860
Indices : 1º) U$S	100.00	35.00	38.00	39.00	34.00	56.00	24.00	7.00
2º) Tnl	100.00	55.00	78.00	60.00	51.00	44.00	24.00	8.00

El total de las exportaciones del Rubro "Carnes y Derivados" desde 1948 hasta 1955 se compone de:

U$S 250.759	(74 %)	CARNE VACUNA
" 28.343	(6 %)	CARNE OVINA
" 60.606	(20 %)	OTRAS CARNES Y DERIVADOS
TOTAL U$S 309.708	(100 %)	

(Datos básicos: Memorias del Contralor de Exportaciones e Importaciones [illegible])

El tercer Rubro en importancia de nuestros saldos exportables está compuesto por los "PRODUCTOS AGRICOLAS Y DE GRANJA", que se subdividen en "n a t u r a l e s" o "i n d u s t r i a l i z a d o s".-

Teniendo en cuenta la influencia económico-financiera que ha tenido este Rubro tanto en la producción agrícola cuanto en las exportaciones totales, se reproducen - primero - las cifras referentes a la producción de estos saldos exportables, en sus principales grupos de cereales (TRIGO - LINO - AVENA - CEBADA).

Se presentan datos sobre: SUPERFICIES COSECHADAS (en hectáreas) CANTIDADES COSECHADAS (en toneladas) PRECIOS PROMEDIOS INTERNOS (en pesos) PRECIOS DE EXPORTACION (en U$S)

Debido a la variabilidad de los rendimientos de las cosechas, se toman - además del año 1946/47 como índice igual a 100, tambien el año 1935/36 como índice igual a 100.-

PRODUCCION DE ALGUNOS ARTICULOS AGRICOLAS EN EL URUGUAY DE 1935/36 A 1955.-

CEREALES PRODUCIDOS en	1935/36	1937	1938	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955
TRIGO Hectárea cosechadas	512705	398880	556431	508349	471414	374554	454363	399364	331371	551254	354090	371358	504947	517990	516489	495661	583902	513936	747877	743604
Indice 1936=100	100	78	109	99	92	73	89	78	65	69	69	72	98	101	101	97	114	100	146	145
" 1947=100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100	136	140	139	133	157	138	201	200
Toneladas cosechadas	410849	251626	451103	420787	269467	192141	371975	337140	300630	180852	216595	181826	423542	518301	451976	434729	477588	462525	818619	716883
Indice 1936=100	100	61	110	102	66	47	91	82	73	44	53	44	103	126	110	106	116	113	199	175
" 1947=100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100	233	285	249	239	263	254	450	394
Precios (100 kg) $	5.04	6.87	5.15	5.03	6.16	7.50	7.75	6.65	7.28	7.92	8.76	14.50	18.92	17.49	14.54	17.31	17.43	17.37	17.15	16.95
Indice 1936=100	100	135	102	100	122	149	154	132	144	157	174	288	375	347	288	343	346	345	340	336
" 1947=100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100	165	216	200	166	198	199	198	196
OTROS CEREALES JUNTOS (LINO) (AVENA) (CEBADA COMUN) Hectáreas cosechadas	222478	228188	236052	299052	337151	276992	160704	227396	280447	235582	326997	233482	298379	344997	285773	231854	256884	301961	184254	188362
Indice 1936=100	100	103	106	134	152	111	72	102	126	106	147	105	130	155	128	104	115	136	83	85
" 1947=100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100	128	148	122	99	110	129	79	81
Toneladas cosechadas	144914	112223	154264	178383	185977	80434	91793	93389	164819	142798	179795	101276	141843	176443	146614	134586	186209	152733	147326	129699
Indice 1936=100	100	77	106	123	128	56	63	64	114	98	124	70	98	122	101	93	128	105	102	90
" 1947=100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100	140	174	145	133	184	151	145	128
Precios Promedios de (los 3 cereales 100 k	$ 4.67	6.20	5.50	4.97	6.29	6.07	6.75	7.61	7.01	9.41	14.74	-	-	17.19	15.61	-	-	16.65	15.23	16.59
Indice 1936=100	100	133	118	106	135	130	145	163	150	201	315	-	-	368	334	-	-	357	326	355
" 1947=100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100	-	117	106	-	-	113	103	113
1946=100										100	456	-	-	183	166	-	-	177	162	176

Los índices referentes al TRIGO revelan aumentos (hasta 1955 inclusive), en % de los totales:

	desde 1935/36	desde 1946/47
de las superficies (hectáreas)	45 %	100 %
de las cantidades (toneladas)	75 %	294 %
de los precios (promedios 100 kg)	236 %	93 %

Los índices referentes a los demás cereales cultivados demuestran una merma en las superficies, pero - por lo menos desde 1946/47 - un aumento en las cosechas, como consecuencia de métodos de cultivo mejorados. El mismo fenómeno ayudó también al aumento de las cosechas trigueras.

Importantes son también los índices referentes a los precios de los demás cereales observados. Si bien se valorizaron en menor escala que el trigo, los aumentos son de consideración. Siguieron, en grandes líneas, las subas de los precios del trigo.

Teniendo así una visión general sobre la producción agrícola del País, se vuelve a la EXPORTACION de los saldos exportables de la misma, tomando otra vez el año 1948 como índice igual a 100.-

Los productos se observan agrupados en dos Rubros principales: PRODUCTOS DE GRANJA Y AGRICOLAS INDUSTRIALIZADOS Y ITEM NATURALES.

Los datos se refieren a los dólares embolsados, las cantidades en toneladas exportadas, y el equivalente en pesos de los dólares obtenidos.

EXPORTACIONES DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y DE GRANJA

		1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955
A) INDUSTRIALIZADOS (Harina, etc.)	1º) U$S	32.392	29.068	14.216	30.401	37.478	24.803	38.570	22.152
	2º) $	52.552	48.700	26.289	54.043	63.113	44.121	68.373	39.662
	3º) Tnl	38.095	181.511	24.583	169.513	302.895	269.057	293.848	167.300
	4º) % del Total de exportaciones anuales	18%	15%	6%	13%	18%	6%	16%	12%
B) NATURALES	1º) U$S	6.091	16.272	734	5.108	12.005	8.372	13.831	26.470
	2º) $	9.821	26.561	1.492	8.495	18.878	8.198	21.980	41.475
	3º) Tnl	89.790	47.969	5.367	53.898	77.984	40.766	185.845	412.774
	4º) % d. Total an.	5%	9%	-	2%	6%	2%	5%	15%
INDICES a) Prod. Industrializados:	1º) U$S	100.00	81.23	43.89	93.85	115.70	76.57	119.07	68.39
	3º) Tnl	100.00	131.44	10.56	122.75	219.34	122.42	212.79	121.15
b) Prod. Natura-les	1º) U$S	100.00	267.14	12.02	63.86	197.06	88.20	227.07	434.58
	3º) Tnl	100.00	161.02	11.30	180.93	261.78	136.84	628.84	1385.61
(Valores en miles de dólares y pesos.)									
Datos básicos del Suplemento Estadístico del Banco de la República O. del Uruguay)									

Las oscilaciones de los índices del cuadro que antecede son de importancia, porque se mueven a la inversa del cuadro sobre exportaciones de lanas. Las cantidades aumentan y los precios bajan. Los productos industrializados retroceden, mientras los sin industrializar aumentan en volúmen. Además, las desigualdades obedecen a influencias climáticas, de acontecimientos internacionales y nacionales (subsidios, etc., que los afectan.-

El cambio promedio para la totalidad de las divisas embolsadas como resultado de las exportaciones nacionales, aumentó de $ 157.65 los 100 dólares en 1948 a $ 170.08 los 100 dólares en 1955 (9% aprox.).

-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-

Se han comentado, hasta ahora, las partes más destacadas de los dos sectores primordiales de nuestra economía nacional: la PRODUCCION AGRICOLA - GANADERA y el comercio que se dedica a las exportaciones de los saldos exportables de la misma.

COSTO DE VIDA EN MONTEVIDEO

En las Memorias del Ministerio de Industrias y Trabajo, se ha prestado atención en los últimos años a los índices referentes al Costo de Vida, esa práctica se sigue también para el año 1956.

Se han recopilado, dentro de las posibilidades que en la actualidad existen al respecto, informaciones (válidas para Montevideo solamente), que a continuación se comentan brevemente:

Cuadro N.o 1. — Contiene una lista de los principales laudos emitidos en Montevideo durante el año 1956. con cálculos sobre los aumentos otorgados porcentualmente.

Detalles de estos laudos podrán obtenerse en los Diarios Oficiales, cuyas fechas se indican.

Sin embargo se ignora el número de trabajadores beneficiados con estos aumentos, como también las horas trabajadas durante el período observado. No se han podido hacer, pues cálculos ponderados, sino estimaciones; y ello para un sector determinado y reducido de trabajadores.

Por encuestas a patronales y gremiales se efectuó una estimación del número de Peones, Medio Oficiales y Oficiales, —clases ocupacionales de menores ingresos—. trabajaron, durante el año 1956, en las actividades más difundidas en la capital.

El resultado de estas averiguaciones se reproduce en el **Cuadro N.o 2.o**, donde se agregan las cifras de 1956 a las anteriores, calculándose a la vez varios índices sobre distintos años-base.

Los índices de los desarrollos de los salarios permiten hacer comparaciones con los que se refieren a los precios y a lo índices generales que representan lo que es el Costo de Vida.

En los **Cuadros N.o 3 y 4**, se reproducen las listas de artículos de alimentación, que sirvieron de base para la elaboración de los índices respectivos. Estas listas se elaboraron en la Direccin General de Estadística y Censos y en la Asociación de Bancarios del Uruguay respectivamente. Son éstas las únicas fuentes de información accesibles por el momento

En el **Cuadro N.o 3**, que contiene la lista de artículos de primera necesidad, obtenida del estudio efectuado por la Dirección General de Estadística y Censos, se agrupan los artículos como sigue:

Cereales y derivados 16.8 % (Pan, Arroz, Pastas, Harina de trigo).

Carne, pescado, etc. 31.3 % (Carne vacuna fresca, pezcado fresco).

Grasas y aceites 4.1 % (Grasa de vacuno, aceite).

Leche, Prod. Lácteos, Huevos 16.6 % (Leche de vaca, queso, huevos).

Legumbres, frutas, verduras 11.5 % (papas, boniatos, fruta de estación, conserva de tomate).

Artículos varios 6.0 % (azúcar, café, yerba).

Bebidas alcohólicas 5.8 % (Vino).

Artículos varios e incalificables 7.9 %.

Total de alimentación 100.0 %

Las proporciones respectivas son distintas en la encuesta, ponderada por el gremio de trabajadores bancarios de Montevideo. En la lista de artículos de alimentación del Cuadro N.o 4 se observan esas diferencias las que no se analizarán detalladamente. No obstante, se reproducen a continuación los rubros ponderados que componen los Indices Generales de los dos trabajos en cuestión. Estos Indices Generales representan lo que es, en realidad, el Costo de Vida.

Ponderación de la Dirección Gral. de Estadística y Censos

Ponderación de la Asociación de Bancarios del Uruguay

Válido para Montevideo

Basado en encuestas familiares realizadas en:

	1939	1949
	%	%
Alimentación	53.4	34.8
Menaje	6.1	5.7
Indumentaria	15.4	16.6
Vivienda (alquiler)	11.1	15.9
Gastos Generales	14.0	20.2
Otros egresos	—	6.8
	100.0	100.0

Lo que significa, que familias de ingresos menores en Montevideo, gastan más de la mitad de sus ganancias en alimentación, casi un 20 % más que los trabajadores bancarios, que representan otra clase de consumidores; estos últimos, empero, tienen mayores egresos en gastos generales, para vivienda, indumentaria, gastos especiales (incl. compromisos sociales enseñanza, gastos para licencia etc.).

Fuera de estas variaciones en los niveles y standars de vida de las dos clases ocupacionales observadas y a pesar de las diferencias en los métodos de ponderación. Vivienda (alquiler) por ejemplo, la tendencia del Indice General es casi idéntica en ambos estudios. Esto se explica por la suba general de todos los precios y no tan sólo de los que se refiere a las diferencias arriba mencionadas.

En las **Gráficas Nos. 5 y 6** se confrontan estos índice en forma visual. Mientras en el estudio de la Dirección General de Estadística y Censos el Indice General desde 1954 (enero), se elevó a 127.91, el Indice General respectivo de la Asociación de Bancarios asciende a 129.99 en enero de 1957 marcas prácticamente iguales.

Aprovechando los Indices de las Gráficas N.o 5 y 6 (precios al por menor) y del cuadro N.o 2 (Salarios), se confeccionó la **Gráfica N.o 7**, donde se los confronta tomando como base al año 1954 (enero). Se nota que los salarios laudados en Montevideo, superan ampliamente el alza de los precios observados, muy en especial en el transcurso del año 1956.

Finalmente se presenta la **Gráfica N.o 8** con Indices comparativos de variada índole, que en su conjunto representan una información general sobre la situación económico-financiera del País durante un prolongado período de observación. Debido al tiempo necesario para completar los cómputos de la mayoría de estos datos, no se dispone, en la fecha, de Indices hasta fines de 1956, sino se publican los últimos disponibles. que son de diciembre de 1955. Estos Indices se refieren a:

1) Ingresos del Tesoro Nacional. — 2) Egresos del Tesoro Nacional (con saldos).

3) Exportaciones del Uruguay. — 4) Importaciones del Uruguay (con saldos).

5) Circulante de billetes de banco. — 6) Colocaciones de Capitales.

7) Depósitos de bancos. — 8) Precios del dólar en m|n.

9) Indices de costo de vida. — 10) Salarios (desarrollo de).

PRINCIPALES LAUDOS EMITIDOS EN MONTEVIDEO EN EL AÑO 1956 PARA VARIAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

(sin cargos de dirección)

(Datos: Oficina Consejos de Salarios) (CUADRO N.o 1)

ACTIVIDAD ECONOMICA	FECHA DE LA PROMULGACION DIARIO O.	PROMEDIO DEL AUMENTO LAUDADO EN %
Músicos de Montevideo	11 de Enero de 1956	30
Confiterías	1º " Febrero "	25
Diques - Astilleros	30 " Enero "	30
Molinos de féculas	1º " Febrero "	25
Empresas de Mudanzas	1º " Febrero "	30
Molinos de Yerba	3º " Febrero "	25
Cepillos, Plumeros, etc.	8 " Febrero "	25 a 28
Artículos de Hormigón	8 " Febrero "	25
Molinos de Sal, Pan rallado	18 " Febrero "	25
Fábricas de Pastas Frescas	18 " Febrero "	25
Molinos de Harina (Alimentación)	18 " Febrero "	25
Radiodifusoras Privadas	14 " Marzo "	25
Embarcado Cabotaje	24 " Marzo "	30
Comercio Frutas, etc.	2 " Junio "	20 " 30
Materiales Plásticos	20 " Junio "	30 " 40
Enseñanza Privada, etc.	25 " Junio "	25
Barracas de Lana, Cueros, etc.	27 " Junio "	25
Chóferes Particulares	12 " Julio "	23
Fábricas de Perfumes, etc.	12 " Julio "	22
Casas de Apartamentos, etc.	20 " Julio "	25 " 30
Jockey Club, Montevideo,	4 " Agosto "	30
Curtiembres de Montevideo	25 " Agosto "	25
Transporte de leche, etc.	20 " Agosto	30
Productos Porcinos, etc.	8 " Setiembre	40 " 60
Cerámicas y Refractarias	27 " Setiembre	20 " 30
Plomeros, Cloaquistas, etc.	1º " Octubre	20 " 24
Fábricas de Ladrillos	11 " Octubre	20 " 24
Capataces Estiba	18 " Octubre	$ 5.00 diarios
Talleres Mecánicos (obreros)	5 " Noviembre	20 a 30
Peladeros de Cuero	25 " Noviembre	24
Metalúrgicos	19 " Diciembre "	21 " 27
Construcción (Obreros)	26 " Diciembre "	22 " 32
Barométricos	20 " Diciembre "	28

PROMEDIO GENERAL DE SALARIOS LAUDADOS EN MONTEVIDEO PARA LAS CLASES OCUPACIONALES DE
PEON - MEDIO OFICIAL - OFICIAL
EN LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, CONSTRUCCION Y OTRAS.

(Estimación ponderada) (CUADRO Nº 2)

	Año base	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
CLASES OCUPACIONALES	Salario mensual (25 días) $	98.50	124.75	131.00	180.75	192.25	206.50	220.50	251.50	289.75	324.00	395.28
Peón - Medio Oficial	Jornal (por día) $	3.94	4.99	5.24	7.23	7.69	8.26	8.82	10.06	11.59	12.96	15.81
Oficial -	INDICES 1946 = 100	100.00	126.64	132.99	183.50	195.17	209.64	223.85	255.32	294.16	329.00	400.28
	1948 = 100	-	-	100.00	138.00	147.00	158.00	168.00	192.00	221.00	247.20	301.74
	1950 = 100	-	-	-	-	100.00	107.00	115.00	131.00	151.00	168.50	205.60
	1952 = 100	-	-	-	-	-	-	100.00	114.05	131.40	146.93	179.16
	1954 = 100	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00	111.82	136.42

Las estimaciones indicadas son resultados de evaluaciones sobre el número de ocupados de cada categoría (clases ocupacionales) en un gran número de empresas de diversas actividades económicas de la Capital.- El resultado obtenido fue generalizado a la totalidad de la mano de obra observada.

Montevideo, Enero de 1957

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS PROMEDIOS PONDERADOS AL POR MENOR DE ALGUNOS ARTICULOS
DE ALIMENTACION EN MONTEVIDEO

(Datos: Asociación de Bancarios del Uruguay) (CUADRO Nº 3)

BASE Enero de 1954	ARTICULOS	Cooperativa Bancaria	Grandes minoristas	Almacenes minoristas	Promedio Enero	Indices de 1957
		Precios en Pesos por unidad				
2.75	Aceite Girasol	3.50	3.75	3.50	3.58	130.18
0.43	Arroz	0.44	0.42	0.43	0.43	100.00
0.38	Arvejas-latas	0.57	-	0.65	0.61	160.53
0.49	Azúcar	0.56	0.56	0.56	0.56	114.29
4.60	Café	5.35	5.40	3.80	4.85	105.43
0.44	Fideos	0.57	0.64	0.50	0.57	129.55
0.21	Harina de Trigo	0.28	0.28	0.28	0.28	133.33
0.72	Manteca	1.30	-	-	1.30	180.56
1.93	Porotos	1.20	1.20	-	1.20	62.18
2.60	Queso duro	4.60	3.30	3.90	3.93	151.15
1.73	Queso fresco	3.50	2.60	2.90	3.00	173.41
0.84	Yerba	1.15	1.20	0.85	1.07	127.38
3.57	Conserva Tomate	2.57	3.40	2.90	2.93	82.07
0.23	Paté	0.22	0.28	0.26	0.25	108.70
0.89	Sardinas	1.65	1.50	1.45	1.53	171.91
1.13	Dulce de Leche	1.55	1.59	1.10	1.41	124.78
3.32	Dulce de Membrillo	3.55	3.35	3.75	3.55	106.93
2.72	Vermouth	3.20	3.20	3.10	3.17	116.54
1.47	Vino	2.10	1.00	2.35	1.82	123.81
1.40	Ravioles	1.60	1.60	-	1.60	114.29
0.29	Leche	0.34	-	-	0.34	117.24
0.35	Pan	0.56	-	-	0.56	160.00
0.49	Cerveza	0.62 / 0.48	0.63/ 0.48	0.68 / 0.48	0.56	114.29
1.20	Carne de Vaca (Fr.Nal.)	1.94	-	-	1.94	161.67
2.35	Butifarras	2.80	2.50	-	2.65	112.77
2.70	Chorizos	2.90	3.00	-	2.95	109.26
7.25	Jamón	9.00	8.50	-	8.75	120.69
2.45	Tocino	2.20	2.50	-	2.35	95.92
3.10	Aves (Fr.Nal.)	4.00	-	-	4.00	129.03
1.08	Pescado	1.40	1.15	-	1.28	118.52
0.19	Papas	0.21	-	-	0.21	110.53
1.02	Huevos	1.80	1.50	1.50	1.60	156.86
0.38	Cebollas	0.80	0.65	0.45	0.63	165.79
0.35	Espinacas	0.40	0.20	0.30	0.30	85.71
0.15	Lechugas	0.25	0.25	0.20	0.23	153.33
0.40	Zanahorias	0.50	1.20	0.80	0.83	207.50
0.50	Zapallos	1.00	0.50	0.75	0.75	150.00
0.60	Bananas	0.74	0.74	0.74	0.74	123.33
0.42	Duraznos	0.70	0.60	0.55	0.62	147.62
0.43	Ciruelas	1.00	0.60	0.60	0.73	169.77

CUADRO COMPARATIVO DE LOS PRECIOS PROMEDIOS PONDERADOS AL POR MENOR DE LOS PRINCIPALES ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MONTEVIDEO

— ALIMENTACION — Y OTROS —

(Datos: Dirección General de Estadística y Censos) (CUADRO Nº 4)

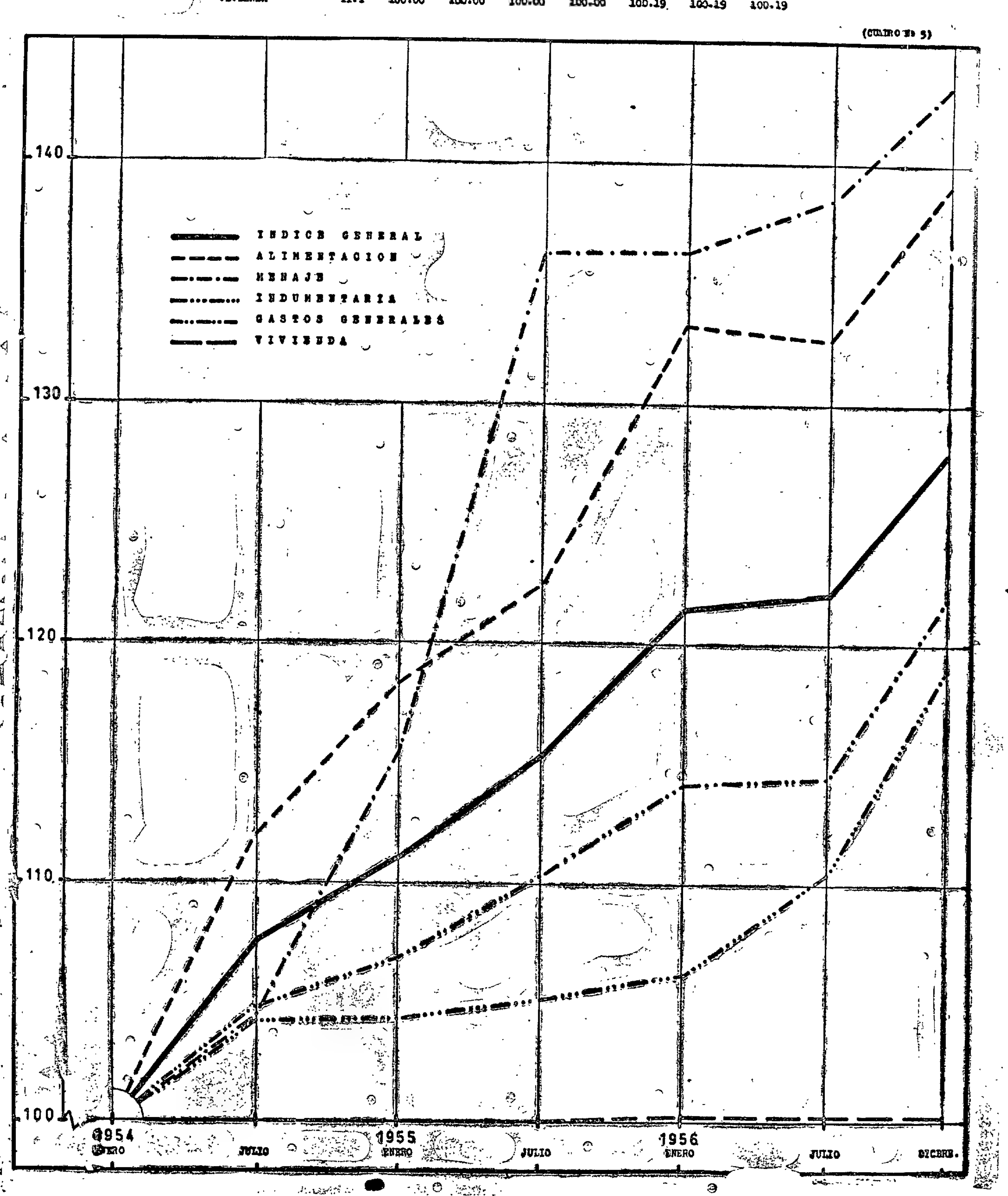
ARTICULOS	Precios en pesos (Diciembre)				
	Unidad	1950	1954	1955	1956
Aceite comestible	1 litro	1.20	1.24	1.49	1.50
Arroz	1 kilo	0.30	0.46	0.46	0.46
Azúcar	1 kilo	0.30	0.47	0.47	0.56
Boniatos	1 kilo	0.15	0.17	0.40	0.56
Café	1 kilo	3.02	4.20	3.67	3.65
Carbón de leña	1 kilo	0.14	0.20	0.25	0.26
Grasa de vacuno	1 kilo	0.77	1.08	1.61	1.50
Carne de vacuno	1 kilo	0.26	0.88	1.17	1.14
Harina de trigo	1 kilo	0.18	0.31	0.31	0.29
Huevos	1 docena	0.84	1.27	1.15	1.43
Jabón	1 kilo	0.46	0.63	0.97	0.97
Kerosene	1 litro	0.10	0.15	0.15	0.15
Leche de vaca	1 litro	0.14	0.24	0.27	0.28
Pan de harina de trigo	1 kilo	0.25	0.30	0.36	0.40
Papas	1 kilo	0.16	0.19	0.21	0.21
Pastas	1 kilo	0.37	0.58	0.67	0.76
Queso	1 kilo	1.70	3.04	3.93	3.88
Vino	1 litro	0.52	0.55	0.59	0.69
Yerba	1 kilo	0.48	0.91	0.98	0.99

INDICES DE PRECIOS AL POR MENOR DE ARTICULOS Y SERVICIOS CONSUMIDOS POR LA CLASE DE MENORES INGRESOS EN MONTEVIDEO

Base : Enero de 1954 = 100

Datos básicos : Dirección General de Estadística y Censos - Encuesta año 1939

	Ponderación	Enero/54	Julio/54	Enero/55	Julio/55	Enero/56	Julio/56	Dictre/56
INDICE GENERAL	100.0	100.00	107.56	110.99	115.36	121.41	121.99	127.91
ALIMENTACION	53.4	100.00	112.03	118.28	122.44	133.22	132.63	139.13
MENAJE	6.1	100.00	104.38	115.35	136.22	136.22	138.41	143.23
INDUMENTARIA	15.4	100.00	104.22	104.27	105.07	106.21	110.36	118.88
GASTOS GENERALES	14.0	100.00	104.65	106.81	110.26	114.05	114.40	121.86
VIVIENDA	11.1	100.00	100.00	100.00	100.00	100.19	100.19	100.19

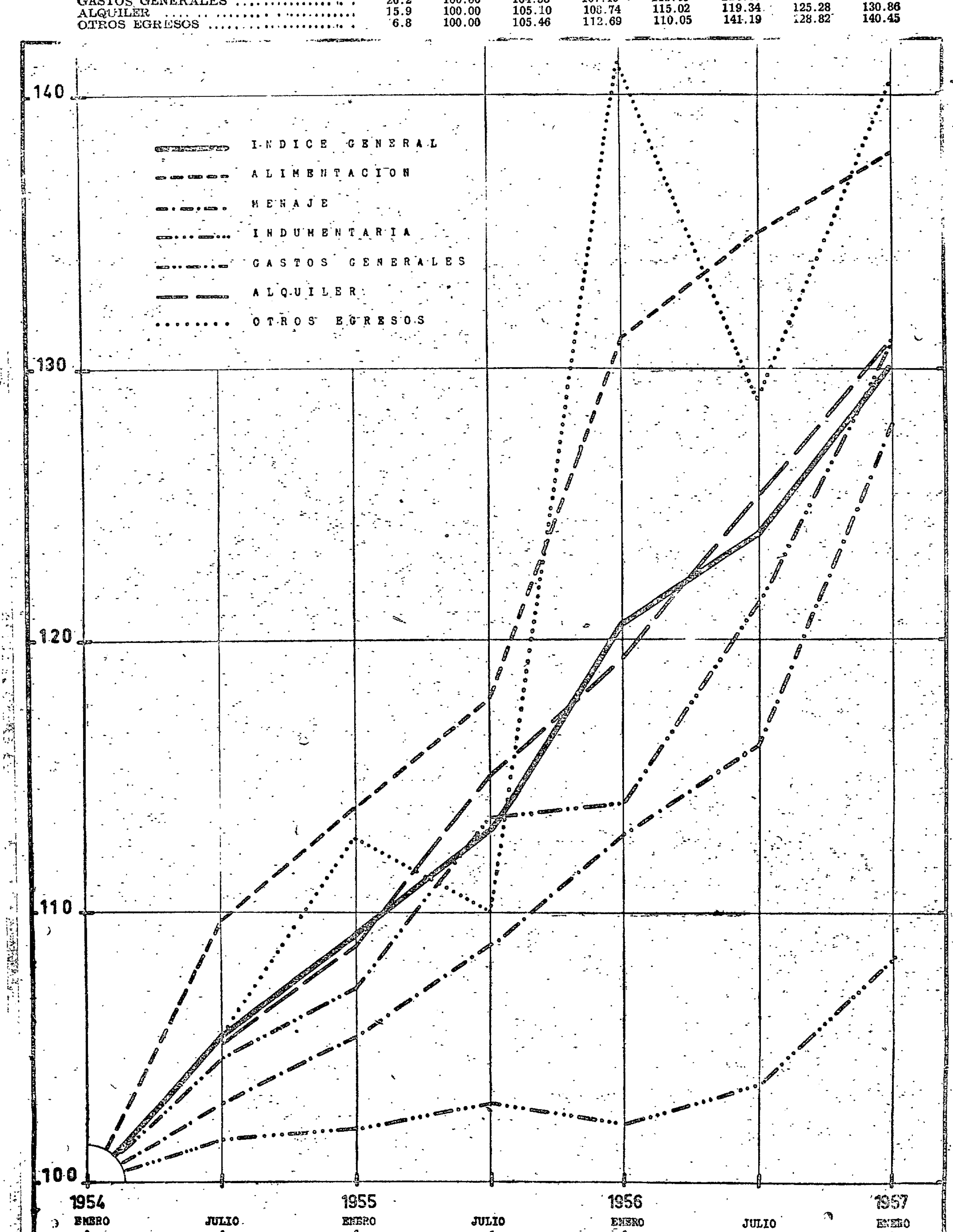


INDICES DE PRECIOS PARA CONSUMIDORES BANCARIOS EN MONTEVIDEO

Año Base - Enero de 1954 = 100

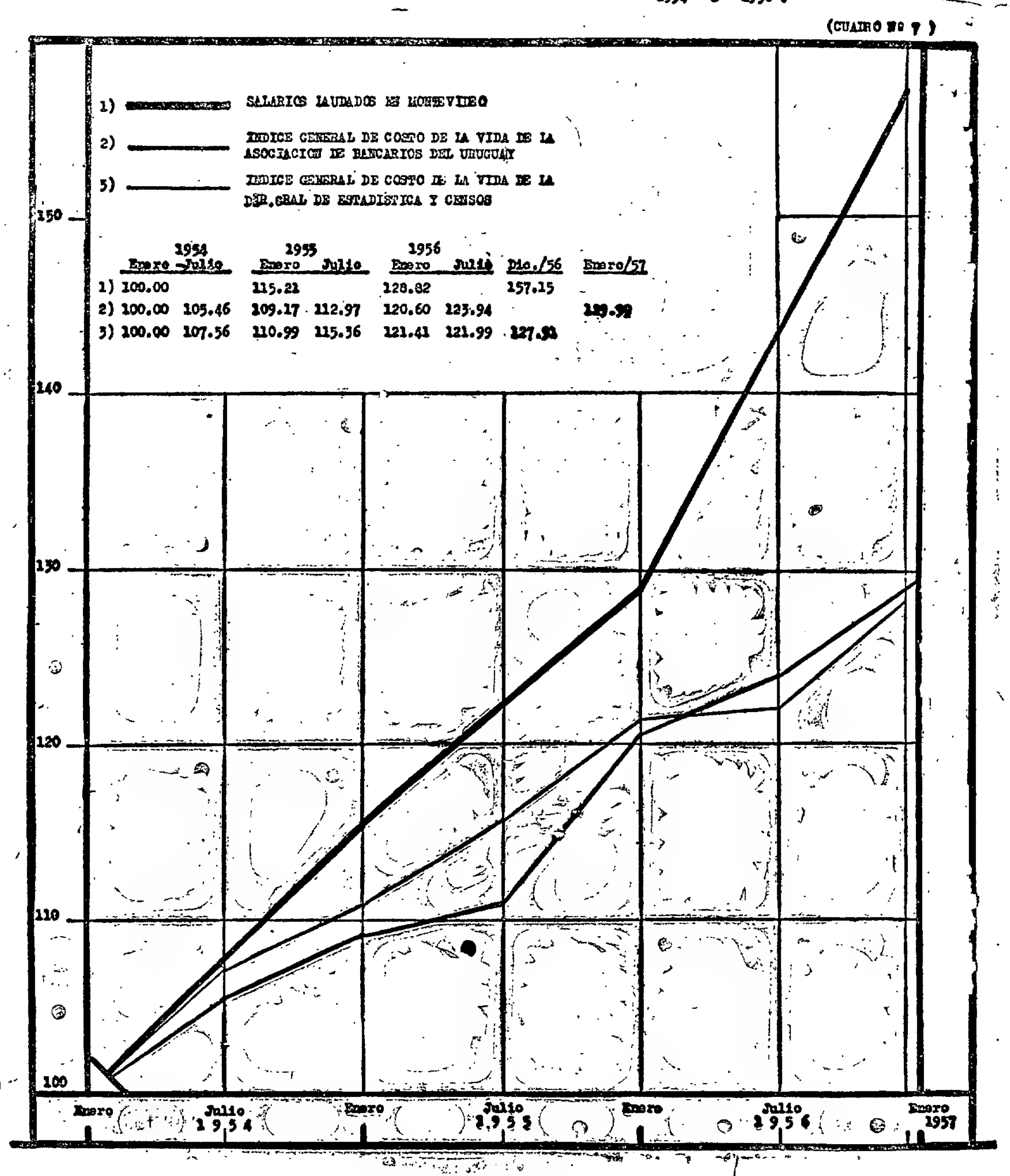
Datos básicos : Asociación de Bancarios del Uruguay, encuesta del año 1949

	Ponderación	Enero/54	Julio/54	Enero/55	Julio/55	Enero/56	Julio/56	Enero/57
INDICE GENERAL	100.0	100.00	105.46	109.17	112 97	120.60	123.94	129.99
ALIMENTACION	34.8	100.00	109.64	113.88	117.82	131.05	134.92	137.81
MENAJE	5.7	100.00	102.95	105.34	108.79	112.85	116.07	127.77
INDUMENTARIA	16.6	100.00	101.57	102.00	102.89	102.13	103.56	108.19
GASTOS GENERALES	20.2	100.00	104.58	107.19	113.45	114.00	121.29	130.84
ALQUILER	15.9	100.00	105.10	108.74	115.02	119.34	125.28	130.86
OTROS EGRESOS	6.8	100.00	105.46	112.69	110.05	141.19	128.82	140.45



COMPARACION DE INDICES DE COSTO DE LA VIDA Y DE
SALARIOS LAUDADOS - EN MONTEVIDEO - DE 1954 a 1956.

(CUADRO Nº 7)



	1954 Enero	1954 Julio	1955 Enero	1955 Julio	1956 Enero	1956 Julio	Dic./56	Enero/57
1)	100.00		115.21		128.82		157.15	
2)	100.00	105.46	109.17	112.97	120.60	123.94		[illegible]
3)	100.00	107.56	110.99	115.36	121.41	121.99	[illegible]	

SEGURIDAD Y PROTECCION SOCIAL DEL TRABAJADOR

A continuación se hace una pequeña síntesis de nuestra leislación social, iniciándose ésta con la protección al niño antes aún de su nacimiento, así como de la madre durante su estado de gravidez.

Embarazo Ley 14 de octubre de 1950. — Establece el derecho de la mujer grávida a faltar a su trabajo, con goce de sueldo total, por el término que sea indispensable. Si éste plazo fuera menor de 4 meses, gozará del sueldo total, si fuera mayor, y debidamente justificado, ganará medio salario hasta el término de 6 meses, debiéndose mantener el empleo, salvo pago de la indemnización legal correspondiente, más el importe de 6 meses de sueldo.

Además, por las disposiciones del Código del Niño, durante el período de lactancia, la madre puede interrumpir su trabajo por dos períodos de media hora diarios para amamantar su niño (Convenio Nºñ 3 de Washington). (Decreto de 1.o de junio de 1954).

Las trabajadoras del Estado, además de estos beneficios tienen derecho a media jornada (2 horas y 1|2) diarias durante los 6 meses siguientes al parto.

Se ha ratificado también el Convenio N.o 103 de O.I.T. el cual se aplica en los trabajos de la industria, rurales y a domicilio.

..Jubilación de la madre. — Ley Nº 10.014 de 23 de mayo de 1941. Las maestras madres tendrán derecho a jubilación, cuando tengan a su cargo niños menores de 6 años.

Ley de 20 de diciembre de 1926. — Asimismo, las trabajadoras de la actividad privada podrán acogerse a la jubilación, si se encuentran a cargo de hijos menores de 14 años. El importe de la jubilación será de acuerdo con las normas corrientes, el que resulte del promedio de sueldos de los últimos cinco años, dividido por treinta y multiplicado por los años de actividad reconocida.

Asignaciones familiares. — Leyes de 12 de noviembre de 1943 y 20 de octubre de 1950. Mediante el aporte patronal del 4 % sobre la totalidad de los sueldos y jornales pagados, se crea el fondo por el cual se paga mensualmente la asignación. Fijada esta en $ 6.00 por hijos en el principio, ley es, desde el 1.o de enero de 1954, como sigue:

$	11.00	por cada uno por 2 menores
"	12.00	por cada uno por 3 menores
"	14.00	por cada uno por 4 o más

El servicio de Asignaciones Familiares, cumplido por Cajas que dirigen delegados patronales y obreros y del Poder Ejecutivo como entidades privadas, proporciona muchor otros beneficios, tales como primas a la natalidad ($ 100.00 por nacimiento), asistencia de maternidad, subsidio por fallecimiento, ayudas en casos de enfermedad, etc.

El monto total servido en el año 1955 fue de $ 25.100.000.

Las asignaciones familiares alcanzan también a los trabajadores rurales, por ley de 22 de octubre de 1954.

El Consejo del Niño. — Esta Institución ejerce una amplia protección del niño, en su situación social y sus costumbres, haciéndose cargo gratuitamente del mismo cuando no es debidamente atendido por sus padres o cuidadores, o carece de éstas.

Presta ayuda económica a padres indigentes y cuida la salud (revisión médica, vacunación, etc.), de los niños de familias sin recursos, calculándose en 18.000 los menores que reciben tales beneficios.

Trabajo de los menores. — El Código del Niño establece un régimen esjecial para el trabajo de los menores, prohibiendo hacerlo durante el período escolar, que es totalmente gratuita y mientras no acredite un cierto grado de instrucción primaria y de capacidad física y la autorización de sus padrés o guardadores.

El Código y leyes concordantes da también una serie de disposiciones y horarios especiales para el trabajo de los menores de 18 años.

A este respecto han sido aprobados los convenios internacionales N.o 5 de Washington N.o 6, de Washington, (prohibición de trabajo nocturno) el N.o 7 de Génova (edad mínima para el trabajo marítimo), el N.o 10 de Ginebra (edad mínima para trabajos de agricultura) N.o 15 y 16 de Ginebra (trabajos a bordo de buques) y N.o 33 de Ginebra (edad mínima para trabajos no industriales) como es natural, hospitalización, asistencia médica y medicamentos (Convenio de 15 de junio de 1924, ratificado por nuestro Gobierno en el año 1933. En casos de maternidad, comprende también la asistencia prenatal durante el parto y la puerperal.

TRABAJO

La Constitución de la República no sólo ampara sino que fija como un deber el trabajo intelectual o corporal para "todo habitante de la República" y nótese que no dice "ciudadano" o "naturales" sino "habitantes", con lo cual cubre también a los extranjeros, que pueden así competir con los naturales, en todas las fuentes de trabajo privado, y aún de entes oficiales, con una pequeña residencia.

Para el rubro del derecho laboral existe en el país una copiosa legislación, de la cual se citarán las leyes más fundamentales:

Jornada de 8 horas. — Ley de 17 de noviembre de 1917.

Jornada semanal de 44 horas. — (Semana inglesa) Ley número 8797, de

Vacaciones a 20 días anuales. — Ley de 27 de diciembre de 1956, que derogó la anterior de 17|12|945 que concedió 15 días.

Trabajo nocturno. — (Ley N.o 10489 y 5350 de 17-11-915 fija la jornada nocturna en siete horas, con una de descanso cada 4 horas.

Ley a trabajos insalubres. — Ley 14 de octubre de 1950 Reglamentar las condiciones de salubridad de las industrias y fija jornada reducidas (6 horas) en casos de insalubridad incontrolable.

Descanso semanal. — Desde 1931, ley 8.797 de 22|10|931 existe el descanso semanal, impuesto por la ley N o 7.318 10|12|1920. Actualmente el descanso semanal obligatorio es en el comercio en general y en los escritorios y dependencias comerciales de la industria de 36 horas semanales. Es digna de consignarse la tendencia en algunas actividades tanto comerciales como industriales de descansar el sábado y el domingo en base al aumento de la jornada de labor de lunes a viernes en 30 minutos diarios.

Trabajo de la mujer. — Además de las licencias y garantías especiales de estabilidad que amparan a la mujer embarazada o madre, de las cuales se da cuenta más arriba, existen numerosas normas que igualan su actuación en las industrias privadas, en salvaguardia de su más débil naturaleza y de la de sus hijos.

Entre otros, pueden citarse la ley de la silla que dispone que puedan descansar en su trabajo y la sala de lactancia, vestuarios, etc., impuestos por decreto de 28 de febrero de 1938.

HIGIENE DEL TRABAJO

Las condiciones higiénicas y preventivas del trabajo están regidas por el decreto de 24 de febrero de 1938, que contiene las principales normas que consisten en la obligatoriedad de mantener en talleres y fábricas servicios médicos y a primeros auxilios (sala y botiquín) medidas del local, pavimentos, techos y aberturas; cuidado de los vapores, renovación de aire, agua potable, baños y lavabos, vestuarios, comedores, medios de protección y defensa. Existen, ademas, diversas disposiciones similares, aplicables según la índole de las industrias.

TRABAJOS INSALUBRES

Existe además una Comisión de Actividades Insalubres integrada por reputados especialistas, que funciona en estrecha relación con los Ministerios de Industrias y Trabajo y Salud Pública, de cuya actividad se da cuenta detallada más adelante. Esa Comisión está encargada de revisar la salubridad de los diversos trabajos de las industrias privadas y oficiales, con el fin de corregir la insalubridad que puedan ofrecer, y de adecuar las condiciones de trabajo a las exigencias de la salud del trabajador.

SALARIOS

Sin perjuicio de las convenciones privadas que patrones y obreros puedan realizar individual o colectivamente, las relaciones laborales se rigen en su gran mayoría por los Consejos de Salarios, organismos creados por la ley, que se integran con la representación de ambas partes y del Estado. Sus decisiones tienen fuerza de la ley y obligan por igual a patrones y trabajadores. Iguales características revisten los convenios colectivos, cuando ellas son depositadas para su aplicación en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Los Consejos de Salarios vienen regulando, en su mayoría, las relaciones laborales del país, desde el año de su creación en 1943, habiendo tenido una iniciación singular con la solución de un conflicto en la industria ciematográfica lograda mediante la aplicación de las normas del proyecto, que aún no había sido sancionado.

Los resultados de este instituto pueden apreciarse a través de las cifras de los salarios laudados, paralelamente al desarrollo económico del país, con el cual conservan una relación bastante aproximada.

Hasta el año 1948, la obra de los consejos fue acercando los salarios a los costos de vida, con la particularidad de que,

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 207 — Montevideo, Sábado 8 de Junio de 1957 — Núm. 15129

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00 el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00 " "
1935 y 1936	" 8.00 " "
1938 (reeditado)	" 50.00 " "
1939 y 1940	" 8.00 " "
1941 (reeditado)	" 30.00 " "
1942 "	" 50.00 " "
1943 "	" 20.00 " "
1944 "	" 50.00 " "
1945	" 8.00 " "
1946 (reeditado)	" 50.00 " "
1947	" 6.00 " "
1951	" 10.00 " "
1952	" 10.00 " "
1953	" 16.00 " "
1954	" 10.00 " "
1955	" 14.00 " "
1956	" 16.00 " "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Los ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta			
		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 88 - 7? y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1 - Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MILAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7978 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ANTONINA o ANTONIA SARA VILARDEBO RODIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7977 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PIANO o FRANCISCA CARMEN TERESA PIANO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7667 Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL o PEDRO MIGUEL DOMINGO CAZAJOUS o CAZAYOUS o CASAJOUS o CAZAYUOS o CAZAJUOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7991 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CASTIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7992 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VLADIMIRO GOLOPAPA o GOLOPAPA MALINOSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7973 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CARTESANO CHILAR o CARTEZANO CHILAR o CHILANI o CHILONI o CHILANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1o de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7910 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA MARIA DEL CARMEN CHAVES DE VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7803 Jn|5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ESTELA GAYRAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7753 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON BLANCO o BLANCO MONTENEGRO, SINFOROSO BLANCO o BLANCO SANTOS, JOSE MARIA REYES MARTINEZ o REYES MARTINEZ BLANCO, FAUSTINO MARTINEZ o MARTINEZ BENTANCUR, BERNARDO BLANCO o BLANCO SANTOS, PETRONA BLANCO o BLANCO SANTOS DE MARTINEZ y EUSTAQUIA SANTOS o SANTOS DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 7769 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ANDINDER de MIERNICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7658 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7602 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO MARACHICH SINDICHICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7601 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SOLLAZO MARFILIA o SOLLAZZO MARSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7521 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUFINO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7417 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ODONE u ODDONE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7339 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SINFOROSO LOPEZ ITUZARRY o JULIO S. LOPEZ ITUZARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7340 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7341 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO IGNACIO o IGNACIO MARTINEZ y MARIA GUERRERO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 7500 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ALBERTAZZI OTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6808 My.21-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL FERNANDEZ o FERNANDES DO CARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6810 My.21-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MIKLASZEWSKY WOLANSKI o EUGENIA MIKLASZEWSKY WOLANSKI DE THIELEKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6973 My.25-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHIVAYTE DE CHERESCA o CHIVAS DE CERESKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6809 My.21-v.jn.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE YRIART o YRIART BARATCABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 2 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4546 My.8-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUNGO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7898 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCALABRINI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7809 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO CARLOS ALBERTO SAINT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7822 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO JOSE VIGOUROUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7677 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS DUBUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7599 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RAVIOLA RASCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7497 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA VERGES DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7404 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEAL DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7597 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO o ELISEO ARTURO ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7498 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DEUTSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7416 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RICAGNI MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7379 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ PEREZ y MARIA FREIGEDO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 7237 My.27-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GALO MARTINIANO LARROSA MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7993 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA GRAZIOSI o EMILIA FIDENZA GRAZIOSI TARQUINIO y EMILIA TARQUINIO DE GRAZIOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7994 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VASSENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7995 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7998 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEOFILO GONZALEZ o TEOFILO BRITOS y de GENARA GONZALEZ DE ACEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7999 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8000 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA GONZALEZ de DE HORTA o SINFOROSA GONZALEZ de HORTA o SINFOROSA SANTOS de DE HORTA o SINFOROSA CAMILA SANTOS de DE HORTA o SINFOROSA SANTOS de HORTA o SINFOROSA GONZALEZ SANTOS de DE HORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8001 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA QUAGLIANO SATURNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7936 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIOSA o FRANCISCO GIOSA VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7972 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PERKIS DE ZELTGHENDLER o ZELGHENDLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7774 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILONA o ELENA KLEIN DE HOROVITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7752 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE QUIRIQUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7679 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES EMA BALSA DE BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7680 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLY SUKLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7541 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ORTIZ o TOMAS ORTIZ SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7501 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TANNENBAUM o TANNENBAUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7502 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORTIZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7503 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber a apertura de la sucesión de PABLO SANCHEZ HEREDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7369 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LUIS LAGE o LUIS LAGE IZA o LUIS LAGO IZA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
1) $32.00 20|pub. 7196 My.25-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de THOMAS o TOMAS EDUARD o EDUARDO o EDWARG GALLAUCHER o GALLANGHER BLACK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6339 My.13-v jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE JUSTO PASCUAL DE ANCHORENA o ANCHORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5963 My7.-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8051 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA PETRONA ZELMIRA o SIXTA CATALINA ZELMIRA DELFINO DE BONADEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7900 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CORRAZO o CORRAZO PAUSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7901 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AUREA CIPRIA-

NA DOMINGUEZ DE LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7902 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA FONTANA DE SIEGLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7904 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL CELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7905 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MEDEROS ARIAS FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7906 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7907 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANSEMINO o MAXIMO CAJIDE o CAGIDE IGLESIAS o CAGIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7908 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la sucesión de MARTIN GOYENECHE SCHOLLINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7909 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PANTALEON GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7767 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELSON FREDA o FREDA DELMUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7768 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSOLACION SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7681 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANICETA SOSA o SOUZA SILVERA de DO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7600 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILFREDO LAZARO IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7422 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOMINGO y JUAN MORETTO o MORETTO SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7066 My.24-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión SOLANGE TOURNILLAT DE TRIBOLATI" (L.o 50, F.o 437), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Jorge Tribolati para que comparezca a estar a derecho en éstos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5593 My.4-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL SELLERA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7499 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LOPEZ ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7986 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO CASTRO MONTES y la de MARIA MONTES DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7987 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7988 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA FELICIA GONNET ARHANCET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7989 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FIRPO o FIRPO CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7990 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BONIFACIO o DOMINGO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7982 Jn.7-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASCUAL IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8005 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA o ELVIRA JONES DE ARIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8006 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO REA OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8007 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA QUARTINO DE PITTAMEGLIO o CLARA QUARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8008 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SABINA PORTAL DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8004 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANTIAGO RISTA o LUIS RISTA CÁNEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8063 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS AROBBA o AROBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8064 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SAYAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8065 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA HAREMBURE o HARAMBURE DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8066 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace sa-

ber la apertura de la sucesión de LONGINO o NICASIO LONGINO CHIRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7896 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME FIRPO FIRPO o FIRPO y FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7897 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA VIRGINIA CURTO DE CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7880 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARISTIDES CICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7881 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO CATOIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7814 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LOIRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7813 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IGLESIAS o IGLESIAS LISTE DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7763 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RIVEIRO o ANTONIO MARIA RIBEIRO da FONTE o Da FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7761 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DOMINGO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7676 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA GUARINO o GUARINO ROMANO DE SILVEIRA o SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7675 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA o ANSELMA RICHARD DE CAMBÓN o CAMBÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7765 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CÓCARO o CÓCCARO PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7749 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PACIFICO BENITO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7650 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PASTORINO CASTAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7651 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES CANCELO o CANCELO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7496 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7495 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA GARCIA DE BACIGALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7520 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CLAVIJO o CLAVIJO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7572 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAX AHRONHEIM y la de EMMA o EGLA EMMA KALLMES o KALLMES DE AHRONHEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7573 My.31-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL FERREIRA RAMOS o FERREIRA DORNELLES o FERREIRA RAMOS DORNELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7374 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO o AMADO ISIDRO VILLARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7327 My.29-v.jn 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA ROSA MARIA, ALBERTO o ALBERTO SCOTTI DE DUSIO, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7339 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA FERNANDEZ DE GONZALEZ y la de LIBORIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7332 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO SALZINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6061 My.8-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA GAVAZZO o GAVAZZO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6062 My.8-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CARMEN o CARMELO DELGADO o DELGADO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7933 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA HOURCADE DE GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7984 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOST o ARNOST JOSE o ERNESTO HERMANN LOEWENTHAL o HERRMANN LOEWENTHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7985 Jn.7-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA NICOLA DE FERNANDEZ; de RAMON ANTONIO FERNANDEZ; de SOFIA o SOFIA INES FERNANDEZ NICOLA DE RODRIGUEZ; de ALFREDO o ALFREDO ANTONIO TOMAS FERNANDEZ NICOLA; de BENJAMIN o BENJAMIN JOSE CARLOS FERNANDEZ NICOLA; de LUIS ALBERTO FERNANDEZ DORRE; de RAQUEL o RAQUEL CELIA FERNANDEZ o FERNANDEZ DORRE DE DI GIACOMI o DI GIACOMO y de CESAR

VICTOR o CESAR VICTOR JUAN FERNANDEZ NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 7913 Jn.6-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELINA SENATORE DE DI CORCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7832 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO ANTONIO GESTIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7766 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR BOLDRINI BALDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7671 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7672 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EIRAS DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7673 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN BASILIO ECHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7674 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSEPH GLENN WEIMER y de JESSAMINE L. WEIMER o JESSAMINE KITCHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7595 Jn.1.o-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GERMANO DE DUFFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7593 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GRACIA o GRACIA SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7594 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA AGUINAGA DE RECULUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7596 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERMIN ARTAGAVEYTIA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7639 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CASABELLA DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7587 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANDREU FIGERAS o FIGUERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7524 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CORUJO DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7584 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MESSERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7414 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR JULIO MAGGIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7415 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO STIFANO ALARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7338 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA REMEDIOS DE PINEYRO o PIÑEYRO o PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7368 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PUPPI o PUPPI PUPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7230 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO RENNÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7130 My.25-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANTELO DE VALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6653 My.17-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MISTRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6476 My.15-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO PABLO o FRITZ PAUL SCHMAHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6277 My.11-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FOGLIA o FOGLIA MACCHI o ANTONIO FRANCISCO FOGLIA MACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5998 My.8-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO IGLESIAS, JOSE IGLESIAS, JULIO IGLESIAS y PEDRO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6278 My.11-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZOLYOMI RICHI, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís N.o 1466, piso 3.o. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7387 My.29-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11º SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11º Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GONZALEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado Avenida 8 de Octubre N.o 4673. — Montevideo, Octubre 6 de 1956. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7403 My.30-v.jn.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DANIEL MARQUEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1957. — Asisé Lavagnini, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7899 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GOLDENBERG SAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1956. — Luis Alberto Machó, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7912 Jn.6v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANANIAS RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 12 de Marzo de 1957. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7550 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7487 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PABLO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Marzo de 1957.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7555 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ENRIQUETA BIANCHI RESTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 10 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7556 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Mayor. — Canelones, 24 de Diciembre de 1956.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7557 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OLICIO MORAES SOTTO u OLICIO MORAES SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7453 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ALVAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7454 My.30-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7525 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE ANTONIA HERNANDEZ DE AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 17 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7488 My.31-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IDAILDO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Mayo 17 de 1957. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7526 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 8 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8084 Jn.7-v.jn.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GOMEZ o VICTORIO GOMEZ RODRIGUEZ (Herencia yacente), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Gestión de oficio). — Melo, Mayo 28 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) (Ley 21-7-934) 20|pub. 31817 Jn.7-v.jn.18. Jl.29-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMA BOLPE o VOLPE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 2 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7857 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA BATISTA DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, tuario.
1) $12.00 10|pub. 7858 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAFAEL GARCIA MURILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7724 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLY HECTOR o HECTOR MOURGLIA PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7723 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ZAPATER MOAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 29 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7722 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA IDILIA SUAREZ DE OLIVEIRA o MARIA IDILIA SUAREZ DE OLIVERA, ISABEL SUAREZ DE OLIVEIRA DE BECKER o MARIA ISABEL TEIXEIRA DE BECKER o ISABEL TEIXEIRA DE BECKER o ISABEL TEIXEIRA BECKER, JOSE CARLOS EDMUNDO SUAREZ DE OLIVEIRA o JOSE CARLOS TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 20 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 7632 Jn.1.o-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARQUEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 29 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7721 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA o JUANA FRANCISCA SOSA y ANGEL JOSE RECAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 30 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7966 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO NODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 15 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7856 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA ACUÑA DE SALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 14 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7859 Jn.5-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA CLAUDIA PINEDA DE PESCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7562 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO CUMELLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7561 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN GERVASIO SAINT GIRONS o St. GIRONS BIDEGAIN o BIDIGAIN o BIRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7563 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CASTRO TARDAGUILA o TARDAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7352 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "PIAZZA LUNGA, JOSE. Herencia yacente", L.o 25, F.o 312), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 27 de Abril de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 7354 My.29-v.jn.8. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don CARLOS LAVARELLO y de doña HERMENEGILDA PEPERLE DE LAVARELLO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Colonia, Mayo 25 de 1957. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7353 My.29-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CHALBERTO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Mayo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7694 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUEDA o AGUEDA ELENA MENENDEZ DE ILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Mayo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7432 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WENCESLAO FELIPE GALARZA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Mayo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub 7330 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PANTALEON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Mayo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub 7329 My.29-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ERVITI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Durazno, Mayo 21 de 1957. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7332 My.29-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 21 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7506 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO CHAVEZ o CIRILO TORCUATO CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 22 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7351 My.29-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO MURADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 23 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7942 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO NAVARRO o NAVARRO PORCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 23 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7943 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLA LAMAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $12.00 10|pub. 7944 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA PRUDENCIA ITURRIGARAY o ITURRIGARAY LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7945 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA STELLA CASTELLA DE ALMANDOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 23 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7946 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON LAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7947 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO GREGORIO o DONATO GURGITANO ORICCHIO o GURGITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1957.. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7948 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial de Florida, doctor M. A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA VICTORIA GRIEGO, o MOLINA o GRIEGO MOLINA DE BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Mayo de 1957. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7949 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MODESTA ISABEL ZEBALLOS DE AGUERREBERE, doña CARMEN ZEBALLOS DE ELIZALDE y don MANDUCA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 16 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8055 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 16 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7875 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 4 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7620 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MONTEVERDE DE FIGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 19 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7621 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7622 Jn.1.o-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA RUFINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Mayo de 1957. — Nelson Catalurda, Juez de Paz
1) $12.00 10|pub. 7625 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO CONSTANCIO XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Mayo de 1957. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7623 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MELGAR DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Mayo de 1957. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7624 Jn.1.o-v.jn.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber el fallecimiento ab-intestato de don PASCUAL VILLA, ocurrido en la 11.a Sección del Departamento de Lavalleja, el 16 de Agosto de 1956, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) (Ley 21|7|34) 20|pub. 31745 Jn.1.o-v.jn.12.
Jl.23-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA BONIFACIA GONZALEZ DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7530 My.31-v.jn.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SIXTO FIGOLI CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 7531 My.31-v.jn.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA FONSECA ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 15 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7346 My.29-v.jn.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO MARIA ROVIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 15 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7347 My.29-v.jn.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA V. o MARIA VICENTA o MARIA SALOME BRITOS GONZALEZ DE CARTERUCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7348 My.29-v.jn.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7345 My.29-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANCHORDOQUI ECHEVARRIA o ECHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 24 de 1957. — Julio César Luongo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7532 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EUGENIA o EUGENIA MARIA BARBIERI DE NIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8018 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANATALIA SILVA DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Mayo de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8019 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAULINDO CÁNEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8020 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8021 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIDA HARISPE DE BRASESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8022 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA TIRIO DE VIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8023 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENTURA RUPERTO o VENTURA SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Junio de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7939 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GARBARINO DE INDARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7974 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA COLLARES DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7466 Mz.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DOMINGO SAETTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10pub. 7467 Mz.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ZOA BLANCO DE ALVEZ y de don GABRIEL o GABRIEL SANTIAGO ALVEZ DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7468 Mz.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SOFIA VALKER o WALKER o WLAGER o BALGER DE RITTER y de don CARLOS RITTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7469 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA PAREDES DE MIÑOS, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 27 de Mayo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8027 Jn.7-v.jn.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BASILIO AYALA y de AMALIA o AMALIA SATURNINA ALVEZ RUIZ DE AYALA, citándose a todos los que se consideren con derecho a las mismas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 15 de Mayo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8026 Jn.7-v.jn.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO NOBLE, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 13 de Mayo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8025 Jn.7-v.jn.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE FACCINI o FACINI o FACHINI, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 25 de Mayo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8024 Jn.7-v.jn.18

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUETA FLEYTAS o FLEITA DE CATALUÑA o CATALOGNE o CATALUGNE, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Mayo 10 de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 7775 Jn.4-v.jn.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORO RUIZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 15 de Mayo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7776 Jn.4-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SCOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 7849 Jn.5-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEÑORIÑA FAGUNDEZ DE SILVEIRA o SEÑORINA FAGUNDEZ DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 3 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7963 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA MACEDO DE SAFONS o ELVIRA ALVES o ALVEZ MACEDO DE SAFONS y OLIVIO SAFONS u OLIVIO DOMINGOS SAFONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7962 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BERRUETA DE ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7961 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN NUÑEZ DE MORAES o ESTEVO N. DE MORAES o ESTEVO NUÑES DE MORAES o ESTEVO MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 7960 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR LEITES o LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7959 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIO ROSAS o NATIVO ROSA o NATIVIO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7958 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FLORICIO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7957. Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7956 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO LOPEZ o SEVERINO ESTANISLAO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7917 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DE LEON o FELIPE DE LEON CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 29 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7923 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA ANGELICA GRAÑA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 29 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7883 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO FAGET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 21 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7412 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA AMARA FELIPA PEREYRA DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 2? de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7413 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 11 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7372 My.29-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PRAXEDES PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Lascano, Mayo 23 de 1957. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7642 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINA RIVERO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Lascano, Mayo 23 de 1957. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7370 My.29-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA INOCENCIA SUETTA DE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7806 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO FIDEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7843 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO BEREZOVSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7844 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SUSANA BRITOS FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7842 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA BROGLI DE ALBERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7379 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7678 Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE PEIXOTO DE PEIXOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Mayo 21 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7840 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ DE HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 23 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7841 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA IMER DE CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1957. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7405 My.30-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HELIOS ATILIO TANONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Mayo de 1957. — Dra. Jacinta Balbela de Delgue, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7578 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CAMPAÑA o VICTOR CAMPAÑA IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8009 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRARO o JUAN BAUTISTA HILARIO FERRARO BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8010 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ELVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— San José, Mayo 25 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8011 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SILVERIO PAEZ TAÑIO o TAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8012 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GONZALEZ NOGUEIRA o AGUSTIN LUIS GONZALEZ NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor. — San José, Junio 3 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8032 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDELARIA MARTIN DE PORTILLO o MARIA CANDELARIA MARTIN o MARIA CANDELARIA MARTIN CARREÑO DE PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1957 — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7656 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO GUILLAMA FERNANDEZ o HIPOLITO GUILLAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7536 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VILFREDO CABRERA o VILFRIDO o BILFRIDO o BILFREDO o WILFREDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7537 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO LOPEZ CABRERA u OLEGARIO N. LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7538 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BELTRAN LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7539 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GREGORIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7540 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA DANIELA RICCI DE MALLETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 29 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8041 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO OSORES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8042 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON BAUTISTA FERRARI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 3 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8043 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 13 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 8044 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VUILLE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7754 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESMERALDA MIÑO DE GONZALEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 8 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7755 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o MARIA VICTORIA CARREA DE VILLALBA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 16 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7756 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOMASA SAN MARTIN DE MARFETAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 14 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7757 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LADISLAO ARRUÉ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 23 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7758 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUINTIN ANTOGNAZZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 23 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7759 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO AMANCIO CHARLO o DIONISIO CHARLO o DIONISIO AMANCIO CHARLO DELGADO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 23 de 1957 — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7760 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ANGEL MILANI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7761 Jn.4-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCASIO SOSA y de VALENTINA JOSEFA FACILIO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 24 de 1957. — Raúl P. Cazalás, Juez de Paz Interino.
1) $12.00 10|pub. 8046 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA MARTINEZ DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 20 de 1957. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8045 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1957. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8036 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ULPIANA GRANADA DE SILVEIRA o ULPIANA GRANADA de DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8037 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FERRAZ DE CASTEL o JUANA FERRAZ MARTINEZ DE CASTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1957.— Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8038 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA DOLORES MILAN ESCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1957. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7516 My.31-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN GONZALEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 24 de Mayo de 1957. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 7515 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "ROJAS DE PEDROZO TEODORA. Sucesión. Libro 22. Nº 114. Folio 597", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Pablo Nieves Pedrozo a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8035 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de don IBO DE FLEITAS o IVO DOROTEO FLEITAS o DE FLEITAS o DE FREITAS, de doña FELICIANA HONORIA u ONORIA FLEITAS y de don RAMON ANEANO, CANDIDA AMALIA o CANDIDA AMELIA, DOMINGO e IBILIO o IVILIO LUCIANO FLEITAS o FREITAS o DE FLEITAS o DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. Mayo 29 de 1957.— Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8082 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7825 Jn.5-v.jn.15.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

VILLA EL TALAR DE PANDO
José Isidro Ayala

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta del siguiente solar ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Villa El Talar de Pando), solar N.o 7, Manzana C), comprador Pedro Montaño, se hace saber al mencionado promitente comprador, a sus herederos o causa-habientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — JOSE ISIDRO AYALA. — Mercedes 867.
2) $24.00 15|pub. 7009 My.23-v.jn.8.

Se hace saber a MAXIMO CAPPARELLI y ADELA CAPPARELLI de PATETTA, prometientes compradores del solar 15 de la manzana 303; a ORESTES IRIARTE BARBOZA, prometiente comprador del solar 14 de la manzana 285; a JUAN M. VIÑOLES GOROSABEL, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 544; a MARGARITA BUBENIK de CLERMONT, prometiente compradora de los solares 12 y 13 de la manzana 122; a MERCEDES GIMENEZ, prometiente compradora del solar 18 de la manzana 122; a ALICIA GIMENEZ, prometiente compradora del solar 19 de la manzana 122; a SILVIA M. KENNIG, prometiente compradora del solar 20 de la manzana 122; y a Tomás VICENTE CERVETTI RISSO, prometiente comprador del solar 5 de la manzana Z, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 1.936 del Libro 39; 996 del Libro 39; 333 del Libro 59; 517 del Libro 44; 521 del Libro 44; 1.278 del Libro 37; 1.280 del Libro 37; 1.279 del Libro 37 y 730 del Libro 46, respectivamente. Y se hace saber también a BENJAMIN REISS WEINSTEIN, ZIGMUNT y ENRIQUE GOLIGER, prometientes compradores del solar 19 de la manzana 65; a JUANA BALBINA FEOLA PRIETO, prometiente compradora del solar 1 de la manzana 313 y a GILBERTO SANTOS CARDOZO y GREGORIA BRITOS, prometientes compradores del solar 20 de la manzana 294 C, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $72.00 15|pub. 7638 Jn.3-v.jn.20.

3—Convocatorias Comerciales

SANTIAGO PORRO S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales, el Directorio de Santiago Porro S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Junio a las 18 y 30 horas, en el local social de la Avda. Agraciada N.o 1632, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 1954-55 y 1955-56; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración de los Directores; 4.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo al artículo 33 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o el recibo del depósito bancario, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la misma.

Se destaca que en caso de no haber quórum, la asamblea se llevará a cabo en segunda convocatoria a las 19 horas, con cualquier número de acciones representadas. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 7517 My.31-v.jn.11.

CIUDAD BALNEARIA PUNTA COLORADA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Habiendo entrado la sociedad en disolución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 22 de Julio de 1957, a la hora 18 y 30 en el local de la calle Colón Nº 1379, esc. 11 (artículos 7 y 8 ley 2 de Junio de 1893).

Orden del día:

Determinación de la forma de liquidación de la sociedad (artículo 51 de los estatutos sociales). Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones legales citadas se estará a lo que resuelvan los concurrentes.

Para concurrir a la asamblea es indispensable depositar las acciones o certificado bancario en el local citado con, por lo menos, dos días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 22 de los estatutos sociales).
3) $20.00 10|pub. 7798 Jn.4-v.jn.14.

"E.Y.L.A.S.A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 37, letra B) de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de EYLASA para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 10 de Junio a las 19 y 30 horas, en el domicilio social de Sarandí 477, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o Informe del síndico sobre la situación económica y administrativa de la Empresa; 2.o Nueva integración del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o un justificativo bancario de las mismas en el domicilio social y con cinco días de anticipación a la celebración de la asamblea. — José A. Arlas, Síndico.
3) $24.00 15|pub. 6975 My.23-v.jn.8.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Junio de 1957 a las 11 horas, en la calle Solís Nº 1533, para tratar los asuntos siguientes:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio vencido al 31 de Marzo ppdo.; 2º Distribución de utilidades; 3º Fijación de número de Directores titulares. Elección de los mismos y de cinco Directores suplentes (artículo 27); 4º Fijación de los honorarios del Directorio para el nuevo ejercicio; 5º Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del primero; 6º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha en que aquella deba realizarse. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — El Secretario.

3) $36.00 15|pub. 7205 My.27-v.jn.12.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Palestino Uruguayo convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1957 a las 19 horas. en la sede del Banco, calle Treinta y Tres 1387. a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Elección de Presidente y Secretario ad-hoc; 2º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 3º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe de la Comisión Fiscal; 4º Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes y de un Fiscal titular y uno suplente, de acuerdo con los artículos 11 y 39 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispone el artículo 29 de los estatutos del Banco, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea, las acciones que posean o un certificado acreditando el depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 7308 Jn.5-v.jn.10.

CONTINENTAL TRADING COMPANY S. A.

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Junio de 1957 en el local de la calle Rincón 468, 6º piso, a las 15 horas para tratar el siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Enero de 1957; 2º Elección de cinco Directores; 3º Elección de Síndico y Síndico suplente; 4º Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario e inscribirlo en el registro respectivo con anterioridad por lo menos de tres días a la fecha de la asamblea.— H. J. Hays, Presidente.

3) $12.00 5|pub. 7884 Jn.5-v.jn.10.

"SANTANA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1957, a las 9 horas en Plaza Independencia Nº 811, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — La Gerencia.

3) [illegible] 20|pub. 7847 Jn.5-v.jn.28.

ALEJANDRO JULI S. A.

Se convoca a los accionistas de "Alejandro Juli S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el martes 18 de Junio de 1957, en Rincón Nº 433, a las 11 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades e informe del Síndico; 2º) Dietas a los señores Directores; 3º) Remuneración del Síndico; 4º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

"Artículo 22. Para asistir a las asambleas, será necesario depositar las acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión". — Montevideo, Junio 4 de 1957. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 7941 Jn.6-v.jn.11.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de Junio del año corriente 1957, a las 16 horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1320, para tratar los asuntos siguientes:

1º) Memoria, inventario y balance general, correspondientes al 19º ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1956; 2º) Remuneración del Directorio; y 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como lo dispone el artículo 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.

3) $36.00 15|pub. 7926 Jn.6-v.jn.24.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de Edificios Avenida Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de este año, a las 10 horas, en el local de la calle Misiones 1408, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas que firmen en representación de los presentes; 2º) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1956; 3º) Nombramiento de nuevos Directores, suplentes, Síndico y suplente del Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta un día antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — Por Edificios Avenida S. A.: Ada A. Mosto de Siri; Martha Siri de Draper.

3) $24.00 10|pub. 7895 Jn.6-v.jn.17.

C. U. T. I. S. A.
COMPAÑIA URUGUAYA DE TIERRAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "C.U.T.I.S.A.", Compañía Uruguaya de Tierras S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Junio de 1957, a las 12.15 horas, en el domicilio social, Avenida Uruguay Nº 1117, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1956; 2º) Informe del Síndico; 3º) Elección de Síndico y suplente.

Las acciones deberán depositarse de conformidad con lo dispuesto por el artículo Nº 14 de los estatutos.

3) $12.00 5|pub. 7892 Jn.6-v.jn.11.

SOCIEDAD ANONIMA "ROXANA"
19º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 30 de Mayo ppdo. y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a concurrir a la 19º asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, Marcelino Sosa N.o 2729, el día 17 del corriente, a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance correspondiente al 19.o ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1956, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura; 2.o) Elección de tres miembros titulares del Directorio y de cinco suplentes para el ejercicio 1957-1961; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente por el período 1957-1959; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o recibos bancarios en la Secretaría de la Sociedad y retirar el certificado que los acredite como tales, donde conste el número de votos que les corresponda (artículo 43), cumpliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio del año 1943, depositándose dichos documentos. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 8049 Jn.7-v.jn.12.

CANTERAS MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el apartado "C" del artículo 21 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 21 de Junio a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en el Camino Pavia 3112 (Carrasco), con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de 3 (tres) miembros del Directorio; 3.o) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 30 de los estatutos y por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para intervenir en esta asamblea los accionistas deberán registrar en las oficinas de la Sociedad (Camino Pavia 3112), sus acciones hasta con 3 (tres) días de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Junio de 1957. — El Directorio.

3) $12.00 3|pub. 8016 Jn.7-v.jn.10.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores MARIA AURORA BERRO FERRERAS DE SPAGNA e IGNACIO ITUZAINGO BERRO FERRERAS, usuarios del nicho 590 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Joaquín Raúl de Pineda, Ana Medina, Josefa Basati de Pérez, Rita Lucía Pérez, Andrea Marchan, Francisca G. de Regal, María Marcalfa de Viana, María E. Mansi, Rosa Nicodemi Melgar y Armando Bervejillo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1957.— La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 3003 Mz.15-v.jl.8.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ERNESTO DOROTEO GUGGIERI URQUIOLA, solicitando nuevo título del sepulcro Nº 603 del Cementerio del Paso del Molino, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 4 de Julio de 1956.— La Dirección.

4) $108.00 90|pub.2693 Mz.11-v jl.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don ENRIQUE COHE solicitando a nombre de éste, título duplicado del solar 463 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 3980 Mz.29-v.jl.23.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HECTOR JOSE VELAZQUEZ y JUANA LESCUE. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 354) se hace saber que por resolución del día 21 de Julio de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Héctor José Velázquez y Juana Lescue, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1957.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 7804 Jn.5-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO, — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARMEN VICENTE y ORENTINO MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 453), se hace saber a los interesados que por resolución Nº 2602 de fecha 26 de Marzo del corriente año, se ha dispuesto dejar sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes decretada en los mencionados autos, por providencia Nº 13792 de fecha Octubre 24 de 1956. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $32.00 10|pub. 7821 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JUAN PEDRO MALGOR y CLARA LUCINDA PARISI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 93, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Abril del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Juan Pedro Malgor y Clara Lucinda Parisi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del

término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 16 de Mayo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 7195 My.25-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: WALTER QUEIJO y ADELA IRIS BLOIS DE QUEIJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 89), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Abril de 1957 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Walter Queijo García y Adela Iris Blois Piriz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 6615 My.16-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "BAS DE MALVAREZ, LEODINA y MALVAREZ, PEDRO RAMON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 55, F.o 24", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Pedro Ramón Malvarez Vega y Leodina Bas y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Art. 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Amilcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7147 My.25-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "PEREZ TUR, BRAULIO ANTONIO y CANO Y ARCE DE PEREZ, AIDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 55, F.o 107", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: "Braulio Antonio Pérez Tur y Aída Cano y Arce" y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley 592 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Amilcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7148 My.25-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "FERRARO CARLOS y MARIA ANGELA LOPEZ DE FERRARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 20|3|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Ferraro y María Angela López. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7463 My.30-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Benitez Margarita con JUAN MOREIRA. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 29|10|1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Moreira y Margarita Benitez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 7770 Jn.4-v.jn.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 12 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RODOLFO ESCALANTE ROSSI o RODOLFO ESCALANTE BERNINZONE y SUSANA VALLEZ SANCHEZ DE ESCALANTE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 11 de 1957. — José Curi Zagla, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6849 My.21-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 22 de Diciembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HEBERTTON MIRAMBELL y MARIA CARMELITA CARRASCO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 6 de 1957. — José Curi Zagla, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6864 My.21-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Hernández, J. Bautista con NORMA GIACOMELLI. Disolución de sociedad conyugal" (49|199), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Bautista Hernández y Norma Giacomelli, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7815 Jn.5-v.jn.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCHAEFER CAVIGLIA, ERNESTO e IVONNE LAURA LÚGARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ernesto o Erust Schaefer Caviglia e Ivonne Laura Lúgaro, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7445 My.30-v.jn.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PALOMEQUE, LUIS ALBERTO y ROSALBA ORTIZ DE PALOMEQUE. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alberto Palomeque y Rosalba Ortiz de Palomeque, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7390 My.29-v.jn.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Belhot Daher, Juan con ADELA ESTHER GRACIA LABADIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Belhot Daher y Adela Esther Gracia Labadie y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos atuos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7239 My.28-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BORIO DE RODRIGUEZ MUJICA, MARIA INES y MANUEL RODRIGUEZ MUJICA. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Inés Borio de Rodríguez Mujica y Manuel Rodríguez Mujica, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6951 My.22-v.jn.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DETOMASI, ORFELINA L. y EDUARDO GIANNARELLI BENEDETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges, Eduardo Giannarelli Benedetti y Orfelina L. Detomasi, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6385 My.16-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUSTINA SAN MARTIN DE FRATELLI y ORESTES FRATELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 43. Folio 179", se hace saber que con fecha 24 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Orestes Fratelli y Justina San Martín. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7393 My.29-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RICARDO FRANCISCO VERNAZZA y MARIA CARMEN MUÑOZ. Disolución de la sociedad conyugal" (Lº 43, Fº 150), se hace saber que con fecha 22 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Francisco Vernazza y María Carmen Muñoz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 7336 My.29-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "AMALIA RODRIGUEZ de DE SANTIS y PEDRO PABLO DE SANTIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 43, Folio 189", se hace saber que con fecha 6 del corrientes mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Pablo De Santis y Amalia Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6850 My.21-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOLORES SIERRA DE TOPOLANSKI y EUGENIO TOPOLANSKI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 43. Folio 107", se hace saber que con fecha Abril 11 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eugenio Mauricio Topolanski y Dolores Sierra de los Santos. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6905 My.22-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María Isabel Puliti con PABLO SATKAUSKAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 43, F.o 89", se hace saber que con fecha Abril 10 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pablo Satkauskas y María Isabel Puliti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6689 My.17-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Salvetto, Cosme contra MARIA NELIDA LARCEBEAU. Liquidación de la sociedad legal de bienes" (Lº 35, Fº 344), se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Abril del año en curso, se decretó la liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los ex cónyuges Cosme Salvetto y María Nélida Larcebeau, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Colonia, 10 de Mayo de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7356 My.29-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CARRO, DOROTEO APARICIO y MARIA JULIA QUINTANA DE CARRO. Disolución de la sociedad legal de bienes" (Lº 35, Fº 342), se hace saber que por auto de fecha 25 de Abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la so-

piedad legal de bienes, integrada por los precitados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 15 de Mayo de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7061 My.24-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 12 de Abril de 1957, dictada en autos caratulados: "Aragón de Brescia Aída contra CONSTANTINO BRECIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 31, Fº 64, Nº 268), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aída Iris Aragon de Brescia y Constantino Brescia, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Florida, Abril 25 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6919 My.22-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Fello, Evangelio (h) contra MACHADO, AURISTELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 10, Fº 326), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Evangelio Fello (hijo) y Auristela Machado, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 25 de Marzo de 1957. — Uberfil L. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 7349 My.29-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Barrios José Pedro c|. SILVA, NORBERTA A. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 10, F.o 385)" se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos José Pedro Barrios y Norberta Anacleta Silva, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o). — Maldonado, 7 de Mayo de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6505 My.22-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Mario W. Long c|AIDA RENEE COCCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22 F.o 39 N.o 263), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario W. Long y Aída Renée Cocchi; citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 16 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8034 Jn.7-v.jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ORFILA A. BLANC DE INNELLA y MIGUEL A. INNELLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 22, Fº 55, Nº 225), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orfila A. Blanc y Miguel A. Innella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 17 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7470 My.30-v.jn.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Dinorah Velazco Muñoz c| CLEMENTE PEARSE KELLY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 21, fo lio 432 N.o 288", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clemente Pearse Kelly y Dinorah Velazco Muñoz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 31 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7183 My.25-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Luisa Delma Pittier de Martínez con SIXTO MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10 F.o 379), se hace saber que con fecha 6 de Octubre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luisa Delma Pittier de Martínez y Sixto Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Febrero 14 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 8028 Jn.7-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, dictada en autos caratulados; "María Del Carmen Mazzarino de Xaubet c|. PABLO XAUBET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 11, F.o 306", se hace saber que por resolución del 10 de Abril de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre María Del Carmen Mazzarino de Xaubet y Pablo Xaubet, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 10 de Mayo de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 6683 My.17v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LAZARO MARIO PASCUAL GIAMBIASI y ALBA MOREALE DE GIAMBIASI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 20 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Lázaro Mario Pascual Giambiasi y Alba Moreale de Giambiasi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 23 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $30.00 20|pub. 7575 My.31-v.jn.24.

6—Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PEDEZERT, LUIS ALBERTO y FERRERI DE PEDEZERT, OLGA. Dis. y liq. de soc. conyugal" (Lº 55, Folio 74), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges "Luis Alberto Pedezert Amilivia y Olga Ferreri Saponare", y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
6) $40.00 20|pub. 6991 My.23-v.jn.14.

CIUDAD BALNEARIA PUNTA COLORADA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 419 inc. 2º del Código de Comercio y numeral 3º del artículo 2º de la ley 2 de Junio de 1893, se comunica a los acreedores y al público en general en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la citada ley, que la sociedad se ha disuelto y entrará en liquidación, en la forma y condiciones que establezca la asamblea general extraordinaria de accionistas convocada al efecto.
6) $12.00 10|pub. 7799 Jn.4-v.jn.14.

Hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "Rosa y Viana" establecida en el ramo de Hotel en 25 de Mayo 358, prometiendo el socio Wáshington Beltrán Viana, vender su cuota parte en la sociedad a Valencio Erardo Rosa. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1957. — WASHINGTON BELTRAN VIANA.— MARIO ROSA. — VALENCIO ERARDO ROSA.
6) $24.00 20|pub. 7152 My.25 v.jn.17.

"ZUCCOTTI Y CARNEVALI. SOCIEDAD COLECTIVA"

Informamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad "Zuccotti y Carnevali Sociedad Colectiva" que gira en el ramo de importación y venta de bicicletas, motocicletas y accesorios en la Avenida 8 de Octubre Nº 3552, adquiriendo la cuota parte del socio Carnevali el socio Primo Zuccotti, quien queda a cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en Buenos Aires Nº 583, p. 1, esc. 3. (Ley 26|IX|1904). — MARIO CARNEVALI. — PRIMO ZUCCOTTI.
6) $24.00 20|pub. 7050 My.24-v.jn.15.

"HERNANDEZ Y LISIDINI"

Hacemos saber de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos disuelto la Sociedad "Hernández y Lisidini", que entra en liquidación. Acreedores presentarse en Sarandí 493, 4º piso (Estudio Dr. Massa Alvarez). — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — HECTOR HERNANDEZ. — DOMINGO LISIDINI.
6) $16 00 20|pub. 7059 My.24-v.jn.15.

"VIRO"

A los efectos legales se hace saber que se encuentra en estado de disolución total de sociedad que giraba bajo la razón social "Viro" integrada por los socios Angel Rey González y José Dobrowski con domicilio en esta ciudad, Paysandú Nº 1567. Los interesados deberán comunicar sus créditos y derechos dentro del plazo legal en la Escribanía Anza, calle Cerrito 563, esc. 2.
6) $24.00 20|pub. 6785 My.20-v.jn.11.

"ZANUY - CASTERAN"

Ley 26|9|904. Comunicamos la disolución de la sociedad "Zanuy - Casterán" que gira en Piriápolis, calle Trápani esq. Tucumán, en el ramo Taller Mecánico y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Casterán al 30 de Noviembre de 1956. Interesados presentarse en Montevideo: Zabala 1441, p. 3º, esc. 12. — JOSE ZANUY - PEDRO CASTERAN.
6) $16.00 20|pub. 7297 My.28-v.jn.20.

ZOZAYA Y BADOSTAIN

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, comunícase la disolución social Zozaya y Badostain con negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Dante 2200 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Zozaya. Acreedores en comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — ELEUTERIO BADOSTAIN. — MARIA ELENA DAROCA.
6) $16.00 20|pub. 7464 My.30-v.jn.22.

"ANZA Y RUBI"

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público en general que se ha proyectado disolver la Sociedad que en el ramo de Reparaciones Automotrices en General gira en Avda Uruguay 2063 al 2065, bajo la razón social de "Anza y Rubí", retirándose el socio señor Eloy Rubí y continuando la Empresa bajo la razón social de "Anza Hermanos" integrada por los hermanos Nelson y Víctor Anza Cardozo. Los créditos en duplicado al 31 de Mayo de 1957 deberán presentarse en el local social.
6) $32.00 20|pub. 8050 Jn.7-v.jl.1o.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Rosalina Querol c| JOSE COLL. Divorcio unilateral" (L.o 53 Folio 102), se cita, llama y emplaza a don José Coll, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 7683 Jn.3-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Clotildo Artigas Sánchez contra LEDA TELMO ROCHA. Divorcio, L.o 51, F.o 619", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Leda Telmo Rocha, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de auxiliatoria, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 31628 My.25-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Stolkin, María con CATTONI, JUAN BAUTISTA. Divorcio". (49|51), se cita y emplaza a don Juan Bautista Cattoni Casal para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 7654 Jn.1º-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "García, Rita con ABEIJÓN, ANTONIO. Divorcio" (49|191), se cita y emplaza a don Antonio A...ón para que comparezca ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a contestar esta demanda, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona la actora, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31682 My.29-v.jn.29. Jl.22-v.ju.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Zanatta, Quirino contra PIASER, MARIA MAGDALENA. Divorcio, medidas preparatorias". (48|168), se cita y emplaza a María Magdalena o María Maddalena Piaser para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6254 My.10-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Aguiar, Dorila Maura c| ANDRES FERNANDO MANEIRO. Divorcio sola voluntad", L.o 23 N.o 433 F.o 92, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Andrés Fernando Maneiro a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado al defensor de oficio en turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 7935 Jn.6-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1.o.

8 - Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario Nº 333, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ROSA ALBELDA DE CANONEIRO o ROSA ALBELDA DE CANONIERO, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.
8) $48.00 30|pub. 7440 My.30-v.jl.4.

EDICTO: — Por disposición del señor Director General de Aduanas, Interino don Raúl E. Paravis dictada en el sumario N.o 275, Año 1956 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del señor ISAAC CONSTANTINO POLASUKIRIS, para que comparezcan ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
8) $36.00 30|pub. 6382 My.13-v.jn.17.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 815, año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a GUILLERMO MORITZ, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957.
8) $36 00 30|pub. 8037 Jn.7-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FILOMENA TORTEROLO de RUSSI y OTROS. Sucesión" (L.o 48 F.o 424), tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a doña Esther o Ester Arias Torterolo (que concurre a las sucesiones de Aníbal Arias Torterolo y de Alejo Arias), para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y que acepte en su nombre la herencia bajo beneficio de inventario.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el feriado judicial menor a esos efectos. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $72.00 30|pub. 7981 Jn.7-v.jl.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Montevideo dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 92,575. Cobro de Contribución Inmobiliaria. (años 1930 a 1954)", expediente Nº 353 Fº 539 del Lº 3 año 1957, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número noventa y dos mil quinientos setenta y cinco, o a los sucesores a título universal o particular de estos, así como a cualquiera que se considere con derecho al bien referido ubicado en Camino Vecinal y Arroyo Toledo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos referidos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 9 de 1957. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
8) (C.C.) 15|pub. 31790 Jn.5-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos "RUFINO ANTONIO ROMANO y OTRO. Partición (L.o 40, F.o 430), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Francisco, Odila Berta, Aurelia Iris y Néstor Alfredo Romano Correa y a Pilar Correa de Romano, para que comparezcan en estos autos a fin de practicar la partición de los bienes que fueron de Francisco Romano Fariello y su esposa Rosario Gato de Romano, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará curador de bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 30 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
8) $60.00 30|pub. 6526 My.15-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, dictada en autos: Fiscal Letrado contra Sucesión PEDRO VIDART. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Pedro Vidart o Bidart o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble padrón Nº 996 ubicado en esta ciudad, manzana Nº 145 de esta sección y que linda al Norte con Juvenal Ramón Vila; al Sur, con Tomás Rodríguez; al Oeste, calle Piedras y al Este, Arturo Gorriarán, para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.
8) (C.C.) 15|pub. 31779 Jn.5-v.jn.22.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental de Flores contra Sucesión MANUEL GOZO. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Manuel Gozo o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho al padrón Nº 1263, ubicado en el solar Nº 7 de la manzana Nº 182 de esta sección, y que limita: al Norte, con calle Inés Durán; al Sur, Galo Ibarburen; al Este, Batlle y Ordóñez, y al Oeste, Ramón Bidondo, para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.
8) (C.C.) 5|pub. 31778 Jn.5-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: 'Caja Popular de Pan de Azúcar c| PEQUEÑO ENRIQUE. Juicio ejecutivo, (L.o 6, F.o 667)", se cita y emplaza a doña Angela Mestorino o a sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos. — Maldonado, Abril 9 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 6370 My.13-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MUNICIPIO DE PAYSANDU. Prescripción" (Lº 22, Fº 43, Nº 299), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente bien que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: "Inmueble situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana Nº 271, empadronado con el Nº 1945, que consta según plano del agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nº 959 el 26 de Setiembre de 1956, con una superficie de 933 metros cuadrados, treinta y ocho centímetros cuadrados y cuyos límites son los siguientes: al Norte, línea de 22 ms. 23 cms. con frente a la calle 25 de Mayo; al Sur, con propiedad del Municipio de Paysandú, padrón Nº 1945 en una línea de 20 ms. 10 cms.; al Este, en una línea de 45 ms. 60 cms. con frente a la calle 33 Orientales, y al Oeste, con una línea de 45 ms. 20 cms. lindando con más propiedad del Municipio de Paysandú, padrón Nº 1945. — Paysandú, Mayo 4 de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 31634 My.27-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Nélida María Cochi de Minazza c| EMILIO PEDRO MINAZZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 22, F.o 45, N.o 290), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Emilio Pedro Minazza, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú Mayo 6 de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
8) $48.00 30|pub. 6681 My.17-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en el expediente caratulado: "Muñoz Jacinta con sucesores de MÓNICA ACOSTA, sobre escrituración de un inmueble (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931) Lº 19, Fº 212, Nº 40", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de Mónica Acosta y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble y sus mejoras: Un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras situado en la manzana Nº 84, de esta ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el Nº 418 antes número 914, con una superficie de trescientos cincuenta y tres metros ochenta decímetros, cinco centímetros y veinticinco milímetros cuadrados, que linda por el Sureste con la calle José E. Rodón; por el Suroeste con la Avda. Coronel Julio J. Martínez, antes Solís; por el Noroeste con Manuel Marzol y por el Noreste con Aída Ferreira de Bentancor, para que comparezcan a deducir en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse de oficio a la escrituración solicitada. — Rocha, Abril 29 de 1954. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.
8) $96.00 30|pub. 7419 My.30-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

9 - Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Arroyo Yacuy-Arroyo Guaviyú. Ubicación: 8.a Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 5.041. Propiedad de Genoveva Nunes de García. Padrón N.o 55 (parte). Area: 26 Hás, 7.265 metros cuadrados 84.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal.
9) $12 80 8|pub. 8029 Jn.7-v.jn.15.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 10. — Tramo: Las Flores - Punta Colezzi. — Ubicación: 5.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado. — Expediente Nº 5030. — Propiedad de LUCIANO COMBES. — Padrón número 6 partes urbana —, Area: 1417 m.c. 80.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957.
9) $12.80 8|pub. 7801 Jn.7-v.jn.15.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 10. — Tramo: Punta Ballena-Punta del Este. — Ubicación: 1ra. Sec. Jud. del Depto. de Maldonado. — Expediente Nº 5057. — Propiedad de Suc. FRANCISCO A. AIME. — Padrón Nº 4073 parte. — Area: 3 Hás. 4746 m.c. 74.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957.
9) $12.80 8|pub. 7819 Jn.5-v.jn.13.

U. T. E.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación de los inmuebles situados en la 15ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, propiedad del Sindicato Médico del Uruguay.
Padrón Nº 14.696. Area 178 metros cuadrados 7.241 centímetros cuadrados de superficie, que se deslinda así: 9 ms. 49 de frente al Norte a la calle Colonia, distando su punto más cercano 54.06 de la calle Arenal Grande; 18 ms. 92 al Este con padrón Nº 14.695; 18 ms. 77 al Oeste, lindando con padrón Nº 14.716; y al Sur una línea quebrada con las siguientes medidas: 2.12, 0.19, 0.34, 0.40, 0.53 y 6.59, lindando con el padrón Nº 14.716.
Padrón Nº 14.716. Area de 558 metros cuadrados 6.107 centímetros cuadrados, que se deslinda así: 8 ms. 15 de frente al Norte a la calle Colonia, distando su punto más cercano 63.55 de la calle Arenal Grande; 56 ms. 14 al Oeste, con padrones números 14.697 y 58.160; 13 ms. 20 al Sur con padrón Nº 14.717; y al Este en forma de martillo con las siguientes medidas: 18.77, 12.00, 0.19, 0.34, 0.34, 0.40, 0.53 y 6.59, lindando con el padrón Nº 14.696 y 37.04 lindando con los padrones números 14.695, 14.693 y 14.724.
Los que se consideren con derecho a los bienes de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay Nº 2431, 8º piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Junio 1º de 1957. — Sección Jurídica de la U.T.E.
9) $38.40 8|pub. 7954 Jn.6-v.jn.14.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LEIS GARCIA MARIA E. Incapacidad", L.o 40 F.o 318, se hace saber que por resolución de fecha 23 de Setiembre último se designó a doña Rosa Leis de Techera, curadora interina de la demandada por incapaz, doña María Esther Leis García. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 7911 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que por resolución de fecha 22 de Diciembre de 1956, se declaró en estado de incapacidad a don EDUARDO MATUREN LOMBARDI, designándose en carácter de Curadora a su madre Antonia Peluas de Lombardi. — Canelones, 27 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 7429 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "CARLOS MARIA FRANCOLINO Denuncia de incapacidad" (Libro 11, Folio 178), se hace saber al público que por disposición de fecha 27 de Abril de 1957 se ha declarado en estado de incapacidad a Carlos María Francolino, designándose curador a su padre legítimo Miguel Francolino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 23 de Mayo de 1957. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 7475 My 30-v.jn.10.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado: WALTER PFEFFER ELEMBERG, domiciliado en Plaza Zabala 312 ap. 3 optando al título de Escribano, solicita se interrogue a don Antonio García Vidal y a don José Perl, que presentaré oportunamente, sobre mi honradez y buenas costumbres y, cumplido, se me expida testimonio. Será justicia. — Walter Pfeffer." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7571 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "NEFFA, SUHAD. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efectos de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título lo Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7882 Jn.7-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: OLGA NELLY BENIA, domiciliada en Chaná 1962, ap. 8, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador ofrezco el testimonio de las señoritas Ana Achard y Odila Barrios, quienes serán interrogadas sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Olga Nelly Benia. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7846 Jn.5-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "MUÑOZ, ESTHER. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 8070 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TESOURO PAZO, FERNANDO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efectos de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales, para optar al título de Procurador y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7748 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ, JOSE ENRIQUE. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7391 My.29-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JORGE TAMER ADDA. Información" (Lº 27, Fº 513", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Jorge Tamer Adda, fijando domicilio en la calle José P. Varela Nº 623, apto. 3º de la ciudad de Melo, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Marcelo Santa Cruz y Atahpides Costa, domiciliados en esta ciudad, a los efectos de lo dispuesto por la ley Nº 12.156 a fin de inscribirse en el Registro para Viajantes y Vendedores de Plaza y aprobada dicha información se le expida el testimonio respectivo. — Melo, Mayo 28 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 7864 Jn.5-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, en autos: "ACOSTA FONTES, ELBIO TORIBIO. Información de vida y costumbres" (L.o 9 F.o 338), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido dicha persona, domiciliada en Maldonado, a efectos de producir información de vida y costumbres, para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, a cuyo efecto ofrece el testimonio de los señores Francisco L. Ribeiro y Alberto Daverede y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 11 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 7529 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Germán Cabezas, en autos: "ONDINA ESTEVES. Información de vida y costumbres", L.o 40 F.o 353, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Ondina Esteves, domiciliada en la calle Sarandí 529, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley Nº 12.156), solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo como testimonio a los señores Atanasildo Prates y Eulogio Arizaga, domiciliados en Faustino Carámbula 1139 y Sarandí 533, respectivamente, de esta ciudad, los que serán interrogados del siguiente interrogatorio: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Desde cuándo me conocen y qué concepto les merezco de vida y costumbres; 3º) La razón de sus dichos. — Por lo expuesto sírvase el señor Juez proveerme del certificado respectivo. — Ondina Esteves". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Octubre 24 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 7955 Jn.6-v.jn.17.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.251. — Segundo llamado. — Artículos de oficina. — Apertura: 13 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.291. — Segundo llamado. — Tablones de roble. — Apertura: 14 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.305. — Segundo llamado. — Cajas de cartón corrugado. — Apertura: 14 de Junio de 1957, a las 15 horas.
N.o 3.310. — Segundo llamado. — Muebles metálicos. — Apertura: 17 de Junio de 1957, a las 16 horas.
N.o 3.317. — Segundo llamado. — Transportes de materiales y mercaderías generales de Montevideo a la Planta ANCAP en construcción en la localidad de Juan Lacaze (Departamento de Colonia). — Apertura: 11 de Junio de 1957, a las 15 horas.
N.o 3.343. — Materiales para instalaciones eléctricas en viviendas de cañeros en nuestro Establecimiento "El Espinillar". — Apertura: 20 de Junio de 1957, a las 16 horas.
N.o 3.346. — Alcohol absoluto. — Apertura: 10 de Julio de 1957, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (CC.) 8|pub. 31727 My.31-v.jn.8.

Nº 3.318. — Segundo llamado. — Colchonetas para camillas. — Apertura: 18 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.325. — Segundo llamado. — Bolsas de arpillera usada. — Apertura: 17 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.326. — Segundo llamado. — Bolas y cilindros para molienda. — Apertura: 20 de Junio de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.328. — Segundo llamado. — Reparación de tres motores de tractores. — Apertura: 21 de Junio de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.272. — Tercer llamado. — Cofres de seguridad. — Apertura: 21 de Junio de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.338. — Camisas, cuellos y corbatas. — Apertura: 1º de Julio de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.339. — Zapatos, botas, botines, zuecos, etc. — Apertura: 8 de Julio de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.340. — Ropa de brin y gorras. — Apertura: 20 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.341. — Trajes de casimir, sobretodos de paño, uniformes, etc. — Apertura: 26 de Junio de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.342. — Capotes y trajes de agua. — Apertura: 15 de Julio de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.344. — Cables armados, tomacorrientes e interruptores para distribución de energía eléctrica. — Apertura: 26 de Julio de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.345. — Libretas de vales de nafta. — Apertura: 17 de Junio de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.348. — Camperas y gorras de cuero. — Apertura: 29 de Julio de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.349. — Impermeables. — Apertura: 22 de Julio de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.351. — Lavado, planchado y reparación de prendas varias. — Apertura: 18 de Junio de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.350. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 24 de Junio de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.352. — Carpintería de obra. — Apertura: 21 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31798 Jn.6-v.jn.14.

LICITACION PUBLICA N.o 3.300

Se llama a licitación pública, por tercera vez, para la compra de tela para filtros despolvoreadores.

El pliego de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

La apertura de las ofertas se realizará en el local arriba mencionado el día 24 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 31814 Jn.7-v.jn.15.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

(O.S.E.)

Gerencia de Montevideo

Nº 140. — Segundo llamado. — Concesión del Servicio de Transporte de Combustibles Líquidos a Granel. — Fecha de recepción y apertura de propuestas 11 de Junio de 1957. 16 horas. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 1.75.

Nº 141. — Adquisición de caños y piezas especiales para la Estación de Recalque de la Tubería de Emergencia. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 5 de Julio de 1957. 15 horas. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 3.50.

Nº 142. — Ejecución de las obras de ingeniería civil correspondientes a la Usina de Recalque de la Tubería de Emergencia. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 5 de Julio de 1957. 16 horas. — Valor de los pliegos de condiciones y planos: $ 13.00.

Nº 143. — Ampliación de las Tuberías Troncales de la Zona Este de la Ciudad de Montevideo. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 16 de Julio de 1957. 16 horas. — Valor de los pliegos de condiciones y planos: $ 25.75.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir dentro de los siguientes horarios: Lunes a viernes: de 13.30 a 18 horas. Sábados de 8 a 11.30 horas.

Los actos de recepción y apertura de propuestas se realizarán en cada caso, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 5 de Junio de 1957. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 31776 Jn.5-v.jn.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 62|20

Segundo llamado

Acarreo de trigo por camiones

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la contratación del servicio de transporte de trigo por camiones de los contingentes, que desplazará dentro del Departamento de Montevideo por el término de seis meses.

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a lo establecido en los pliegos de condiciones generales y particulares que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sector Comercial, Zabala 1561, en horas hábiles de oficina o sea de 13 a 17 horas, de lunes a viernes.

Las ofertas se abrirán el día 24 de Junio de 1957, a la hora 16, en presencia de los funcionarios del Banco y proponentes que asistan en Casa Central, 2º piso (sobre calle Solís), Sala de Reuniones.

De acuerdo a los artículos 7º y 8º del pliego de condiciones generales, los certificados de Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares, cuando sean extendidos a nombre de una Empresa, deberán contener la individualización de los camiones que pertenecen a la misma.

12) (C.C.) 5|pub. 31807 Jn.6-v.jn.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA Nº 550

Tercer llamado

Construcción de un edificio en la ciudad de Mercedes

Llámase por tercera vez a licitación pública para la construcción de un edificio de renta y sede de la Sucursal Mercedes, en un terreno propiedad del Banco de Seguros del Estado sito en la ciudad de Mercedes, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memorias, que los interesados pueden retirar en la Sección Arquitectura (6º piso) o en la Sucursal del Banco en dicha ciudad.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Junio de 1957, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (Mercedes número 1051, 4º piso). — Precio de los recaudos: $ 60.00. — Montevideo, 30 de Mayo de 1957.— La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31743 Jn.1º-v.jn.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

2.o LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de demolición de las fincas ubicadas en la Avenida 18 de Julio N.os 1921|23-25 17|43|43 bis 47, padrones N.os 14713|14, 14720|21.

El pliego de condiciones y plano puede retirarse en la Sección Construcciones y Reparaciones de la Gerencia Técnica al precio de pesos 5.00 el ejemplar.

Apertura de propuestas: Lunes 17 de Junio de 1957 a la hora 16 en la Sala de Aactos del Banco, Sarandí 570, 3.er piso. — Montevideo, Junio de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 31815 Jn.7-v.jn.14.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA N.o 57

Segundo llamado

Trajes para el Personal de Portería

Apertura: Día jueves 13 de Junio de 1957, hora 15 y 30.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989 (2.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 y 30 a 11 y 30. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — La Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 31729 My.31-v.jn.11.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Martes 18 de Junio de 1957.

Nº 18.861. — Hora 15: Fórmulas Nº 1.281.

Nº 18.875. — Hora 16: Escritorios 4 cajones.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 30 de Mayo de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 31796 Jn.6-v.jn.17.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Licitación Nº 2

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 1:000.000 de hojas de papel para mimeógrafo, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General Administrativa.

La recepción y apertura se realizará el día 10 de Junio de 1957 a la hora 16 en el Despacho del Director General Administrativo. — Montevideo, Mayo 27 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 31694 My.30-v.jn.10.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 16

Trabajos de tapicería correspondientes a la provisión y colocación de alfombras en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes.

Apertura: 10 de Julio de 1957. — Hora: 16 y 30.

Los recaudos correspondientes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — La Comisión de Adquisiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 31822 Jn.7-v.jn.10.

CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Licitación Pública N.o 70

Primer Llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de un pulverizador de alta presión para realizar tratamientos sanitarios en montes del Consejo del Niño.

La apertura se efectuará el 21 de Junio del año 1957, a las 15 horas, en el local de la División Administrativa, Piedras N.o 482.

Se pueden retirar pliegos gratis, en la División mencionada.

12) (C.C.) 10|pub. 31823 Jn.7-v.jn.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un equipo de lavado y planchado, eléctrico, con destino a la Colonia de Vacaciones de Piriápolis, del Departamento de Maldonado, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 10 de Junio próximo a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 6|pub. 31765 Jn.4-v.jn.10.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE CARMELO

Llámase a licitación por primera vez, para la construcción de 32 (treinta y dos) nichos en el Cementerio Público de Carmelo, conforme al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo, sección Recaudación, al precio de $ 3.00 (tres pesos) c|u., todos los días hábiles en horas de oficina.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 20 de Junio a las 15 horas. — Carmelo, Mayo 24 de 1957. — La Secretaría.

12) (C.C.) 15|pub. 31731 My.31-v.jn.17.

Llámase a licitación por primera vez, para la ampliación de entrada al Cementerio y construcción refugio, conforme al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo, al precio de $ 3.00 (tres pesos) c|u., todos los días hábiles en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 20 de Junio a las 15 horas. — Carmelo, Mayo 24 de 1957. — La Secretaría.

12) (C.C.) 15|pub. 31732 My.31-v.jn.17.

CONCEJO DPTAL. DE MALDONADO

ADQUISICION DE CAMIONES

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de tres camiones a Gas-Oil con capacidad de cinco a seis toneladas y tres camiones a Gas-Oil, para recolección de residuos.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y en los sellados de ley correspondientes, con los timbres municipales necesarios.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 24 de Junio corriente a las 15 horas en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental.

Por tratarse de un primer llamado, para que el acto tenga validez, deberán presentarse por lo menos tres propuestas, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Junio 3 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente. — José A. Guerra, Prosecretario.

12) (C.C.) 14|pub. 31813 Jn.7-v.jn.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA HORMIGONERA

Segundo llamado

1.o Llámase a licitación para la adquisición de una máquina hormigonera, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 17 del corriente mes, en la repartición mencionada precedentemente.

3.o El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Junio 4 de 1957. — Escribano Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Doctor Jorge E. Laborde, Secretario General.

12) (C.C.) 3|pub. 31816 Jn.7-v.jn.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 11 de Junio de 1957: Hora 16 y 15. — Licitación N.o 963. — Muebles Metálicos. Plaza. Segundo llamado.

Hora 16 y 30. — Licitación N.o 966. — Impresos. Plaza. Segundo llamado.

Hora 16 y 45. — Licitación N.o 967. — Papel Matrices, Tinta para Mimeógrafo. Plaza. Segundo llamado.

Hora 17 y 15. — Licitación N.o 975. — Zapatos para niños. Plaza. Segundo llamado.

Hora 17 y 30. — Licitación N.o 976. — Lana para colchones. Plaza Segundo llamado.

Hora 17 y 45. — Licitación N.o 977. — Alpargatas, zapatillas y zuecos. Plaza. Segundo llamado.

Martes 25 de Junio de 1957: Hora 16 — Licitación N.o 991. — Capas de medio vuelo. Plaza. Primer llamado

Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avenida 18 de Julio número 1892 (3.er piso).

Aviso N.o 317. — Montevideo, 5|Junio|1957.

12) (C.C.) 2|pub. 31818 Jn.7-v.jn.8.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Primer llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de Mobiliario Metálico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó

Las propuestas deben presentarse el día 20 de Junio de 1957 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 5 de Junio de 1957. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 31820 Jn.7-v.jn.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por lo detallado a continuación:

Lic. Púb. Nº 381. — Primer llamado. — Adquisición de Materiales eléctricos. — Día: Junio 14. Hora 15.

Lic. Púb. Nº 380. — Segundo llamado. — Adquisición de Artículos de menage. — Día: Junio 14. Hora 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos

Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, en la fecha y horas que se indican precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 31742 Jn.1º-v.jn.12.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Se llama a licitación pública para la adquisición de 12 (doce) máquinas de escribir.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Junio de 1957, a las 14 y 30 horas.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Medicina, Avda. Gral. Flores 2125, de 14 a 17 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 10|pub. 31740 Jn.1º-v.jn.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 18|957
Segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 18|957 por adquisición de 16 (dieciséis) sacones de cuero, fijándose para la apertura de las propuestas el día 18 de Junio de 1957 a las 15 horas en las Oficinas centrales de esta Institución (Sección Adquisiciones) de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1957.—(Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31782 Jn.5-v.jn.15.

LICITACION PUBLICA Nº 16|957
Tercer llamado

Llámase a licitación pública Nº 16|957 por adquisición de 100.000 (cien mil) kilogramos de arroz grano entero, fijándose para la apertura de las propuestas el día 20 de Junio de 1957 a las dieciséis horas en las Oficinas centrales de esta Institución (Sección Adquisiciones) de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31731 Jn.5-v.jn.15.

LICITACION PUBLICA N.o 15-957
Cuarto llamado

Llámese a licitación pública por adquisición de 900 (novecientos) metros de alemanisco, fijándose para la apertura de las propuestas el día 15 de Junio a las 10 horas, en las oficinas centrales de esta Institución, sitas en la calle Bartolomé Mitre N.o 1314 (Sección Adquisiciones), de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31761 Jn.3-v.jn.13.

LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1957
Primeros llamados

N.o 19. — Artículos de almacén. — Apertura: Día 13 de Junio, hora 15.
N.o 20. — Artículos de molino. — Apertura: Día 14 de Junio, hora 15.
N.o 21. — 20.000 kilogramos de aceite. — Apertura: Día 17 de Junio, hora 15. — Montevideo, Mayo de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31762 Jn.3-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 17-957
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 17-957, por adquisición de grasa de cerdo, grasa óleo y dulce de membrillo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 11 de Junio a las 15 horas, en las oficinas centrales de esta Institución sitas en la calle Bartolomé Mitre N.o 1314 (Sección Adquisiciones), de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1957. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31715 My.31-v.jn.11.

LICITACION PUBLICA Nº 12|957
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública Nº 12|957, por reparación de ollas de aluminio, fijándose para la apertura de las propuestas el día 12 de Junio a las 16 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Bartolomé Mitre Nº 1314, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31744 Jn.1º-v.jn.12.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 8

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales para la confección de túnicas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General, Andes número 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 24 de Junio corriente a la hora 15. — Montevideo, 5 de Junio de 1957.
12) (C.C.) 3|pub. 31821 Jn.7-v.jn.10.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION N.o 89
Provisión de implementos para la Imprenta Postal, durante el ejercicio 1957.

Se llama a licitación pública, para la provisión de implementos para la Imprenta Postal, durante el ejercicio 1957, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 28 de Junio en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Casa Central de Correos, 4.o piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31819 Jn.7-v.jn.18.

LICITACION Nº 86
Se transfiere la fecha para la apertura de propuestas de la licitación pública Nº 86, para la provisión de "libros" para uso de las oficinas del Instituto durante el ejercicio 1957

Se lleva a conocimiento del público que ha sido transferida la fecha de apertura de propuestas de la licitación pública Nº 86, para la provisión de "libros" para uso de las oficinas del Instituto, durante el ejercicio 1957, del día 19 de Junio (feriado), para el día 20 de Junio corriente, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 4º piso). — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31806 Jn.6-v.jn.17.

LICITACION N.o 87
Provisión de útiles de escritorio para uso del Instituto durante el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio para uso del Instituto, durante el ejercicio 1957, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 24 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Edificio de la Casa Central, 4.o piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31752 Jn.3-v.jn.13.

LICITACION Nº 85
Provisión de materiales necesarios para el taller de pintura, para uso del Instituto en el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública para la provisión de materiales necesarios para el Taller de Pintura, para uso del Instituto en el ejercicio 1957, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 14 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31700 My.30-v.jn.10.

LICITACION Nº 86
Provisión de "Libros" para uso de distintas Oficinas del Instituto durante el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública para la provisión de Libros, para uso de las distintas Oficinas del Instituto, durante el ejercicio 1957, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 19 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 25 de Mayo de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31699 My.30-v.jn.10.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7-1957

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la venta de dos mil metros cúbicos (2.000 ms.3) de polvo de piedra, que se encuentran depositados en la cantera de esta Dirección ubicada en el kilómetro 64.500 de la Ruta 8 (Departamento de Canelones), de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Jefe de Proveeduría.
12) (C.C.) 8|pub. 31722 My.31-v.jn.8.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDOS LLAMADOS

Licitación N.o 89. — Material de vestuario para uniformes de fajina del Cuerpo de Bomberos. — Apertura: 10 de Junio, hora 15.
Licitación N.o 100. — Materiales de pintura. — Apertura: 10 de Junio, hora 17.
Licitación N.o 99. — Utiles y materiales de oficina. — Apertura: 11 de Junio, hora 15.
Licitación N.o 101. — Material de imprenta. — Apertura: 11 de Junio, hora 17.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 31714 My.31-v.jn.8.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S. O. Y. P.
Licitación pública Nº 112-57

El S.O.Y.P. hace saber a los interesados que la licitación Nº 112|57 para la adquisición de dos compresores para suministrar refrigeración, cuya apertura había sido fijada para el día 17 de Junio de 1957, ha quedado postergada para el día 17 de Julio de 1957 a las 16 horas. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 31738 Jn.1º-v.jn.12.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 15|57

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Artículos de Lencería y Géneros.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día doce de Junio de 1957, a la hora 9 (nueve).
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 31628 My.29-v.jn.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
LICITACION Nº 19|57
Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública, para el suministro de un receptor de televisión, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 19. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Agosto de 1957 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31764 Jn.4-v.jn.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 68
Tercer llamado

Artículos: Cheviot azul, Cinta lana negra, Botones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 12 de Junio de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31797 Jn.6-v.jn.11.

Licitación pública Nº 95
Segundo llamado

Artículo: Suela para calzado con destino a stock de Almacenes de este Servicio.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 8 de Junio de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Junio 1º de 1957.
12) (C.C.) 4|pub. 31780 Jn.5-v.jn.8.

Licitación pública Nº 89
Segundo llamado

Artículo: Calentadores eléctricos de baño con destino a stock de Almacenes.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599) Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 14 de Junio de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31767 Jn.4-v.jn.8.

Licitación pública Nº 35
Tercer llamado

Artículo: Heladera a kerosene.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599) Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 10 de Junio de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31768 Jn.4-v.jn.8.

Licitación pública Nº 94
Primer llamado

Artículos: Borceguíes negros, Impermeables tipo "Incal" o similar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Junio 11 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Mayo 28 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31693 My.30-v.jn.10.

Licitación pública Nº 93
Primer llamado

Artículo: Cámara refrigeradora.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Junio 12 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Mayo 28 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31697 My.30-v.jn.10.

Licitación pública Nº 92
Primer llamado

Artículos: Paño azul para Oficiales, Paño divisa rojo, Paño azul sajón, Paño militar o yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 13 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31698 My.30-v.jn.10.

13—Llamados a Acreedores

BAR "EL TIMON"

El señor Roque Rogelio Pérez, propietario del negocio de bar y bebidas alcohólicas, sito en Punta del Este, calles N.o 28 y Avenida Gorlero, comunica a todos los acreedores del nombrado comercio que por rescisión de contratos se ha hecho cargo nuevamente del mismo y los cita para presentar sus créditos antes del día 25 de Junio próximo, bajo apercibimiento de que, según la ley N.o 2.904 de 26 de Setiembre de 1904, no asume responsabilidad por los que no se presenten. — Dirección el mismo bar. — Punta del Este, Mayo de 1957.
13) $32.00 20|pub. 6989 My.23-v.jn.14.

INVERSORA SUR SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los acreedores de la Sociedad "Inversora Sur Sociedad Anónima", para que presenten sus créditos dentro del término de treinta días en la calle Sarandí Nº 335 (Escribano J. Cosio). — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — MAURICIO BUSZKANIEC. — IDEL GORDON.
13) $16.00 20|pub. 7522 My.31-v.jn.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 6 de 1957.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

HANS BERNHARD JORDAN, 24 años, soltero, empleado, alemán, ciudadano legal, domiciliado Colonia 909 y ALBA ESTHER TEJERA PIETRA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2504.

3.a Sección

RICARDO JOAQUIN CAVASSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1395 y JOSEFA AMALIA CLIMENT, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Buenos Aires 226, ap. 14.

PANTALEONE PRESUTTI, 32 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Pérez Castellano 1383 y LIDIA D'ELIA, 30 años, soltera, italiana, domiciliada Pérez Castellano 1383.

4.a Sección

MAX STERN, 59 años, soltero, comerciante, austríaco, domiciliado Andes 1212 y ESTER BERNFELD, 47 años, soltera, austríaca, domiciliada Andes 1212.

DALMIRO JOSE BORSANI, 57 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Sarandí 644 y ANA LINEVICIUTE, 52 años, divorciada, lituana, domiciliada Sarandí 644.

JUAN ANGEL JOSE DALMAU, 63 años, divorciado, jubilado, argentino, domiciliado Palacio Salvo, 5.o piso y MARIA ALCIRA ORTIZ, 53 años, soltera, argentina, domiciliada Palacio Salvo, 5.o piso.

6.a Sección

PEDRO TELMO BRAGUNDE, 33 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Curiales 1529 e HILDA GONZALEZ PEREYRA, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Curiales 1529.

7.a Sección

EDUARDO DANIEL COSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ansina 1018, pieza 3 y MARIA ALEJANDRINA AMARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ansina 1018.

JAIME WOLF STEINBERG, 30 años, soltero, farmacéutico, polaco, domiciliado Isla de Flores 1573, ap. 12 y MIRYAM ZILBERSZTEYN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1573, ap. 12.

9.a Sección

ADEMAR RAMON CASTILLO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garzón 5211 y AMANDA VIOLETA ASTOL, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Hilario Cabrera 5211.

ALBERTO CANTELE, 19 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Azarola 7493 y ZUNILDA PARARD, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Las Chircas 2070.

PABLO VERA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5656 y OLGA BEATRIZ SANCHIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5719.

ELIO RAUL DEBENEDETTI, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fco. Pizarro 5281 y ARGELIA RAMONA PERDOMO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tobatí 1724.

10.a Sección

JOSE RAINALDIE MORENO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siracusa 2351 y DORA ESTHER LABACA, 25 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Ciracusa 2351.

RICARDO GALLEGO, 61 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Aceguá 4735 y AMELIA OLIVERA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Aceguá 4735.

RUBY PETER MAISONAVE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1604 y MARIA BEATRIZ CORBO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nancy 4233.

RAMON NATALIO MENGOTTI, 36 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado E. Castelar 4326 y MARIA DEL CARMEN LABANDERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4326.

JACOBO EDELSTEIN, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Larravide 2686 y ROSA VERA ZARUCKI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2686.

11.a Sección

RAMON GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tessino 3575 y GLADYS HILDA BEATRIZ CASTELLI, 37 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada General Flores 5288.

12.a Sección

EMILIO JOSE MAZZA, 61 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Cufré 2681 y CARMEN VITACCA, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Cufré 2683.

BRONISLAW DOBROWSKI, 46 años, soltero, chofer, polaco, domiciliado Mariano Moreno 2382 y GENOVEVA MARCHEWKA, 48 años, soltera, polaca, domiciliada Concepción Arenal 1683.

ARNOLDO COCINO, 38 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Vilardebó 1711 y CATALINA LEONOR PLAT, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2618.

ALDO MASSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3625 y ELSA DORA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Consulado 3315.

SERGIO FELIX LUIS MINETTI, 33 años, soltero, ingeniero civil, italiano, domiciliado Ramón Márquez 2924 y CLYDE MARIA LOPEZ, 20 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2917.

JESUS BARBEITO, 23 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Bella Vista 1651 y MANUELA CASAL, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Bella Vista 1651.

LUIS ALBERTO HOURCADE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3697 y LOURDES DE MELLO, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3697.

MAXIMINO COUTO, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado General Flores 2500 y JOSEFA SOTO, 21 años, soltera, española, domiciliada General Flores 2500.

EDUARDO BLAS MARTINEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualeguay 3335 y MARIA EVA AGUIRRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gualeguay 3335.

DOMINGO PASARELLA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2718 ap. 4 y MARIA ANGELICA LARRE, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Colorado 1658.

FRANCISCO CASTRO, 28 años, soltero, albañil, español, domiciliado Reyes 1305 y SOCORRO PENA, 28 años, soltera, española, domiciliada Reyes 1305.

MANUEL PENA, 19 años, soltero, panadero, español, domiciliado Leandro Gómez 2572, ap. 4 y ANTONIA RENEE VINCIGUERRA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3515.

13.a Sección

LEON AGUSTIN GARCIA, 36 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Perú 2007, ap. 2 y BLANCA IRIS MENDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 4166.

14.a Sección

ULISES BEISSO, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 19 de Abril 3339 y MARIA DEL ROSARIO QUIJANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Buschental 3461.

16.a Sección

PERECO GREISAS, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos Mª Ramírez 618 y ETE SONAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Mª Ramírez 618.

JUAN TOUS, 22 años, soltero, agricultor, argentino, domiciliado Camino Sanguinetti 2953 y CARMEN SONIA BORGES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Artigas 2296.

17.a Sección

WALTER FRANCISCO SALABERRY, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Londres 3493 y ELIDA FERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3493.

EUSEBIO GUERRERO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Callao 3489 e IRMA RIFFRAN, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Callao 3468.

ATAHUALPA ESPILMAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4210 y ERNECILIA ESQUERRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4210.

18.a Sección

JOSE PEDRO LARRAÑAGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1416 y MARIA ELIA COTELO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1416.

ORLANDO SERGIO MORALES, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Paullier 1002 y SILVIA SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1002.

20.a Sección

JUAN PEDRO SILVA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vázquez Sagastume 332 y GLADYS ELSA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Sagastume 332.

23.a Sección

ANGEL MARIA GIANOLA, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2586, ap. 6 y BLANCA NIDIA SALA IBARGOYEN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2586, ap. 6.

FERMIN ESTAVILLO, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avenida Italia 2919 y DELFINA CARDOZO, 50 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Avenida Italia 2919.

JUAN RUBEN AGRETTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3077 y DELIA DI CONCILIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3000, ap. 15.

LUIS EDUARDO QUEIROLO, 27 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2450 y MARIA ALBA ROMERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Giró 2515.

SERGIO ENRIQUE D'OLIVO, 24 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado Gilbert 2837 y MARY ANA JANIEL PIRIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gilbert 2887.

EFRAIM AIZIK ZAMONSKY, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avelino Miranda 2544 y MIRTA LUISA RIMOLDI, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avelino Miranda 2544.

24.a Sección

OSCAR BRASIL GIMENEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3302 y ANGELICA VIEIRA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3281.

FRANCISCO MORENO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1242 y JUANA FUENTES GRAÑA, 57 años, soltera, oriental, domiciliada La Gaceta 1242.

ANTONIO ALVAREZ, 24 años, soltero, comerciante, español, domiciliado 14 de Julio 1429 y HERMINIA VILLAR VARELA, 21 años, soltera, española, domiciliada 14 de Julio 1429.

JOSE GONZALEZ ROSENDO, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Chacabuco 1934 e IRMA NEBRIL FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Wáshington Beltrán 1918.

JUAN ANTONIO PARODI NARIO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3041 y DORA AGNETTI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pereira 2965.
14) $3.00 3|pub. v.Jn.10.

Montevideo, Junio 6 de 1957.

5.a Sección

JOSE MARIA REGUEIRO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1264 y VICTORINA BURGOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1264.

8.a Sección

JOSE BATLLE CARDOZO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Batoví 2237 y MERCEDES LEMA VIGUERET, 21 años, soltera, española, domiciliada Batoví N.o 2237.

JUAN ANTONIO MALO QUINELLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1919 y GIOCONDA DELLA VITALE CAPPELLETTI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedra Alta N.o 1919.

10.a Sección

FELIPE ARTIGAS, 40 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado C. Crocker 2740 y EDELMA ARAUJO, 34 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada C. Crocker 2740.

JUAN PEDRO MALAGAMBA, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Mallorca 4488 y MARIA MAGDALENA CARDOZO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Irún 2369.

FRANCISCO DUILIO ROSSI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bentos 3420 y AIDA DURANTE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3723, Apto. 13.

HUGO RINALDO MARTINEZ, 25 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado D. López 2117 y WILDA EVELINA SARABI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Ricaldoni 3564.

11.a Sección

ARTIGAS JESUS FERRAO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ildefonso García Lagos 4610 y MABEL BALADRON, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4590.

HUGO ACOSTA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3729 y CONCEPCION VITTOLA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3723.

ALCIDES PIÑEYRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 3734 y FANNY CLOTILDE FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 3724.

LUIS EDUARDO CURBELO, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 4.a 3927 y ELBIA GLADYS SUAREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. de 25 Metros 4040.

ANTONIO QUIRICO, 30 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre 4211 y RITA GREGORIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4286.

GERVASIO GABARAIN, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4617 y ELIDA ELSA DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4617.

ERANI ECHEVERRIA, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 2.a 5208 y BETTINA GIORDANO, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 2.a N.o 5240.

NEMESIO MESONES, 36 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 3895 y AMANDA ESTEFANIA DURAN, 23 años, viuda, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 3895.

WASHINGTON ZOILO FALERO, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Alférez Real 2680 y MATILDE EUFRASIA ARROCHA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2680.

LORETO PABLO GARCIA, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bulevard Saravia 3621 y CELESTE HERMINIA RODRIGUEZ, años, soltera, oriental, domiciliada Bulevard Saravia 3621.

CLETO LEAL, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Argos 5423 y MARIA DELIA SUAREZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Andaluz 3785.

SAVERIO PASCALE, 21 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Bérgamo 3573 y ANTONIETA MURO, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Bérgamo 3573.

MANUEL HUGO MOREIRA, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Gobernador Gaspar de Vigodet 2611 y ANGELICA JUANA CALLERO, 18 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Mateo Cortés número 2211.

MIGUEL ANGEL FERRARI, 22 años, soltero, herrero de obra, oriental, domiciliado Oficial 4.a 6025 y MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ, 17 años, soltera, costurera, española, domiciliada Génova 3542.

14.a Sección

ARSENIO SAIZ ALLENDE, 55 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gil 928 e IRMA ESCUDER BONNAFON, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 928.

JOSE CAJARAVILLE CHICO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Uruguayana 3460 y MARINA TERCEIRO MIRAS, 25 años, soltera, cocinera, española, domiciliada Uruguayana 3460.

16.a Sección

JUAN FRANCISCO PUGLIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4432 y MARIA TYMCIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 4432.

18.a Sección

MARCOS ROMAN GERONIMO MEDINA VIDAL, 40 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado C. de Bahía Blanca 2565 y EDITH NELLY CRUZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada C. de Bahía Blanca número 2565.

JULIO RODOLFO GARINO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Br. Artigas 1142 y DIGNA ROSARIO IRAOLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sarmiento 2390.

ALFREDO JUAN ANGEL NEBEL FARINI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cnel Alegre 1323 y SARA HELENA MICHELENA ALBIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada L. Patria 2980.

WALTER UBERFIL MOTTA, 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 728 y MARIA CELIA PINO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada P. F. Berro número 728.

ARTURO HECTOR CARDARELLO, 23 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Carapé 2231 y MABEL CARMEN LA-MANNA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino 941.

FRANCO MANCINI, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado L. de la Torre 567 y TERESA ARCIDIACONO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Tarra 493.

20.a Sección

LIZARDO AVELINO PIÑON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turubí 279 y MARIA MARTINA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Turubí N.o 361.

21.a Sección

CESAR BRANDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lafayete 1360 y EDDA CASAÑA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lafayete 1360.

CARLOS COCO SILVA HUELMO, 23 años, soltero, engomador, oriental, domiciliado Lafayete 1141 e HILDA LILIAN TERAN DOGLIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 28 de Febrero 1148.

NICOLAS PETRONILA BATALLA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Lecoq 939 y CRISTINA AIDA VERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Arié 5151.

WALTER RENE LOIS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4389 y LIRA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres N.o 4334.

JULIO CORREA, 30 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado Trinidad 1367 y LUISA CURTI, 26 años soltera, oriental, domiciliada Trinidad 1367.

22.a Sección

JOSE ROSALES, 26 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Burgues 3764 y CARMEN NIEVES GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3764

LUIS ALBERTO FERNANDEZ 24 años, soltero, carpero, oriental, domiciliado F. Contucci 3980 y YOLANDA GARISTO, 27 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada F. Contucci 3980, Apto. 2.

EDUARDO REY, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Purificación 3585 y MARIA DEL CARMEN RAGGHIANTI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Purificación 3585.

NESTOR GUILLERMO LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Menéndez 4182 y ALBA YOLANDA BALADON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Pla 3410.

24.a Sección

OSCAR EDUARDO RICCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D'Azeglio 2042 y SONIA QUEIRUGA CONTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D'Azeglio 2042.

ANASTASIO PERALTA MORALES, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Espartero 1473 y ANGELICA ANTONIA SANTOS CHAVES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espartero 1473.

JOSE MIGUEL ESPONA, 51 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Tomás de Tezanos 1197 y MARIA LUCINDA MARTINOL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás de Tezanos 1197.

14) $2.00 3|pub. Jn.6-v.jn.8.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA YRIBERRY y otra. Prescripción, L.o 51, F.o 216", se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido doña María Yriberry y doña María Delia Vitureira o Victureira, iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sogre el siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones empadronado con el número 76.493, situado en la 22.a sección judicial de este Departamento y que según plano que levantó en Octubre de 1954 el agrimensor Leifert Waksman, tiene una superficie de 446 metros cuadrados 498 centímetros cuadrados con frente de 10 metros 36 a la calle León Pérez, distando su punto medio 26 ms. 23 de la calle Juan Acosta y que se deslinda así: Al Este en una extensión de metros 43.07 limita con los padrones N.os 74.946, 127.040 y 76.491; por el N. en una extensión de metros 10.37 limita con los padrones N.os 115.221 y 76.486; por el Oeste en una extensión de metros 43.04 limita con el padrón N.o 76.494 y al Sur pasa por su frente la calle León Pérez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a: Pedro Bizonso o Vizoso o a sus causahabientes; y a Rafael y Javier Hernández, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el caso, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 6907 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BIDEGAIN SACHETTI, SEBASTIAN. Prescripción trienal" (49|216), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda por prescripción adquisitiva trienal de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto de la camioneta marca "Peugeot", empadronada en la ciudad de Pando con el Nº A 7-1.790, matriculada con el Nº A 7-1.517 (actual A 7-43-360) motor Nº 20348X1466455. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que puedan aducir o pretendan derechos de cualquier índole respecto del bien mueble descripto, a sus causahabientes o sucesores a cualquier título y especialmente a don Lorenzo Bottinelli y a sus causahabientes a título universal y particular, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá la sustanciación del juicio. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 7747 Jn.3-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "PODESTA CESAR. Prescripción" (Lº 42, Fº 70, Nº 413), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Cód. de Proc. Civil, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana Nº 23 de la planta urbana de la Villa de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones

empadronada con el Nº 280 y que según plano trazado por el agrimensor Ruben A. Quintana en Enero de 1947 el que se inscribió en la Dirección General de Catastro el día 10 del mismo mes y año con el Nº 2634, consta de una superficie total de mil trescientos cuarenta y seis metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: 31 metros 35 centímetros de frente al Norte sobre la calle Juan Zorrilla de San Martín; 43 metros 80 centímetros al Este, también de frente sobre la calle de la Unión, donde forma esquina con la anterior; al Sur tiene tres rectas: una de seis metros 63 centímetros; otra de 7 metros 80 centímetros y otra de 15 metros 87 centímetros, lindando en todas con parte de los padrones 281 y 203; y al Oeste, tiene dos rectas: una de 5 metros 45 centímetros y otra de 38 metros 40 centímetros, lindando en ambas con el padrón 279. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 29 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 7742 Jn.3-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GILOMEN, FEDERICO y otros. Prescripción" (Lº 35. Fº 203), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todo aquel que a cualquier título se considere con derecho a las extensiones de campo que a continuación se deslindarán, cuya superficie total es de 19 Hás. 2119 metros, para que comparezcan a contestar la demanda y a llenar al propio tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se sustanciará el juicio (C.P.C. artículos 292, 293, 299 inc. 2º, 307, 308 y concordantes): 1º) La fracción señalada con la letra D), según mensura practicada por el agrimensor Perera Induráin y plano correspondiente, está compuesta de 18 Hás. 5141 metros, que linda: al Norte y Noreste con el arroyo Rosario; al Sur y Sureste, vía férrea por medio con la fracción C) y camino a Nueva Helvecia; y al Oeste con Juan P. Meyer y Jorge Pignata (antes Alberto Kuster); 2º) La fracción indicada con la letra C), se compone de 0 H. 6978 metros y por ser de forma triangular, linda, al Norte, vía férrea por medio con la fracción D); al Sur y Sureste, con camino a Nueva Helvecia y al Oeste con Jorge Pignata (antes Alberto Kuster). Asimismo se cita, llama y emplaza por el referido término de noventa días y con idénticos fines que los precedentemente señalados y bajo el apercibimiento de estilo, a don Santiago Jacobo Gilomén y Lorenzo Lombardini o sus sucesores o representantes a cualquier título, respecto de dos parcelas de terreno —que seguidamente se individualizarán— que constituyen exceso de área —7 Hás. 5020 metros— de las fracciones de campo referidas, como integrantes de las fracciones A) y B) en el plano que se mencionará, siendo sus límites: 1º) De la de mayor área: al Norte, en toda su extensión, arroyo Rosario; al Sur, vía férrea por medio, con la otra parcela; al Este, con más campo de la sucesión de Federico Gilomén (antes fracciones 167 y 163 de la Colonia Suiza "Nueva Helvecia" (hoy fracción B); y al Suroeste, con otra parte de esta misma fracción B), antes chacra Nº 163 del mismo plano de la Colonia Suiza; 2º) La de menor área, que es un triángulo, linda al Norte, línea férrea por medio con el anterior; al Este, con más campo de la fracción A), antes chacra Nº 168, adquirida por don Federico Gilomén; y al Suroeste con misma fracción A), antes chacra Nº 166 del referenciado plano de la Colonia Nueva Helvecia Las fracciones deslindadas, forman parte del inmueble empadronado en mayor área con el Nº 695 en el plano del nombrado agrimensor Bismark Perera Induráin, inscripto con el Nº 1517 en la Oficina de Catastro de Colonia, el 19 de Noviembre de 1956. — Colonia, 15 de Febrero de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
16) $240.00 30|pub. 7666 Jn.1º-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BIDONDO, SECUNDINO PEDRO y FRUCTUOSO MANUEL. Prescripción" (Lº 35; Fº 299), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lucas Barrera y a todos los que se consideren con derechos —en todo o en parte—, al inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a estar a derecho con las pruebas justificativas de sus pretensiones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se efectuará la conciliación y se seguirá el juicio: Un terreno situado en la sexta sección judicial de este Departamento, ciudad de Carmelo, empadronado con el número 2293, que según el plano del agrimensor Mario Bordabehere de Noviembre de 1955, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 23 de Enero de 1956, con el Nº 1237, consta de una superficie de 922 ms. y 26 dms. que linda: por el Norte, en 19 ms. 38 cms. con frente a la calle Solís; por el Noroeste en 3 ms., en ochava con frente a la esquina formada por esta calle y la de Rivera; por el Oeste, en 40 ms. 88 cms. con frente a la calle Rivera; por el Sur, en 21 ms. 50 cms. con señor Cabrera; y por el Este, en 43 ms. con el padrón 1712 — Colonia, 24 de Abril de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 6093 My.8-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3a. Sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "LUIS A LOPEZ. Prescripción treintenaria" (Nº 341, Fs. 166), se cita, llama y emplaza a don Pedro Soria, doña Daría de la Rosa, Petronila Soria de Sosa, Francisco Sosa, Carlos Peluffo Martínez, Felipe Alvarez, Manuel Indart, Juan Blois, Rogelio Núñez, Germán Núñez, Carmen A. de Ontaneda, Angel Fragales o a sus causahabientes y sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a las tres hectáreas tres mil ciento cuarenta y dos metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, sobrantes, comprendidos en los inmuebles hoy empadronados con los números 905 y 5946 de la tercera sección judicial de Maldonado, y que antes estaban agrupados en el padrón 905, de una superficie de 53 hectáreas 1274 ms. 32 dms. y deslindado así: al N. con Suc. Juan Pimienta; al S., con Leonardo Olivera, hoy Felipe Alvarez; al E., Arroyo del Potrero, y al O. con José Acosta hoy Suc. Manuel Indart según título, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. Habilítase el Feriado Menor. — Pan de Azúcar, Marzo 22 de 1957.— Federico A. Mulín Nocetti, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 7528 My.31-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Germán Cabezas, dictada en autos "GASPAR PAIVA PEREIRA, prescripción treintenaria" (L.o 40, F.o 543), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gaspar Paiva Pereira, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: "Una fracción de campo ubicada en la 3.a sección del Departamento de Artigas y, que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de 26 de Marzo de 1950 inscripto con el N.o 218 el 6 de Setiembre de 1951, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales en Montevideo, tiene una superficie de 304 Hás. 6.410 metros cuadrados, se encuentra empadronado con el N.o 1505 y se deslinda así: al Norte, María José da Rosa; al Este, el arroyo de la Invernada que la separa de los Estados Unidos del Brasil; al Sur, Liborio Cabrera y, al Oeste, Camino Departamental entre Artigas y Salto sobre la Cuchilla de Belén y que la separa de Fortunata Estevez. Y se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores Francisco Lecoq y Agustín Murgiondo, al señor Serafín Pereira Telles y a Elcira Paiva Olivera, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al bien antes relacionado, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 526, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Rivera, Marzo 30 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $103 00 30|pub. 6410 My.13-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "VICENTE NAVARRO. Prescripción treintenaria" (L.o 40, F.o 535), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Vicente Navarro, iniciando juicio por prescripción treintenaria, respecto a los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo ubicadas en la 3.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Tito V. Roland, de Febrero de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local el día 22 de dicho mes y año ya mencionados, con el N.o 1.111 y que según dicho plano se deslindan así: Fracción 1: Se compone de una superficie de 5 hectáreas 1.839 ms. y está empadronada con el N.o 871, dentro de los siguientes límites: al Noroeste 87 ms. 40 cms. con Irineo Morales y línea quebrada de 58 ms., 50 cms. con el mismo Morales, y 83 ms., 90 cms. con sucesión Anastasio Lazo más 21 ms., 10 cms. de calle cerrada; al Sureste 327 ms. con la fracción 2 del plano antes mencionado, calle Zanja Honda (cerrada) por medio; al Sur, 86 ms., con Ramón Costa, línea quebrada de 85 ms., 70 cms. con el mismo Costa y, 100 ms., 20 cms. con Cipriano Wallace, y al Noroeste dos líneas de 72 ms., 30 cms. y 201 ms con calle Nicolás Connio. Fracción 2: Se compone de una superficie de 3 hectáreas, 5580 ms. cuadrados, estando empadronada con el N.o 872 y tiene los siguientes límites: al Norte 36 ms., 50 cms. con sucesión Anastasio Lazo; al Este 276 ms., 50 cms. con Camino Departamental, al Sur 209 ms., 50 cms. con Cipriano Wallace y al Noroeste 329 ms., 90 cms con la fracción 1 del plano antes mencionado, calle Zanja Honda (cerrada) por medio" y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Vázquez de España, sus herederos o causahabientes; sucesión Alvarez; Irineo Morales; sucesión Anastasio Lazo; Ramón Costa y Cipriano Wallace; sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles ya referenciados, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará este requisito y se seguirá el trámite del juicio. — Rivera, Abril 22 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $192.00 30|pub. 6411 My.13-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BARTOLA MARTINEZ. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Bartola Martínez, iniciando juicio por prescripción treintañal, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana Nº 148 de la planta urbana de esta ciudad, padrón Nº 1713, que según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Noviembre de 1954, se compone de 917 ms. 30 dms.2., que se deslinda: 42 ms. 35 cms. de frente al Sureste a la calle Arenal Grande; 22 ms. de frente al Suroeste a la calle Washington Beltrán; 42 ms. al Noroeste con Gilberto de León (hoy Cecilio Falero), y 21 ms. 50 cms. al Noreste con Ana Natividad Fitcher de Losano. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, al anterior lindero Gilberto de León y sus causahabientes a cualquier título y a cualesquiera personas que se consideren con derechos al bien referido para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 6719 My.17-v.jn 22.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ERNESTO DELMAR GONZALEZ, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Flor Campera" y del seudónimo "Faustino Salazar", de lo que se declara autor y usuario respectivamente. — Montevideo 28 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7477 My.30-v.jn.10.

ANTONIO CAMAÑO ROSA, oriental, magistrado, con domicilio en la calle Plácido Ellauri Nº 3266 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Derecho Penal", de la que se declara único autor. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 7508 My.31-v.jn.10.

LEONEL PERDOMO, arquitecto, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del proyecto de vivienda prefabricada P-D-B- N: 1, del que se declara autor. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7833 Jn.1º-v.jn.11.

HAYDEE RUDERT DE LARRIERA, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas: "El Viaje" (Libro de Lectura para Primer Año de E. Primaria); "El Presupuesto" (orientación aritmética) y "La Carta" (orientación gramatical), de las que se declara autor. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7500 My.31-v.jn.11.

BARREIRO Y RAMOS S. A. solicita la inscripción de una "Agenda Horario Perpetua" de la que se declara autora. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.60 10|pub. 7710 Jn.3-v.jn.13.

MIGUEL ANGEL MANZI solicita la inscripción de las obras radiotelefónicas y de televisión tituladas "El Matrimonio Perfecto", "El Club Infantil", "La Ronda Infantil", "El Matrimonio", "El Perfecto Matrimonio", "El Matrimonio Imperfecto", "El Club de los Jubilados", "Estrellas del Eter", "Cinelandia", "El Matrimonio oh! qué matrimonio!", "El Matrimonio Perfecto de Dora, Carlos y Bimbo", "El Club del Amor" y "El Club de los Enamorados", de las que se declara autor. — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 8086 Jn.7-v.jn.18.

"OSCAR GIMENEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Barrio Sur" (candombe), de cuya letra y música se declara autor. — Montevideo, 16 de Marzo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8013 Jn.7-v.jn.18.

ANTONIO CETINIC, JORGE CAZET, GUSTAVO VERA y WALTER SILVA, solicitan la inscripción de los títulos "LOS RISA", "ATOMICOS DE LA RISA" y "RISASCOPICOS", para caracterizar conjuntas humorísticos musi-

cales, de los que se declaran autores. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7818 Jn.5-v.jn.15.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CHIREDJIAN, GREGORIO. Quiebra, L.o 54, F.o 310", se hace saber que se fijó la fecha de la efectiva cesación de pagos, en Julio de 1951 y que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de Gregorio Chiredjian se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, por el término de ley. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
18) $24.00 15|pub. 6964 My.23-v.jn.8.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO HUART. Quiebra. Cesación de pagos, libro 26, F.o 389", se hace saber, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio que se fijó el día 30 de Diciembre de 1952 como fecha efectiva de cesación de pagos. Y para ser publicado con cargo a costas, expido el presente. — Melo, Abril 12 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 31598 My.24-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, la comerciante doña PILAR TERRA DE MARTINEZ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico, don Juan A. Manzioni, y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. J.) 10|pub. 31747 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante DAVID YAFFE, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico, don José A. Parodi Falco. y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. J.) 10|pub. 31746 Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "WALTER ECKMAN. Quiebra. Pieza: Cesación de pagos. Libro 40. Folio 534", se ha dispuesto fijar como fecha de la efectiva cesación de pagos, el día 16 de Agosto de 1949 y que el informe respectivo, así como la resolución citada, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
18) $24.00 15|pub. 7603 Jn.1º-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Nelson García Otero, dictada en autos: "GREGORIO PIMIENTA. Quiebra" (L.o 24 F.o 470), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado en la audiencia del día 18 de Junio de 1957, a las 14 horas, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose constar que la Junta resolverá con los que concurran. — Minas, Mayo 24 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
18) $24.00 15|pub. 7848 Jn.5-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace público que ha sido declarado en quiebra la firma comercial "ECHEGALTEX LIMITADA", y que, en consecuencia, se está; procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que ha sido designado Síndico don Armando Da Rosa; 4) Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores. con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos se hace esta publicación. — Salto Mayo 10 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
18) (G. J.) 20|pub. 31552 My.21-v.jn.12.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado CONRADO CIVETTI y ROSA BLANCA CUENCA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Corina Civetti Cuenca, pues en la misma donde dice "hija legítima de Conrado Sivetti y Rosa B. Cuenca" debe decir "hija legítima de Conrado Civetti y Rosa Blanca Cuenca". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31687 My.30-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FRANCISCA GONZALEZ y FRANCISCO VILLAREAL, y B) La de nacimiento de MARIA EULOGIA, LUIS y JULIO VILLAREAL GONZALEZ, pues en todas ellas donde dice "María González" debe decir "Francisca González". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31653 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó MARIA FORTUNAGO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Abilio Gonzales, pues donde figura la compareciente como "Rosa" debe decir "María". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31652 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ANTONIO MARMORA y CARMEN PAZZARO, pues en la misma donde figura el apellido de la cónyuge como "Ferro" debe decir "Pazzaro", y en donde figura el apellido de la madre como "Prelloy" debe decir "Pregio"; B) La de nacimiento de RAIMUNDO MARMORA, pues en donde figura el apellido de la abuela materna como "De Mateo" debe decir "Di Mateo"; y C) La de defunción de RAIMUNDO MARMORA, pues donde figura como hijo de "Carmen Passano" debe decir "Carmen Pazzaro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 7270 My.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de VIOLETA BLANCA APARICIO LIMA o VIOLETA APARICIO LIMA DE CORREA, pues en la misma donde dice "Violeta Aparicio Lima de Correa" debe decir "Blanca Violeta Aparicio Lima" y donde dice "casada" debe decir "soltera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 6594 My.23-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don GODOFREDO NELSON CENTANNI y doña CARMEN AGUSTO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes pues donde figura el esposo como "Nelson Centani" debe decir "Godofredo Nelson Centanni" y B) la de nacimiento de Nelson Fénix Centanni pues donde figura el padre como "Nelson Centani" debe decir "Godofredo Nelson Centanni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub .31577 My.23-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ANACLETO RIVERO y HEVOLA TABAREZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes pues en donde dice "Herola" debe decir "Hevola"; y B) La de nacimiento de María Elena Rivero Tabárez pues donde dice "Herola" debe decir "Hevola" y donde figura la nacionalidad del padre como "Brasileño" debe decir "Oriental". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31576 My.23-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ASCENCION DUARTE e HILARIA EUFRASIA CARRION, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Hilaria Eufracia debe decir Hilaria Eufrasia y donde se menciona el año de nacimiento del contrayente como 1905, debe decir 1904; de nacimiento de ASCENCION DUARTE CARRION, en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Asunción Dobal, debe decir Ascensión Duarte; donde se menciona a la madre del inscripto como Eufrasia Carrión debe decir Hilaria Eufrasia Carrión y donde se menciona el nombre del inscripto como Asunción; debe decir "Ascención"; de nacimiento de MABEL DUARTE CARRION, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Asunción Dobal debe decir Ascención Duarte; donde se menciona a la madre de la inscripta como Eufracia Cerrión debe decir Hilaria Eufrasia Carrión; y de matrimonio de WASHINGTON MILAN y MABEL DUARTE CARRION, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Mabel Dobal Carrión, debe decir Mabel Duarte Carrión; donde se menciona el padre de la contrayente como Asunción Dobal, debe decir Ascención Duarte y donde se menciona a la madre de la contrayente como Idaria Eufrasia Carrin, debe decir Hilaria Eufrasia Carrión, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31786 Jn.5-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA RAMONA MAYADA MENDEZ, en el sentido de que donde dice "hija legítima de Miguel Román Machado", debe decir "hija legítima de Miguel Ramón Mayadá" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31713 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de FERNANDO OTTATI y SERAFINA MALLO, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Serafina Calvo y a su padre como José Calvo, debe decir: Serafina Mallo y José Mallo, respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31711 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este

Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de ALFREDO ELBIO MILLER CARLEO, en el sentido de que, donde dice hijo legítimo de Alfredo Miller y María García Carles, debe decir hijo legítimo de Alfredo Gercio Miller y María Gracia Carleo, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31628 My.30-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE DELUCA con LUISA del CAMPO, y de nacimiento de AMNERI DELUCA del CAMPO, en el sentido de que donde el nombre de la contrayente, y madre de la inscripta, respectivamente, aparece como Carmen, debe decir Luisa por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7570 My.31-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de JOSE PEDRO ROSSO, de 25 de Marzo de 1902; y de LUIS ALBERTO ROSSO, de 13 de Enero de 1904; ambos en 10ª Sección de Montevideo; donde dice "Roso", debe decir "Rosso". — Montevideo, 6 de Mayo de 1957. (Obtuvo auxiliatoria). — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31793 Jn.6-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse la rectificación de partida: Nacimiento de OSCAR AMADO BANEIRA de 2 Octubre 1913 en 16.a sección Montevideo, donde dice "Baneiras", debe decir: "Baneira". — Montevideo, 24 de Noviembre 1956. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31709 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de EDUVIJES ARIAS y JULIETA REYES de 31 de Enero 1919 en la 1.a sección de San José, donde dice "Elías", debe decir: "Eduvijes". — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31655 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de TEODORA BENITA GONZALEZ, de 22 de Abril 1923 en 10.a sección Colonia, en donde dice "Isaías González", debe decir: "Braulio González". — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31639 My.27-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO GAETA y de MARIA VOLPI, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Humberto Gaetta, debe decir Roberto Gaeta. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|4|55) 15|pub. 31794 Jn.6-v.jn.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de AMABILIA MAS, estableciéndose que donde respectivamente dice Amabilio Milán y del sexo masculino, debe decir Amabilia Mas y del sexo femenino Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31774 Jn.5-v.jn.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELBIO COMESAÑA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el treinta y uno de Febrero de mil novecientos treinta y seis, debe decir treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7693 Jn.3-v.jn.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de ROSARIO SODRE y de EMMA BIGOT y en la de nacimiento de MARIA DOLORES SODRE, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la inscripta aparecen con el nombre de Cora debe decir Emma. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31686 My.30-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de PARAVON ASADURIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Bogos Asdurián, Esapette Asdurián, y Parabon, debe decir: Boghos Asadurian, Eghisapet Demirdjián, y Paravon; B) En la de nacimiento de ALBERTO ASADURIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Bogos Asturián y Elisabet Garabedián, debe decir: Boghos Asadurián y Eghisapet Demirdjián; C) En la de nacimiento de MARIA ASADURIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Pablo Asadurián e Isabel Demichián, debe decir: Boghos Asadurián y Eghisapet Demirdjián, y D) En la de nacimiento de ARAZI ASADURIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Pablo Azadurián e Isabel Demejián, debe decir: Boghos Asadurián y Eghisapet Demirdjián. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31623 My.27-v.jn.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HEBERT LARRAÑAGA, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: Ramón Reinaldo Larrañaga y Gladys Rodríguez, debe decir: Reinaldo Nieves Larrañaga y Gladys Celia Rodríguez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31615 My.25-v.jn.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CELESTINO GONZALEZ (hijo) y de MARIA CARMEN DIAZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: Carmen Díaz, debe decir: María Carmen Díaz. Se hace constar que etsos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31614 My.25-v.jn.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de PABLO LA LUZ, estableciéndose que donde el extinto aparece con el nombre de Paulo, debe decir: Pablo. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31763 Jn.4-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "JUAN FRANCISCO FLORENCIO PIANO y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
A) En la de matrimonio de Juan Francisco Florencio Piano y Margarita Delfina Duro, donde dice Juan Francisco Piano, nacido el 23 de Junio de 1894, debe decir Juan Francisco Florencio Piano, nacido el 23 de Junio de 1892 y donde dice Delfina Margarita Duro. debe decir Margarita Delfina Duro; B) En la de nacimiento de María Angela Piano Duro, donde dice ser hija de Juan Francisco Piano y de Delfina Margarita Duro, debe decir respectivamente hija de Juan Francisco Florencio Piano y de Margarita Delfina Duro. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 7976 Jn.7-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EZEQUIEL DIEZ y JOSEFINA LUISA BARROS, estableciéndose que en donde el apellido materno del esposo figura como Fernández debe decir Hernando. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7914 Jn.6-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL ANGEL ORMANDI GIL, estableciéndose que donde el apellido paterno figura inscripto como Armandi, debe decir Ormandi. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1957 — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31792 Jn.6-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARMEN HERRERA DE MARTINEZ, solicitando rectificación de la partida de matrimonio, con Juan Julián Martínez, estableciéndose que donde el contrayente figura inscripto como "Inocencio" debe decir "Juan Julián". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15 pub. 31663 My.29-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CIRIACO PABLO MARICHAL y SEVERINA CORUJO DE MARICHAL, solicitando las rectificaciones de las partidas de matrimonio de los comparecientes y la de nacimiento de su hija Elida Anahir, estableciéndose que donde el primero aparece con el nombre de "Pablo Marichal" debe decir "Ciriaco Pablo Marichal". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza — Montevideo, Mayo 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31632 My.27.-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "ROBERTO VICTOR PARODI VILLAR. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde figura como fecha de nacimiento del inscripto la del día "veinticinco del corriente" debe decir "veinticinco de Abril". — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6962 My.23-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "KRYMOLOWSKI, HERMANN y Otra. Rectificación de partidas" (L.o 49 F.o 117), se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido Hermann Krymolowski y Rose Bella Bomse, solicitando la rectificación, en la forma que a continuación se indica, de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, donde dice Krymolovsky, debe decir Krymolowski; donde dice Herman, debe decir Hermann; donde dice Pousen (Alemania), debe decir Posen (Alemania); donde dice Haimz, debe decir Heinz; donde dice Landao, debe decir Landau; y donde dice Diety Wienslieder, debe decir Jetty Weinsieder; B) La de nacimiento de su hija Sylvia, donde dice Krymolovski, debe decir Krymolowski; donde dice Haims, debe decir Heinz; donde dice Landao, debe decir Laudau; y donde dice Diety Winsildier, debe decir Jetty Weinsieder; y C) La de nacimiento de su hija Miriam, donde dice Krymolovsky, debe decir Krymolowski; donde dice Haimz debe decir Heinz; donde dice Landao debe decir Landau; y donde dice Diety Winsieder, debe decir Jetty Weinsieder. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 7816 Jn.5-v.jn.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CAUTERUCCI, EDUARDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde cada vez que en ella aparece su apellido paterno como "Caveterucci", debe decir "Cauterucci". — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 31787 Jn.5-v.jn.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MIQUEIRO CHAGAS DE CHARLO, CLARA VENUS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece su madre con el apellido "Chavez", debe decir: Chagas. — Montevideo, Mayo 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31654 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PERRONE, ADA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (47|633), se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de María Estela Rodino, pues donde en la misma y refiriéndose a la madre dice "Ada Pacione", debe decir "Ada Perrone". — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31808 Jn.6-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TORRES NELIDA AIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", L.o 42 F.o 351, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nélida Aída Torres de Budano, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Andrés Isabelino Budano y de nacimiento de su hija Lilián Aída Budano Torres, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio la madre de la contrayente y en la de nacimiento la abuela materna de la inscripta figura con el nombre de Aída María Cruchi, debe decir Aída Ayoso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31810 Jn.7-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GILABERT SARNIGUET MIRTA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", L.o 42 F.o 353, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Simón Gilaber y doña Hilda Sarniguet, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Mirta, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio el contrayente y donde en la de nacimiento el padre de la inscripta figuran con el apellido Gilabert, debe decir Gilaber. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31809 Jn.7-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MATO IRMA. Rectificación de partida", L.o 42 F.o 304, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Irma Mato de De León, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Américo Angel De León, en la forma siguiente: Donde en dicha partida la contrayente figura como Irma Amarelle y como hija de Froirán Amarelle y de María J. Mato, debe decir "Irma Mato, hija de María J. Mato". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 7922 Jn.6-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GONZALEZ DE CARDOZO FLORIPES. Rectificación de partidas. L° 41, F° 204", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Floripes González de Cardozo, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, de su matrimonio con don Belmirio Cardozo, la legitimación de su hija María Cardozo González y de nacimiento de la misma, en la forma siguiente: 1°) En la de su nacimiento, donde la inscripta figura como del sexo masculino, debe decir: femenino; 2°) En la de matrimonio, donde el contrayente figura con el nombre de "Belnirio", debe decir: "Belmirio"; y donde la contrayente figura con el nombre de "Filomena" y como nacida el 19 de Noviembre de 1891, debe decir: "Floripes", nacida el 26 de Diciembre de 1890, respectivamente; 3°) En la de legitimación de la hija María, donde la madre de ésta figura con el nombre de "Filomena", debe decir: "Floripes"; y 4°) En la de nacimiento de la nombrada hija María, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido "Cardoso", debe decir: "Cardozo"; y donde figura legitimada por "Belmiro Cardozo" y "Filomena González", debe decir: "Belmirio Cardozo" y "Floripes González", respectivamente Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 7631 Jn.1°-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ DE BRITO ROMANA B. y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. L° 42, F° 333", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Romana Bartolomea Fernández de Brito, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Bonifacio Brito y de nacimiento de sus hijos Oscar y Luis Alberto; en la siguiente forma: En la de matrimonio y en la de nacimiento del hijo Luis Alberto, donde la compareciente figura como "María Fernández", hija de Zacarías Fernández y Ramona Clavijo, debe decir: "Romana Bartolomea Fernández", hija únicamente, de Trinidad Fernández; y en la de nacimiento del hijo Oscar, donde la madre del inscripto figura como "María Fernández", debe decir: "Romana Bartolomea Fernández". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31769 Jn.4-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PENETTI DE SORGE ROSA. Auxiliatoria de pobleza y rectificación de partida. L° 42. Folio 235", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Rosa Sorge, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Rosa Penetti de Sorge, por figurar en ella dicha señora como "Rosa Penetti de Veogge", en lugar de "Rosa Penetti de Sorge". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la inscripta tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31710 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "STIFANO ANGELA MARIA. Rectificación de partida" (L° 43, F° 116), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela María Stífano de Ruggiero, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: Donde en ella la inscripta figura con el apellido paterno "Estefano", debe decir: "Stifano"; y donde la madre de la misma figura como "Galletana Gelaria", debe decir: "María Cayetana Alario". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 7309 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BRENES PARADISO ROGELIO. Rectificación de partida, L.o 43, F.o 140", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rogelio Brenes y doña Pascualina Sara Paradiso, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Rogelio Brenes Paradiso' en la forma siguiente: Donde al margen, el inscripto, así como donde el padre y el abuelo paterno del mismo figuran con el apellido "Bremes", debe decir: "Brenes". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 6963 My.25-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASSOU MATILDE RENE. Rectificación de partida, libro 42, F.o 584", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Matilde René Cassou, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Oscar Constantino Luis Alberto Effinger, en la forma siguiente: Donde en dicha partida la contrayente figura con el nombre de "Renée Matilde Cassou", debe decir: "Matilde René Cassou"; y donde la misma figura como hija de "Amelia Sofía Dofauy", debe decir: "Amelia Dupouy"; y donde el contrayente figura con el nombre de "Oscar Constantino Luis Alberto Effinges", debe decir: "Oscar Constantino Luis Alberto Effinger". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 6956 My.23-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, es hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: BINDA NIEVES, aparece como apellido el de "Nievas" cuando el verdadero es "Nieves"; TOMAS NIEVES, aparece como nombre "Tomasa" cuando el verdadero es "Tomás". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 25 de Octubre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario

19) $18.00 15|pub. 7559 My.31-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "LAZARO ACOSTA. Rectificación de partidas", L.o 27 Folio 429, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lázaro Acosta, solicitando la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que se expresa: Partida matrimonial: donde dice Lázaro Rodríguez, debe decir Lázaro Acosta; donde dice hijo de Luis Rodríguez y madre desconocida, debe decir hijo natural de Cirila Acosta, tachándose el nombre de Luis Rodríguez. Partidas de nacimiento de sus hijos: donde dice Carlos Yradiel Rodríguez, debe decir Carlos Ney Acosta; donde dice comparece Lázaro Rodríguez, debe decir Lázaro Acosta y donde se establece ser nieto de Luis Rodríguez, debe tacharse este nombre y establecer como abuela a Cirila Acosta. De María Fausta Rodríguez, nacida el 2 de Diciembre de 1940, debe establecerse María Fausta Acosta, nacida el 15 de Noviembre de 1940; donde dice comparece Lázaro Rodríguez, debe decir Lázaro Acosta; donde dice ser nieta de Luis Rodríguez, debe tacharse este nombre. De Israel Rodríguez, debe decir Israel Acosta; donde dice comparece Lázaro Rodríguez, debe decir Lázaro Acosta; donde dice ser nieto de Luis Rodríguez y abuela desconocida, debe tacharse Luis Rodríguez y establecer como abuela a Cirila Acosta. De Cirila Alaídes Rodríguez, debe decir Cirila Alaídes Acosta y donde dice comparece Lázaro Rodríguez debe decir Lázaro Acosta; donde dice ser nieta de Luis Rodríguez y abuela desconocida, debe tacharse Luis Rodríguez y establecer como abuela a Cirila Acosta. De José Enrique Rodríguez, debe decir José Enrique Acosta; donde dice comparece Lázaro Rodríguez, debe decir Lázaro Acosta; debe tacharse Luis Rodríguez, estableciendo como abuela a Cirila Acosta. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Marzo 11 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

19) $72.00 10|pub. 8085 Jn.7-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROCCA, LIDIA CATALINA y otras. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", (L° 35, F° 195), se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Lidia Catalina, Encarnación, Tomasa y Bartolomé Vicente Telésforo Rocca, donde el apellido de los inscriptos figura como Roca, debe establecerse Rocca;; y B) En la de defunción del último de los precedentemente nombrados, donde el nombre del extinto aparece como Bartolo, debe decir Bartolomé Vicente Telésforo, por ser todo ello lo verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 2442, de fecha 26 de Marzo del año en curso. — Colonia, 24 de Abril de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31712 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GEYMET, ELISA. Rectificación de partida" (L° 35, F° 342), se hace saber que la nombrada gestionante se ha presentado iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en la forma que a continuación se expresa: Donde el apellido paterno y el de su abuelo, figuran "Gegimet", debe decir Geymet;; donde el nombre de su madre aparece como "Nitta", debe decir Anita;; ;y donde el nombre de la compareciente aparece como "Isabel", debe decir Elisa. — Colonia, 23 de Mayo de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 7568 My.31-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, en autos: "BUSI INOCENCIO. Rectificación de partida", L.o 31 F.o 239, se hace saber que se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: Donde figura su madre con el nombre de Margarita Bussi, debe decir Margarita Busi; donde se dice niña, debe decirse niño; y donde figura su nombre como Inocencia debe decir Inocencio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Florida, Febrero 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31795 Jn.6-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "DE BRUN CARABAJAL, ISABELINO PONCIANO. Rectificación de partida" (L° 10, F° 230), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Isabelino Ponciano de Brun Carabajal, nacido en la 9.a sección del Departamento de Lavalleja el día 19 de Noviembre de 1892, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Ponsanio Isabelino Debrun y Carabajal" en lugar de "Isabelino Ponciano de Brun Carabajal"; como hijo de "Román Debrun y Carabajal" en lugar de "Román de Brun Carabajal";; ;y; ;como nieto por línea paterna de "Manuel De Brun y Carabajal" en lugar de "Manuel de Brun Carabajal" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 26 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 7189 My.25-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "FRANCISCO ENRIQUE PERROUX. Rectificación de partida" (L.o 22 F.o 232), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Enrique Perroux solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: donde su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno dice "Ferrona" debe decir "Perroux", por

ser el verdadero. — Paysandú, Mayo 17 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7472 My.30-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA BOGATERENCO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido y el nombre y apellido de su padre como Josif Bogatercuk en lugar de José Bogaterenco y figurar el apellido de su madre como Petrovski en lugar de Petrouska que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 7 de Mayo de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $24.00 15 pub. 7182 My.25-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de DONATA JUSTA BALAO DE FERNANDEZ, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de Fortunata Teodora debe decir Donata Justa, por ser lo que corresponde. Se hace constar que la interesada se encuentra amparada en lo dispuesto por la ley de 20 de Abril de 1955. — Rocha, Mayo 16 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4-55) 15|pub. 31684 My.30-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN PEDRO TALAYER, en el sentido de establecer que donde en el acta respectiva figura como: "compareció doña Modesta Talayer" debe decir "compareció don Modesto Talayer"; "soltera y de profesión labores" debe decir "soltero, de profesión jornalero"; "que es hijo de la declarante" debe decir "que es hijo del declarante"; "que es nieto por línea materna", debe decir "es nieto por línea paterna" y "en este estado manifestó la declarante" debe decir "en este estado manifestó el declarante", por ser todo ello lo que corresponde.

Se hace constar que el interesado se encuentra amparado en lo dispuesto por la ley del 20 de Abril de 1955. — Rocha, Mayo 16 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31635 My.30-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARCELO GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de JUANA FERRAZ DE CASTEL, en el sentido de que donde al margen y en el cuerpo de la misma se expresa Juana Ferraz de Montero y casada con Castel Montero, debe decir Juana Ferraz de Castel y casada con Gilberto Castel, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1957. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 8039 Jn.7-v.Jn.25.

20—Remates

RODOLFO O. COLOMBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "GONZALEZ TORIÑO HERNANDO MARIA. Sucesión" (Lº 52, Fº 72), se hace saber al público que el día 13 de Junio de 1957 a las 14 y 30 horas, y en el local de la calle Domingo Aramburú 2175, por intermedio del señor rematador Rodolfo O. Colombo (h) asistido del señor Actuario y del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías que se hallan inventariadas en estos autos, con la excepción de aquellos a que se refieren los numerales 153, 154 y 155 de dicho inventario.

Se previene: Que la comisión legal del remate será de cargo del comprador, que los antecedentes de la venta referida se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1º). — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $22.00 10|pub. 7682 Jn.3-v.jn.13.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "José Ambrosio Roisecco y otro con MARGARITO FURTADO y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 51, F.o 484", se hace saber que el día 24 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en el Hall de los Juzgados, calle 25 de Mayo 523, de esta ciudad, se procederá por el martillero, señor Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles: A) Fracción de campo con todas sus mejoras, sita en la 3.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, Padrón N.o 9011, (antes parte del padrón N.o 2745), fracción N.o 2 del plano del agrimensor Ricardo Martirena, de Febrero de 1940, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Lavalleja con el número 14, en el mismo mes y año, con una superficie de 17 Hás. 6.651 ms. cuad., lindando: al Nor-Este con Florinda Miguel y Justo Miguel; al Nor-oeste, camino vecinal por medio, con fracción N.o 1 y al Sur-Oeste y Sur, con Carlos Núñez y el Río Santa Lucía, y B) Otra fracción de campo y sus mejoras, también ubicada en la 3.a sección judicial de ese Departamento, contigua a la anterior, parte del padrón N.o 2744, que según plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni, de Mayo de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de Junio siguiente con el N.o 1005, tiene una superficie de 8 Hás. 6650 ms. 9150 cms. cuad., lindando: al Norte, con más campos de Margarito Furtado; al Sur-este, Río Santa Lucía por medio, con Suc. Abel García y Dorotea G. de García y al Oeste y Sur-oeste, camino vecinal por medio, con la fracción N.o 1 del citado plano, donde la fracción deslindada está señalada con el N.o 2.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que la titulación, antecedentes y el expediente se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono 8 73 29.
20) $153.60 24|pub. 6949 My.25-v.jn.22.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de CELESTINO GONZALEZ y BRAULIO GONZALEZ, libro 49, F.o 431, se hace saber que el 12 de Junio de 1957, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Miguel Cetrángolo Hijos, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y sobre la base del aforo para la contribución inmobiliaria ($ 700.00), del siguiente bien: Fracción de chacra, padrón 6713, 7.a sección judicial de Canelones, el que en plano de Agosto de 1954, del agrimensor Edgardo Goyret, tiene un área de 2 Há., 476747 dmst., con 321 ms. 48 cmts. de frente al Oeste a la Ruta número 34; 47 ms., 40 cmts. al Sur a la carretera a Salinas.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 50 o|o de su oferta; 2) Los gastos de escritura, certificados, y la comisión del rematador, que se hará efectiva en el momento del remate, serán de cargo del comprador; 3) Los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $61.20 17|pub. 6957 My.23-v.jn.11.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "SOCIEDAD CENTRAL DE FINANCIACION Y ADMINISTRACION, SOCIEDAD ANONIMA. Liquidación judicial de sociedad", L.o 50 F.o 267, se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 17 horas y en Agraciada N.o 1641, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, de la Licencia de Expendio de Bebidas Alcohólicas N.o 16.297. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2) Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
10) $16.00 8|pub. 7833 Jn.5-v.jn.13.

ANGEL GAZZANO (HIJO)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra COMPAÑIA URUGUAYA CIERRES ESTAMPADOS METALICOS LTDA. (CUCEM Ltda.). Ejecución de prenda" (Lº 49, Fº 76), se hace saber que el día jueves 27 de Junio del corriente año a las 15 horas, en el local de la calle Colombia Nº 1325, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Angel Gazzano (h), con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: Una envasadora automática desarmada; 1 motor "Pume" de 2 H.P. Nº 2195; 4 balancines automáticos de 6 tt. c|u.; 1 motor "Pume" de 1 H.P. número 791; y electromotor de 075 H.P. Nº 2263; 1 balancín de 12 tt.; 1 motor "Pume" de 1|2 H.P. Nº 1144; 1 balancín automático de 1 t. 25; 1 barnizadora automática para lata de rodillo; 1 máquina de agujerear sin marca motor "Marelli" Nº 40423; 1 torno mecánico sin marca y sin número de 1 metro 50 entre puntos con 3 cabezales y un motor eléctrico de 1 1|2 H.P. aprox.; 1 sierra p|metal s|marca de 0.35 cms. de recorrido; 1 pulidora eléctrica alta velocidad con 1 motor de 1 H.P. aprox.; un equipo incompleto para niquelar, con dínamo, sin características; una fragua con ventilador; 2 morzas; 3 envasadoras de grampones para cierres metálicos sin motor; 1 horno a gas desarmado e incompleto; 1 tacho para soldar; 2 bancos de madera para taller; 1 máquina de engomar cinta de papel, desarmada e incompleta sin motor; 1 bombo de pulir incompleto; 66 cajones y bolsas con tapas coronas usadas y nuevas con averías.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $56.00 10|pub. 7588 Jn.1º-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, recaída en autos caratulados: "Isthilart de Suero, Ema y otro con GREGORIO KEKLIYAN y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 54, F.o 366", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Junio, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Agustín Héctor Rodríguez Dodera, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras en él existentes, sito en esta República, décima segunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento diez mil ochocientos diez y siete, que anteriormente formó parte del mismo padrón en mayor área, segregado a su vez del ochenta mil cuatrocientos cuarenta y siete señalado con el número uno en el plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera del cinco de Setiembre de mil novecientos veintinueve aprobado por resolución de las autoridades municipales de Montevideo, el treinta y uno de Agosto de ese año mil novecientos veintinueve, expediente número treinta y tres mil novecientos setenta y siete, inscripto el dieciséis del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, con un área de dos mil setenta y siete metros, sesenta decímetros que se deslindan así: Veintisiete metros, sesenta y seis centímetros de frente al Sur Oeste, a la Avenida Millán, entre la Avenida Larrañaga y la calle Reyes, distando el extremo más próximo de su frente, sesenta y nueve metros, ochenta centímetros, en una línea quebrada de dos tramos rectos, de la esquina con la Avenida Larrañaga, ochenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros al Noroeste, lindando con terrenos de la sucesión del doctor Carlos García Acevedo; diecinueve metros, sesenta centímetros al Noroeste confinando con García de Zúñiga y por el Sur-Este linda con el solar dos del mismo plano en una línea quebrada de tres tramos; que al partir del frente de la Avenida Millán miden: setenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros, luego de un martillo entrante de cinco metros ochenta y un centímetros por tres metros, terminando la línea del fondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la mismo, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión legal del martillero y el 1|4 o|o del Impuesto Municipal; 3.o) Que lo que pudiere adeudarse por concepto de mejoras serán de cargo del comprador, y 4.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes obran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana número 144, Serie "C|950") y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 24 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $120.00 15|pub. 7113 My.24-v.jn.10.

CESAR LANATTA SANGUINETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "SERIS JUAN. Cesación de condominio, L.o 50, F.o 285", se hace saber que el día 13 del mes de Junio a las 13 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por el pregonero designado en autos, señor César Lanatta Sanguinetti, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 478.16, el siguiente bien: Un Séptimo del inmueble empadronado con el N.o 4747, sito en la 5.a sección judicial de Canelones, señalado con el número 3, en el plano del agrimensor Luis M. de Mula,

de Setiembre de 1913 con una superficie de (todo el inmueble) 2 Hectáreas 5409 ms. 50 dms. cdos., deslindados: 114 ms. 60 cms. de frente al Sur camino Público, al Norte linda con fracción 4, en 79 ms. 90 cms. Al Este, 353 ms. lindando con A. Soto, y al Oeste, 278 ms lindando con A. Andreguetti.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma a los efectos legales; B) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (Oficina Actuaria), calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 7117 My.24-v.jn.10.

ANGEL GIORDANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Glovinski David con ALFREDO BARLOCCO y OTRA. Cobro ejecutivo de pesos", Libro 48 F.o 318, se hace saber que el día 26 del mes de Junio a las 16 horas, por el martillero señor Angel Giordano, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta al mejor postor y sin base, el siguiente bien: los derechos de prometiente comprador sobre el padrón 129.013, sito en la 18 Sección Judicial de Montevideo, plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Noviembre de 1927, con una superficie de 673 ms. 60 dms., con 10 ms. al Norte, frente a calle Dr. A. Vidal y Fuentes, 67 ms. 19 al Este, lindando con solar 14; 10 ms. 01 al Sur, lindando con varios propietarios; y 67 ms. 53 al Oeste, lindando con solar 12 del mismo plano. Se vende también en conjunto el edificio construído en dicho terreno, con todas las mejoras que contiene.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; B) La promesa de compraventa y los planos del edificio, se encuentran en la Actuaría del Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523, 4.o piso), a los efectos que corresponda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $66.00 15|pub. 7855 Jn.5-v.jn.22.

CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos Carvital S. A. c. JULIO BARTHABURU. Ejecución de prenda, L.o 52, F.o 397, N.o 3213, se procederá en remate público y al mejor postor, en Piedras 514 el próximo jueves 13 de Junio a la hora 16 del siguiente bien: Máquina para hacer café marca "La Cimbali" serie Brillante, tipo Q-50 para calefacción eléctrica o a gas, completa con sus accesorios. Garantía: 30 o|o. Comisión 6 o|o.

Por informes: Misiones 1371, piso 2, Esc. 16. Tel.: 9.29 16; (de 16 y 30 a 18 y 30).

20) $20.00 10pub. 7335 My.29-v.jn.8.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
Una fabricadora y conservadora de helados

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos caratulados "Ferrosmalt S. A. contra JUAN CHANGALA y otra". —Ejecución de prenda— (libro 46, folio 389), remataré sin base al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957 en el local de la calle San Martín N.o 3171, una fabricadora y conservadora de helados "Ferrosmalt" con su correspondiente equipo.

Exhibición: Jueves 13. — Seña 20 o|o. — Comisión 6 o|o.

20) $16.00 10|pub. 7401 My.30-v.jn.10.

ELBIO ELIZALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Brasiliano Correa contra ANIBAL JUAN GROLERO y OTRA. Ejecución de hipoteca", L.o 52 F.o 433, se hace saber que el 25 de Junio del corriente año, en las puertas de este Juzgado (25 de Mayo 523), a las 15 y 30 horas, el martillero don Elbio Elizalde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificaciones y demás mejoras, situado en la 10.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número 41.[illegible], que según plano del agrimensor Luis M. Mula, suscrito en Mayo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Agosto del mismo año consta de una superficie de 211 ms. 21 dms., deslindados así: 32 ms. 75 cms. en la línea del Este, donde el predio da frente a la calle Veracierto; igual extensión en la línea del Suroeste, donde por ser el solar esquina da también frente a la calle Aceguá; ambas líneas se encuentran unidas por una ochava de 13 ms. 67 cms.; 20 ms. 71 cms. en la línea del Noroeste, divisoria con el padrón 189.891; y 20 ms. 71 cms. en la línea del Norte, divisoria con el padrón 161.850.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que el inmueble soporta una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, Carp. Urb. N.o 1.279, Serie B-949, donde se encuentran depositados los títulos del inmueble. Y a los efectos legales se hace saber esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $72.00 15 pub. 8014 Jn.7-v.jn.25.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco Comercial contra MANUFACTURERA DE CARNES DE SANTOS LUGARES LIMITADA y OTROS. Ejecución de hipoteca", L.o 52 F.o 250, se hace saber al público que el día 24 de Julio del corriente año, a las 15.30 hs., en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del señor martillero Enrique Gómez Piñeyrúa y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, situado en la costa del Arroyo Arenal del Tala, 10.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 21.804 (antes en más área, padrón 3.435), señalada con la letra E en el plano de mensura suscrito en Julio de 1947 por el agrimensor Adolfo Loustau, inscripto con el N.o 4.077 con fecha 1.o de Octubre del mismo año en la Dirección General de Catastro, compuesta de una superficie de 77 hectáreas, 1.708 ms. 24 dms., que se deslindan: por el Sur tres líneas rectas de 335 ms. 35 cms., 33 ms. 60 cms. y 116 ms. 35 cms. de frente a la carretera de 27 ms. de ancho que va del Tala a Castellanos y que separa esta fracción de la letra B; 1.401 ms. 20 cms. al Este con campos de Lorenza Guerra de Rodríguez, Francisco Leirana y Venancio Rey, padrones N.os 13.675, 8.579 y 6.428 respectivamente; 705 ms. 85 cms. al Norte, lindando con Camino Vecinal por medio, con campos de Carlos Fournier; Antonio Pérez y Simón Costa, padrones N.os 15.729, 13.674 y 17.793, respectivamente, por el Oeste tres líneas rectas: una de 424 ms. 45 cms., lindando con campos de doña Secundina F. de Platero, padrón N.o 11.864 y las otras dos de 287 ms. 75 cms. y 1.036 ms. 75 cms., lindando ambas con la fracción D del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración, honorarios, timbres y certificados serán de cargo del comprador; 2o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

Informes: Constituyente 1450.

20) $136.00 20|pub. 8074 Jn.7-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Adolfo Steinitz contra RAUL CAMAROTE. L? 43, F? 192, se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo el día 14 de Junio a las 15 horas en la calle Monte Caseros N? 2870, los bienes embargados, al mejor postor y sobre los 2|3 de la tasación practicada en autos.

20) $12.00 10|pub. 7772 Jn.4-v.jn.14.

EDUARDO M. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Mcrosi, Juan B. con Suc. JOSE ENILDO DIAZ y ZULMA CLAUDIA ACOSTA DE DIAZ. Ejecución de hipoteca". (L.o 45, F.o 96), se hace público que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, con intervención del martillero don Eduardo M. Vázquez, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: A) Los derechos que acuerda la promesa de compraventa a plazos N.o 2.582, inscripta, celebrada entre el Banco Italiano del Uruguay (Agencia Cordón), como apoderado de María Angélica Ferreira y otros y doña Zulma Claudia Acosta Mancilla de Díaz, con fecha 26 de Julio de 1948, referente al siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 166.456, señalado con el número seis de la fracción Letra "L", en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de Noviembre de 1936, inscripto en la Dirección de Avalúos el 21 de Julio de 1937 con el número 865, según el cual tiene una superficie de ciento noventa y ocho metros, con doce metros de frente al Noroeste, sobre calle número Uno, hoy Emilio Raña; trece metros ochenta centímetros al Noreste, lindando con solar [illegible]; trece metros veinte centímetros al Sureste, por donde confina con solares ocho y nueve; y diecinueve metros veinte centímetros al Suroeste, lindando con el lote cinco, todos del mismo plano; y B) Las construcciones y demás mejoras que acceden al solar antes individualizado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o.o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta. 3.o) Que el pago de las cuotas correspondientes a la promesa de compraventa, por ley del año 1931, está hecho solamente hasta el mes de Agosto de 1949 inclusive, por lo que el comprador deberá abonar las cuotas e intereses respectivos al adquirir el inmueble, a razón de $ 28.00 (veintiocho pesos) m|n. mensuales, hasta ponerse al día en los pagos de referencia. 4.o) Que se adeuda al Banco Italiano del Uruguay (Sucursal Cordón), al día 31 de Mayo de 1956, por el solar descripto, la suma de pesos 7.850.83, según liquidación practicada por dicha Institución y glosada a fojas 47 de estos autos. 5.o) Que al mejor postor se le adjudicarán los derechos y obligaciones emergentes de la referida promesa de venta y la propiedad de las construcciones y mejoras que acceden al bien, debiendo hacerse cargo, además, del saldo de precio de dicha promesa de venta. 6.o) Que no se encuentra agregado a los antecedentes ni a la titulación el permiso de construcción y aprobación final referente a los edificios a enajenarse. 7.o) Que lo que se adeudare por concepto de colector, conexión, arrimos y vereda, será de cuenta del comprador; y 8.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, para su examen; y que la titulación originaria de los promitentes vendedores de la mencionada promesa, deberá requerirse en las oficinas del Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Cordón. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $100.00 15|pub. 7823 Jn.5-v.jn.22.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Una cámara de cuatro puertas

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados "Ferrosmalt S. A. contra RAMON GUALBERTO LEDO". —Ejecución de prenda— (libro 46, folio 379), remataré sin base al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957 en el local de la calle San Martín N.o 3171, una cámara "Ferrosmalt" de cuatro puertas con su correspondiente equipo hermético.

Exhibición: Jueves 13. — Seña 20 o|o. — Comisión 6 o|o.

20) $16.00 10|pub. 7399 My.30-v.jn.10.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Una cámara de seis puertas

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados "Ferrosmalt S. A. contra LUIS NANCHEZ". —Ejecución de prenda— (libro 47, folio 513), remataré sin base al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957, en el local de la calle San Martín N.o 3171, una cámara "Imesa", de seis puertas con su correspondiente equipo.

Exhibición: Jueves 13. — Seña 20 o|o. — Comisión 6 o|o.

20) $16.00 10|pub. 7400 My.30.v.jn.10.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con RAUL MIRANDA YEMI. Ejecución de hipoteca" (L? 48, F? 583), se hace saber que el día 25 de Junio próximo, a la hora quince, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno, con lo en ellos construído y demás mejoras que contienen y le accedan, situados en la "Unión", décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronados con los números 67.537 (parte(y 168.430, formando este último, anteriormente, parte del padrón 67.538, cuyas áreas y deslindes son: A) El primero, o sea el empadronado con el número 67.537 (parte), se compone, según título, de una superficie de cuatrocientos veintiocho metros cuadrados, veintiún decímetros, y según plano trazado por el agrimensor don Pío H. Braem en Enero de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro el dos de Febrero del mismo año con el número 11.658, tiene un área de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados, setenta y nueve decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Noreste a la calle Porvenir, entre la Avenida Ocho de Octubre y la calle José Antonio Cabrera, distando su punto medio cincuenta y un metros, setenta centímetros de la esquina con

la última calle citada; cuarenta y cinco metros, catorce centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar empadronado con el número 67.536 y 67.537 (parte); nueve metros noventa y cuatro centímetros en la línea del fondo al Suroeste, por donde linda con parte de los inmuebles empadronados con los números 67.551, 67.552 y 67.553, y cuarenta y cuatro metros, noventa centímetros en la línea del Sureste, por donde linda con el solar que a continuación se describe; y B) El segundo, o sea el empadronado con el Nº 168.430 (anteriormente parte del 67.530), tiene —según título— una superficie de trescientos treinta y dos metros cuadrados, sesenta y tres decímetros, y según plano trazado por el agrimensor Bernardino Silva Díaz en Octubre de 1939, inscripto el día 24 del mismo mes y año en la Dirección General de Avalúos con el número 3.035, se distingue con las letras "A" y "B" y tiene un área de trescientos cincuenta y un metros cuadrados, treinta y seis decímetros, que se deslindan así: tres metros veintidós centímetros de frente al Noreste, a la calle Porvenir, entre la Avenida Ocho de Octubre y la calle José Antonio Cabrera, distando su punto medio cuarenta y cuatro metros, noventa y ocho centímetros de la esquina con la última calle nombrada; por el Sureste, línea quebrada formada de tres rectas que siguen las direcciones Noreste y Suroeste, Noroeste a Sureste y Noreste a Suroeste, midiendo en el orden expresado, veintidós metros, nueve metros cuarenta y ocho centímetros, y veintidós metros, trece centímetros, de las cuales la primera y la segunda limitan con terreno del señor H. Peluffo, y la tercera con las propiedades empadronadas con los números 67.539, 67.542, 67.543 y 67.544; doce metros, veintisiete centímetros en la línea del fondo, al Suroeste, por donde linda con propiedades empadronadas con los números 67.550 y 67.551; y cuarenta y cuatro metros, ochenta y dos centímetros al Noroeste, confinando con el solar precedentemente nombrado. Los referidos inmuebles están actualmente empadronados con un mismo número, el 67.537, según certificado de empadronamiento expedido por la Dirección General de Impuestos Directos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuándose el remate en el caso que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2º) Que los gastos y honorarios, impuestos correspondientes, certificados de los distintos Registros y comisión legal del martillero y cualquier otro serán de cargo del comprador; 3º) Que los inmuebles descriptos reconocen el siguiente gravamen, además del que se ejecuta en autos: segunda hipoteca a favor del señor Carlos María Gayo Martínez, en garantía de un préstamo originario de $ 45.000.00, y 4º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, para su examen, en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $192.00 15|pub. 7450 My.30-v.jn.15.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "FRANCISCO DRAGOMIR. Sucesión" (Lº 49, Fº 91), se hace saber que el próximo 17 de Junio, comenzando a las 13 y 30 horas, en Sarandí número 473, se procederá por el martillero Ariel D. Pintado, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de la tasación que obra en autos, de todos los objetos que pertenecían a la Peluquería y Cambio "Dragomir", entre los que figuran 5 sillones marca "Emil J. Paidar"; 5 máquinas eléctricas de cortar cabello; 2 máquinas de calcular; estanterías, vitrinas, espejos, sillas, sillones tapizados, mesas, taburetes, camisas, corbatas, cinturones, jabones, perfumes, cigarros de hoja de calidad, brochas, talqueras, paños y variedad de artículos que estarán en exhibición los días 14 y 15.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como la comisión del martillero; II) Que serán de cargo del comprador: A) La comisión del rematador 7 o|o; B) La movilización, desarmado y retiro de lo adquirido; III) Que la entrega se realizará al día siguiente de terminada la subasta; IV) El remate es con lotes a la vista y sin reclamo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — Informes: Rincón 538 | 8 22 70.

20) $40.00 10|pub. 7604 Jn.1º-v.jn.12.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratuados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra YEHOSZNA LERMAN. Ejecución de prenda" (L.o 47, F.o 109), el día jueves 13 de Junio de 1957, a las 15 horas y en el local calle Colombia 1535 donde se hallan depositados, se procederá por el martillero de la firma señor Luis A. Cazano al remate público y al mejor postor de los bienes embargados y que son objeto de esta ejecución a saber: 1 balancín de cortar suela automático "Mandel", 1 deformadora "Mandel" con implementos, 1 máquina de rebajar contrafuertes y cortar viras "Mandel", 1 máquina de rebajar suelas "Mandel" y 1 banco de madera con trasmisión y motor.

Exposición de 9 a 11 y 14 a 18 horas.

Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Informes: Tel.: 2.42.56.

20) $26.40 10|pub. 7362 My.30-v.jn.10.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Una vitrina de dos puertas

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Ferrosmalt S. A. c|JULIAN GONZALEZ. Ejecución de prenda" (L.o 47 F.o 513), remataré sin base al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957, en el local de la calle San Martín N.o 3171, una vitrina de dos puertas "Ferrosmalt", con su correspondiente equipo.

Exhibición: Jueves 13. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

20) $16.00 10|pub. 7397 My.30-v.jn.10.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Una Cámara de cuatro puertas

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Ferrosmalt S. A. c|DOLORES SANTOS GONZALEZ". Ejecución de prenda", Libro 46 F.o 387, remataré sin base, al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957, en el local de la calle San Martín N.o 3171, una cámara de cuatro puertas "Ferrosmalt", con equipo hermético.

Exhibición: Jueves 13. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

20) $16.00 10|pub. 7398 My.30-v.jn.10.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Un mostrador vitrina de tres puertas

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Ferrosmalt S. A. c|BENITO BELLBE. Ejecución de prenda" (L.o 47 F.o 504) remataré sin base, al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957, en el local de la calle San Martín N.o 3171, un mostrador vitrina de tres puertas "Ferrosmalt" con su correspondiente equipo.

Exhibición: Jueves 13. Seña 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

20) $16.00 10|pub. 7395 My.30-v.jn.10.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Un mostrador vitrina de tres puertas

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Ferrosmalt S. A c|CARLOS DOPICO". Ejecución de prenda" (L.o 43 F.o 388), remataré sin base al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957, en el local de la calle San Martín N.o 3171, un mostrador vitrina de tres puertas "Ferrosmalt", con su correspondiente equipo. Exhibición: Jueves 13. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

20) $16.00 10|pub. 7896 My.30-v.jn.10.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Siam Torcuato Di Tella S. A. c|. JULIO MONTAÑEZ CATALANO. Ejecución de prenda", L.o 49, F.o 190, se hace saber que el 10 de Junio próximo a las 15 horas y por intermedio del martillero Julio César Trobo, en la calle Isabela N.o 3264, se procederá al remate de una vitrina Siam Cairo 3 con compresor Sello de Oro N.o 9806 y una cortadora de fiambre Siam Midema, a mano N.o 185.

20) $12.00 10|pub. 7367 My.29-v.jn.8.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cercido, Rogelio contra NESTOR MELANO y AMILCAR E. CACERES. Cobro ejecutivo de pesos" (47|492), se hace saber que el día 27 de Junio corriente, a la hora 15 en adelante y en el local sito en la calle Pérez Castellanos N.o 1582, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes que se detallan a fs. 27 y 27 vuelto de estos autos y que consisten: A) Las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles pertenecientes al negocio de los deudores y que se encuentran en el referido local; B) La Patente de Giro en el ramo de expendio de bebidas alcohólicas y bar, empadronada en Montevideo con el N.o 5.811; y C) Otra ... de Giro empadronada en este Departamento con el N.o 40.058, con licencia para expendio de bebidas alcohólicas y bar. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta, salvo que se trate del propio ejecutante, y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Junio 3 de 1957.

20) $36.00 10|pub. 8072 Jn.7-v.jn.18.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Pérez, Leopoldo con DE LA CUADRA, LUIS. Ejecución de prenda" (47|694), se hace saber que el día 24 del actual mes de Junio, a la hora 15, en adelante y en el local sito en la calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes que se detallan a fojas 20 de dichos autos y que consisten: A) Las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles pertenecientes al negocio del ejecutado y que se encuentran en el referido local; y B) Los derechos a la Patente de Giro empadronada en este Departamento con el número 52.005, con licencia para expendio de bebidas alcohólicas y bar. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta, salvo que se trate del propio ejecutante y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Junio 3 de 1957.

20) $32.00 10|pub. 8071 Jn.7-v.jn.18.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos caratulados: "Angel González Glez c| ALFREDO y MANUEL ROSENDO ROSENDO. Ejecución de prenda", L.o 42 F.o 95, se hace saber al público que el día martes 25 de Junio del año en curso y a las 14 y 30 horas, se procederá, en el local de la calle Pérez Castellanos N.o 1526, por intermedio del martillero señor Alberto Pereyra, a la subasta de los efectos embargados en estos autos.

Se previene: 1.o) La venta será por un precio que exceda las dos terceras partes de su tasación. 2.o) El comprador consignará en el acto el 20 o|o en garantía de su compra; y 3.o) Será de cargo del comprador desarmar y transportar las instalaciones, etc., dentro de las 24 horas siguientes al remate. Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono 86090.

20) $24.00 10|pub. 7810 Jn.5-v.jn.15.

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "SORMANO LEANDRO. Incapacidad. L.o 42, F.o 455", se hace saber que el día 26 del corriente mes, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 10.353.42, se procederá por el martillero don Alberto J. Böcking, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 52.641, que es la mitad del solar N.o 5, en el plano de subdivisión del agrimensor Javier Alvarez, de 27 de Enero de 1913, compuesto de una superficie de 295 metros 812 milímetros, que se deslindan así: 9 metros, 90 centímetros de frente al Nordeste al Camino Castro, por 29 metros, 88 centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con varios propietarios; por el Nord-oeste, con la propiedad padrón N.o 93.370; y por el Sudeste, con el solar N.o 4 del mismo plano.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes: Constituyente 1450.

20) $72.00 15|pub. 8073 Jn.7-v.jn.25.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gaspar Argul González y otros contra ANDRES ARTURO TARALLO y otros. Ejecución de hipoteca" (L.o 42, F.o 319), se hace saber que el día 27 del corriente mes, a las 15 horas, en el lugar

de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 128.365, señalado con el Nº 28 en el plano trazado por el ingeniero Francisco Lasala, en Noviembre de 1957, aprobado por resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo, el 12 de Diciembre de ese año, según resolución recaída en el expediente Nº 29.809, cuyo duplicado fué presentado para su archivo en la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes, según el cual consta de una superficie de 255 metros 1 decímetro, que se deslinda así: 23 metros 95 centímetros de frente al Oeste, a la Avenida 31 de Marzo, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 33 metros 7 centímetros de la ochava existente en la esquina formada por esa vía de tránsito con la calle Juan J. Rousseau; línea quebrada en dos tramos rectos que forman ángulo saliente, el primero de 18 metros al Norte y el segundo de 2 metros 70 centímetros al Nord-Este, divisoria con el solar Nº 27; y 29 metros 81 centímetros al Sud-Este, divisoria con María y Feliciano Vázquez Oronos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 8002 Jn.7-v.jn.25.

ARNOLDO SCOLA
Juzgado de Paz de la 19ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19ª Sección de Montevideo, el día 15 de Junio a las 15 horas, en el local de la calle Juan D. Jackson N.o 1072, remataré sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los bienes embargados en autos: "Arón Feuer c|VALENTIN BEDRAX. Medidas preparatorias", L.o 10 F.o 135 N.o 368. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. Exhibición y más informes en el mismo local. — Montevideo, 28 de Mayo de 1957.

20) $16.00 10|pub. 7402 My.30-v.jn.10.

BLAS DE LUCA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas, dictada en autos: "El señor Fiscal Letrado (por la Sucursal de Impuestos Directos) c|SUCESION VITAL PEDETTI. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Blas de Luca, asistido del suscrito, del siguiente inmueble ubicado en calle Aparicio Saravia N.o 329 entre las calles Bernabé Rivera y Río Branco de esta ciudad, empadronado con el N.o 549 y que se compone de una casa-habitación de: 4 piezas de material, con techo de zinc y tejuelas, revocadas. Siendo de tabla el piso de 3 piezas y una con piso de ladrillo, teniendo esta construcción 138 metros cuadrados y un solar con una extensión total de 738 metros cuadrados, con un frente de 17 ms. con 18 cms.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación, la que asciende a $ 15.070.00 (quince mil setenta pesos) m|n.; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Artigas, Mayo 20 de 1957. — Angel Walter Eguren, Juez de Paz.

20) (C.C.) 10|pub. 31689 My.30-v.jn.10.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, en los autos caratulados: "Leopoldo Cipriani contra JUAN CARLOS RAMIREZ SILVEIRA y MARIA DELIA ETCHANDIA CRENA. Ejecución de hipoteca" (Lº 3º, Fº 528), se hace público que el día 20 de Junio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ariel D. Pintado, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin tasación y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de terreno, ubicadas en la zona rural de Pando, 7.a sección judicial de Canelones, empadronadas con el Nº 14.076, señaladas con los números 45 y 47 en el plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Junio de 1927, que por estar unidas forman un solo lote. Superficie: 12 hectáreas 232 metros. Límites: de frente al Este en 400 metros a camino que lo separa de las fracciones 43 y 48; al Oeste, en 400 ms. a camino por medio con las fracciones 40 y 44; al Norte, en 300 ms. 45 cms. con la fracción 42 y al Sur, 300 ms. 67 cms. con la fracción 54. Mejoras: Una vivienda de paredes de ladrillo y techo de hierro galvanizado, con alero del mismo material, compuesta de tres habitaciones, dos de ellas con cielo raso, una galería, una cocina y un cuarto de baño; otra vivienda de paredes de ladrillo y techo y un alero de hierro galvanizado, con dos habitaciones, 1 cocina; otra vivienda de paredes de ladrillo y techo de hierro galvanizado, compuesto de cuatro habitaciones, una cocina y una galería cerrada, todo con cielo raso de madera, excepto la galería; un galpón para bodega de ladrillo y techo de hierro galvanizado, conteniendo quince piletas de material, diez de ellas con puertas y tapones, y cinco con tapones solamente; otro galpón adosado a la construcción anterior con paredes de fajina y techo de hierro galvanizado; un rancho de terrón y techo de paja; una habitación con paredes de ladrillo y techo de hierro galvanizado; un cuarto de baño aislado con paredes de ladrillo y techo de hierro galvanizado, con un water closset; un galpón establo con paredes de fajina y techo de hierro galvanizado; un tanque de material con capacidad para diez mil litros, instalado sobre pilares, con pileta para caldo bordelés y las correspondientes cañerías complementarias; una porqueriza de paredes de ladrillo y piso de hormigón; dos pozos manantiales uno de ellos con bomba a pistón; los alambrados perimetrales, el viñedo, montes forestales y frutales y los setos vivos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del C.P.C.); B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, comisión del rematador e impuestos municipales, serán de cuenta del comprador; C) Que, para el caso de que la mejor oferta a realizarse en el momento del remate proviniera del ejecutante, se le eximirá de consignar el 10 o|o y los gastos de escritura, certificados, impuestos, etc., lo que serán cargados a la ejecución; D) Que los títulos de propiedad y plano, quedan en este Juzgado a disposición de los interesados; E) Que el bien a rematarse ha sido objeto de fraccionamiento aprobado debidamente por la autoridad municipal competente, según plano del agrimensor Luzbel Gallo de Diciembre de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 9|VII|954 con el Nº 504; F) Que del número total de solares que asciendan a 97, cinco han sido prometidos en venta según promesas inscriptas; dos con promesas en trámite de inscripción; y que han sido prometidos en venta los solares números 8A, 9A, 14A, 1B, 4B, 5B, 6B, 4C, 5C, 5E, 7E, 4F y 13F, en las condiciones que constan en los autos que motivan la ejecución.— Canelones, Mayo 23 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $162.00 15|pub. 7262 My.27-v.jn.12.

MAXIMO BERNADET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, dictada en los autos "María I. Hernández de Fleitas, por sus hijos menores, contra MAXIMO GOMEZ SANCHEZ y PILAR ESMORIS VEIGA. Ejecución de hipoteca, L.o 4, F.o 77", se hace saber: que el día 20 de Junio próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la 14.a sección de Canelones el martillero don Máximo Bernardet, asistido del sucrito Juez de Paz, procederá a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo y sus anexos, situada en esta sección (Costa de Pando), padrón N.o 17.949, señalada con el N.o 5, en el plano del agrimensor don Carlos D. Furriol, según el cual tiene una superficie de 8 hectáreas 3.003 ms., que linda al N. N. E. en 340 ms. (90) la fracción N.o 4; al E. S. E. en 244 ms., Isabel Corbalán; al S. S. O. en 338 ms. 30 cms. la fracción N.o 6, y al O. N. O. en 244 ms., sucesión de Ramón Iglesias. Este bien soporta una servidumbre de paso efectiva en senda de 5 metros de ancho en su límite E. S. E. claramente determinado en el plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; excepto si fuese el acreedor ejecutante, en garantía de la misma. Que los autos en que se dispuso la venta y los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los que intenten hacer posturas; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuesto municipal de Canelones y la comisión legal del rematador. San Jacinto, Mayo 10 de 1957. — José R. Castellano, Juez de Paz.

20) $55.00 15|pub. 7197 My.25-v.jn.11.

CARLOS FRANCISCO AGUIRRE
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en autos: "Bonifacio Pascual Pereira Ibarra contra Sucesión de ROBERTO DE LOS SANTOS. Ejecución de hipoteca" (Lº 41, Folio 122), se hace saber que el día veintisiete de Junio p.v. a la hora quince y en la puerta de este Juzgado (25 de Mayo Nº 848), se procederá a sacar por el martillero Carlos Francisco Aguirre ante los señores Alguacil y Actuario ad-hoc designados en autos a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo, sus edificios y demás accesiones ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón seis mil novecientos cincuenta y tres, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol inscripto el veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno en la Dirección de Topografía, según el cual se compone de doce hectáreas nueve mil veintisiete metros dos mil cuatrocientos cincuenta centímetros, y linda: Norte, Sucesión Anselma La Cruz de Carreño; Sur, Sabina Fernández de Corrales; Este, el arroyo Pando por medio con Juana A. P. de Iriarte, y Oeste, el lote uno del mismo plano de Valentina Pérez La Cruz de Gutiérrez.

Se previene: 1) El mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 848, Pando, a disposición de los interesados; 3) Es de cargo del comprador la comisión legal del rematador pagadera al aceptarse su oferta, siendo también de su cargo los gastos, certificados y derechos de escrituración y el impuesto municipal a los remates del Departamento de Canelones. — Pando, Mayo 28 de 1957. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

20) $78.00 15|pub. 7687 Jn.3-v.jn.20.

EURESTE PINHEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Melo) contra GONZALO WILFREDO ANDRADE. Ejecución prendaria. Lº 27, Fº 190", se hace saber que el día 22 de Junio del corriente año a las 15 horas en el Hipódromo del Jockey Club sito en Conventos, undécima sección judicial de Cerro Largo y por el martillero Eureste Pinheiro, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes 1 rastrojera Oliver de 11 discos; 1 Trilladora Case Nº 3; 1 Tractor Minneapolis Moline con rodado de goma Nº 164082, motor 800145; un equipo soldadura autógena, fragua, bigornia y herramientas mecánicas; un tractor Jhon Deere, rodado de hierro Nº 117455; un tractor Oliver 90, rodado de hierro y sobre llantas; 1 Sembradora Oliver de 20 discos; un arado Fischer 4 rejas Nº 10082; 1 rastra 28 discos, 4 cuerpos marco Denning; 10 cuerpos rastras de dientes reforzados; un arado Case 5741 con motor Wisconsin modelo V.E. 4 serie 1530840. Se hace constar que las máquinas y efectos se venderán en el estado en que se encuentran y que bajado el martillo no se aceptará reclamación alguna y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. — Melo, Mayo 27 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $40.00 10|pub. 7863 Jn.5-v.jn.15.

ALCINDO OLIVERA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, dictada en autos caratulados: "ELEUTERIA YERLAS. Remate de un bien en condominio" (Lº 16, Fº 477), se hace saber al público que el día 29 de Junio entrante a las 11 horas en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Alcindo Olivera asistido del suscrito a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la manzana N.o 37 de esta ciudad, empadronado con el Nº 321 y compuesto de una superficie de 451 metros cuadrados

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina de este Juzgado. — Melo, Mayo 17 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

20) $36.00 15|pub. 7480 My.30-v.jn.15.

FRANCISMO MARIO MENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "METZ, FRANCISCO JAVIER (la sucesión). Venta judicial" (Lº 34, Fº 399), se hace saber que el 13 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Francisco Mario Méndez con asistencia del señor Alguacil, procederá a la venta en remate judicial de la cuota parte indivisa perteneciente a la ausente doña Elvira Victoriana Metz Steingruber de Ferro, representado por las 19|1008 avas partes, equivalente a 1 Há. 8324 ms. 97 dms. del bien que a continuación se señalará, según plano de men-

sura del agrimensor Serapio Indart del 29 de Setiembre de 1952. El referido inmueble, que constituye actualmente una comunidad hereditaria, consiste en una fracción de campo y mejoras anexas, empadronada con el Nº 5630, situada en la novena sección judicial de este Departamento, paraje Chileno, cuya superficie se ha determinado precedentemente, lindando: por el Noreste, con la Suc. de don Andrés Bosco; por el Este, con el arroyo Chileno; por el Suroeste, con Miguel A. Oliver; y por el Noroeste, con Antonio Ferrando. La base de venta se ha fijado en $ 450.00 la hectárea, incluída la parte que a la prenombrada ausente corresponde en las mejoras existentes en la totalidad del precio (casa, galpón y alambrados). Se hace constar que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Colonia, 11 de Mayo de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
20) $00.00 15|pub. 7362 My.24-v.jn.10.

JUSTO INSIBURO GAZZANO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo proveído por la suscrita, en los autos caratulados: "Giusiano, Carlos Domingo contra LUIS FELIX MENDEZ y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Junio próximo a la hora 15, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero designado señor Justo Insiburo Gazzano, se procederá al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, padrón Nº 1001, ubicado en esta ciudad, con una superficie de 589 ms. 15 dms. 12 cms. 50 mms. que se deslindan así: 11 ms. 675 mms. de frente al Norte sobre la calle Dr. Ruperto Borrás; 42 ms. 95 cms. al Oeste lindando con sucesión Giannini; 21 ms. 475 mms. en la línea del Sur, lindando con sucesión Quintana; y al Este dos líneas, pues forma martillo, una de 8 ms. 95 cms. por donde linda con sucesión Giannini y otra de 34 ms. por donde linda con Gabriel Angel Sagasti, estando estas dos líneas unidas formando el martillo por una línea en la dirección Norte de 9 ms. 80 cms. lindando con el mismo señor Sagasti.

Se previene: 1º Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador, al igual que la comisión legal del rematador; 2º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la operación y en el momento de serle aceptada la misma; 3º Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Mayo 16 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
20) $72.00 15|pub. 7802 Jn.5-v.jn.22.

JUAN M. CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: "SUCESION MAXIMO PERDOMO. Pieza separada sobre cesación de condominio" (L.o 41, F.o 160), venidos a conocimiento de este Juzgado Letrado, se hace saber al público que el día veintisiete de Junio próximo a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Eusebio Píriz N.o 884, se procederá por intermedio del martillero Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y con las bases de las dos terceras partes de los respectivos aforos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes inmuebles: I) Un predio rural, que consta de una superficie total de 78 Há., 5527 cá., ubicado en la 12.a sección del Departamento de Durazno, Padrón N.o 124, lindando por el Norte con un camino vecinal que separa el predio de la sucesión José Fco. Layera; por el Este y Sur con la sucesión de Luis Alberto Moroni y por el Oeste con Celia Carbonell de Morató. Aforo: $ 6.000.00; II) Tres casas en la manzana número 122 de la 1.a sección de la ciudad de Durazno, situadas en las calles República Española y Lavalleja y limitadas por el Sur y el Oeste con Ernestina Palleja de Saffores, a saber: 1.a casa, calle Lavalleja N.o 1049, padrón 1565, con una superficie de 115 ms. Aforo: $ 1.400.00; 2.a casa, calle República Española N.o 338, padrón 3195, con una superficie de 143 ms. Aforo: $ 1.900.00; 3.a casa, calle República Española N.o 332, padrón 1566, compuesta de una superficie de 173 ms. Aforo, pesos 2.800.00.

Se previene: 1.o) Que el remate de los inmuebles se hará por separado, uno a continuación de otro, comenzando por el campo; 2.o) Será de cargo del respectivo comprador: los gastos de escrituración, certificados, etc., la comisión o comisiones del rematador y lo que pueda adeudarse por concepto de hormigón en los bienes en que algo se deba por tal motivo; 3.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle esta aceptada; y 4.o) Que los títulos de los inmuebles se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 17 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
20) $96.00 15|pub. 7328 My.29-v.jn.14.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Banco Pan de Azúcar c|. LARROSA, ANGEL JACINTO. Medidas preparatorias (L.o 10, F.o 303)", se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas del Juzgado de Paz de la Tercera Sección de este Departamento (Pan de Azúcar), por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y de suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno ubicado en Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento de Maldonado, paraje denominado "Canteras de Nueva Carrara", empadronado con el N.o 38, el que según plano del agrimensor Onofre Rodríguez Montero de Diciembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con fecha 12 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 625 metros, con 27 metros, 80 centímetros de frente al Sur, sobre calle de Ocho metros, por 25 metros de fondo, lindando: al Norte, R. Gopar al Este, A. Rodríguez; y al Oeste, M. M. Píriz; y B) Otro solar de terreno con la misma ubicación que el anterior, empadronado con el N.o 37, el que según plano del agrimensor Onofre Rodríguez Montero de Diciembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con fecha 12 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 1250 metros, con 27 metros, 80 centímetros de frente al Sur sobre calle de Ocho metros, por 50 metros de fondo, lindando al Norte, Rosa Núñez; al Este, E. Perias y R. Gopar; y al Oeste, Juan José Acosta.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que los gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador serán de cargo del adquirente; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados para su estudio; y D) Que el comprador deberá manifestar en el acto de serle aceptada su oferta si la compra la efectúa para sí o para terceras personas. — Maldonado, Mayo 16 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
20) $102.00 15|pub. 7350 My.29-v.jn.14.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Barraca Americana S. A. contra FELIPE MUZZIO. Ejecución de prenda" (Lº 21, Fº 593, Nº 205), se hace saber al público que el día 26 de Junio p.v. a las 15 horas, en el local donde se encuentra depositada, calle Presidente Viera Nº 998, por el rematador don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor, de lo siguiente: Una sierra de cinta con volante de 700 m|m. de diámetro marca A.C.M.A., en la guía Nº 222 y en el eje del volante superior Nº 1158, equipada con motor eléctrico trifásico Nº 167732 de 2.2 H. P. y trasmisión con dos correas de tela y goma en V; todo en un solo block.

Se previene: A) Que la sierra se venderá en el estado de conservación en que se encuentre; B) Que serán de cargo del comprador los gastos que se originen por el retiro de la misma, así como la comisión del rematador y el impuesto municipal; C) Que en el acto de serle aceptada su oferta el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de la misma y el saldo una vez aprobado el remate. — Paysandú Mayo 23 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $36.00 10|pub. 7473 My.30-v.jn.10.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Plottier, Pescetto, Colombo S. A. c|SANTOS I ANGELERO. Embargo y secuestro" (L.o 21 F.o 593 N.o 106), se hace saber al público que el día 18 de Junio p. v. a las 15 horas, en el local de la firma acreedora, calle Setembrino Pereda entre Florida y 18 de Julio, por el martillero don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de un camión marca "Ford", modelo 1946, motor N.o 99 T. 649.076, padrón Paysandú N.o 8168.

Se previene: A) Que el camión se venderá en el estado de conservación en que se encuentra; B) Que será de cargo del comprador cualquier gasto que se origine por el retiro del mismo, así como la comisión del rematador y el Impuesto Municipal; C) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma y el saldo una vez aprobado el remate. — Paysandú, Mayo 17 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $32.00 10|pub. 7471 My.30-v.jn.10.

BOLIVAR H. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: "REMEDI de TELLECHEA, TERESA CATALINA. Sucesión. Venta de inmueble" (Lº 19, Fº 2..), se hace saber que el día 15 de Junio próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Gral. Artigas), por el martillero Bolívar H. Cabral, ante el señor Oficial Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, con la base de $ 15.000.00 el siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra con cuantas mejoras contiene, ubicada en San Antonio, 3.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el Nº 5367, compuesta de una superficie de 6 Hás. 4538 metros, señalada con el Nº 1 en el plano de mensura y división practicado por el agrimensor José P. Mesa, en Agosto de 1930, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto el 14 de Noviembre de 1933, cuyos límites son: por el Norte, vía Ferrocarril; Noroeste, camino vecinal y Sociedad Fomento; por el Este, parte con camino vecinal, y parte con plaza pública; por el Sur, la fracción dos de Víctor Manuel Remedi y la plaza pública, y por el Oeste, Pedro Ambrosoni.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2º Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuestos universitarios (en lo que legalmente corresponde), certificados y demás anexos; 3º Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 16 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15|pub. 7312 My.28-v.jn.13.

CESAR NICOLA FIRPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos "Boiani, Luis con IRRAZABAL, JUAN FELIX. Suc. ejecución de hipoteca", (19 F.o 176), se hace saber que el día 28 de Junio del corriente a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina General Artigas), por el martillero César Nicola Firpo ante el señor Actuario y Oficial Alguacil, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras en ella comprendida, situada en la 2.a Sección Judicial de Salto, manzana Municipal "B" 3, catastral N.o 249, empadronada con el N.o 3.339, señalada con el N.o 18 en el plano del agrimensor Ramón Estevez de Marzo de 1954, inscripto con el N.o 25, el 17 de Julio del mismo año en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto, compuesta de una superficie de 343 ms., 2323 centímetros cuadrados, deslindada así: Sur, 38 ms., 10 cms. de frente a calle 6 de Abril; Norte, 38 ms., 12 cms. al lote 17; Oeste, 9 ms., 20 cms. al lote 8 y Este, 9 ms., 20 cms. a calle Grito de Asencio.

Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuestos universitarios, (en lo que legalmente corresponde), certificados y demás anexos; 3.o Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Junio 1.o de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15|pub. 7968 Jn.6-v.jn.24.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Orihuela, Tomás con SILVA y ROSAS, JUAN BAUTISTA. Medidas preparatorias" (Lº 19, Fº 217), se hace saber que el día 27 de Junio próximo a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina General Artigas), por el martillero Juan A. Errandonea Guerra, ante el señor Oficial Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público y con la base de las 2 3 partes de su tasación, los siguientes bienes inmuebles: A) La cuota parte proindivisa, equivalente a 304 ms. 6095 cms., que corresponde al demandado en una fracción de terreno, ubicado en la ciudad de Montevideo en calle Humaitá entre Estero Bellaco y Garibaldi, identificado en mayor área bajo los padrones números 97000, 32790, 96984, 96991 y 96992, y se sacará a la venta con la base de $ 10.153.66; B) Una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida, identificada en mayor área bajo el padrón Nº 5232, señalada con el Nº 3 en el plano de mensura y división del agrimensor Ignacio Oscar Lluberas de Mateo

de 1950, compuesta de una superficie de 85 hectáreas 6906 centímetros cuadrados. Este bien saldrá a la venta con la base de $ 17.133.13

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuesto universitario(en lo que legalmente corresponde), certificados y demás anexos; 3º Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria.— A los efectos legales se hace esta publicación.— Salto, Mayo 17 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 7041 My.24-v.jn.10.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Sofildo Hernández contra Sucesión de PEDRO SEMINO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas), el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con sus poblaciones y restantes mejoras, situada en el paraje denominado "Nueva Hespérides", de la primera sección judicial de Salto, identificada bajo el padrón Nº 2.216 y señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Héctor Herrán de Diciembre de 1948, inscripto con el Nº 59 el 16 de Marzo de 1949 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, compuesta de una superficie, según el plano indicado, de seis hectáreas siete mil quinientos siete metros cinco mil ochocientos cincuenta y ocho centímetros, lindando: Al Noreste, 269 ms. con don Carmelo Giossa;; al Sudeste, 250 ms. 70 cms. con don León S. Ricciardi; al Sudoeste, 292 ms. 81 cms. con la fracción Nº 1 del mismo plano, y al Noroeste, 244 ms. 90 cms. de frente a Camino Vecinal de 17 metros de ancho de por medio don Nazareno Tanoni.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada;; 2º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Mayo 23 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 7576 My.31-v.jn.17.

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Juan Angel Bertoli contra JUAN ANDRES MARTINEZ CALERO y otro. Ejecución de hipoteca" (Lº 14, Fº 385), se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo a las 15 horas, se procederá por el martillero Eduardo C. Peduzzi, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base de los siguientes inmuebles situados en la 2.a sección judicial del Departamento de San José, a saber: A) Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, empadronada con el Nº 16, señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Octubre de 1901, compuesto de una superficie de 3 hectáreas 7905 ms. 39 dms., que se deslindan así: 452 ms. 64 cms. al Noreste, lindando con la fracción Nº 2 del plano; 83 ms. 39 cms. al Sureste, calle por medio con campos de Federico Capurro; 462 ms. al Suroeste, con propiedad de la sucesión Clavel; y 62 ms. 87 cms. al Noroeste, con campos de Alejandro Beltrami; B) Otra fracción de campo empadronada con el Nº 17, señalada con el Nº 10 en el plano del agrimensor Prudencio Montegne de 30 de Agosto de 1906, con un área de 3 hectáreas 1974 metros 83 decímetros, que se deslindan así: Al Norte, en 487 ms. 50 cms. con Isidoro Parodi y Beltrami; al Sur, 494 ms. 60 cms. con la fracción Nº 9 del plano de Natalio C. Valverde; al Este, en 65 ms. 50 cms. con camino vecinal; y al Oeste, en 65 ms. 20 cms. con la fracción Nº 1, del mismo plano.

Se previene: 1º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2º Que serán de cargo de los compradores los gastos legales, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3º Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto, la comisión legal del martillero. — San José, Mayo 10 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $120.00 15|pub. 7090 My.24-v.jn.10.

MIGUEL MUGUERZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Alcides Frabasile c|LINO ALCIDES FERREIRA y OTROS. Ejecución de hipoteca", Libro 31 F.o 106, se hace saber que el día 17 de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el pregonero señor Miguel Muguerza, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base y al mejor postor del bien que a continuación se describe: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 56 de Mercedes, primera sección judicial de Soriano, Padrón número 564, compuesto de 225 ms. 66 dms.2 dando al Este con la calle Manuel Herrera y Espinosa, al Sur con Casildo Arturo Ponce en líneas de 10 ms. y 23 ms. respectivamente al Oeste en 10 ms. con Ricardo Moreira y al Norte en una línea quebrada formada por dos rectas, una de 4 ms. 60 cms. y otra de 18 ms. 30 cms. confina con Sabina Laguna de Calo.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del o los compradores; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Mayo 27 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 7462 My.30-v.jn.15.

ALFREDO SILVEIRA IRAOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Santos María Arbiza contra LEONOR ARBIZA DE IRIGOYEN. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 24 de Junio próximo, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Silveira Iraola, con la presidencia del señor Alguacil, asistiendo el señor Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere las dos terceras de su tasación, de los siguientes inmuebles, propiedad de la demandada: A) 1|20 (un vigésimo) de la propiedad sita en Paso de los Toros, 10.a sección judicial de este Departamento, con edificio y demás mejoras, padrón N.o 999, tasación $ 20.000.00, manzana 115, que según título consta de una superficie de 1250 metros cuadrados, lindando: 25 ms. de frente, al Oeste, sobre la calle Cerro Largo; 50 ms. de fondo al Este, con más terreno de la manzana citada y al Norte y al Sur con propiedad de Eufrasia Bálsamo de Vargas; y B) la cuota parte que le corresponde por herencia de su padre Juan Bautista Arbiza, del total de un campo ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, paraje "Cardozo", de una superficie de 847 Hás. 8227 metros cuadrados, padrón N.o 2360, tasación $ 236.564.07, que según título y plano del agrimensor Andrés de Cruces, de Agosto de 1898, consta de una superficie de 1.039 Hás. 1.049 ms. y 13 dcms. cuadrados, que en mayor área linda: al Norte, Camino Vecinal y campo de Santos María Arbiza; al Este campo de Joaquín P. Correa; al Sur, campos de Sucesión Benita Arbiza de Bengoechea, Elvira Bengoechea, Sucesión Timoteo Arbiza y Juan Bautista Arbiza, y al Oeste el Arroyo Cardozo, que lo separa de campo de la sucesión de Bárbara Leite, bienes inmuebles que se encuentran en común y proindivisos y pertenecen a los sucesores del mencionado causante.

Se previene: que el o los compradores deberán oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, siendo de cargo de los mismos la comisión del rematador, así como los gastos de escrituración, estando los títulos en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 7153 My.25-v.jn 11.

ROGELIO TORIBIO VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "Suárez Honoria Lucía c| CARLOS VICENTE MARTINEZ. Divorcio sola voluntad, L.o 21, N.o 697, F.o 158", se hace saber que el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta sin base y al mejor postor por el martillero Rogelio Toribio Vázquez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, del siguiente inmueble y sus mejoras. Una fracción de terreno ubicada en la manzana 347 de esta ciudad, Padrón N.o 4853 y que según plano del agrimensor José A. Spagnolo de Mayo de 1948, inscripto en la Oficina de Catastro Departamental el 18 de Agosto del mismo año con el N.o 139, y está señalada con el N.o 10 de la manzana A., se compone de una superficie de quientos diez y ocho metros, 52 decímetros y se deslinda así: al Norte, fracción dos del mismo plano; al Sur, frente a la calle Diego Lamas; al Este, parte del solar seis de dicho plano y las fracciones números siete, ocho y nueve y al Oeste parte de la fracción catorce del mencionado plano y las fracciones trece, doce y once.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que son del cargo del comprador la comisión del rematador, los impuestos municipales u otros que recayeran, salvo las a cargo de los enajenantes, así como los gastos de escrituración; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 7163 My.25-v.jn.11.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CUROTTI, HECTOR. Segundas copias, libro 54, folio 164", se hace saber a todos los que se consideren con derecho, que por escritos de fechas 8 de Junio de 1956 y 22 de Octubre de 1956, se presentaron a este Juzgado los señores Héctor Curotti, Francisca Chiodi de Curotti, Olga Curotti y José Fructuoso Espinosa, en su calidad de curador de su esposa Irma Curotti, solicitando segunda copia de las escrituras de compra-venta otorgadas por la Sociedad Progreso Departamental en Liquidación a Francisco Iznardi, autorizadas por el escribano Luis L. Cardozo, el 11 de Diciembre de 1905 y el 3 de Enero de 1906, referentes respectivamente a los siguientes bienes: 1) Dos fracciones de terreno con alambrado, señaladas con los números 8 y 9 en plano del 19 de Setiembre de 1905, situado a inmediaciones del Pueblo de Nuevo París de Montevideo: una de 14.539 metros 50 dms. y otra de 8.027 metros 40 dms. que en conjunto forman 22.566 metros 90 dms. que lindan por el N. con el camino del Paso de la Arena, por el E. con la fracción 7, por el S. con la 10 y por el O. con don Miguel Alvarez. 2) Cuatro fracciones de terreno con las mejoras que contienen señaladas con los números 4, 5, 6 y 7, situadas en el Pueblo de Nuevo París de Montevideo, compuestas: la 1.a de 15.139 metros 30 dms.; la 2.a de 14.629 metros 50 dms.; la 3.a 14.595 metros 20 dms. y la 4.a de 14.559 metros 90 dms. Las cuatro fracciones forman una superficie de 58.923 metros 90 dms. y lindan por el N. con el camino del Paso de la Arena, por el E. con don Ciro Chiesa, por el S. con don Buenaventura Cerruti y con la fracción 10 de don José Lamarque, y por el O. con la fracción 8 de Francisco Iznardi, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Abril 5 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

21) $56.00 10|pub. 7394 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ENRIQUE CASTIÑEIRAS CARABALLO. Segunda copia", Libro 43 F.o 168, se hace saber que ha sido solicitada por don Enrique Castiñeiras Caraballo, la expedición de segunda copia de la promesa de compra-venta, por la cual doña Escolástica Caraballo de Castiñeiras, madre del solicitante, siendo viuda de don Marcelino Castiñeiras, adquirió de La Industrial de Francisco Piria, el 1.o de Junio de 1931, los derechos al siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 86.941, señalado en el plano de Miguel Costa de 8 de Mayo de 1922, con el N.o 58 B y en otro plano de José Maranesi, de 21 de Junio de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 12.496, se señala con la letra B; se compone de 357 metros 92 decímetros cuadrados, con 11 metros 67 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santiago Sierra; 20 metros 60 centímetros al Sureste, que por ser esquina dan con frente a la calle Gral. Martín Rodríguez; 23 metros 50 centímetros al Sur, lindando con N. Salvo; y 40 metros 85 centímetros al Noroeste, con el solar letra A del plano últimamente citado. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 7509 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, dictado en autos "SANTAMARIA DARDANO, HEBER L., PEDRO R., HUMBERTO A., NORMA I. W. y LUISA E. Segunda copia, L.o 31. F.o 100, N.o 371", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: Heber L. Santamaría por sí y en su carácter de tutor de su hermano Pedro Ruben Santamaría Dárdano, Humberto A., Luisa Santamaría y Norma I. S. de Figueredo, solicitando segunda copia de la escritura de préstamo e hipoteca que en esta ciudad autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo, el 18 de Octubre de 1950, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Segunda Sección

con el N.o 188 del L.o 171 por la cual el señor Isidro Luis Santamaría dió un préstamo de consumo de dinero al señor Luis Alberto Santarcieri. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 29 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
21) $22.00 10|pub. 7965 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, dictada en autos "MARIA LUISA SOBAR SERVETTI DE PAGANI y AIDA MARGARITA SERVETTI DE SPALVIER. Segunda copia". (L.o 11, F.o 332) se hace saber que ha sido solicitada por María Luisa Sobar Servetti de Pagani y Aída Margarita Servetti de Spalvier, la expedición de segunda copia de la escritura pública otorgada por don Luis Servetti o Serbetti por ante el escribano don Juan D. Schweizer, el 31 de Marzo de 1926 en esta ciudad por la cual aquel compró el siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus mejoras, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, quinta N.o 253 del ejido de esta ciudad, empadronada con el N.o 6344 compuesta de 3945 metros cuadrados y así deslindada: 56 metros de frente al Este, sobre calle Queguay; 70.10 metros al Norte, lindando con fincas de don Exequiel Olivera, doña Blasina I. de Lezcano y don Roque Taranto; 55,95 metros al Oeste, limitando con inmuebles de la sucesión Antonio Lagone; y 70,82 metros al Sur, lindando con bienes de los señores Carlos M. Peculio y Andrés Chechila. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin sus intervenciones. — Paysandú, 28 de Mayo de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
21) $44.00 10|pub. 8030 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos "RAMON EDMUNDO CARDOSO. Solicitando segundas copias de escrituras", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano Ramón Larrosa, el 25 de Diciembre de 1897, en la ciudad de Rocha, en virtud de la cual Magdalena Ibarra de Cardoso vendió a Carmen Balbi, una fracción de campo de pastoreo ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 63 hectáreas y que linda con Sucesión Horacio Rodríguez, Sucesión Salvador Inda, Felipe de León y Blanca Sosa, Carmen Bonino de Cardoso y Luz Melitón Cardoso Bonino y Amalia Cardoso Balbi, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 25 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
21) $24.00 10|pub. 7924 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: TECHERA, ANTONIO; TECHERA DE RAMIREZ, MARIA; GONZALEZ, MATEO, como Curador de los incapaces Petrona Celia y Elisa Estanislada Techera Márquez y otros. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano don Lino E. Méndez, en la ciudad de Lascano, el 29 de Julio de 1910, otorgada por doña Eulogia Delmiria Ferreyra a favor de doña Gregoria Estanislada Ferreyra de Techera, viuda de don Juan Domingo Techera, relativa a un terreno solar con el edificio y demás mejoras, ubicado en la ciudad de Lascano, 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, manzana Nº 12, padrón Nº 345, compuesta de una superficie de ochocientos metros y que se deslinda así: al N., con Liborio Rodríguez y Adrián Martínez Cabrera; al E. con Secundino Barrios; al S., con frente a la calle Joaquín Suárez y al O., con Ciriaco Barrios y Angel Ugarte, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 27 de 1957. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
21) $22.00 10|pub. 7661 Jn.1º-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Segunda copia de escritura

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "PETRONA MARIA GIRBAO y otras. Segunda copia de escritura". (L.o 31. F.o 153), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Petrona María, Ramona y Severina Lucía Girbao solicitando segunda copia de la escritura de partición autorizada el 30 de Diciembre de 1920 por el escribano Pedro B. Burzaco, por la cual le fué adjudicada a doña Fermina Margarita Pereyra de Girbao como heredera de don Carlos Pedro Pereyra, una fracción de campo ubicada en el paraje "El Aguila" séptima sección judicial de Soriano, empadronada con el N.o 762 en mayor área y actualmente también en mayor área con el N.o 761, compuesta de una superficie de 9 héctáreas 2405 metros 8120 centímetros cuadrados, según mensura y fraccionamiento del plano del agrimensor Fernando Visetti de Abril de 1920 señalada con el N.o 3 y que se deslindan así: Al Norte con la fracción N.o 2 del referido plano, de Dionisio Pereyra; al Sur Camino Vecinal por medio con sucesores de Manuel Gastelumendi; y al Oeste con más terreno de Fermina Margarita Pereyra de Girbao y al Este con Dionisio Daniel Pereyra.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, Mayo 28 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 8048 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña HAYDEE ARAUJO DE BARREIRO, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Severino Taroco Lima el 11 de Octubre de 1928, por la cual don Leovigildo Bica cede a doña Manuela Bica de Durán todos los derechos que le corresponden, en la sucesión de su madre Inocencia Cuadro de Bica, sobre la novena parte del siguiente inmuebles: Una fracción de terreno del solar número uno de la manzana 74 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, con todas las mejoras y accesorios que contiene incluso edificaciones, lindando: al Noreste, con Hilario Sánchez; al Noroeste, Clemencia Silva, 28 metros 63 centímetros de frente al Sureste a la calle Treinta y Tres y 31 metros 11 centímetros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Suroeste sobre la calle Paysandú, con una superficie de 890 metros con 68 decímetros cuadrados, padrón N.o 467.

En consecuencia, se emplaza, a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1957. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
21) $36.00 10|pub. 8040 Jn.7-v.jn.18.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

NOTARO FRANCESCO Y COMPAÑIA LIMITADA

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Jorge A. Piriz el 11 de Marzo de 1957, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de este Departamento con el Nº 17 al folio 54 del Libro Nº XXVII, don JOSE PEDRO VAZQUEZ VARELA transfirió a don Angel Notaro Francesco su cuota social en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Notaro Francesco y Compañía Limitada". — Paysandú, 10 de Mayo de 1957.
22) $32.00 20|pub. 6682 My.17-v.jn.10.

"LA GOLETA LIMITADA"
MODIFICACION DE CONTRATO Y AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura de 7 de Febrero de 1957, ante la escribana Violeta B. Rolando Suárez de Lussich, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 271, al Fº 946 del Lº Nº 2 de Contratos, se modificó: I) El objeto: Se explotará igual, similar o distinto ramo, tales como: negocios de representaciones, exportación e importación en general, toda clase de operaciones con bienes muebles, inmuebles, corporales e incorporales, en el comercio existente en Rambla República del Perú N 1095 o en otros de cualquier punto de la República; II) El capital: Se amplió a $ 40.000.00, y III) El plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
22) $16.00 10|pub. 7373 My.29-v.jn.8.

GELBER Y BARRAGUE HERMANOS LIMITADA

Por escritura autorizada por el Escribano Luis E. Fontana, el 30 de Enero último, inscripta en el Registro de Comercio de Tacuarembó con el N.o 25 al F.o 22, se constituyó la sociedad del epígrafe. Socios: LUIS JUAN BARRAGUE, JUAN DOMINGO BARRAGUE y GUILLERMO GELBER. Domicilio: Tacuarembó, pudiendo establecer agencias y sucursales. Capital: $ 51.000.00, integrado. Uso de la firma social, para los negocios inherentes al giro, a cargo de cualquiera de los socios, en los demás casos se requiere la concurrencia de dos socios. Ramo de Comercio: Compra-venta de materias primas y productos manufacturados de cualquier clase, maquinarias, etc., exportación, importación, remates, comisiones, consignaciones y representaciones. Balances: Anuales. Plazo: Dos años a contar del 1|3|957, prorrogable por períodos anuales y consecutivos, a no mediar preaviso de uno de los socios con anticipación de seis meses, y las publicaciones pertinentes. Utilidades: 5 o|o para el fondo de reservas. El saldo por partes iguales, o en proporción a los capitales de cada uno en caso de esperarse cesiones de cuotas. Pérdidas en la misma proporción. A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. Y por escritura autorizada el 31 de Marzo del mismo año por el Escribano Raúl Ferreira se modificó parte de la cláusula sexta estableciéndose que la administración y uso de la firma en los negocios inherentes al giro social estará a cargo del socio señor Gelber, quedando lo demás vigente. Esta última escritura se inscribió en el citado Registro de Comercio con el N.o 42 al F.o 43. — Tacuarembó, 23 de Mayo de 1957. — Gelber y Barragué Hermanos Limitada.
22) $44.00 10|pub. 7512 My.31-v.jn.11.

PARANA SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura autorizada por la escribana Gisela Lichtmann de Sade el 11 de Abril de 1957, se constituyó entre MIGUEL PAIKES y LUIS ALBERTO SOLE la sociedad de responsabilidad limitada, denominada: "Paraná Ltda.", con estas bases: Domicilio: Colón 1482, de Montevideo; puede establecer agencias y sucursales. Objeto: vender, comprar, importar, exportar, distribuir y negociar toda clase de mercaderías; representaciones comerciales e industriales y realización de toda operación lícita. Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de un año. Capital: $ 10.000.00 aportados: Miguel Paikes, $ 8.000.00 y Luis Alberto Sole $ 2.000.00, ya integrados. Administración exclusiva de Miguel Paikes. Balance: Julio de cada año. Inscripción en Registro Público de Comercio con el número 307. Folio 1069, del Libro Nº 2 de Contratos.
22) $20.00 10|pub. 7627 Jn.1º-v.jn.12.

CONFECCIONES A. S. H. DEL URUGUAY LIMITADA

Por instrumento privado suscrito el 11 de Mayo de 1957 inscripto en el Reg. Público G. de Comercio Nº 781, Mayo 22 de 1957, Nº 270, Fº 948 Lib. 1 de Contratos, constitúyese "Confecciones A. S. H. del Uruguay Limitada". Socios: Rosa Berro de Junio y Mario Soriano. Objeto: Industria de la confección, representación, importación y exportación. Capital: Veintiocho mil pesos de los que se han integrado veintidós mil pesos. Plazo: Vence el 31 de Mayo 1962. Administración: A cargo de Mario Soriano. Domicilio: Pérez Castellano Nº 1356. Utilidades: De los tres primeros años se integrará un fondo que no se retirará en la vigencia de la sociedad. — Montevideo, Mayo 22 de 1957.— ROSA BERRO DE JUNIO. — MARIO SORIANO.
22) $20.00 10|pub. 7764 Jn.3-v.jn.13.

FEBO LTDA.

Por documento privado de fecha 14 de Julio de 1955, inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 473 al Fº 2201 del Lº Nº 1 de Contratos se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Febo Ltda.". Objeto: Construcción y explotación de "Letreros Luminosos" y afines. Domicilio: Montevideo. Plazo: dos años, prorrogables. Capital: $ 6.000.00 en sesenta cuotas de $ 100.00 cada una. Socios y aportes: RAMON FUENTES: 20 cuotas; CARLOS MARIA BOSCH: 20 cuotas y MIGUEL BASILIO ARANCEGUI: 20 cuotas totalmente integradas. Administradores: los tres nombrados. Balances: al 30 de Junio de cada año.
22) $16.00 10|pub. 7836 Jn.5-v.jn.15.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

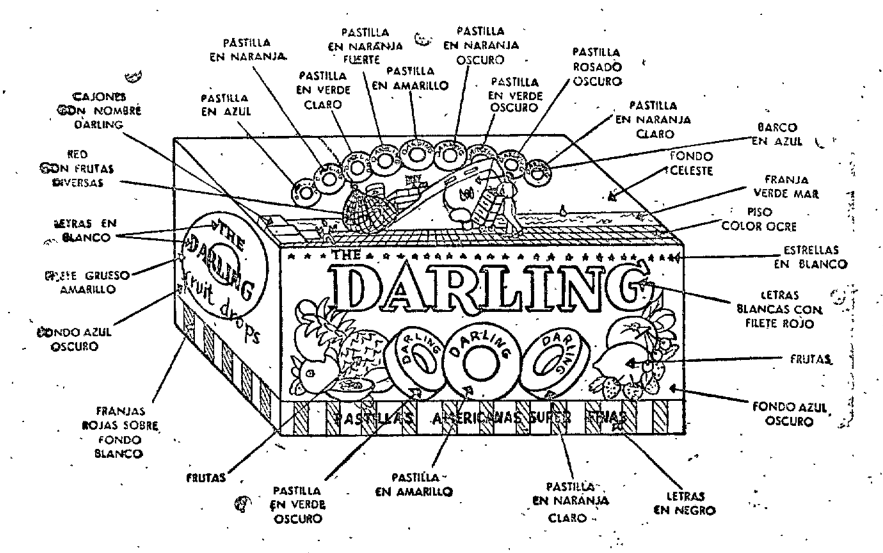
ACTA Nº 79.578. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha: Juan José Olivera Pedemonte, de Montevideo, solicita la marca "BAYARD" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7293 My.28-v.jn.7.

ACTA Nº 79.644. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha, Roberto Draper, por "Haarmann y Reimer G. m. b. H." de Holzminden, (Alemania), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7546 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 79634. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Con esta fecha Isaac Schneideras (Montevideo), solicita la marca,



para distinguir artículos de la clase 1 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $68.00 10|pub. 7449 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 79638. — Montevideo, Mayo 27 de 1957 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sagar Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "SAGAR SOCIEDAD ANONIMA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7424 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 79639. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sagar Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "PHÄNOMEN" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7425 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 79640. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sagar Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "SALTO GRANDE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7426 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 79690. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Con esta fecha Roberto Ghigino y Frechou Hnos. S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "RODEO" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 7433 My.30-v.jn.10.

ACTA Nº 79.630. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Organización Furlong Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



S R L

para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7707 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.637. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Con esta fecha: Nostrani y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AVIAR" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7729 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.666. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PARAZULENO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7725 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.631. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Organización Furlong Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca

ORGANIZACION
FURLONG
SERVICIO MUNDIAL DE VIAJES

para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 7708 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.655. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por "Schering Corporation" (EE.UU.A.), solicitan la marca "METIMYCIN", para distinguir artículos de la clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7565 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 79.681. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Con esta fecha el señor Alejandro Veres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "METEOR" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7709 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.654. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por "Laboratorio Athena S. A." (Montevideo), solicitan la marca "PREDNI-PLUS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7566 Jn.3-v.jn.13.

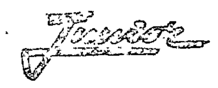
ACTA Nº 79.650. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Aceitera del Uruguay S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HEROICO", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7552 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 79.651. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "José C. Cadenazzi S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COMFYS", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7553 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 79.658. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Con esta fecha: Isaac B. Schneideras (Montevideo), solicita la marca "ANGLAS" para distinguir artículos de las clases 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7713 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.635. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "POEMA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7377 My.29-v.jn.8.

ACTA Nº 79.648. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha, León Gervitz (Montevideo), solicita registrar la marca

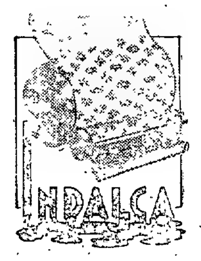


para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7969 Jn.6-v.jn.17.

ACTA Nº 79.682. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex del Uruguay S. A., solicita la marca "TELASTICA AMERITEX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7929 Jn.6-v.jn.17.

ACTA Nº 79.683. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "CHANELLE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7930 Jn.6-v.jn.17.

ACTA Nº 79.690. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Con ésta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cesalpinia S. p. A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7921 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 78.493. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca

"CANALE"

para artículos de la clase 1.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 7786 Jn.4-v.jn.14.

ACTA Nº 79.700. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "ADISOLE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7932 Jn.6-v.jn.17.

ACTA Nº 79.659. — Montevideo, Mayo 29 de 1957 — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7608 Jn.1º-v.jn.12.

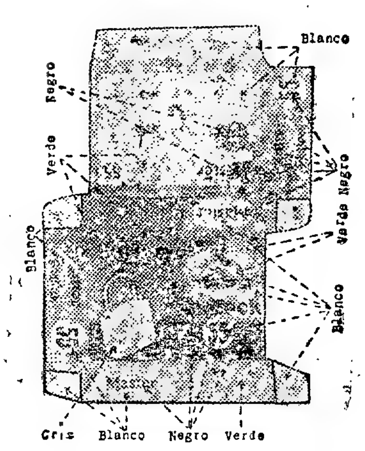
ACTA N.o 79.649. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Topps Chewing Gum Incorporated", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7551 My.31-v.jn.11.

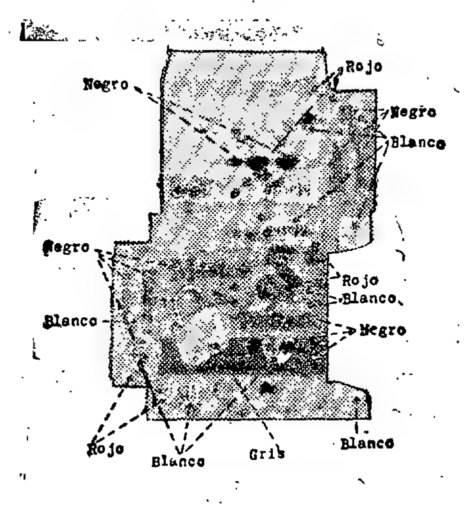
ACTA Nº 79.667. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado la marca "FESTIVAL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7865 Jn.5-v.jn.15.

ACTA Nº 79.687. — Montevideo, Junio 1º de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Master Lock Company (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 7869 Jn.5-v.jn.15.

ACTA Nº 79.686. — Montevideo, Junio 1º de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Master Lock Company (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 7870 Jn.5-v.jn.15.

ACTA Nº 79.668. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado la marca "SHOW BOAT" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7866 Jn.5-v.jn.15.

ACTA Nº 79.669. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado la marca "INDRECTRUCFORT" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7867 Jn.5-v.jn.15.

ACTA Nº 79.684. — Montevideo, Junio 1º de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Rune Martin Soderlund (Argentina), solicitan la marca "METALOCK" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7868 Jn.5-v.jn.15.

ACTA Nº 79.701. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Con esta fecha Roberto Draper por Emanuel Merck offene Handelsgesellschaft. Darmstadt - Alemania, solicita registrar la marca "ENDONAL" para artículos de la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7854 Jn.5-v.jn.15.

ACTA N.o 79.676. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha Federico Madfes, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "KLYTIA", para artículos de la clase 4.a (Confecciones de señora). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7780 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 79.647. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "PLACENTOPLAST" para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7781 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 79.665. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VIM" para artículos de la clase 10.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7782 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 79.673. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por A. Monforts, de Mönchen Gladbach, República Federal de Alemania, solicita la marca

Unionmatex

para artículos de la clase 11a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 7783 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 79.674. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por A. Monforts, de Mönchen Gladbach, República Federal de Alemania, solicita la marca

Monforts

para artículos de la clase 11a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7784 Jn.4-v.jn.14.

ACTA Nº 79.660. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

DG-6

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 7609 Jn.1º-v.jn.12.

ACTA N.o 79675. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha el señor William Edgar Ventura, de Montevideo. (Uruguay), solicita la marca "TARBÓ" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8060 Jn.7-v.jn.18.

ACTA N.o 79713. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca, "GRESUTON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 8.00 10|pub. 8052 Jn.7-v.jn.18.

ACTA Nº 79.636. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CHIBREL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7376 My.29-v.jn.8.

ACTA Nº 79.653. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por "Veiga y Cía." (Montevideo), solicitan la marca "BIOPRESONA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7564 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 79.679. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Padua S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EL TEJANO COLT 45" para distinguir artículos de la clase 23 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7826 Jn.5-v.jn.15.

ACTA Nº 79.699. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "COLISEPTALE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7931 Jn.6-v.jn.17.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.746. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Frederick Roy Sibbald, de Perivale, Greenfor, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para 'Mejoras relacionadas con aparatos domésticos eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7777 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 11.742. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Con esta fecha señor José A. Romero, de Buenos Aires, República Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras a los procedimientos de desintegración de hojas vegetales fibrosas y disecadas, caracterizadas por producir partículas heterogeneas que conservan el sabor y fragancia de la sustancia primitiva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 7779 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 11.745. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Frederick Roy Sibbald, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con secadores de ropa a centrífuga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7778 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 11.713. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Con esta fecha los señores Sapriza Grundel y Cía., de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en exhibidores de mercaderías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7794 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 11.709. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Con esta fecha los señores Fernández y Casuttana, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quinaños para "Mejoras en radiantes para calefacción y más especialmente para estufas a gas de kerosene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7795 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 11.703. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Con esta fecha, Antisonit S. A. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de unión de bovedillas para la eliminación del encofrado en obra" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7796 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 11.748. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Con esta fecha el señor Adolfo Sarubbi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas sobre quemadores a gas de kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7797 Jn.4-v.jn.14.

ACTA Nº 11.738. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas, Pfizer & Co., Inc., de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de la tetraciclina antibiótica por fermentación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7375 My.29-v.jn.8.

ACTA N.o 11731. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término

de quince años para "Aparato para la compresión de unidades laminadas de vidrio curvado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
25) $12.00 10|pub. 7451 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 11732. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por el señor Florentino Borges (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cabezas atomizadoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7452 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 11739. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Lorenzo Barlenghi, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Persiana enrollada de material plástico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $12.00 10|pub. 7423 My 30-v.jn 10.

ACTA Nº 11.750. — Montevideo, Junio 1º de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por General Electric Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en condensadores electrolíticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7861 Jn.5-v.jn.15.

ACTA Nº 11.744. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por American Cyanamid Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de sustancias antibióticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7862 Jn.5-v.jn.15.

ACTA Nº 11.753. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en métodos para combar vidrio y en la construcción de moldes del tipo que se emplea en el combado de láminas de vidrio para impartirle a las mismas una forma curva" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 7927 Jn.6-v.jn.17.

ACTA Nº 11.752. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rune Martin Suderlund (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para reparación en frío de piezas metálicas deterioradas y elementos para llevarlo a cabo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7928 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 11741. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha el señor Adolfo José Gil Escuder Duñach de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en dispositivos detonadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8061 Jn.7-v.jn.18.

25-Ventas de Comercio

Comunico que he prometido vender a los señores José Alberto Serra Etchechury y Jaime Mir Rey, el comercio de mi propiedad que en el ramo de cinematógrafo denominado "Chic Salón", se halla instalado en esta calle 25 de Mayo N.o 474; acreedores en el mismo. Y a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904; se hace esta publicación y los promitentes compradores están en posesión del comercio desde el 1.o de Noviembre de 1955. — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — SEGUNDO ESTANISLAO FASCIOLI.
25) $32.00 20|pub. 6576 My.16-v.jn.8.

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Perciliano López Pintos el comercio que en el ramo de almacén, comestibles y anexos gira en Rivera, con el nombre de Almacén Piemonte con sede en la calle Sarandí esquina José Enrique Rodó. Los que tengan créditos contra la referida casa deben presentarse con los justificativos de su crédito dentro de treinta días, a la calle Brasil N.o 902 de la ciudad de Rivera. — Rivera, 10 de Mayo de 1957. — MARTEN BIAS.
25) $32.00 20|pub. 7964 Jn.6-v.jn.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a Fioravanti Cusinato la "Cantina Perrone" sita en esta capital calle José A. Cabrera N.o 4021. Los que se consideren acreedores se presentarán al domicilio indicado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — ANGELO PERRONE. — (Escribano Abel G. Domínguez, Tacuarembó N.o 1406.
25) $24.00 20|pub. 7952 Jn.6-v.jn.29.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a Manuel Waldemar y Nelson Wáshington Basalo Mato, la Panadería "Nueva Victoria" Avenida General Flores N.o 4135 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Manuel Basalo. — (Escribano Abel Domínguez, Tacuarembó N.o 1406).
25) $16.00 20|pub. 7953 Jn.6-v.jn.29.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Donato Stenger y Guillermina Faust de Stenger han prometido en venta a Ramón Valek el comercio del ramo de Panadería sito en Propios N.o 3074, ap. 3 de esta capital. Los acreedores deben presentarse a partir de la fecha en la mencionada dirección. — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — DONATO STENGER.
25) $24.00 20|pub. 7925 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Salvador Vivas Chappe, el comercio en los ramos de Ferretería y Bazar sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 3408, de esta ciudad. Acreedores presentarse en la calle Rincón 438, 2.o P. E. 40. — Montevideo, 25 de Mayo de 1957. — SATURNINO DESIDERIO ICARDI. — Salvador Vivas Chappe.
25) $24.00 20|pub. 7893 Jn.6-v.jn.29.

Interviniendo Oficinas Erll, 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, hemos prometido vender al señor Salvador C Loustaunau, nuestro comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bar, Licencia alcohólica y un surtidor de Nafta y Venta de Aceite, sito en Balneario Las Toscas, Séptima Sección Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Pando, 28 de Mayo de 1957. — CARLOS MARIA ITURRALDE y Salvador Carlos Loustaunau.
25) $24.00 20|pub. 7889 Jn.6-v.jn.29.

Interviniendo Oficinas Erll, 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, he prometido vender al señor Evangélico Sartorio, mi comercio en los ramos de Almacén, Restaurant, Licencia alcohólica y Seis cuartos hospedaje, sito en Camino Maldonado Kilómetro 34, Séptima Sección, Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Pando, Mayo 28 de 1957. — EVARISTO JUAN PEDRO BORDERRE.
25) $16.00 20|pub. 7820 Jn.6-v.jn.29.

Interviniendo Oficinas Erll, 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, hemos prometido vender al señor Oscar Mondelo, nuestro comercio en los ramos de Almacén, Bar y Licencia alcohólica, sito en Camino Maldonado Kilómetro 32, Séptima Sección, Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Pando, 28 de Mayo de 1957. — Oscar Mondelo y EVANGELICO SARTORIO.
25) $16.00 20|pub. 7891 Jn.6-v.jn.29.

Hacemos saber que hemos dejado sin efecto la promesa de compra venta por el café y bar de la calle Yacaré N.o 1596 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — WALTER BRANDI. — BASILIO TILVE. — FAUSTINO DIEGO GOMEZ. — JESUS LAREO.
25) $16.00 20|pub. 7829 Jn.5-v.jn.28.

Interviniendo Oficinas Cercido E. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Basilio Tilve, Faustino Diego Gómez y Jesús Lareo, el Café y bar de la calle Yacaré N.o 1596 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — OSCAR YOUSEF CHRISTENSEN. — GLADYS ENDRUENOVICH.
25) $16.00 20|pub. 7830 Jn.5-v.jn.28.

Interviniendo Consorcio Ltda., Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Luis Alberto Conde García, mi negocio que gira en el ramo de salón de quinielas y artículos escolares, sito en esta ciudad, calle San Martín 2793. Acreedores dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — JUAN CARLOS LARROSA BONILLA. — OLGA NELLY MAGNASCO DE LARROSA. — Luis Alberto Conde García.
25) $24.00 20|pub. 7731 Jn.3-v.jn.26.

Aviso: Hago saber que he prometido vender a don Félix Aquiles Beltramo, la casa de comercio empadronada con el N.o 2.101, que en el ramo de Almacén de Comestibles y Licencia Alcohólica, explota en esta Villa, haciéndose cargo del pasivo, el promitente vendedor. Los acreedores, deberán presentarse en mi domicilio. — Cardona, Mayo 7 de 1957. — ISIDRO J. SANCHEZ.
25) $5.40 3|pub. 8047 Jn.7-v.jn.10.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (escritorio 20) prometí vender a Martín Acosta el almacén de comestibles, frutas y verduras que gira en esta plaza calle Tomás Claramunt N.o 3679 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — EDUARDO RODRIGUEZ VAL. — ELIDA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 8075 Jn.7-v.jl.1.o

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (escritorio 20) prometí vender a Domínguez y Barreiro Hnos., el bar que gira en esta plaza calle Juan D. Jackson N.o 851 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — MANUEL ESMERODE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 8076 Jn.7-v.jl.1.o

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (escritorio 20) prometimos vender a Fariña Delgado Hnos., el almacén y bar que gira en esta plaza en la Avenida Gonzalo Ramírez N.o 1700 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — JUAN DE ARMAS MASCHERONI. — ALBA GRACIANA ASTTE DE DE ARMAS. — NICOLAS CARRIBA NIESTEROBA. — RINA ROBLES DE CARRIBA.
25) $24.00 20|pub. 8077 Jn.7-v.jl.1.o

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (escritorio 20), prometí vender a Claudio Campos la fábrica de pastas que gira en esta plaza en la Avenida General Flores N.o 2276 quien tomó posesión de la misma con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — JUAN FABBRI BASTIANI. — MARIA ADELA ROCCI DE FABBRI.
25) $24.00 20|pub. 8078 Jn.7-v.jl.1.o

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Cesáreo M. Rovira el almacén de comestibles frutas y verduras sito en la calle Ramón Estomba N.o 3474 (bis) de esta ciudad. — Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — NILDA GALAN DE BOSSIO. — LUIS MANUEL BOSSIO.
25) $16.00 20|pub. 8067 Jn.7-v.jl.1.o

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender al señor Jaime Durán la cuota parte indivisa del comercio de café, restaurant y bebidas alcohólicas, sito en la calle Pablo de María N.o 1449 de esta ciudad. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a la calle Pablo de María N.o 1449. — LAUREANO PEREZ GARRIDO. — JAIME DURAN CABALAR. — ASUNCION SOUTO DE DURAN.
25) $24.00 20|pub. 8068 Jn.7-v.Jl. 1.o

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio N.o 1703. Prometí vender el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Timoteo Aparicio N.o 4029 al señor Tito Ayala Martínez. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — TOMASA OJEDA DE ARBELO. — JUAN ARBELO.
25) $16.00 20|pub. 8069 Jn.7-v.jl.1.o

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender a los señores Benito Veloso Salgado y Juan Alonso Pérez, el comercio de carnicería que gira en esta ciudad, calle Comercio 1929. Interesados deberán presentar sus créditos en Juncal 1414 (escritorio 4). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — GREGORIO SOBADJIAN.
25) $24.00 20|pub. 8059 Jn.7-v.jl.1.o

Se hace saber que el señor HUMBERTO HERNANDEZ ha prometido vender al socio Héctor Crespo su cuota-parte de capital al 30|4|57 en la sociedad "Hernández, Crespo y Cía.", la cual continuará sus actividades bajo la razón social de "Crespo y Cía.". Acreedores: presentar sus saldos al 30|4|57 al estudio de los contadores "Jablonka y González", Andes 1338 (piso 3). — Ley 1904.
25) $24.00 20|pub. 8058 Jn.7-v.jl.1.o

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Carmen Vázquez Rafia el almacén de comestibles, sito en la calle Irlanda Nº 1852 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — ROQUE ANTONIO PATRONE. — JOSE FERMÉ.
25) $16.00 20|pub. 7323 My.28-v.jn.20.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos interveniendo en la venta del comercio ubicado en la calle Enrique Martínez N.o 1802, en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas al señor Juan Caramés Sánchez, acreedores prsentarse en las referidas oficinas. — MARTA SUSANA SORRONDEGUI GOMEZ. — Juan Caramés Sánchez.
25) $24.00 20|pub. 7023 My.23-v.jn.14.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la Ley 26 de Setimbre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Manuel Meléndez N.o 4098, en el ramo de almacén, frutas y fermentadas al señor Valentín González Vior, acreedores presentarse en las referidas oficinas. — ANTONIO MONTERO. — Valentín González Vior.
25) $24.00 20|pub. 7024 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20 rescindimos con fecha de hoy la promesa de compra venta del bar que gira en esta plaza, calle Piedras N.o 250, suscrita conjuntamente con los señores Sotelo y Alonso. — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — JOAQUIN GONDA ACOSTA. — Suc. de MANUEL GONDA COSTA.
25) $24.00 20|pub. 6874 My.21-v.jn.12.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Juan Antonio Cozzo y Yolanda Serra de Cozzo, comunican que prometieron vender a Martha María Brundi, sus farmacias con giro en esta plaza, calle Comercio número 1761 y Avenida Italia número 4150. Acreedores en las mismas.
25) $16.00 20|pub. 6811 My.21-v.jn.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometimos vender al señor Raúl Osta el negocio de "Café, Bebidas Alcohólicas y Billar" establecido en Progreso, 4.a sección Canelones, Ruta 5, km. 29. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Canelones, Abril 23 de 1957. — CLAUDIO DE LEON. — MARIA ALBERTA VILLAR. — JUAN JULIO DE LEON. — CARMEN FEBREX.
25) $16.00 20|pub. 6720 My.17-v.jn.10.

Oficinas "González, Barros y Cía.", Río Branco 1288, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle San Martín 2495 en el ramo de cervecería y bebidas fermentadas, a los señores Gumersindo Fernández y Ramón Benítez. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — RICARDO MALLO. — GUMERSINDO FERNANDEZ y RAMON BENITEZ.
25) $24.00 20|pub. 7028 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía. con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Antonio Guasch, la confitería que gira en esta plaza, calle 21 de Setiembre N.o 2847 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Mayo de 1957. — DESIDERIO BORIS DE LA CANAL. — MARIA ESTHER TELIA DE BORIS.
25) $24.00 20|pub. 6873 My.21-v.jn.12.

Ley 26|9|904. Por intermedio de la Oficina Mora Ferreira, Zabala 1390, prometí vender a Luis Enrique Fleitas, el comercio de mi propiedad, sito en la calle Feliciano Rodríguez Nº 3111 de esta ciudad y que gira en los ramos de almacén, frutas, verduras, bebidas fermentadas y venta de leche. — Montevideo, 21 de Mayo de 1957. — OLGA TECHERA RODRIGUEZ. — LUIS ENRIQUE FLEITAS.
25) $ 24.00 20|pub. 6999.My.23v.jn.14.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, prometimos vender a los señores Naime Díaz y Walter Mario Rezano, el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas alcohólicas tenemos instalado en esta ciudad, calle Emilio Romero número 952. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar N.o 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — TZONIO ALEXANDROFF. — RUSANA A. de ALEXANDROFF.
25) $24.00 20|pub. 7613 Jn.1.o-v.jn.25.

Comunico que he prometido vender mi carnicería sito en Isla de Flores 1441 al señor Manuel Rey Lamas. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — ANGEL OTERO.
25) $8.00 20|pub. 7342 My.29-v.jn.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Nelson Berlangieri Di Lorenzo, el Almacén de Comestibles sito en la calle Tristán Narvaja número 1050 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — ARTIGAS BRITOS. — IRMA QUADRI DE BRITOS.
25) $16.00 20|pub. 6943 My.22-v.jn.13.

Mario Juan Reyes Rodríguez y Gloria Mercedes Escudero de Reyes han prometido vender a Luis Alberto Schol y Enrique Abreu Martínez, el establecimiento comercial que en el ramo de hotel tenían establecido en esta localidad, denominado "Hotel Oriental" y giraba bajo la firma de Mario J. Reyes Rodríguez. Los acreedores presentarán sus justificativos en el comercio del señor Arsenio A. Peña en esta ciudad. Sarandí del Yí, 23 de Mayo de 1957.
25) $24.00 20|pub. 7793 Jn.4-v.jn.27.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Ruben Rodino, según compromiso de fecha 1.o de Agosto de 1954, el comercio que en el ramo de Taller de Imprenta tenemos establecido en la calle Yaguarón N.o 1558 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo taller. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — RODOLFO GARCIA LOPEZ. — LIGIA RIGOLI DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 7792 Jn.4-v.jn.27.

Prometí vender a Mario Dalva Benaderet, mi comercio en ramos de Tienda y Mercería, sito en calle Mercedes Nº 1349 esquina Ejido, de esta ciudad. Acreedores a Escribanía Salmén Abu Arab, calle Charrúa 1812, todo según ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — DOLORES CHAO DEL RIO.
25) $24.00 20|pub. 7292 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Bumesa Auditores", he prometido en venta a la señora Mirta Torres de Kulb, el comercio que gira en el ramo de confituras y anexos, sito en Avenida Rivera N.o 3081 (bis). Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844 (piso 4.o). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30|4|1957. — LUIS SENEN RAMIS. — Mirta Torres de Kulb.
25) $16.00 20|pub. 7201 My.25-v.jn.17.

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Adán Silveira Villanueva, el comercio de mi propiedad que gira en los ramos de almacén, sito en la calle Eduardo Mac Eachen N.o 1347 de esta ciudad. Interviene Oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 21 de Mayo de 1957. — CARLOS MARROCHE. — Adán Silveira.
25) $16.00 20|pub. 7000 My.23-v.jn.14.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Enrique Silva y Nils Cóccolo, la parte que me corresponde del comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Baltasar Brum esquina Carretera al Real de San Carlos de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado dentro del plazo legal en el comercio citado. — Colonia, Mayo 15 de 1957. — PANAGIOTTIS CRONTIRIS.
25) $24.00 20|pub. 7072 My.24-v.jn.15.

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Rosa Barreto Batista, el comercio de mi propiedad, sito en la calle Nicaragua número 1999 de esta ciudad y que gira en los ramos de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas. Interviene Oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 21 de Mayo de 1957. — JUAN SANNATAVICIUS. — Rosa Barreto Batista.
25) $16.20 20|pub. 7001 My.23-v.jn.14.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costa Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a Manuel Fernández Domínguez el negocio de compostura de calzado sito en la calle Bell N.o 997 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — ARTURO BRINDISI. — MARIA ZULMA VIANA DE BRINDISI.
25) $16.00 20|pub. 6742 My.20-v.jn.11.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Simón Wurzel, el comercio de elaboración de Dulces que gira en esta ciudad, calle Colorado Nº 2104|08. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 1º de Mayo de 1957. — MANUEL VARELA SUAREZ. — MARIA ARDIACA DE VARELA.
25) $ 16.00 20|pub 6990 My.23v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos & Cía.", Cerrito 685, escritorio 5, prometimos vender a los señores Constantino Pérez e Isidro Rodríguez el almacén y bar de la avenida Gral. Flores N.o 2652, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — RICARDO NOGUEIRA. — HONORIA ALBELO DE NOGUEIRA. — CASIMIRO BARALES. — JOSEFA SOFIA SALAVERRY DE BARALES.
25) $16.00 20|pub. 6994 My.23-v.jn.14.

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender al señor Carlos Fernández Veloso la parte que me corresponde en el negocio de Carnicería sito en la calle Londres Nº 3601 esquina Bruselas, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Juncal 1414, esc. 3-4. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — BENITO VELOSO SALGADO.
25) $24.00 20|pub. 7313 My.28-v.jn.20.

Prometo vender a José Alberto Pais, mi comercio en el ramo de peluquería, sito en calle Joaquín Requena 1722. Acreedores: Escribanía Pardo, calle Daniel Muñoz 2013. Ley Setiembre 26 de 1904. — ANTONIO YANNUZZI.
25) $16.00 20|pub. 6711 My.17-v.jn.10.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), prometimos vender al señor Francisco Fernández López, nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecido en Emilio Romero 746. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), Constituyente 1476, Sección Ventas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — JOSE PEREZ FERNANDEZ. — DOLORES GOMEZ DE PEREZ. — Francisco Fernández López.
25) $24.00 20|pub. 7031 My.23-v.jn.14.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta a la señora Tomasa Esther Gollol el comercio que gira en el ramo de Hotel en la calle Mercedes 836. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — ELENA GONZALEZ DE STRUYA. — Tomasa Esther Gollol.
25) $16.00 20|pub. 7381 My.29-v.jn.21.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta a los señores Leoncio Prado y Manuel Valiñas Barros el comercio que gira en el ramo de Cervecería en la Avda. Italia 2775. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — HILDE ARNDT BRESLAUER. — Leoncio Prado. — Manuel Valiñas Barros.
25) $16.00 20|pub. 7382 My.29-v.jn.21.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido vender al señor Aldo Gilone el comercio que gira en el ramo de Provisión en la calle Tristán Narvaja 1001. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — MARIO MEDOLLA. — Aldo Gilone.
25) $16.00 20|pub. 7383 My.29-v.jn.21.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costa Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido al señor Emilio Renello Gobbi el negocio de bazar y ferretería situada en la calle Rivera N.o 3290 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — OSCAR PEREZ. — ILMA MONTERO DE PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 6743 My.20-v.jn.11.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber, que prometí en venta al señor Abraham Siwer el comercio de provisión ubicado en la calle Salto 1094 (entrada también Durazno 1552). La posesión del mismo fué efectuada el 12 de Mayo pasado. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — KIVA MATELZONAS.
25) $16.00 20|pub. 7558 My.31.-v.jn.24.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Horacio Moure el almacén de comestibles ubicado en la calle Gianelli Nº 1471. Acreedores comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 6 de Mayo de 1957. — JUAN MARIO ROVELLA. — MARIA PEREZ DE ROVELLA.
25) $16.00 20|pub. 6676 My.17-v.jn.10.

Comunicamos que hemos prometido vender el comercio Bar y Fonda "Juan Cirino y Juan Sbrocca" sito en la calle Mendoza Nº 2651, al señor José Eutiquio Fernández. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — J. CIRINO.
25) $16.00 20|pub. 7343 My.29-v.jn.21.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometí vender al señor Mauro Silveira el almacén de la Avenida Millán número 4249 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: calle Solís N.o 1460. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — JOSE R. QUINTAS.
25) $16.00 20|pub. 6784 My.20-v.jn.11.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Luis Pacheco el comercio que gira en el ramo de Provisión en la calle Vilardebó 1353. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — PAULINO GONZALEZ ROUCO — Luis Pacheco.
25) $16.00 20|pub. 7384 My.29-v.jn.21.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), prometimos vender al señor Arsenio Prado González, nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles, lechería y fermentadas, establecido en Juan M. Blanes número 1252. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), Constituyente 1476, Sección Ventas. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 20 de Mayo de 1957 — ODILIO LEONCIO TORTEROLO. — IVONNE ALEJANDRINA ORIBE. — Arsenio Prado González.
25) $24.00 20|pub. 7032 My.23-v.jn.14.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta al señor Herman Stark, casado con Sofía Schartz, el bazar y ferretería, establecido en la calle Justicia N.o 2139, habiendo tomado éste posesión del mismo el día cuatro de Marzo próximo pasado. Acreedores presentarse al comercio. — ENRIQUE PIO CORОMALDI SIANO.
25) $16.00 20|pub. 6587 My.16-v.jn.8.

Prometí vender a Martha Alvarez el comercio de almacén ubicado en esta ciudad, calle Rocha 2243. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — AIDA Ch. DE CÓPPOLA.
25) $16.00 20|pub. 7365 My.29-v.jn.21.

MIKSA FEUER y RAMON FRIEIRO venden a Francisco Weisz el comercio de Cervecería sito en Avenida 8 de Octubre N.o 3954 que aquéllos explotan en sociedad bajo la razón de "Feuer y Frieiro". Acreedores presentarse en Arzaibar 1358, (estudio Dr. Cendán Alfonzo). — Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 12 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 7486 My.31-v.jn.24

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que la Sociedad "Franco y González", ha prometido vender a la firma "Mannisa Hermanos y Compañía Limitada", el establecimiento comercial que bajo la denominación de "La Morocha", está ubicado en la calle Dr. Evaristo G. Ciganda N.o 627-637 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San José, Mayo 21 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 7653 Jn.1.o-v.jn.25.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, interviene balanceador Vila, Democracia 2058. Se comunica desistimiento por Sánchez y Méndez, compra Bar, Maciel 1549, a José Vidal y éste promete venderlo a Ricardo Curbelo. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — JOSE VIDAL. — SINFOROSO SANCHEZ. — MANUEL MENDEZ. — Ricardo Curbelo.
25) $16.00 20|pub. 7640 Jn.1.o-v.jn.25.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor José Platas, el comercio establecido en los ramos de Bar, Bebidas alcohólicas, Fiambrería y Billar, en la carretera a Colonia, Km. 72, Rincón del Pino (Departamento de San José), habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — HECTOR GONZALEZ REBOLLO. — CANDIDA ESCAVINO DE GONZALEZ. — José Platas.
25) $24.00 20|pub. 7638 Jn.1.o-v.jn.25.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Genaro y Francisco Cuomo Pérez, el Café y Despacho de Bebidas alcohólicas establecido en la Rambla República del Perú 767 de esta Capital; tomando éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — JUAN OCCELLI. — ANNETTA VINOTTO DE OCCELLI. — Genaro Hugo Cuomo Pérez. — Francisco Cuomo Pérez.
25) $32.00 20|pub. 7637 Jn.1.o-v.jn.25.

De acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904 he vendido a Herman Schapira el negocio denominado "Librería Francesa", sito en Bulevar España N.o 2174. Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — EUGENIO MARIO CHAILAN.
25) $16.00 20|pub. 7614 Jn.1.o-v.jn.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Luis López Suárez, la Carnicería sita en Azara N.o 3610. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — ZENOP SOBADJIAN. — FLORA KABAKIAN DE SOBADJIAN.
25) $16.00 20|pub. 7611 Jn.1.o-v.jn.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Héctor Fernández Camarotta, la Panadería "La Giralda", sita en Domingo Torres numero 4318. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — MARIO CLIMACO VIGO PEREZ. — CELIA PEREZ DE VIGO.
25) $16.00 20|pub. 7612 Jn.1.o-v.jn.25.

Interviniendo "Bumesa S. A.", prometí en venta a los señores Juan A. Perales y Miguel Puenzo Detta, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, situado en Avda. Larrañaga 3665. Acreedores presentarse en las oficinas de "Bumesa S. A.", Colonia 844 (piso 4)). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7|5|957. — QUINTIN CASTRO. — Juan A. Perales. — Miguel Puenzo Detta.
25) $24.00 20|pub. 7585 My31-v.jn.24.

Comunico a los efectos ley Setiembre 26 de 1904, que prometí vender a Salim Attun, el comercio que en el ramo de Zapatería tenía instalado en Uruguay 300 de esta ciudad, habiéndole entregado posesión del mismo. Acreedores a esta fecha presentarse en Escribanía Sarachu. — Carmelo, Abril 1.o de 1957. — VITO o VICTOR NICOLETTI.
25) $16.00 20|pub. 7598 Jn.1.o-v.jn.25.

La Sociedad en Comandita "Virginia Camaño de Bocage" ha prometido vender a Angela Nara Mirta Cotro de Zuasnabar el comercio de su propiedad establecido en Maldonado 2252 en el ramo de Farmacia. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Mayo 24 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 7252 My.27-v.jn.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Moisés Levy el almacén de comestibles, sito en la calle Acevedo Díaz 1201 de esta ciudad. Acreedores al domicilio indicado. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — ISUA LEVY ALGAZE. — MATILDE ALGAZE DE LEVY.
25) $24.00 20|pub. 7278 My.27-v.jn.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Vartenik Mamprelian el almacén de comestibles, sito en la calle Basilio Araújo 4130 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — MILIDOS DOMIKIAN. — FERMINA AGUIAR DE DOMIKIAN.
25) $24.00 20|pub. 7277 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Simón Doumanian, el almacén de comestibles, sito en Manuel Calleros 4919, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 15 de Mayo del año en curso. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — MELQUIAT BALEMIAN.
25) $16.00 20|pub. 7255 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Doménico Yorio, mi cuota parte del negocio de Garaje sito en Cerrito 272, tomando posesión del mismo con fecha 4 de Mayo del año en curso. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — PANTALEONE PRESUTTI.
25) $16.00 20|pub. 7256 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Primo Benelli el taller de afilados ubicado en la calle Nelson 3439. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — POSSIDIO BENELLI.
25) $16.00 20|pub. 7257 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor José Núñez el negocio de venta y salazón de pescado sito en el Muelle de Pescadores N.o 34, tomando posesión del mismo con fecha 31 de Agosto de 1956. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — BENITO NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 7258 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor José Benito Fernández Vázquez la provisión de comestibles ubicada en la calle Bruselas 4406. Acreedores comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — FRANCISCO QUINTIN ARELLANO.
25) $16.00 20|pub. 7259 My.27-v.jn.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Jorge Nieremberg el comercio que el ramo de tienda y mercería gira a nuestro nombre en esta ciudad en la calle Pedernal 2152. Acreedores presentarse a la Escribanía de Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires 484, escritorio 1. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — MARIA ANGELICA PALMER DE BIANCHI. — MARIO SANTIAGO BIANCHI.
25) $24.00 20|pub. 7249 My.27-v.jn.18

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a "Electric Hogar Limitada" el comercio que en el ramo de artículos eléctricos y bazar gira a mi nombre en esta ciudad en la avenida General Rondeau 2489. Acreedores presentarse a la Escribanía de Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires 484, esc. 1. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — JULIO BARTHABURU.
25) $24.00 20|pub. 7250 My.27-v.jn.18.

Según ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a José Cocco Mutti, el comercio en los ramos de Mensajería, Salón de Lustrar Calzado, Cigarrería, Revistas y Lotería sito en Avda. General Rivera 2046 bis. Acreedores en 25 de Mayo 477. Estudio Jaureche-Borras. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — ANGEL LAGATTA.
25) $16.00 20|pub. 6904 My.22-v.jn.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Hugo Ordóñez y Miguel Angel Zárate la panadería "Flor del Pino", calle Yugoeslavia Nº 230. Acreedores a esc. W. Carbone, Zabala 1379, esc. 15.— Montevideo, 17 de Mayo de 1957. — LUIS MACHADO.
25) $16.00 20|pub. 6709 My.17-v.jn.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Gregorio Pedro García el Almacén de la calle Williman N.o 602 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: calle Solís N.o 1460. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — BRAULIO GARCIA. — DOMITILA GARCIA DE GARCIA. — JOSE MARIA GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 7828 Jn.5-v.jn.28.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Larrañaga N.o 2992, en el ramo de café y bar, bebidas alcohólicas al señor José Míguez Misa, acreedores presentarse en las referidas oficinas. — MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ. — José Míguez Misa.
25) $24.00 20|pub. 7025 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía. con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Antonio Blanco y José Verdes el bar sito en la calle Piedras Nº 250, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — ROMAN SOTELO TECHERA. — ELISA MARTINEZ DE SOTELO. — JOAQUIN ALONSO GONDA. — MARIA EMILIA MACRI DE ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 7019 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía. con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Luis, Roberto y Jorge Galán Comelli el comercio en los ramos de elaboración de productos porcinos que gira en esta plaza calle Magallanes Nº 1958 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — ISAAC ITMAN GLUCKMAN. — AMALIA POLISIUK DE ITMAN.
25) $24.00 20|pub. 7018 My.23-v.jn.14.

Ha quedado sin efecto la promesa de venta a Ramón María Bustillo del comercio de la calle Cicerón Nº 6045 de esta ciudad cuyos avisos en "Diario Oficial" y "Gaceta Comercial", se publicaron desde el 10 de Abril al 10 y al 13 de Mayo respectivamente. Prometí vender dicho comercio a María Flora y Mario Raúl Bustillo Ayusto. Acreedores presentarse en Cicerón Nº 6045, para todos los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — JACINTA ALSIDA MEDINA DE MENENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 7007 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía. prometí vender al señor Julio Alvarez, la Provisión de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas que gira en esta plaza calle Cuñapirú 1902. El comprador tomó posesión el 7 de Setiembre de 1956. Acreedores en Rincón 723, escs. 7-9. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — JOSE CRUCES. — Julio Alvarez.
25) $24.00 20|pub. 7022 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía. prometí vender al señor José Ruben Lampes Vidal, la Provisión de Comestibles, Frutas, Verduras, Bebidas Embotelladas y Leche, que gira en esta plaza, calle Pando 2500. El comprador tomó posesión el primero de Marzo de 1957. Acreedores: Estudio Dr. Alejandro Gutiérrez en Rincón 723, escs. 7-9. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — VICENTE TORRANO. — MANUEL VALIÑO QUINTELA.
25) $24.00 20|pub. 7021 My.23-v.jn.14.

Oficinas "González, Barros y Cía." Río Branco 1288, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Herrero y Espinosa 1356 en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y fiambrería, a los señores Javier Vázquez y Juan Vilela Canosa. Acreedores presentarse en las referidas Oficinas. — DOMINGO DI PAOLA. — JAVIER VAZQUEZ y JUAN VILELA.
25) $24.00 20|pub. 7026 My.23-v.jn.14.

Oficinas "González, Barros y Cía.", Río Branco 1288, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Dr. Martín C. Martínez 2499 en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y almacén, al señor Antonio Montero. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — JESUS SANTIAGO. — ANTONIO MONTERO.
25) $24.00 20|pub. 7027 My.23-v.jn.14.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costa Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a los señores Estevan Pedro Pera y José M.a Fusco el negocio de café, bar y confitería situada en la ciudad de San José en la calle 25 de Mayo, esquina Asamblea. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — CAMILO FELICIANO LARREA. — MARIA DEL CARMEN BRANDO DE LARREA.
25) $24.00 20|pub. 6741 My.20-v.jn.11.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Veiga y Formoso el almacén y bar que gira en esta plaza calle Piedra Alta Nº 1761 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 6 de Mayo de 1957. — MANUEL CARBON LOPEZ. — NIEVES FERNANDEZ DE CARBON. — JUAN CARBON LOPEZ. — MARIA FRAGA DE CARBON.
25) $24.00 20|pub. 6471 My.16-v.jn.8.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Francisco Farres Molins, el comercio que gira en esta ciudad bajo el ramo de confitería en general, denominada "Confitería Americana". Los acreedores y demás interesados deben presentarse con los justificativos en la calle 18 de Julio N.o 581 de la ciudad de Durazno. — Durazno, Mayo 27 de 1957. — TEODORO MONTES DE OCA.
25) $24.00 20|pub. 7686 Jn.3-v.jn.26.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Oscar Rodríguez Longo el Kiosko de la calle Pablo de María N.o 1449 y 1449 bis de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — DELICIA A. DE SANJURJO. — APARICIO SANJURJO.
25) $16.00 20|pub. 7831 Jn.5-v.jn.28.

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Félix Quintana de Vega y Luis Enrique Di Maggio nuestro comercio de ramos generales y despacho de bebidas alcohólicas, con domicilio en esta ciudad calle General Artigas N.o 233. Acreedores presentarse a hacer efectivos sus créditos en el mismo comercio, dentro de treinta días. — Rosario, Mayo 31 de 1957. — FELIX QUINTANA. — ANTONIA DE VEGA DE QUINTANA.
25) $24.00 20|pub. 7888 Jn.5-v.jn.28.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Walter Luis Gallo, mi cuota parte del almacén de comestibles sito en Avenida Agraciada 1861, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 31 de Mayo del año en curso. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — JOSE FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 7860 Jn.5-v.jn.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Bralo Lapido y José Honorino López Gudín, el establecimiento de Panadería y Confitería "Rodelú", sito en esta ciudad, calle Colonia 1820 22. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía P. Isetta, Bartolomé Mitre 1496. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — JESUS POSE VARELA. — MARIA GOMEZ VARELA DE POSE.
25) $24.00 20|pub. 7850 Jn.5-v.jn.28.

Ley 26|9|1904. He profemido vender a Germán Manteiga y Manuel Martínez la provisión de frutas, verduras, etc., ubicada en Sierra 2249 de esta capital. Acreedores en la Escribanía José M. Speranza, 25 de Mayo 555, esc. 112. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — CARLOS GLIKSBERG.
25) $16.00 20|pub. 7851 Jn.5-v.jn.28.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de ésta plaza, prometimos vender al señor Marcos Miles Miles, el almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas, que tenemos en esta ciudad, Avenida San Martín 2441. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — FRANCISCO RUSCONI. — CAROLINA R. DE RUSCONI.
25) $24.00 20|pub. 7835 Jn.5-v.jn.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Artín y Abdis Cermerlilán la Provisión y lechería de la calle Ayacucho N.o 3199 de ésta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — ORIBE BALLESTEROS. — MARTA JULIA SEPE DE BALLESTEROS.
25) $24.00 20|pub. 7827 Jn.5-v.jn.28.

27-Varios

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la Casa Colectiva K-1 ubicada entre las calles Rivera y Florida (Mercedes, Dpto. de Soriano), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto el Registro de Inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el día 10 de Julio del corriente.

Por informes e inscripción, concurrir a la Oficina del Barrio K-1, ubicada en Pasaje Interior Nº 228, los días hábiles de oficina. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 31805 Jn.6-v.jn.17.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
BECA DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

Se llama a aspirantes entre el Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, para la pensión de estudios en el extranjero, correspondiente al bienio 1957-1958, estatuído por la ley de 26 de Diciembre de 1929.

Los interesados podrán recabar informaciones en la Secretaría de esta Casa de Estudios, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

El plazo de inscripción vence el 31 de Julio a las 12 horas — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 5|pub. 31801 Jn.6-v.jn.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en vigencia, llámase para proveer interinamente el siguiente cargo docente:

1 Jefe de Sección para el Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo.

Las bases y demás antecedentes relacionados con este cargo están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El plazo para recibir las inscripciones en este llamado, vence el 10 de Junio de 1957, a la hora 12. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 31800 Jn.6-v.jn.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Por resolución del Consejo Directivo se llama a aspiraciones para un Ayudante Honorario para el Seminario de Historia de la Cultura y para el cargo de Auxiliar 3º, Ayudante de Profesor, para el Instituto de Investigaciones Históricas.

Los interesados deben presentarse en la forma de estilo hasta el 18 de Junio inclusive, a las 18 horas, en la Secretaría de la Facultad, calle Cerrito 73, 2º piso, donde se les informará de las condiciones indispensables requeridas para los casos. — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — El Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 31799 Jn.6-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
APERTURA JUDICIAL DE SUCESION Y CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta las sucesiones de DOROTEA MARGARITA DE LOS DOLORES GUERRA WILLIAMS o MARGARITA DOROTEA GUERRA WILLIAMS y de MARIA DIONISIA GUERRA DE ERRANDONEA o MARIA PIA GUERRA DE ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. Asimismo se hace saber que por las sucesiones de las nombradas causantes se ha deducido acción de cesación de condominio sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, individualizada con los padrones N.os 76.005 y 76.006, integrada por los solares señalados con los números 56 y 57 en el plano trazado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga en Noviembre de 1908 con una superficie total de 800 ms. con 20 ms. de frente al S.O. a la calle Cerrito —hoy Gronardo— por 40 ms. de fondo; y B) los derechos sobre el sepulcro N.o 9, del Cementerio Buceo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título a los bienes que se individualizan anteriormente y especialmente a los condóminos José Ricardo Guerra, Williams Emilio Enrique Guerra Gardiol, Enrique Vicente Guerra Gardiol, Carlos Mariano Guerra Gardiol, Elvira Luquez o Elvira Luquez Pena o Elvira Luquez de Guerra, Severina Facchini Schiavi de Guerra y Oscar Emilio Guerra Facchini o a los sucesores de los emplazados ya sean a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos, por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos a esos efectos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $163.00 30|pub. 5608 My 9-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "ABREU y TORRINI y Otros. Homologación judicial de concordato privado", L.o 50 F.o 453, se hace saber que por resolución de 27 de Diciembre de 1956, se declaró homologado el concordato judicial de liquidación, propuesto por Víctor Abreu y Ubaldo V. Torrini como integrantes de la sociedad de hecho "Abreu y Torrini" y por Ramón Y. Abreu, garante de todas las operaciones de la referida sociedad. Las bases y condiciones del concordato homologado resultan del respectivo convenio que luce de fs. 1 a 11 de los expresados autos; la Comisión Interventora y liquidadora está integrada por los señores acreedores Rodolfo L. Pesce, Mario Beccaria, Julio Angel Campiotti, Ramón Y Abreu, Julio Siciliano y Mario Barrazas. Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 de la ley N.o 8.045, de 11 de Noviembre de 1926, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $28.00 10|pub. 7691 Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA PICOS. Solicita escrituración de oficio" (Lº 52, Fº 40), se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a cualquier título de doña Eugenia Legrand de Tissamencs, Celina Legrand de Lasserre Brisson, Luis Gastón y Eugenia Lasserre Legrand, Amelia Lasserre Legrand de de Freitas, Enrique, Francisco y María Elena Ruete Legrand y Alfredo García Moyano y especialmente a los señores Luciano, Enriqueta, Juana María Margarita y Pablo Eduardo Lasserre Legrand, Estela Sabbia Oribe, Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre o Amelia Celina de Freitas Lasserre, Julia Florenza, Sofía Bayón, Enrique Legrand, Ernesto, Adolfo, Margarita y Eugenia María Ruete Legrand, Gastón Víctor, Mario Luciano, María Julia, María Celina, Carlos Enrique y Luis Alberto Lasserre Florenza, Blanca Ancel de Ruete, Blanca Eugenia y Dora Rosiña Ruete Ancel, Carlos Julio y Alfredo Héctor García de Freitas o Freitas y Herminia Amaro de Ruete o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título a fin de que comparezcan personalmente o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien inmueble en mérito a lo dispuesto por la ley de Junio 17 de 1931: Un solar ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 110.889 designado con el Nº 12 B en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Julio de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Agosto de 1923, con una superficie de 316 ms. 36 cms. deslindados así: 11 ms. 10 cms. al Nor-Este con frente a la calle Juan José Quesada; 28 ms. 20 cms. al Sur-Este linda con el solar Nº 13; 29 ms. 32 cms. al N.O. con solares 9, 10 y 11; y once metros al S.O. con el Nº 8, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Art. 31 de la ley de Junio 17 de 1931). La promesa de compra-venta otorgada a favor de doña Constantina D'Amico, fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el Nº 2706 al Fº 960 del Lº 63, habiendo transferido la señora D'Amico la mitad de esos derechos a doña Margarita Gordiola y ésta, junto con doña Constantina D'Amico los transfirieron a favor de don José María Picos el 7 de Febrero de 1927. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $192.00 30|pub. 6496 My.15-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Concordato

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FELIX CACERES LARRAÑAGA. Concordato preventivo judicial" (L.o 48 F.o 186), se hace saber que la reunión de acreedores que se había fijado para el 20 de Marzo último a la hora 15.30, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por el nombrado comerciante, ha sido transferida para el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 7655 Jn.1.o-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Llmado judicial a propuestas. — Liquidación de "Hiltex S. A."

De acuerdo con lo resuelto por la Junta de Acreedores de la firma "Hiltex S. A.", en liquidación judicial y en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, por auto N.o 10.245 de 29-V-953, en los autos: "Hiltex S. A. Liquidación". (L.o 42, F.o 363), los Síndicos Liquidadores de la mencionada sociedad, llaman a todos los interesados en la adquisición del activo total de la sociedad, con arreglo al pliego de condiciones aprobado en autos y que se encuentra a disposición del público en la Oficina Actuaria del Juzgado y en la planta industrial sita en la calle Santa Lucía N.o 4433, cuyas instalaciones, dependencias, etc., podrán ser visitadas por los interesados los días lunes miércoles y viernes, entre las 14 y las 16 horas. El examen del título podrá efectuarse en el Banco Hipotecario del Uruguay (Casa Central). Las condiciones de presentación de las ofertas y demás exigencias, constan en el pliego. El plazo de admisión será de treinta días a partir de la primera publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) [illegible] 30|pub. 6597 My.16-v.jn.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO
REBELDIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de la Capital, doctor Rafael Adrián Bruno, se hace saber a doña RAMIRA CABRERA DE MAESO que en el juicio que le sigue ante este Juzgado la firma "Juan A. Viacaba y Cía." por cobro de pesos,

por auto N.o 1.412 ha sido declarado rebelde en virtud de no haber comparecido dentro del término del emplazamiento a pesar de haber sido citado en forma y en virtud de lo dispuesto por el artículo 544 del Código de Procedimiento Civil, se efectúa esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Mylca Bolla de Di Landro.
27) $36.80 15|pub. 7017 Jn.4-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Gualberto Rodríguez Mallarini contra RICARDO LELES DA SILVA. Reconocimiento de firma" (L° 27, F° 467), se emplaza a Ricardo Leles da Silva para que comparezca ante este Juzgado y en los referidos autos, a reconocer la firma del documento presentado por la parte actora, dentro del término de noventa días. — Melo, Abril 12 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Escribano Actuario.
27) $36.00 30|pub. 5687 My.6-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Díaz, Luis Alberto contra CARLOS JULIO GONZALEZ. Medidas preparatorias" (L° 35, F° 292), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Carlos Julio González, a los efectos del reconocimiento de la firma del documento glosado en el precitado expediente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, 2 de Abril de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 6007 My.8-v.jn.12.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO
Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N° 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores José Taibo Lema y Diego Escalani de fecha Mayo 2 de 1955 referente al Almacén de Comestibles, Frutas y Verd. sito en la calle Charrúa N° 2649, desistiendo de la misma el señor Diego Escalani y haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor José Taibo Lema con fecha 14 de Mayo de 1957. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DIEGO ESCALANI. — MARIA A. DE ESCALANI. — JOSE TAIBO LEMA. — MARIA M. OLIVERA DE TAIBO.
27) $32.00 20|pub. 6944 My.22-v.jn.13.

CADUCIDAD PROMESA COMPRA-VENTA
RUTA 101
Carlos M. Ayala
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta, del siguiente solar ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, sobre Ruta 101, solar N.o 6, Manzana A) comprador José Bentancour, se hace saber al mencionado prominente comprador, a sus herederos o causa-habientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — CARLOS M| AYALA, Mercedes 867.
27) $24.00 15|pub. 7008 My.23-v.jn.8.

CESION DE CUOTAS
Se hace saber al comercio y al público en general que los señores ALEJANDRO DELL ACQUA, ISRAEL BALANOVSKI, CARLOS FEDERICO NEUMANN ALBERTO AUGUSTO FERNANDO NEUMANN, ALFREDO CAHN, FERNANDO RODOLFO DELL ACQUA, EDGARDO ENRIQUE DELL ACQUA y OSCAR ADOLFO DEL LAQUA, han prometido ceder a los señores Tomás Parnás y Eugenio Piñeyrúa las cuotas sociales que les corresponden en la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la razón social "Uruguay Micro Film Limitada", debiendo los acreedores de dicha sociedad presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires N.o 484 (escritorio 1), dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904.
27) $48.00 20|pub. 8015 Jn.7-v.jl.1.o

RESCISION PROMESA COMPRA-VENTA
Ha sido rescindida la promesa de venta a Luis Antonio Innella que otorgaron Miksa Feuer y Ramón Frieiro respecto al comercio de Cervecería, sito en Avenida 8 de Octubre N.o 3954. Acreedores presentarse en Alzaibar 1358 (Estudio Dr. Cendán Alfonzo). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1957.
27) $16.00 20|pub. 7123 My.25-v.jn.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Ley 26 de Setiembre 1904. — Juan C. Asborno comunica que prometió constituir sociedad, de responsabilidad limitada, con el señor Aurelio R. Palma, para continuar la explotación de su casa de comercio denominada "Calzados Argen", con domicilio en la Avenida 18 de Julio N.o 1423 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio entre las 18 y 19 horas.
27) $24.00 20|pub. 6569 My.16-v.jn.8.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto constituir la sociedad Petrúngaro y Bruno, para la explotación del comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Angel Floro Costa 1502, y que venía girando en plaza bajo la firma de Rosario Petrúngaro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — ROSARIO PETRUNGARO POLITANO. — GLADYS HAGOPIAN DE PETRUNGARO. — ANTONIO BRUNO.
27) $24.00 20|pub. 7268 My.27-v.jn.18.

PROMESA COMPRA-VENTA SIN EFECTO
Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N° 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Benzion Kleist y José Francisco Ariza de fecha Enero 18 de 1957 referente al comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras gira en esta plaza en la Avda. San Martín N°2349, haciéndose cargo del comercio nuevamente el señor Benzion Kleist con fecha 23 de Mayo de 1957. — BENZION KLEIST. — SEINDLEA GEWERTZ. — JOSE FCO. ARIZA. — MARIA RODO PAZOS.
27) $32.00 20|pub 7324 My.28-v.jn.20.

CONTRATO DISUELTO
Hacemos saber que hemos disuelto el contrato social de "José López Gómez y Cía." con asiento en Estación Francia (Departamento de Río Negro) quedando al frente del comercio el señor José López Gómez. — Estación Francia, Mayo 1.o de 1957.
27) $16.00 20|pub. 7544 My.31-v.jn.24.

CAMARA INDUSTRIAL DE ARTICULOS DE CEMENTO DE LA UNION INDUSTRIAL URUGUAYA
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda lo siguiente: Solicitud para la inclusión en 3ª Categoría de los postes de madera destinados a alambrados que actualmente se importan en 1ª Categoría. — Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — Cámara Industrial de Artículos de Cemento de la Unión Industrial Uruguaya. (Expediente Ministerio de Hacienda N.o 865-57, Anexo 63).
27) $16.00 10|pub. 7750 Jn.3-v.jn.13.

CESION DE DERECHOS
Interviniendo Consorcio Ltda., Pedroarena, Luco y Cía., comunicamos que hemos rescindido la promesa de compraventa celebrada con los señores Juan Alberto Caponi y Antonio López, sobre el negocio de Cervecería, Fermentadas y Restaurant denominado "Fru-Fru" y ubicado en esta ciudad calle General Flores 2606 y prometiéndola en venta desde el día 2 de Mayo en curso al señor Alcides Burgues. Acreedores dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479 escritorio 27. — WALTER SCHNABEL. — FANNY HAAR DE SCHNABEL. — FEDERICO ADLER. — JUAN ALBERTO CAPONI. — ANTONIO LOPEZ BRAVO. — ALCIDES BURGUES NUÑEZ.
27) $32.00 20|pub. 7730 Jn.3-v.jn.26.

EXTRAVIO DE LIBRETA
Extravióse libreta Caja de Ahorros N.o 1963, del Banco Transatlántico del Uruguay, Dependencia N.o 11, Cordón, a nombre de Sara Gervais de Beltrán, la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolver a 18 de Julio número 2059.
27) $3.60 3|pub. 7967 Jn.6-v.jn.8.

VENTA DE CUOTA SOCIAL
Ley 24|Setiembre|1904. Pedro Adémar Sastre Bernardelli, vendió su cuota social en la firma SASTRE HERMANOS, en Estación Puntas de Maciel, a Gaudencio Gervasio Sastre Bernardelli, el que correrá con el activo y pasivo del negocio. Presentar créditos en la escribanía Asuaga. — Sarandí Grande. — Pedro A. Sastre. — Gervasio Sastre.
27) $16.00 20|pub. 7950 Jn.6-v.jn.29.

CONCORDATO PRIVADO
A los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley N.o 8.045, se hace saber que por sentencia dictada el 27 de Agosto de 1956 por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados "Dante A. Cerisola. Concordato" (L.o 47, F.o 351), se declaró homologado el concordato propuesto por el señor Dante A. Cerisola.
27) $12.00 10|pub. 7938 Jn.6-v.jn.17.

CADUCIDAD DE PROMESA COMPRA-VENTA
VILLA SAN ISIDRO DE PANDO
Modesto J. Viglietti
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares, ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Villa San Isidro): Manzana L), solar N.o 9, comprador Artigas Silvera, F| 1764, manzana M), solar N.o 10, comprador Washington L. Francia, F|1791; manzana R), solar N.o 5, comprador María I. Fernández y otro F|1694, manzana T) solar N.o 7, comprador Gabriel Orrego y Miguel A. Vallejo F|1761. Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causa-habientes, que trancurrido 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — MODESTO J. VIGLIETTI. — Mercedes 867.
27) $36.00 15|pub. 7010 My.23-v.jn.8.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO TEOFILO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8098 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA TAVERA o LUCRECIA TAVERA FELICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8165 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PANTALEON MILAN o PANTALEON MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8100 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LIMA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8101 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ALVAREZ o JULIAN GERVACIO ALVAREZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 7996 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ANSELMO ROMAY o ROMAY TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7997 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PATRICIO ALBIN y MAGDALENA OLIVER DE ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8150 Jn.8-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MAURO o MAURO GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8099 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA PEREZ DE LOUSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7803 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WELLINGTON o WELLINGTON DELFINO MACIEL o MACIEL LAHARGUE o LAHARTE o LAHEGUE o LAHAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8096 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO D'ANGIOLILLO MAGGIOTTO o MALLORQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8097 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ESTANISLAO RAMOS GOTTA o HECTOR RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8152 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ARECHAVALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8095 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALGIBAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8164 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PELUFFO DE OLIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 4 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8092 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ESPOSITO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Mayo 1.o de 1957. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8175 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 3 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8106 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLOME PEREZ, CASIMIRA o CASIMIRA GABRIELA SOSA DE PEREZ y BARTOLO o BARTOLOME PEREZ SOSA, emplazándose a la heredera María Josefa Pérez Sosa, a que comparezca dentro de noventa días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Melo, Mayo 31 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8107 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Junio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8143 Jn.8-v.jn.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELODIA GUILLERMINA CASAÑA DE VIÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 27 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8144 Jn.8-v.jn.20.

3—Convocatorias Comerciales

SIGMA S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Sigma S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Junio de 1957 a las 15 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, esc. 14 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social pasado; 2.o Elección del Directorio de la Sociedad para el ejercicio 1957 (tres miembros titulares y tres suplentes); 3.o Elección del Síndico suplente para el ejercicio 1957

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 12 del día 17 de Junio de 1957. — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 8172 Jn.8-v.jn.10.

VAMO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Vamo S. A. que se realizará el 14 de Junio de 1957 a la hora 11 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31|3|57.; 2.o Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la realización le la asamblea.
3) $3.20 1|pub. 8171 Jn.8-v.jn.8.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en el local social, Plaza Independencia N.o 811, el día lunes 24 de Junio de 1957, a las 14.30 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1957, informe de la sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales; 2.o Elección de dos Directores y sus suplentes por el período 1957-1960; 3.o Elección del Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.
3) $36.00 10|pub. 8163 Jn.8-v.jn.20.

MAR AZUL S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 14, inc. H, de los Estatutos Sociales, el Directorio de "Mar Azul S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1957 a las 11 y 30 horas en el local social calle Colonia 970, p. 4, ap. 13, de esta capital, para considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe fiscal, relacionados con el período 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1956; 2) Elección de Directorio: 3 titulares y 3 suplentes, Síndico titular y suplente; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deben deben registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad calle Colonia 970, p. 4, ap. 13, de esta capital, antes del de Junio de 1957, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, Junio de 1957.
3) $12.60 3|pub. 8161 Jn.8-v.jn.11.

URUTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Urutex S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1957 a las 10 horas en el local de la calle Zabala 1379, p. 2, esc. 7, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance y proyecto de distribución de utilidades; 2.o Elección de Síndico titular y suplente según artículo 55; 3.o Designar dos accionistas para firmar el acta según artículo 27.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 8151 Jn.8-v.jn.8.

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Manuel Narancio S. A. en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en la sede social de la calle Olivos N.o 865, el día 28 de Junio de 1957 a la hora 20 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Maquinarias (artículo 21 y concordantes de los estatutos); 2.o Asignaciones no comprendidas en los laudos.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Junio 6 de 1957.
3) $20.00 10|pub. 8139 Jn.8-v.jn.20.

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Manuel Narancio S. A., en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en la sede social de la calle Olivos N.o 865, el día 28 de Junio de 1957 a la hora 19 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al décimo cuarto ejercicio; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de Directorio; 5.o Elección de Síndico y suplente; 6.o Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Junio 6 de 1957.
3) $24.00 10|pub. 8138 Jn.8-v.jn.20.

CONSTANTINO SANCHEZ S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad "Constantino Sánchez S. A." para la

asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Junio del corriente año a las 19 horas en el local sito en la calle Esperanza número 833, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1956-57, clausurado el 31 de Marzo ppdo.; 2) Consideración del informe del Síndico Social; 3) Fijación remuneración al Síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos Sociales para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local sito en la calle Esperanza N.o 833, de 15 a 17 horas, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 8109 Jn.8v.jn.20.

CONSTANTINO SANCHEZ S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad "Constantino Sánchez S. A." para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 28 de Junio del corriente año a las 19.30 horas en el local sito en la calle Esperanza N.o 833, para tratar la siguiente orden del día:

1) Liquidación de la Sociedad; 2) Nombramiento de liquidador; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos Sociales para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local sito en la calle Esperanza N.o 833, de 15 a 17 horas hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 8108 Jn.8-v.jn.20.

"AGROPECUARIA DEL NORTE S. A."

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria que se realizará el 26 de Junio de 1957 a las 16 horas, en la calle Rincón N.o 432, esc. 4. Orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico; 2) Designación de los miembros del Directorio y Síndico; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario respectivo, 24 horas antes de la fecha de la asamblea en el domicilio arriba mencionado. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 8090 Jn.8-v.jn.11.

"ESTANCIAS SAN LUIS S. A."

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 26 de Junio de 1957 a la hora 16 en la calle Rincón 432, esc. 4. Orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo.; 2) Modificación de los estatutos sociales; 3) Designación de nuevo Directorio y Síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios respectivos, por lo menos, dos días antes de la fecha de la asamblea, en el domicilio arriba mencionado. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 8091 Jn.8-v.jn.10.

ESTANCIAS MANGUERAS S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria que se realizará el día 26 de Junio de 1957 a las 16 horas en la calle Rincón 432, esc. 4. Orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2) Designación de los miembros del Directorio y Síndico; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario respectivo, 24 horas antes de la fecha de la asamblea en el domicilio arriba mencionado. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 8089 Jn.8-v.jn.11.

NEPTUNA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en la Avenida Agraciada 2720, el día 29 de Junio de 1957 a las 16 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1957; 3.o Informe por Secretaría de todo lo realizado en el Balneario Neptunia; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 26 de Junio de 1957 estará abierto el registro, a fin de entregar las constancias necesarias para intervenir en la asamblea previo el depósito de las acciones o certificados bancarios que lo acrediten. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 8088 Jn.8-v.jn.13.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Genoveva Celsa Morales de Chiavazza con MIGUEL A. CHIAVAZZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 42, Folio 415", se hace saber que con fecha 22 de Noviembre de 1956 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Miguel Angel Chiavazza y Celsa Genoveva o Genoveva Celsa Morales. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 8149 Jn.8-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "GUILLERMO ARTURO TEJERA y ORFILIA NUÑEZ INZAURRALDE DE TEJERA. Disolución de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 28, F.o 368), se hace saber que por resolución de fecha catorce de Mayo actual, se ha decrtado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Guillermo Arturo Tejera y Orfilia Núñez Inzaurralde de Tejera, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 20 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 8103 Jn.8-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al aspirante a ocupar un cargo de Oficial Mecánico 3.a para la Gerencia de Material y Tracción de este Organismo señor GILBERTO VAZQUEZ MAURENTE, a fin de que se presente a ocupar el cargo para el cual fué sorteado; y al aspirante a ocupar un cargo de Medio Oficial Mecánico 2.a para la misma repartición señor PAOLO RUSCICA a fin de que se presente a completar los requisitos de su ingreso dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlos como renunciantes. — Montevideo, Junio de 1957. — La Gerencia General.

8) $9.00 3|pub. 8167 Jn.8-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

De acuerdo con lo que dispone el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, en su artículo 2.o se emplaza al Auxiliar 2.o de esta Dirección, OSCAR TELECHEA RISSO, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — La Dirección.

8) (C.C.) 3|pub. 31831 Jn.8-v.jn.11.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 10. — Tramo: Punta Ballena-Punta del Este. — Ubicación: 1ra. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente Nº 5044. — Propiedad de ANTONIO ASUAGA, MARCELO CASCIANI, LUIS A. LLAMBIAS y JOSE SUAREZ ABAL. — Padrón Nº 2735 parte urbana. — Area: 4577 m.c. 11.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957.

9) $12.80 8|pub. 7820 Jn.8-v.jn.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — Por decreto N.o 4.466 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a "ampliación del Balneario del Cerro" los inmuebles siguientes:

Padrón: 115.260. — Propietario: Juan R. Olivera Sochantres. — Superficie aproximada: 202 metros cuadrados.

Padrón: 115.261. — Propietario: Juan Yañez. — Superficie aproximada: 215 m2.

Padrón: 115.263. — Propietario: Banco Italiano del Uruguay. — Superficie aproximada: 382 m2.

Padrón: 115.247. — Propietario: Damián Blanco. — Superficie aproximada: 240 m2.

Padrón: 115.25. — Rafael Ruffo Geremicca. — Superficie aproximada: 310 m2.

Padrón: 115.251. — Propietario: Banco Italiano del Uruguay. — Superficie approximada: 397 m2.

Padrón: 115.250. — Propietario: Banco Italiano del Uruguay. — Superficie aproximada: 531 m2.

Padrón: 116.006. — Propietario: Brígido Jesús Perdomo. — Superficie aproximada: 252 m2.

Padrón: 116.005. — Propietario: Mariano Martín Logullo. — Superficie aproximada: 330 m2.

Padrón: 116.002. — Propietario: Manuel López Bou. — Superficie aproximada: 252 m2.

Padrón: 116.010. — Propietario: Banco Italiano del Uruguay. — Superficie aproximada: 430 m2.

Padrón: 25.580. — Propietario: Cornelio Van Dompelaar. — Superficie aproximada: 7.379 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 31827 Jn.8-v.jn.17.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. VICTOR RUBEN BONIFACINO GONZALEZ, con domicilio en Rincón 523, optando al título de Procurador, solicita se interrogue a los señores Jorge A. Varela y Alberto N. Sasso los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres y cumplido, se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Ruben Bonifacino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 8105 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: WILLIMAN ENRIQUE. Información" (L.o 55, F.o 78): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Enrique Williman, domiciliado en Cuareim 1352 al señor Juez dice: Que optando al Título de Procurador, ofrece la declaración de Antonio del Castillo y Alfredo Iraola, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Sírvase el Señor Juez recibir la información y fecho, expedir el testimonio. Enrique Williman. — Montevideo, 30 de Abril de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 8148 Jn.8-v.jn.20.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA Nº 765
Segundo llamado

Suministro de 1.150 metros de caño tipo "Magnet" para instalaciones eléctricas

Fecha de apertura: 27 de Junio de 1957. — Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31830 Jn.8-v.jn.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 312|57. — Suministro de empaquetaduras y cartones de amianto. — Apertura: Julio 23, hora 15. — Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
Nº 313|57. — Lavado de paños rejilla.—Apertura: Junio 21, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
Nº 314|57. — Suministro de material plástico para tapizar asientos de salones. — Apertura: Julio 19, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
Nº 315|57. — Suministro de 6 (seis) relojes registradores. — Apertura: Julio 19, hora 16. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
Nº 316|57 — Suministro de aceite de lino y masilla. — Apertura: Junio 21, hora 16. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
Nº 317|57. — Suministro de cartones, cartulinas y papeles. — Apertura: Junio 24, hora 15. — Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
Nº 320|57. — Suministro de 1 torno para relojero. — Apertura: Julio 25, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respetcivos entre las 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31825 Jn.8-v.jn.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con firme de macadam con tratamiento superficial bituminoso, en los caminos del Parque Costanero del Cerro, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.
La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 24 del corriente a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección.
Se hace constar que por tratarse de un segundo llamado, dicho acto se llevará a cabo cualesquiera sea el número de propuestas que se presenten. — Palacio Municipal, piso 7º.
12) (C.C.) 3|pub. 31828 Jn.8-v.jn.11.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 2.027

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 6.400 lámparas eléctricas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina.
Recepción y apertura de propuestas: el día 17 de Junio del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 31826 Jn.8-v.jn.8.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Proveeduría General
LICITACION PUBLICA Nº 18.839
Segundo llamado
Ficheros metálicos de 7 cajones dobles

Fecha de apertura: Martes 25 de Junio de 1957. — Hora quince.
Esta licitación se efectuará de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 6 de Junio de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31829 Jn.8-v.jn.20.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 8 de Junio de 1957.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

FEDERICO BRUDER, 55 años, divorciado, comerciante, autríaco, domiciliado Ituzaingó 1489 y MANUELA GOLDSTEIN, 32 años, divorciada, alemana, domiciliada Ituzaingó 1489.

3.a Sección

ARMANDO BAUTISTA ERRAMUSPE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 244 y JUSTINA FIGUEROA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 244.

5.a Sección

ADRIAN FERNANDEZ, 39 años, viudo, empleado, español, domiciliado Cuareim 1059 y ORLANDA BERLANGIERI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1059.
JOSE MARIA GONZALEZ, 34 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Yaguarón 1265 y MARIA SOCORRO GARCIA, 38 años, soltera, española, domiciliada Yaguarón 1265.
ANGEL GOITIA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado San José 1220 y MARIA DEL PILAR SAEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada San José 1220.

8.a Sección

ELIDO MONTERO, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bequeló 2021 y NINA MIRIAM RODRIGUEZ, 15 años, soltera, datilógrafa, oriental, domiciliada Minas 2025.

9.a Sección

PIO ACOSTA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Badajoz 1759 y ANGELA DULSELINA BATALLA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Badajoz 1759.

10.a Sección

JUSTINO MARTINEZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3256 e HILARIA URSULA YARZON SILVA, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3658.
ROGELIO FERNANDEZ, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado San Lucar 1491 y GLADYS DIEUX, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Lucar 1491.

12.a Sección

WALDEMAR YANIERI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1784 y GLORIA ELOLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1784.
JULIO CESAR OXOBI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1719 y MIRTHA TERESA PEREIRA, 21 años, soltera, domiciliada Bella Vista 1719.

14a. Sección

PABLO BARELA LABOS, 29 años, soltero, empleado, checoeslovaco domiciliado Guadalupe 1334 y MIRTHA KUCZERA WASZYNA, 27 años, soltera, oriental, empleada, domiciliada Guadalupe 1334.

15.a Sección

MOIZ NAHUM MAZZA, 30 años, soltero, empleado, turco, domiciliado Joaquín de Salterain 1381 y PAULINA GOLUB, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1381.
MARNE MILBER ALFONSO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2135 y GLADYS ELSA LEIVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2135.

17.a Sección

CLAUDIO CORREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Mendoza 6135 e ISABEL MESA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Mendoza 6135.

20.a Sección

ATILIO EDUARDO RAPAT, 48 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 273 apart. 1 y ESTELA MERCEDES BAZZANO, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 273 apart. 1.

23.a Sección

RUBEN SANTIAGO SOTELO CESPEDES, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2588 y NERLY DALIA PRANDONI, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2588.
14) $ 2.00 3pub. v.Jun.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

MARIA BLANCA LACOSTE DE BANGALARI, oriental, con domicilio en la calle Francisco Vidiella Nº 2374, solicita del señor Director, la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Hojas de mi Otoño" (versos) de la que se declara única autora.—Montevideo, Mayo 30 de 1957.—Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4 00 10|pub. 8122 Jn 8 v jn.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de CLEMENCIA BARRIOS DE BELOSO, estableciéndose que donde la extinta aparece como Clemencia Uriarte de Beloso, debe decir: Clemencia Barrios de Beloso; y B) En la de nacimiento de MARTA IRMA MELIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Veloso Marta Irma, Josefa Veloso, Antonio Veloso y Clelia Barrios, debe decir: Melian Beloso Marta Irma, Josefa Beloso, José Antonio Beloso y Clemencia Barrios. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8147 Jn.8-v.jn.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA FANETTI, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Fanotti, debe decir: Fanetti. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1957.—Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31824 Jn.8-v.jn.26.

20—Remates

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Caja de Asignaciones Familiares Nº 19 contra ABEL PEREZ. Vía de Apremio. Lº 17, Fº 307", el día 21 de Junio de 1957, a la hora 15, en Tristán Narvaja Nº 1634, el martillero S. Smejoff procederá a la venta de un monta-cargas marca "José Vila" con motor Marelli de 2 1|2 H.P. y 28 pescantes. Base $ 600.00. Seña 50 o|o. Comisión 7 o|o. Desmontaje por cuenta del comprador. Teléfono: 400685.
20) $16.00 10|pub. 8160 Jn.8-v.jn.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Serra Hnos. S. A. contra WALTER ERRECART. Ejecución de prenda" (Lº 48-A-Fº 91), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial, el día 27 de Junio próximo a las 9 horas en Yaro 1121. con asistencia del señor Alguacil y del suscrito del siguiente bien: Una máquina cosedora marca "Perfection" Nº 810607, con motor y accesorios, con la base de $ 1.333.34.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1957.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. — Informes: Teléf.: 50-16-27.
20) $24.00 10|pub. 8136 Jn.8-v.jn.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Encargado del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se rematará en los autos: "Pedro B. Pasina contra OSCAR NACHUMOW. Ejecución de prenda. Lº 55, Fº 82", el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 20 de Junio próximo a las 9 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 8133 Jn.8-v.jn.20.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado

en autos: "RODRIGUEZ MANUELA. Artículo 27 Ley 9 581. Lº 45. Fº 580", se hace saber que el día 27 del mes de Junio a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Ernesto Martínez Giusso, asistido de los señores Alguaciles y Actuario, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 1 333.32, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 158:004, señalado con el Nº 17, manzana 24, del plano del agrimensor Santiago Rivero y Eduardo Alvarez inscripto en la D. G. de Catastro con el Nº 85, en Diciembre de 1933. Area: 407 metros 3103 dms. deslindados así: 10 ms. 308 mms. frente al Suroeste, a calle Nápoles entre Copérnico y Cicerón. El punto medio del frente dista 25 ms. 77 cms. de la esquina formada por las dos primeramente nombradas. Tiene 39 ms. 514 al Noroeste, lindando con solar 18. Tiene 10 ms. 308 al Noreste, linda solar 20 y 39 ms. 514 mms. al Sureste, lindando con solar 16.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en el Juzgado L. Civil 4º Turno, 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta. — Informes: Teléfono: 43981.

20) $66.00 15|pub. 8137 Jn.8-v.jl.2.

ANDRES D. BARREIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Polakof contra GALLICCHIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 50, Fº 201) se hace saber al público que el día 20 de Junio a las 16 horas en el local de la calle José L. Terra 2826, con intervención del martillero Andrés D. Barreiro, se procederá a la venta en remate público de un automóvil "Hudson Terraplane" modelo 1937, matriculado con el número B. 1344, con la base de $ 4.666.67. El comprador deberá abonar en el acto, en efectivo, el 25 o|o del precio en calidad de seña. — Exhibición los días 17, 18 y 20. — Más informes: Tel.: 84714.

20) $20.00 10|pub. 8093 Jn.8-v.jn.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos: "Cremer S. C. contra ADALBERTO D'ANGELO. Ejecución de prenda" (Lº 52, Fº 575), el bien prendado en estos autos, al mejor postor en Yaro 1121, el 20 de Junio a las 9 horas. Con transferencia judicial. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono: 501627.

20) $12.00 10|pub. 8135 Jn.8-v.jn.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Sotirios Basilopulos contra GREGORIO y PANOS KEKLIYAN. Cobro de pesos. Expediente B|48-1955", se rematará sobre las 2|3 partes de su tasación o sean $ 3.200.00 de base, un automóvil Citroen. Matrícula 113068. Padrón 111.442, en Yaro 1121, el 20 de Junio próximo a las 9 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono: 501627.

20) $12.00 10|pub. 8134 Jn.8-v.jn.20.

RAMON ROLANDO PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra JUAN ANTONIO ROGGIO. Juicio ejecutivo" (Lº 41, Fº 227), se hace saber al público que el día 29 de Junio de 1957 a la hora 11 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor por intermedio del señor martillero don Ramón Rolando Peyrallo y con asistencia del señor Alguacil y Actuario respectivos del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana Nº 49 de la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones), empadronada con el Nº 1278, antes 263, con una superficie, según títulos de 592 metros, 27 decímetros, y linda: por el Norte, la calle Lavalleja, por el Sur, la calle Veinticinco de Agosto, por el Este, con propiedad que fué de Virginia Giribaldi, y por el Oeste, con la calle General Mitre, antes Progreso, siendo el deslinde actualmente por el Noroeste, la calle Lavalleja, por el Suroeste, la calle General Mitre, por el Sureste, la calle Veinticinco de Agosto y por el Noreste, inmueble que fué de Virginia Giribaldi.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, siendo de su cargo los gastos de escritura, impuestos de ésta y accesorios de la misma; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle José Batlle y Ordóñez esq. Gral. Artigas, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Canelones, Junio 1º de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

20) $72.00 20|pub. 8102 Jn.8-v.jn.26.

J. M. CASTAÑO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra ENRIQUE FAGUNDEZ VIEIRA. Ejecución de Hipoteca" (Lº 27, Fº 505), se hace saber que el día 25 de Junio de 1957 a las 14 horas, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero Juan M. Castaño Pérez asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado y en el lugar de su ubicación, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno empadronada con el Nº 2424 de la manzana 223 de la planta suburbana de la ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo, con una superficie según título y plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo, en 1949, con el Nº 267, de 614 metros cuadrados, deslindados así: por el Norte, su frente sobre la calle Colón en 30 ms.; por el Sur, 30 ms. 10 cms. con propiedad de María E. Ginez Lima; por el Este, 20 ms. 80 cms. con el bien de Oribal Velázquez y al Oeste, 20 ms. sobre calle pública, formando esquina con el límite Norte; B) Las siguientes máquinas, accesorios, instalaciones y útiles que constituyen con el inmueble descripto, un solo bien industrial, destinado al funcionamiento de fábrica de productos porcinos y anexos: 1 máquina cortadora de carne "Unger" sin número; 1 moledora de huesos marca "Unger"; 1 llenadora "Unger" con motor marca Eléctrica de 2 H.P.; una empastadora "Unger" sin número; 1 llenadora a mano sin número ni marca; 2 llenadoras a mano, sin marca ni número; 1 balanza marca Vis. Italiana; 1 cortadora de fiambre marca Berkley sin número; 5 hormas para jamón cocido; 1 compresor marca Frigidaire con motor eléctrico de 1 H.P. modelo 5 V.204 A.141 Nº dos millones siete mil setecientos cincuenta y seis; 4 serpentinas para cámaras frías. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios y demás que demande las escrituras, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Que los títulos de propiedad y plano de los bienes descriptos, se encuentran en el Banco de la República O. del Uruguay, Sucursal Melo, a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Mayo 16 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $68.00 10|pub. 8104 Jn.8-v.jn.20.

JUSTO INSIBURO GAZZANO
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José Pedro Gatto de Souza, y lo proveído por este Juzgado de Paz en los autos: "Giusiano, Carlos Domingo y otro contra HONORIO JOURDAN y OTRA. Ejecución hipotecaria", se hace saber que en la puerta de este Juzgado de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Colonia, el día 27 de Junio de 1957, a las 14 horas, el rematador público don Justo Insiburo Gazzano procederá a rematar sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Valdense, esta sección judicial, padrón N.o 190, compuesta según plano de los agrimensores Mario Rodríguez Bonavita, del 20 de Agosto de 1929, y Carlos Pollio, de Diciembre de 1945, inscripto en Catastro el 15 del mismo mes y año con el N.o 674, tiene una superficie de 6.772 ms. 51 dms., lindando: al Sureste, 85 ms. 90 cms. con la carretera de unión del cruce Camino Rosario-Colonia Española con la carretera Montevideo-Colonia; al Noreste, 78 ms. 55 cms. con calle Pública transversal, por hacer esquina; al Noroeste, 85 ms. 90 cms. con sucesión de Agustín Bounous, hoy sucesión de Pedro Romano y otros; y al Suroeste, 79 ms. 20 cms. con Adela B. de Planchón.

Se previene: Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador, como asimismo la comisión que corresponda al rematador y la que será abonada en el acto del remate; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento), de su oferta y que los títulos se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz en días y horas hábiles. — La Paz, C. P., Mayo 9 de 1957. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 7805 Jn.8-v.jn.26.

HECTOR RODRIGUEZ ESCANDE
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN MILSEV KYTOEVA. Ejecución de prenda agraria" (Lº 19, Nº 145) por Providencia Nº 1414 del 26 de Marzo de 1957, y Providencia Nº 300 del Juzgado de Paz de la 4.a sección de Río Negro de fecha 8 de Mayo de 1957, se hace saber al público que el día 21 de Junio del corriente año, desde las trece horas en adelante, en el domicilio del demandado en Paso Leopoldo, "Estancia La Primavera" 4.a sección, por el martillero don Héctor Rodríguez Escande, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Una espigadora trilladora McCormick Internacional de 14 de corte modelo 125.SPVC motor Nº 125 CPMC-25459 chasis Nº 125-14831. Una hileradora McCormick Internacional modelo 120. Un arado B.52 de cinco rejas Case. Una rastra Case de cuarenta discos M1020. Una cegadora de empuje Deering. Un arado rastrojero McCormick Internacional de 12 discos modelo 3-1. Un tractor Case L. Nº 440.4931. Un tractor Minneapolis modelo GTB, motor número 0200.3111 Serie Nº 01603143. Una sembradora de 24 discos John Deering. Una trilladora McCormick Internacional Nº ND 12291-M-830. Ochocientas ochenta ovejas de 4 a 6 dientes cruza fina Corriedale servidas. Ciento veinte borregos de dos dientes cruza fina. Cuatrocientos capones de 6 a 8 dientes, cruza Corriedale y Merinos. Diez vacas lecheras, cruza Hereford, de 4 a 6 años. Diez terneros de 8 a 10 meses.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta total de la compra en el acto de serle aceptada, siendo la comisión del rematador, impuestos municipales, etc. de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Young, Mayo 21 de 1957. — Apolonio Bodeant, Juez de Paz.

20) $52.00 10|pub. 8174 Jn.8-v.jn.20.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

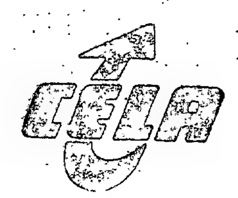
ACTA Nº 79.722. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "HORMOZYME" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8115 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 79.721. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ALBIOTIC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8116 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 79.678. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G.m.b.H. de Ingelhein, Rhein, Alemania, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 8170 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 79.712. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ed. Geistlich Sorne Ag. Fur Chemische Industrie, de Wolhusen, Suiza, solicitan la marca

RISUNAL

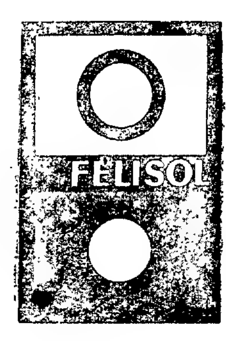
para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 8157 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 79.711. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha: Ideal Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CONDESITA" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8158 Jn.8-v.jn.20.

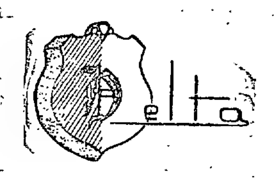
ACTA Nº 79.677. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, Association International pour la marque de Solidité Felisol, de Zürich, Suiza, solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $28.00 10|pub. 8169 Jn.8-v.jn.20.

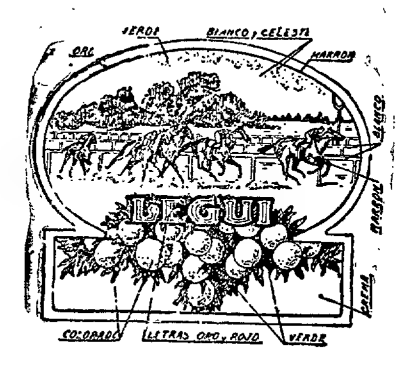
ACTA Nº 79.630. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Con esta fecha: Collazzi Hnos., de Rosario, Depto. de Colonia, Uruguay, solicitan la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 8156 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 79.672. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Orandi y Massera S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 2.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $42.00 10|pub. 7787 Jn.8-v.jn.20.

ACTA N.o 79.671. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Orandi y Massera S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $47.60 10|pub. 7785 Jn.8-v.jn.20.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.754. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sterling Drug, Inc. han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de materia de la clase de los derivados de bis (aminometilo) - Benceno y con procedimientos para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 8110 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 11.755. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Turissa Sewing Machine Factory Limited (Turissa Nähmaschinenfabrik A. G.), de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de coser con dispositivo para puntadas en zigzag o de adorno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 8111 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 11.756. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Rohm & Haas Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de dinitroalkilfenilo metacrilato y el uso de la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 8112 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 11.757. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Rohm & Haas Co., han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparación de dinitrofenil 4-pentenoatos y el uso de la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 8113 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 11.747. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Con esta fecha: Morris Zimmelman, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ventanas tipo persiana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 8155 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 11.749. — Montevideo, Junio 1º de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por The Procter & Gamble Company, de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la fabricación de detergentes en barras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 8154 Jn.8-v.jn.20.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Manuel Rodrigo Núñez Cabaleiro, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcoholes embotellados. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Junio de 1957. — FRANCISCO PASCAL.

25) $24.00 20|pub. 8126 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Carlos y Varuyan Ballan, el comercio que gira en el ramo de Chocolatería y Salón de Té, ubicado en la calle Eduardo Acevedo 1424. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — ALFONSO GARCIA OTERO.

25) $24.00 20|pub. 8127 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Rogelio Fernández, Ramiro Ramos y Romero Estévez, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la Avda. 8 de Octubre 4078. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — RAMIRO MACHIN BARCO. — SALVADOR CASAMAYOR.

25) $24.00 20|pub. 8128 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Jesús García, Luis Sánchez y Manuel Alonso, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Francisco Gómez 884. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — JOSE MARTINEZ. — JOSE VILLAR.

25) $24.00 20|pub. 8129 Jn.8-v.jl.2

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a la señora Consuelo Castiñeiras Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle Piedras 204. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Febrero de 1957. — CELSO COTO HERMANOS Y COMPAÑIA.

25) $24.00 20|pub. 8130 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Jesús Río García, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Grecia 3600. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — MANUEL CALVETTI. — ALBERTO RAMPOLDI

25) $24.00 20|pub. 8131 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor José María Serodio, el comercio que gira en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Carabelas 2902. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — ANTONIO LORENZO. — JOSE ANTONIO ALVAREZ.

25) $24.00 20|pub. 8132 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Castro y Cía., el comercio establecido en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, en la calle 8 de Octubre 4587, de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. (Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. —JOSE FUENTES CRESPO. — CARMEN REYS CURRAS. — WALTER CASTRO. — DAMASO REINALDO PEREZ. — TEODORO GONZALEZ. — MANUEL ALONSO.

25) $32.00 20|pub. 8176 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Rodríguez Hnos., el comercio establecido en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, en la cale Yatay 1401, de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. (Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — CIRIACO AMOROSO FABIANO. — ISABEL GAYOSO DE AMOROSO. — FRANCISCO AMOROSO FABIANO. — Eugenio José Rodríguez. — Arturo Rodríguez.

25) $24.00 20|pub. 8177 Jn.8-v.jl.2.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta a la señora María Esther Sedrés Belarra, el comercio establecido en el ramo Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, en la calle Maldonado 1808 de esta Capital, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — ANTONIO CRISPINO. — María Esther Sedrés Belarra.

25) $24.00 20|pub. 8176 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender a los señores Benigno Campos y Generoso Valverde el negocio de Pensión Familiar y Bebidas Fermentadas, establecido en calle Minas 1667, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — JOSE PALERMO. — MARIA VENTURA.

25) $16.00 20|pub. 8179 Jn.8-v.jl.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Saturnino Casal y Eusebio Alvarez, el negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Juan Paullier 955, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — JOSE GOMEZ CANEDO. — AMADEO VIAÑO. — NIEVES CANCELA.

25) $16.00 20|pub. 8180 Jn.8-v.jn.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Marcial Souto, el negocio de Comestibles, Frutas y Verduras, es-

tablecido en Avda. Centenario 3312, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — AGUSTINO GIORDANO. — MARIA COMITE.
25) $16.00 20|pub. 8181 Jn.8-v.jl.2

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Alejandro Munetto, el negocio de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en calle Junta E. Administrativa 1949, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1957. — MAXIMO PEYRANO — EMILIA YAPOR.
25) $16.00 20|pub. 8182 Jn.8-v.jl2

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Manuel y Antonio Vieites el negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Justicia 2054, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — JUAN POSSE. — ALBINA PEDRON. — ARTURO DE LOS SANTOS. — ANGELA GARRIDO.
25) $16.00 20|pub. 8183 Jn.8-v.jl.2

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor José Barros el negocio de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en Camino Maldonado N.o 7554, de esta ciudad. Acreedores en comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Junio de 1957. — TEODORO MIGUEL SEGUI. — ERUNDINA PEREZ.
25) $16.00 20 pub. 8184 Jn.8-v.jl.2

27—Varios

EL PROGRESO CRISTIANI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "El Progreso Cristiani Hermanos", solicitando la inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 15. — En Montevideo, a los dos días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y seis, se reúne el Directorio de "El Progreso Cristiani Hermanos Sociedad Anónima", bajo la presidencia del señor Alfredo Raúl Cristiani Scasso actuando en Secretaría el señor Eugenio Cristiani Minvielle y con asistencia de los vocales señores Enrique Segundo Cristiani Scasso, Tomás Eugenio Cristiani Scasso, Raúl Cristiani Deagostini, Rinaldo Horacio Cristiani Peyroulou y Hugo Cristiani Richero. El señor Presidente pone en conocimiento del Directorio la enfermedad que al vocal señor Antonio Armando Cristiani Scasso, le impide asistir a las reuniones del cuerpo y en consecuencia propone que se convoque al primer suplente del mismo, señor Armando Héctor Cristiani Richero, lo que aprueba por unanimidad, incorporándose de inmediato dicho señor con lo que el Directorio sigue sesionando en pleno. El señor Presidente explica las crecientes necesidades de la sociedad en materia de capital, en función del plan de renovación y ampliación de su equipo industrial fundamentalmente en lo que refiere a las instalaciones de frío. En ese orden de ideas destaca la conveniencia de hacer uso de la facultad que otorga al Directorio el artículo 5.o de los estatutos para llevar el capital social al máximo de pesos 600.000.00 mediante la emisión de nuevas acciones por $ 200.000.00 en condiciones establecidas en el artículo 6.o de los estatutos como corresponde. Formulan distintas consideraciones casi todos los señores Directores y finalmente se aprueba por unanimidad como lo exije el citado artículo 5.o de los estatutos, la proposición del señor Presidente en el sentido de emitir nuevas acciones por un total de $ 200.000.00 valor nominal con lo que el capital social quedará situado en la suma máxima según el estatuto, de $ 600.000.00 (moneda nacional). No siendo para más se levanta la sesión siendo las 18 y 30 horas. — R. H. Cristiani Peyroulou. — Eugenio Cristiani. — Hugo Cristiani. — Tomás E. Cristiani. — Raúl Cristiani. — Armando H. Cristiani. — Enrique S. Cristiani. — Alfredo R. Cristiani.

Concuerda fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce a fojas treinta y dos del libro de actas de Directorio. En fe de ello y a solicitud de parte interesada extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a veintiuno de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — M. Celia Corral Varela. — La suscripta escribana certifica que fueron elegidos, entre otros miembros del Directorio de "El Progreso Cristiani Hermanos Sociedad Anónima" en asamblea de accionistas realizada el diecinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, acta número uno el señor Alfredo Raúl Cristiani cuyo mandato está prorrogado hasta el treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y siete por no haber sido sorteado como cesante según acta del Directorio número doce del veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y de acuerdo con el artículo doce de los estatutos, y en asamblea de accionistas realizada el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, acta número cinco fué reelecto el señor Eugenio Cristiani Minvielle durando su mandato hasta el treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve y por acta número trece del libro de actas del Directorio de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco fueron nombrados Presidente y Secretario del Directorio los señores Alfredo Raúl Cristiani Scasso y Eugenio Cristiani Minvielle respectivamente quienes de acuerdo con los respectivos estatutos representan legalmente a dicha sociedad. En fe de ello y a solicitud de parte interesada extiendo el presente certificado que signo y firmo en Montevideo a veintiuno de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — M. Celia Corral Varela.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Alfredo Raúl Cristiani y Eugenio Cristiani, Presidente y Secretario respectivamente de "El Progreso Cristiani Hermanos Sociedad Anónima", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 555 (escritorio 408) ante el señor Juez se presentan y exponen: 1.o) Que como lo acreditan con documento adjunto "El Progreso Cristiani Hermanos Sociedad Anónima" obtuvo ante el Ministerio de Hacienda la autorización correspondiente para el aumento de su capital social hasta la suma de seiscientos mil pesos; 2.o) Correspondiendo se proceda a la inscripción en el Registro Público de Comercio y la realización de las publicaciones respectivas venimos a solicitar del Juzgado se sirva así disponerlo. Por lo tanto del señor Juez pedimos: Que teniéndosenos por presentados se sirva proveer lo que por derecho corresponda mandando que oportunamente se nos devuelvan los recaudos presentados los que podrán ser entregados a la escribana Idilia Cristiani. — Alfredo R. Cristiani. — Eugenio Cristiani.

3.359. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Por presentado y por constituído el domicilio que indican. — Vista al Ministerio Público. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno. — Entrada: 22 de Marzo de 1957. Salida: 28 de Marzo de 1957. — Vista N.o 895. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada en el escrito de fs. 27. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Julio Viana.

4.469. — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — Vistos: De conformidad con el Ministerio Público decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Público de Comercio. Expídanse edictos y háganse publicaciones. Oportunamente vuelvan. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 68. — Presentado hoy ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete a las quince y treinta horas e inscripta en ese Registro con el N.o 75 al F.o 565 del L.o N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 200.00 y timbres de la ley 10.659 por valor de $ 500.00. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

$130.00 1|pub. — 8003.

PRETORIA SOCIEDAD ANONIMA ex Ancla Sociedad Anónima

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Pretoria Sociedad Anónima" ex "Ancla Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de:

ANCLA SOCIEDAD ANONIMA

Estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima denominada "Ancla Sociedad Anónima" que se regirá: por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, por lo establecido en la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo 7.o. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o. La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar, y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00 moneda nacional, formado por mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se lo notificara debidamente.

Art. 5.o. Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o. Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea general, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica. Es facultad del Directorio contratar con una persona física o jurídica, la administración y gobierno de la sociedad, a cuyo efecto podrá otorgar mandato quedando en todos los casos bajo su control y responsabilidad.

Art. 8.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la ma-

nera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios, y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance: C) Las de transigir, enajenar, hipotecar, o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Art. 18. Las asambleas generalmente se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes; representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento viente días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas, se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese sólo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato, hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas será propuesto por el Directorio a la asamblea, en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y Francisco Delpoggio y además el doctor Pablo Roberto Fossati y señorita Isabel Laurenzano para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones, que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comercio. — Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — (Firmado:) José Luis Fossati. — F. Delpoggio.

Juan Carlos Altieri, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden y dicen José Luis Fossati y F. Delpoggio, fueron puestas por los señores José Luis Fossati y Francisco Delpoggio, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Ituzaingó un mil trescientos nueve, apartamento siete de esta ciudad, y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los doce días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un signo. (Firmado:) Juan C. Altieri, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Febrero de 1957. — Visto: La gestión de "Pretoria Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Pretoria Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones introducidas a fs. 9. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas, Secretario".

Fojas 9. — Montevideo 11 de Enero de 1957. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres: Isabel Laurenzano, por "Ancla S. A." (expediente N.o 1120,953), evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Atento a la observación formulada al artículo 1.o, de los estatutos, venimos a modificar el texto del mismo, el cual quedará redactado en definitiva de la siguiente forma: "Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "Pretoria Sociedad Anónima" que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, por lo establecido en la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país". Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Isabel Laurenzano. (Credencial Cívica Serie B.A.A. N.o 12.879).

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — (Firmado:) R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en Cerrito 507 (piso 4.o), ante el señor Juez me presento y expongo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Pretoria Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que según las facultades que me confiere el artículo 31 de los estatutos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciantes. (Código de Comercio, artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Pretoria Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del artículo 2.o de los estatutos, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Ituzaingó 1309, apartamento 7 de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.00). Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se nos conceda la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizado el señor Rogelio Poggio para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda; 5.o) Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 de fecha 24 de Junio de 1948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de la constitución de la sociedad (estatutos sociales, artículo 1.o). Otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libres del pago de tributos en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas. — (Firmado:) Isabel Laurenzano.

6.670. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. (Firmado:) Pereira. — J. E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1.493. — Entrada: 6 de Abril de 1957. Salida: 9 de Abril de 1957. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — (Firmado:) Federico Capurro Calamet.

9.283. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Remítanse al Registro respectivo a sus efectos; expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. Atento a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 11.073 exonérase a esta sociedad de tributos y gastos de inscripción. — (Firmado:) Pereira. — J. E. Real.

Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 78 al folio 594 del libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. — (Firmado:) Artecona.

Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — Con el N.o 118 al F.o 54 del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — (Firmado:) Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo dieciséis de mil novecientos cincuenta y siete. — Julio E. Real, Actuario.

$133.00 1|pub. — 8079.

ESTANCIA BARRIGA NEGRA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó la sociedad "Estancia Barriga Negra Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de:

ESTANCIA BARRIGA NEGRA SOCIEDAD ANONIMA

Estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Estancia Barriga Negra Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años a contar del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior ó exterior del país.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Explotar los negocios agropecuarios en general; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional, formado por diez mil acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4.o. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo 11.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director, podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 8.o. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas de Directorio que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad declarada; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato; y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales cada cincuenta acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad hasta una hora antes de la fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistenica de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la Ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos. Las asambleas sólo podrán tratar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas y resuelvan por unanimidad tratar otros asuntos.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asambleas, y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la ley N.o 3.545 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19 Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del caiptal integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo dieciséis y la asamblea actuará con el quórum y forma establecidos en el artículo decinueve.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea: en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores, señores Juan Alberto Besada y Fermín Carlos Boado, y además los señores doctor Pablo Roberto Fossati, Francisco Delpoggio y señorita Isabel Laurenzano, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren conveniente y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presetne acta en Montevideo, a los tres días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y siete. — (Firmado:) J. A. Besada. — F. C. Boado.

Juan Carlos Altieri, Escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen "J. A. Besada" y "F. C. Boado" pertenecen a los señores Juan Alberto Besada, domiciliado en Constituyente mil novecientos cincuenta y nueve, apartamiento veinticuatro y Fermín Carlos Boado, domiciliado en Olimar mil trescientos sesenta y dos, tercer piso B., respectivamente, siendo ambos orientales, mayores de edad, casados y personas de su conocimiento.—En fe de ello y para "Estancia Barriga Negra Sociedad Anónima" expide el presente que signa y firma en Montevideo a tres de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. — Hay un signo — (Firmado:) Juan C. Altieri, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957. — Visto: La gestión de "Estancias Barriga Negra Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.—Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.—Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Estancia Barriga Negra Sociedad Anónima", y autorizar su funcionamiento.—Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4.o de la ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893.— A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.—Comuníquese, notifíquese y archívese. — **LEZAMA.** — **AMILCAR VASCONCELLOS.** — **Justo J. Orozco".**

Su capital autorizado queda fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). — Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Marzo de

1957. — (Firmado:) R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en Cerrito 507, piso 4º, ante el señor Juez me presento y expongo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituido una sociedad anónima denominada "Estancia Barriga Negra Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que según las facultades que me confiere el artículo 24 de los estatutos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. (Código de Comercio, artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Estancia Barriga Negra Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo 2º de los estatutos, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Ituzaingó 1309, apartamiento 7 de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de un millón de pesos moneda nacional ($ 1:000.000.00).—Por lo expuesto al señor Juez pido: 1º) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2º) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se nos conceda la Matrícula de Comerciantes; 3º) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4º) Que queda autorizado el señor Rogelio Poggio para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda. — (Firmado:) Isabel Laurenzano.

3925. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite — (Firmado:) Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 1966. Entrada: 2 de Mayo de 1957. Salida: 6 de Mayo de 1957. — Señor Juez: puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — (Firmado:) Federico Capurro Calamet.

4611. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto es estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses que correspondan y archívese. — (Firmado:) Fleurquin. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

Montevideo, 17 de Mayo de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 91 al folio 691 del Libro 2 de Estatutos. — Conste.—(Firmado:) Artecona.

Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — Con el Nº 143 al Fº 67 del Lº 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada.—Conste.—(Firmado:) Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$363.—1|pub.—8080.

PANAMA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Panamá Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de "Panamá Sociedad Anónima".

Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Panamá Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de fideicomisos e hipotecas, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional formado por quinientas acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo once.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir y sesionar en el extranjero.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas de Directorio, que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores, actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad declarada; B) Por renuncia aceptada; C) Por expiración de su mandato y D) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales cada veinte acciones ordinarias dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad hasta una hora antes de la fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento cincuenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1906. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos. Las asambleas sólo podrán tratar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que éste designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley N.o 3.545 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo 16 y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo 19.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores señores José Luis Fossati y Francisco Delpoggio y además el doctor Pablo Roberto Fossati, y Señorita Isabel Laurenzano, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los catorce días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — (Fdo.): José Luis Fossati. — F. Delpoggio.

Juan Carlos Altieri, escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y Francisco Delpoggio, orientales, mayores de edad, casados, domiciliados, en la calle Ituzaingó un mil trescientos nueve, apartamento siete de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los catorce días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. (Hay un signo). — (Fdo.): Juan C. Altieri. Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Febrero de 1957. — Visto: La gestión de "Panamá Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Panamá Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las salvedades de Fs. 8. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas, Secretario".

Fojas 8. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1956. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Isabel Laurenzano, por "Panamá Sociedad Anónima". (Expediente 1038|56), evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que sin que ello implique aceptar el criterio de la Inspección de Hacienda y a fin de evitar dilatorias, proponemos que el artículo 7.o quede en definitiva redactado de la siguiente forma: "Artículo 7.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice". Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Isabel Laurenzano, Credencial Cívica BAA 12879.

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — (Fdo.): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en Cerrito 507, piso cuarto, ante el señor Juez me presento y expongo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Panamá Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que según las facultades que me confiere el artículo 24 de los estatutos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. (Código de Comercio, artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Panamá Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Ituzaingó 1309, apartamento 7 de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.00). Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se nos conceda la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizado el señor Rogelio Poggio para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda. — (Fdo.): Isabel Laurenzano.

6.671. — Montevideo, Abril 2|957. — Vista sin más trámite al señor Fiscal de lo Civil. — (Fdo.): Pereira. — J. E. Real.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 1497. — Entrada: 6 Abril 1957. — Salida: 9 Abril 1957. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — (Fdo.): Federico Capurro Calamet.

9255. — Montevideo, Mayo 3|957. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas y liquidados y repuestos los tributos remítanse al registro respectivo a sus efectos; expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. A los efectos fiscales fíjase la suma de $ 200.00. — (Firmados): Pereira. — J. E. Real.

Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 87 el folio 662 del libro N.o 2 de Estatutos, conste. — (Fdo.): Artecona.

Montevideo, 16 de Mayo de 1957. — Con el N.o 131 al F.o 60 del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — (Fdo.): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Julio E. Real, Actuario.

$92.00 1|pub. 8081.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Financiera Anamar S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Caja y Bancos	$	2.130.29
Deudores varios	"	2.029.67
Gastos de constitución	"	7.500.00
Gastos de iniciación	"	114.61
Máquinas, herramientas e instalaciones	"	47.969.31
Horno	"	3.984.58
Modelos	"	1.395.00
Inmuebles	"	54.189.56
Depósitos en garantía	"	65.234.10
Materia prima	"	620.94
Acciones a emitir	"	125.000.00
Accionistas	"	18.000.00
Pérdidas y ganancias	"	4.983.06
	$	323.151.12

Pasivo —

Acreedores varios	$	17.730.18
Obligaciones a pagar	"	55.420.94
Capital integrado	"	107.000.00
Capital suscrito	"	18.000.00
Capital autorizado	"	125.000.00
	$	323.151.12

Déjase constancia que aún no fué realizada la Asamblea que debe aprobar el presente estado.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 9 del libro Copiador de Cartas certificado el 15 de julio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.° 3173 a folios 426 del libro N.° 1.

Cuadro de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1956

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.389.14
Intereses y comisiones bancarias	"	6.50
	$	1.395.64

Déjase constancia que aún no fué realizada la Asamblea que debe aprobar el presente estado.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 8 del libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de julio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 3173 a folios 426 del libro N.° 1.

38.40. 1|Pub. — 7482.

Cía. Unión S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1956

Aprobado por la Asamblea General del 29 de marzo de 1957

Activo —

The First Natl. City Bank of New York, Montevideo	$	164.48
Hayden, Stone y Co. (en el exterior) (U $ S 983.12 a 377.50)	"	3.711.28
Impuesto ley 11.073	"	120.00
Pérdida al 31|12|56	"	1.854.64
	$	5.850.40

Pasivo —

Diferencia de cambio no realizado	$	850.40
Capital realizado	"	5.000.00
	$	5.850.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 22 del libro Copiador certificado el 9 de marzo de 1956 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° Turno.

Estado de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 31 de diciembre de 1956

Aprobado por la Asamblea General del 29 de marzo de 1957

Gastos generales	$	149.52
Menos: Diferencia de cambio realizada	"	40.88
Pérdida del ejercicio terminado el 41|12|56	"	108.64

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas se halla copiado a folios 23 del libro Copiador certificado el 9 de marzo de 1956 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° Turno.

$ 33.60. 1|Pub. — 7456.

La Josefina Inmobiliaria Financiera y de Mandatos S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1956

Activo —

Inmuebles	$	56.326.60
Banco La Caja Obrera	"	385.70
Gastos de constitución	"	4.895.10
Pérdidas y ganancias .	"	6.852.56
Acciones a emitir ...	"	45.000.00
	$	113.459.96

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	45.000.00
Capital integrado	"	55.000.00
Cuentas corrientes ...	"	12.740.01
Cuentas a pagar	"	719.95
	$	113.459.96

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Saldo anterior	$	4.236.97
Impuesto sustitutivo ..	"	370.10
Contribución inmobiliaria	"	923.04
Alquileres	"	1.200.00
Publicaciones legales .	"	57.75
Impuestos municipales.	"	28.80
Gastos generales	"	35.90
Total de pérdidas	$	6.852.56

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 3 de abril de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta Pérdidas y Ganancias, se hallan copiados a folios 8 del libro Inventarios, certificado el 18 de febrero de 1954, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 26.40. — 1|pub. — 7438.

Vital S. A.

Resumen del Estado de Situación al 30 de junio de 1956

Activo —

Caja y Bancos	$	4.996.27
Cuentas a cobrar	"	71.883.78
Mercaderías y materiales generales	"	86.595.08
Inmuebles	"	883.863.56
Equipo industrial y comercial	"	613.991.01
Envases	"	466.383.61
Gastos de iniciación y marcas	"	86.874.24
Impuestos y seguros a vencer	"	6.079.48
Intereses a vencer	"	11.332.60
Papelería y varios gastos diferidos	"	3.541.6
Pérdidas y ganancias .	"	26.846.77
Cuentas de orden	"	30.000.00
	$	1.792.388.02

Pasivo —

Acreedores varios	$	727.106.04
Acreedores prendarios e hipotecarios	"	288.854.86
Capital integrado	"	735.400.00
Fondo de reservas	"	16.027.12
Cuentas de orden	"	30.000.00
	$	1.792.388.02

Este Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 20 de diciembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 123 del libro Copiador de Cartas certificado el 13 de junio de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Sueldos, jornales y comisiones	$	155.775.91
Jubilaciones y Asignaciones Familiares ...	"	28.492.88
Impuestos	"	85.691.60
Seguros	"	4.794.84
Mantenimiento y reparación de activo fijo ..	"	4.888.62
Combustibles	"	28.652.56
Propaganda	"	13.656.98
Honorarios y remuneraciones	"	14.987.82
Papelería y útiles de escritorio	"	2.694.77
Suscripciones y cuotas .	"	1.578.73
Varios gastos generales	"	5.286.44
Intereses	"	57.038.48
	$	403.539.53

Haber —

Utilidades brutas sobre ventas	$	876.624.08
Descuentos sobre compras	"	68.68
Pérdidas y Ganancias .	"	26.846 77
	$	403.539.53

Este Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 20 de diciembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 122 del libro Copiador de Cartas certificado el 13 de junio de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 54.00. 1|Pub. — 7488.

Cía Franco - Uruguaya de Obras Públicas Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 23 de abril de 1957

Activo —

Caja y Bancos	$	2.544.80
Valores en cartera	"	1.584.00
Deudores varios: Atilio E. Oleggini Ltda., cuenta corriente	"	92.026.43
Muebles y útiles	"	774.78
Depósitos en garantía .	"	70.994.00
Pérdidas y ganancias .	"	13.603.25
	$	181.527.26

Pasivo —

Acreedores varios: Mobiliaria S. A.	$	75.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Fondos para imprevistos	"	6.527.26
	$	181.527.26

Detalle de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 23 de abril de 1957

Pérdidas—

Saldo del ejercicio anterior	$	4.693.26
Amortización muebles y útiles	"	86.09
Pérdida en venta de títulos de Deuda Pública	"	11.765.93

Gastos generales:

Honorarios y asesoría técnica	"	21.911.71
Representación y locomoción	"	2.660.06
Alquiler	"	1.522.80
Luz eléctrica y teléfono	"	183.60
Impuestos y contribuciones	"	1.121.07
Intereses y comisiones .	"	16.248.57
Gastos varios	"	2.673.79
	$	62.866.82

Ganancias:

Participaciones	$	40.861.88
Intereses y gastos Bancos	"	8.401.69
Saldo deudor	"	13.603.25
	$	62.866.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 245 del libro Copiador certificado el 11 de noviembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 37.20. 1|Pub. — 7461.

Mantua S. A.

Estado de Situación al 30 de Noviembre de 1956

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 20 de Marzo de 1957.

Activo —

Deudores	$	20.012.51
Material en depósito ..	"	546.25
Inmuebles	"	506.274.10
Pagos adelantados	"	1.305.07
Gastos de constitución	"	1.288.55
	$	529.426.48

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	169.852.63
Aportes a pagar	"	251.70
Acreedores	"	10.875.00
Cuentas a pagar	"	2.581.78
Dividendos a pagar ..	"	35.520.00
Capital suscrito o integrado	"	296.000.00
Fondo de reserva	"	6.230.17
Prov. imp. sust. de Herencias	"	2.257.95
Pérdidas y ganancias .	"	5.893.25
	$	529.426.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación, Resultados y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 9, 10 y 11 del libro Copiador certificado el 26 de noviembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Noviembre de 1956

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 20 de Marzo de 1957.

Ganancias —

Alquileres	$	95.172.16
Gastos recuperados	"	6.165.65
Ingresos varios	"	830.52
	$	102.168.33

Pérdidas —

Impuestos Sust. de Herencias	$	2.200.00
Impuestos	"	17.801.88
Gastos de Administración:		
Leyes sociales	"	1.388.16
Papelería	"	167.93
Gastos legales	"	98.40
Patente	"	29.12
Gastos de auditoria	"	200.00
Sellados y timbres	"	610.00
Varios	"	2.20
Gastos de explotación:		
Sueldos	"	8.052.60
Luz	"	3.492.44
Agua	"	1.941.02
Calefacción	"	5.828.27
Manutención	"	1.712.50
Seguro incendio	"	345.24
Varios	"	2.445.61
Gastos reparaciones y conservación:		
Pintor	"	1.343.00
Albañil	"	572.49
Vidriero	"	339.00
Sanitaria	"	1.333.30
Electricidad	"	178.50
Herrero	"	311.50
Carpintero	"	118.00
Calefacción	"	905.28
Varios	"	40.00
Gastos varios	"	10.580.69
Ganancias del ejercicio	"	40.131.20
	$	102.168.33

Proyecto de Distribución de Utilidades al 30 de Noviembre de 1956

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 20 de Marzo de 1957.

Utilidad	$	40.131.20
Saldo ejercicio	"	4.512.73
	$	44.643.93
Distribución:		
Fondo de reserva	$	1.942.13
Amortiz. G. de constitución	"	1.288.55
Dividendos 12 o|o	"	35.520.00
Nuevo ejercicio	"	5.893.25
	$	44.643.93

$ 79.20. — 1|pub. — 7431.

Agencia Marítima Repremar S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1956

Activo —

Muebles y útiles	$	7.373.76
Títulos	"	4.895.00
Caja y Banco	"	69.561.44
Deudores en cuenta corriente	"	359.349.68
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	444.179.88

Pasivo —

Capital autorizado e integrado	$	200.000.00
Acreedores en cuenta corriente e impuesto a pagar	"	62.142.36
Cuentas a pagar	"	58.980.83
Ganancias y pérdidas	"	103.102.77
Ganancias y pérdidas - Ejercicio 1956	"	16.953.92
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	444.179.88

Cuenta de Ganancias y Pérdidas Año 1956

Debe —

Depreciación de muebles y útiles	$	70.00
Impuestos y leyes sociales	"	30.646.23
Gastos generales:		
Sueldos	"	114.000.00
Alquileres	"	3.960.93
Papelería	"	2.586.54
Donaciones	"	713.00
Seguros	"	1.248.82
Honorarios varios	"	11.100.00
Gastos de representación	"	1.463.60
Suscripciones varias	"	2.101.18
Luz, teléfono y agua	"	641.95
Propaganda	"	1.105.30
Otros gastos	"	9.373.40
Utilidad del año	"	**16.953.92**
	$	195.964.87

Haber —

Comisiones y utilidad sobre cuentas de explotación	$	195.719.11
Intereses	"	245.76
	$	195.964.87

Distribución de Utilidades

Saldo anterior	$	103.102.77
Utilidad del ejercicio	"	16.953.92
	$	120.056.69
Distribución: Dividendo a los accionistas (20 por ciento)	"	40.000.00
	$	80.056.69

La Asamblea General Ordinaria realizada el día 27 de marzo de 1957, aprobó el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Distribución de Utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 30 del libro Copiador Balances Trimestrales, certificado el 21 de abril de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 48.00. — 1 pub. — 7427.

Exeter Sociedad Anónima

Balance General al 31 de Marzo de 1956

Aprobado por la Asamblea realizada el 30 de Junio de 1956

Activo —

Deudores en cuentas corrientes	$	1.840.85
Gastos de constitución	"	2.547.29
Gastos a repartir	"	240.00
Ganancias y pérdidas	"	228.42
	$	4.856.56

Pasivo —

Capital	$	2.000.00
Cuentas corrientes	"	2.856.56
	$	4.856.56

Ganancias y Pérdidas

Aprobado por la Asamblea del 30 de Junio de 1956

Debe —

Saldo anterior	$	161.22
Impuestos y contribuciones	"	30.00
Gastos generales	"	37.30
	$	228.42

Haber —

Saldo	$	228.42
	$	228.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 14 del libro Copiador, certificado el 19 de diciembre de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 24.00. — 1|pub. — 7481.

Estancias La Argentina S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1956

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 8 de Abril de 1957

Activo —

Acciones a emitir	$	106.000.00
Accionistas	"	67.400.00
Gastos de constitución	"	1.069.80
Cuentas corrientes	"	15.263.29
Caja	"	224.60
Mejoras	"	16.775.40
Campos	"	154.353.72
Plantíos	"	43.000.00
	$	404.086.81

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	106.000.00
Capital suscrito	"	67.400.00
Capital integrado	"	126.600.00
Banco Hipotecario	"	92.969.29
Pérdidas y ganancias .	"	9.803.73
Cuentas a pagar	"	855.00
Fondo de reserva	"	458.79
	$	404.086.81

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1956

Ganancias —

Arrendamientos	$	26.655.00
	$	26.655.00

Pérdidas —

Gastos de constitución.	$	356.60
Intereses	"	5.895.18
Impuestos	"	4.654.94
Reparaciones	"	6.050.00
Gastos generales	"	855.00
Utilidad del ejercicio .	"	8.843.28
	$	26.655.00

Las Utilidades pasan al nuevo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador, certificado el 3 de diciembre de 1954 por el Juzgado Letrado de Soriano.

$ 36.00. — 1|pub. — 7430.

Paramount Films of Uruguay Inc. Sucursal Uruguay

Balance General al 31 de Diciembre de 1956

Activo —

The First National City Bank of New York .	$	100.00
Cuentas corrientes ...	"	49.00
Paramount Films of Uruguay Inc. Casa Matriz	"	3.044.28
Deudores por cuenta de Paramount Inter American Inc.	"	3.830.34
Pérdidas y ganancias .	"	65.57
	$	7.089.19

Pasivo —

Casa Matriz, capital asignado	$	2.850.00
Cuentas a pagar	"	308.85
Paramount Inter American Inc.	"	3.930.34
	$	7.089.19

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Saldo anterior	$	35.54
Impuesto sustitutivo ..	"	30.03
Total de pérdidas .	$	65.57

No se realiza asamblea de accionistas por tratarse de una sucursal de empresa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 40 del libro Inventario, certificado el 29 de abril de 1943, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno.

$ 25.20. — 1|pub. — 7436.

J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C.

Balance General al 31 de diciembre de 1956

A ser presentado a la Asamblea General a celebrarse durante junio de 1957 de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos

Activo —

Caja	$	5.677.34
Deudores varios, menos provisión de pesos 5.493.76	"	295.723.65
Pagos adelantados	"	24.275.31
Existencias de mercaderías, productos elaborados a precio de costo	"	201.398.80
Maquinarias, muebles y útiles	"	9.689.38
Pérdida del ejercicio ..	"	6.921.43
Depositantes de acciones en garantía	"	1.500.00
Total activo	$	545.185.91

Pasivo —

Acreedores varios	$	4[illegible]982.23
Adelantos bancarios ...	"	322.709.66
Previsión impuestos ...	"	81.155.64
Capital	"	70.000.00
Reserva general	"	22.838.38
Depósitos de acciones en garantía	"	1.500.00
	$	545.185.91

Cuentas de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Amortizaciones	$	2.022.31
Retribuciones al personal y leyes sociales .	"	182.187.34
Intereses y descuentos .	"	25.527.94
Impuestos	"	46.386.14
Seguros	"	3.901.47
Alquileres	"	12.000.00
Propaganda	"	60.956.67
Fletes	"	8.946.22
Gastos Generales	"	61.013.27
	$	402.941.36

Haber —

Ganancias varias	$	1.611.43
Explotación mercaderías	"	394.408.50
Pérdida del ejercicio ..	"	6.921.43
	$	402.941.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 249 del libro Copiador de Inventario rubricado el 12 de marzo de 1947 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.º Turno y anotado con el número 808 a folios 92 del libro respectivo.

$ 38.40. 1|Pub. — 7542.

Cía. Franklin S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1956

Aprobado por la Asamblea General del 29 de marzo de 1957

Activo —

The First Natl. City Bank of New York, Montevideo	$	140.76
Hayden, Stone y Co. (en el exterior) (U$S 1.293.56 a 377.50)	"	4.883.18
Impuestos ley 11073 ..	"	120.00
Pérdida al 31|12|956 .	"	1.311.31
	$	6.455.26

Pasivo —

Capital realizado	$	5.000.00
Diferencia de cambio no realizada	"	1.455.26
	$	6.455.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 3 del libro Copiador rubricado el 29 de junio de 1950 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

Estado de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 31 de diciembre de 1956

Aprobado por la Asamblea General del 29 de marzo de 1957

Gastos generales	$	68.02
Pérdida por el año vencido el 31|12|56	$	68.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 4 del libro Copiador rubricado el 29 de junio de 1950 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

$ 34.80. 1|Pub. — 7457.

Press Wireless Inc. Suc. Uruguay

Balance General al 31 de Diciembre de 1956

Activo —

Inversiones en empresas	$	20.000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	606.34
	$	20.606.34

Pasivo —

Capital asignado	$	20.000.00
Cuentas a pagar (Imp. Sustitutivo)	"	174.46
Casa Matriz	"	431.88
	$	20.606.34

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Saldo anterior	$	431.88
Impuesto Sustitutivo ..	"	174.46
Total de pérdidas ..	$	606.34

No se realiza asamblea de accionistas por tratarse de una sucursal de empresa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Ele-

vadas deja constancia que los presentes Balance General, Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 7 del libro Inventario rubricado el 5 de Agosto de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 21.60. — 1|pub. — 7437.

El Frances S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1956

Aprobado por Asamblea del 27 de Marzo de 1957

Activo —

Caja	$	15.456.20
Varios deudores	"	83.936.93
Documentos a cobrar	"	36.212.26
Depósitos en garantía importación	"	2.681.47
Acciones y valores	"	1.000.00
Materias primas	"	320.133.45
Muebles, máquinas e instalaciones	"	295.593.82
Seguros	"	866.72
Gastos instalación	"	1.347.19
Marcas	"	40.000.00
Cuentas de orden	"	59.407.90
	$	856.085.44

Pasivo —

Bancos	$	83.589.96
Documentos a pagar	"	403.800.96
Acreedores varios	"	13.000.00
Acreedores por cargas fiscales	"	44.954.84
Amortizaciones	"	94.248.26
Capital realizado	"	150.000.00
Fondos de reserva	"	15.881.12
Pérdidas y ganancias	"	42.207.40
Cuentas de orden	"	59.407.90
	$	856.085.44

Cuenta de Resultados del ejercicio 1956

Aprobada por Asamblea del 27 de Marzo de 1957

Debe —

Cargas fiscales	$	37.183.92
Gastos generales	"	62.250.17
Intereses y descuentos	"	18.797.85
Sueldos y jornales	"	97.049.50
Comisiones	"	33.712.50
Seguros	"	1.960.14
Consumo materias primas	"	173.784.09
Superávit	"	42.207.40
	$	466.945.57

Haber —

Ventas	$	466.945.57
	$	466.945.57

Distribución de Utilidades

Aprobada por Asamblea del 27 de Marzo de 1957

Superávit del ejercicio	$	42.207.40
Amortizaciones	"	21.030.93
	$	21.176.47
Fondo de reserva	$	1.058.82
Fondo de reserva especial	"	15.117.65
Reserva para impuestos	"	5.000.00
	$	21.176.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estado de Situación y Resultados y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 47 del libro Copiador, certificado el 16 de noviembre de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 44.40. — 1|pub. — 7547.

Comercial e Inmobiliaria del Este S. A.

Capital autorizado $ 1:000.000.00.

Balance General al 31 de Diciembre de 1956

Activo —

Inmuebles	$	620.386.33
Acciones a emitir	"	100.000.00
Caja	"	46.004.77
Hipotecas a cobrar	"	80.000.00
Muebles y enseres	"	483.15
Bancos	"	25.375.20
Cuentas corrientes	"	1.520.51
	$	873.769.96

Pasivo —

Capital emitido	$	800.000.00
Fondo de reserva legal	"	3.269.78
Cuentas corrientes	"	5.647.85
Ganancias y pérdidas	"	64.852.33
	$	873.769.96

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ganancias —

Alquileres	$	6.000.00
Intereses	"	11.300.00
	$	17.300.00
Pérdidas del ejercicio 1956	"	9.561.89
	$	26.861.89

Pérdidas —

Comisiones y honorarios	$	1.000.00
Sobretasa, patente, contribución	"	12.073.50
Gastos generales	"	3.731.21
Oficina Ganancias Elevadas	"	7.177.18
Conservación edificios	"	2.880.00
	$	26.861.89

Este Estado fué aprobado en la Asamblea realizada el día 25 de marzo de 1957, resolviéndose no efectuar reparto de utilidades.

Montevideo, 10 de abril de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 140 del libro Copiador, rubricado el 9 de diciembre de 1946, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno. —

$ 36.00. — 1|pub. — 7518.

Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras

Estado de Situación al 31|XII|1956

Activo —

Caja y Bancos	$	26.043.74
Varios deudores	"	359.457.06
Muebles y útiles	"	24.431.21
Inmuebles	"	1.304.522.84
Utiles e impresos	"	32.529.63
Ganancias y Pérdidas	"	177.206.44
Instalaciones	"	479.720.64
	$	2.403.911.56

Pasivo —

Varios acreedores	$	1.726.743.03
Capital	"	600.000.00
Fondos de reserva	"	41.589.06
Beneficio	"	35.579.47
	$	2.403.911.56

Este Estado fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 98 del libro Copiador rubricado el 20 de abril de 1937 por el Juzgado Letrado de 2.º Turno.

Estado de Pérdidas y Ganancias por el período 1|I|56 - 31|XII|56

Haber —

Sport	$	3.693.436.58
Boleterías	"	129.498.00
Concesiones	"	86.799.99
Inscripciones y forfaits	"	144.437.00
Otros proventos	"	24.731.70
	$	4.078.903.27

Debe —

Jubilaciones y Asignaciones Familiares	$	60.172.95
Impuestos	"	598.229.07
Sueldos y retribuciones	"	1.154.227.92
Subvenciones y contribuciones	"	136.614.12
Adq. de útiles y papelería	"	48.974.02
Conservación activo fijo	"	67.772.37
Premios	"	1.447.500.00
Carreras y montas perdidas	"	296.155.22
Gastos funcionamiento sport	"	15.475.00
Gastos reuniones hípicas	"	34.453.23
Propaganda y demostraciones	"	22.512.83
Seguros	"	7.017.53
Carreras nocturnas	"	10.020.82
Gastos del local	"	19.569.12
Gastos del hipódromo	"	16.126.92
Transportes	"	39.592.75
Servicio veterinario	"	3.351.68
Intereses y descuentos	"	59.667.58
Varios e imprevistos	"	5.990.67
Beneficios (a amortización del activo fijo)	"	35.579.41
	$	4.078.903.27

Este Estado fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se ha-

lla copiado a folios 99 del libro Copiador rubricado el 20 de abril de 1937 por el Juzgado Letrado de 2.° Turno.

$ 50.40. 1|Pub. — 7484.

Exhibidora Sarandí S. A.

Balance de Situación al 31|12|1956

Activo — —

Caja	$	83.55
Al. labandera	"	881.00
Inmuebles	"	47.091.36
Acciones a emitir	"	129.050.00
Pérdidas y ganancias ..	"	2.950.35
	$	180.056.26

Pasivo —

Caja Popular	$	29.580.00
Capital autorizado	"	129.050.00
Capital integrado	"	20.950.00
Fondo de reserva	"	320.94
Dividendos a pagar	"	155.32
	$	180.056.26

Estado aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada en la ciudad de Sarandí Grande, el día 30 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 18 del libro Copiador certificado el 13 de octubre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado a folios 18 del libro N.° 1.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1956

Debe —

Saldo 1955	$	236.68
Gastos generales:		
Honorarios	$	500.00
Diario Oficial	"	141.60
Limpieza	"	10.00
Imprenta	"	19.50
Comisiones	"	84.60
Tasaciones	"	158.00
Propaganda	"	90.85
Juzgado de Paz	"	90.00
Varios	"	490.76
	$	1.585.41
Intereses	"	3.943.20
Impuestos	"	675.43
	$	6.440.62

Haber —

Alquileres	$	3.490.27
Pérdida	"	2.950.35
	$	6.440.62

Estado aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada en la ciudad de Sarandí Grande, el día 30 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 18 y 19 del libro Copiador de Inventario certificado el 13 de octubre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado a folios 18 del libro N.° 1.

$ 43.20. 1|Pub. — 7490.

Cía. Ultramar S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1956

Aprobado por la Asamblea General del 29 de Marzo de 1957

Activo —

The First Natl. City Bank of New York, Montevideo	$	162.04
Hayden, Stone y Co. (en el exterior) (dólares 1.293.44 a pesos 377.50)	"	4.882.74
Impuesto ley 11.073 .	"	120.00
Pérdida al 31|12|56 ..	"	1.290.34
	$	6.455.12

Pasivo —

Diferencia de cambio no realizada	$	1.455.12
Capital realizado	"	5.000.00
	$	6.455.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 24 del libro Copiador, rubricado el 28 de junio de 1950 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3184 a folios 200 del libro respectivo.

Estado de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 31 de Diciembre de 1956

Aprobado por la Asamblea General del 29 de Marzo de 1957

Gastos generales	$	63.14
	$	63.14
Pérdida del ejercicio terminado el 31|12|56 .	$	63.14
	$	63.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 25 del libro Copiador, rubricado el 28 de junio de 1950, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3184 a folios 200 del libro respectivo.

$ 34.80. — 1|pub. —7458.

Agropecuaria San Francisco S. A.

Capital autorizado $ 1:500.000.00.

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1956

Activo —

Inmuebles	$	832.273.55
Caja	"	21.92
Semovientes y frutos en consignación	"	375.235.20
Deudores varios	"	42.106.37
Muebles, máquinas, útiles y enseres	"	41.112.33
	$	1:294.749.37

Pasivo —

Acreedores varios	$	291.950.85
Capital integrado y realizado	"	942.500.00
Amortizaciones	"	8.093.63
Ganancias y pérdidas .	"	52.204.89
	$	1:294.749.37

Cuenta Ganancias y Pérdidas

Ganancias —

Frutos en depósito	$	6.002.29
Semovientes	"	148.198.49
	$	154.200.78

Pérdidas —

Alimentación de personas	$	7.145.81
Conservación edificios y alambrados	"	3.241.47
Bovinos Est. S. Francisco	"	573.31
Gastos generales	"	15.513.52
Contribuciones e impuestos fiscales	"	13.610.99
Arrendamientos	"	18.348.76
Sueldos y jornales ...	"	32.791.75
Amortizaciones	"	4.623.31
Intereses y descuentos .	"	16.861.88
Reparaciones mecánicas	"	2.811.19
	$	115.521.99
Utilidades del ejercicio	"	38.678.79
	$	154.200.78

Se distribuirá el 6 o|o entre los miembros del Directorio y, el resto, previo pago al Síndico, entre los Accionistas. Este estado y la distribución de utilidades fueron aprobados en la asamblea realizada el día 14 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 40 del libro Copiador certificado el 30 de marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 42.60. — 1|pub. — 7519.

Fábrica Nacional de Féculas S. A.

Estado de Situación al 31 de agosto de 1955

Activo —

Mercaderías	$	98.872.93
Muebles y útiles	"	1.299.30
Ampliación inmueble .	"	8.115.64
Abadie y Reber	"	26.551.36
Gastos constitución ...	"	8.978.70
H. Ugarte, cuenta esp. .	"	132.92
Ampliación fábrica	"	41.003.40
Acciones	"	500.000.00
H. Abadie Soriano	"	278.67
Anticipo sobre inmueble	"	50.000.00
Pagos a terceros	"	6.000.00
Materias primas	"	5.313.04
Quebrantos	"	15.468.25
Documentos a cobrar ..	"	1.500.00
Deudores varios	"	55.246.73
Envases y etiquetas ...	"	15.196.2[illegible]
Máquinas y herramientas	"	137.891.0[illegible]
Caja	"	11.344.14
Juan Mazula	"	265.88
Adquisición predio	"	51.184.00
Bco. de Cobranzas	"	4.466 18
	$	1.033.65[illegible].46

Pasivo —

Capital autorizado	$	370.000.00
Capital suscrito	"	31.000.00
Capital integrado	"	99.000.00
Integrantes de acciones	"	99.000.00
Hugo Ugarte	"	118.807.86
Erich Reber	"	5.000.00
Utilidades	"	15.821.75
Prenda Banco República	"	79.800.00
C. de Jubilaciones	"	15.794.51
C. de Compensación ...	"	1.191.26
Impuesto sobre ventas .	"	6.427.55
Utilidades 1953 - 54 ..	"	8.529.33
Acreedores varios	"	126.924.40
Obligaciones a pagar ..	"	33.000.00
Préstamos	"	4.000.00
Utilidades 1954 - 55 ..	"	19.361.80
	$	1.033.658.46

Aprobado por la Asamblea del 18 de diciembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado afolios 20 del libro Copiador certificado el 3 de abril de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Según Balance del 31 de agosto de 1955

Ganancias —

Mercaderías	$	211.401.63

Pérdidas —

Seguros	$	1.364.94
Contribuciones patronales	"	37.968.93
Jornales fábrica	"	31.386.31
Gastos generales	"	19.136.48
Saldos y comisiones ...	"	35.779.85
Fletes	"	8.916.61
Gastos fabricación.....	"	14.907.83
Jornales depósito	"	6.057.93
Intereses y descuentos.	"	6.880.42
Combustibles	"	13.280.48
Envases y etiquetas ...	"	16.366.05
	$	192.045.83
Utilidad líquida	"	19.361.80

No se distribuyeron utilidades.

Aprobado por la Asamblea del 18 de diciembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 21 del libro Copiador certificado el 3 de abril de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 58.80. 1|Pub. — 7443.

Tronador S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1956

Activo —

Caja	$	118.03
Bancos	"	136.459.09
Gastos pagados por adelantado	"	250.00
Pérdidas y ganancias al 31|12|1955	"	36.855.00
Pérdidas y ganancias del ejercicio	"	902.96
	$	174.585.08

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Acreedores varios	"	74.385.08
Gastos a pagar	"	200.00
	$	174.585.08

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 9 de Mayo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 18 del libro Copiador certificado el 10 de abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuadro de Pérdidas y Ganancias del 1º de enero al 31 de diciembre de 1956

Ganancias —

Diferencias de cambio .	$	2.292.43
Resultado del ejercicio .	"	902.96
	$	3.195.39

Pérdidas —

Gastos generales:

Honorarios	$	1.830.00
Impuestos	"	1.187.38
Gastos administrativos .	"	178.01
	$	3.195.39

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 9 de Mayo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 18 del libro Copiador certificado el 10 de abril de 1951 por el Registro Públici y General de Comercio.

$ 38.40. — 1|pub. — 7580.

Capelfa S A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1956

Activo —

Caja	$	97.12
Bancos	"	895.152.52
Gastos pagados por adelantado	"	839.64
Cuentas de orden ...	"	50.083.54
Pérdidas al 31|12|1955	"	36.562.59
Pérdidas ejercicio 1956	"	3.228.54
	$	985.983.95

Pasivo —

Capital integrado ...	$	100.000.00
Acreedores	"	832.580.41
Gastos a pagar	"	3.300.00
Cuentas de orden	"	50.083.54
	$	985.983.95

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 9 de Mayo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 15 del libro Copiador Cartas, certificado el 15 de Octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1956

Debe —

Gastos generales	$	1.447.26
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	2.500.00
Depreciación gastos de organización	"	1.745.46
	$	5.490.74

Haber —

Diferencia de cambio .	$	2.262.20
Pérdida 1.o de Enero de 1956 - 31 de Diciembre de 1956 ..	"	3.228.54
	$	5.490.74

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 9 de Mayo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 16 del libro Copiador Cartas, certificado el 15 de Octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 38.40. — 1|pub. — 7581.

Tempo S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1956

Activo —

Acciones a emitir	$	80.000.00
Suscriptores	"	15.000.00
Banco Palestino	"	50.00
Caja	"	2.300.00
Gastos de constitución .	"	2.650.00
	$	100.000.00

Rubros patrimoniales

Capital autorizado a suscribir	$	80.000.00
Capital suscripto a integrar	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	$	100.000.00

Por ser primer Ejercicio no hay Balance de Resultados. Estado aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 13 de Mayo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación se halla copiado a folios 3 del libro Copiador certificado el 16 de Noviembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 22.80. — 1|pub. — 7543.

S. A. I. D. A. T.

Balance General al 31 de Diciembre de 1956

Activo —

Caja y Bancos	$	95.743:28
Documentos a cobrar .	"	371.331.78
Cuentas corrientes	"	509.396.15
Acreedores varios saldos	"	26.709.42
Deudores varios	"	4.739.96
Banco de la República (Depósitos y garantías para importación)	"	595.266.54
Cuentas corrientes del exterior	"	821.439.70
Mercaderías varias ...	"	30.693.93
Camiones	"	229.850.71
Automóviles	"	25.323.72
Repuestos y accesorios	"	1:154.475.97
Consignaciones	"	249.779.76
Valores y depósitos en garantía	"	57.795.37
Dep. maquinaria agrícola: maq. y repuestos	"	164.230.17
Dep. maquinaria agrícola: Consignaciones ..	"	7.666.46
Equipo de taller, herramientas, muebles y útiles, material rodante	"	72.866.03
Inmuebles	"	470.091.70
Edificio Rondeau en construcción	"	668.236.70
Cuentas de orden (Acciones en garantía) .	"	50.000.00
Valores en garantía (Cuentas de orden) .	"	5.300.00
	$	5:110.937.35

Pasivo —

Capital integrado	$	2:110.000.00
Reserva estatutaria ...	"	214.735.39
Fondo para estabilización dividendos	"	875.568.56
Fondo para equipos productivos	"	61.716.81
Reserva facultativa ...	"	253.727.79
Cuentas corrientes	"	98.693.18
Acreedores varios	"	528.410.34
Varias cuentas	"	45.423.43
Intereses a vencer	"	1.721.36
Banco Comercial (Cta. Libras)	"	114.300.00
Reserva para ajuste de cambio	"	42.059.07
Personal, Síndico e impuestos a pagar	"	336.720.49
Utilidades a distribuir .	"	372.560.93
Cuentas de Orden (Dep. de Acciones)	"	50.000.00
Cuentas de Orden (Dep. de valores)	"	5.300.00
	$	5:110.937.35

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 39 del libro Copiador certificado el 28 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1956

Debe —

Gastos de administración y ventas:

Sueldos, jornales y asignación Directores ..	$	347.533.09
Seguros	"	7.565.58
Impuestos y patentes ..	"	219.366.57
Alquileres	"	14.209.59
Honorarios técnicos ..	"	20.000.00
Gastos generales	"	94.765.93

Gastos de taller y servicio:

Combustibles y lubricantes	"	10.378.34
Servicio de garantía ..	"	82.730.11
Montaje, pintura y reparaciones	"	6.815.27
Mantención local	"	25.000.00
Gastos generales	"	21.797.20

Amortizaciones:

Muebles y útiles y material rodante	"	26.403.36
Inmuebles	"	69.908.30

Varios:

Personal y Síndico (Utilidades del ejercicio)	"	143.673.51
Impuestos a pagar	"	193.046.98
Aporte jubilatorio y asignaciones familiares	"	75.853.68

Utilidades a distribuir:

Dividendo, Directorio y fondo de reservas ..	"	372.560.93
	$	1:681.608.44

Haber —

Utilidad bruta por ventas	$	1:603.257.94
Intereses y descuentos ..	"	31.544.24
Departamento maquinaria agrícola	"	42.567.49
Varias	"	4.238.77
	$	1:681.608.44

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 40 del libro Copiador certificado el 28 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio 1.o de enero al 31 de Diciembre de 1956

Personal	$	137.999.99
Síndico	"	5.673.52
Impuestos a pagar ...	"	193.046.98
5 o|o fondo de reserva	"	15.253.01
12 o|o Directorio	"	36.607.23
83 o|o Accionistas	"	253.200.00
A reserva facultativa .	"	67.500.69
	$	709.281.42

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 41 del libro Coipador certificado el 28 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 105.60. — 1|pub. — 7545.

Bersa S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Bancos, moneda nacional	$	201.24
Bancos, moneda extranjera U$S 12.81 ...	"	32.02
Cuentas corrientes dólares 569.85	"	1.424.63
Impuesto Sustitutivo del de Herencias Consolidado	"	1.500.00
Accionistas	"	5.000.00
Acciones a emitir ...	"	35.000.00
Gastos de formación ..	"	1.982.69
Pérdidas y ganancias .	"	4.892.08
Depósitos de valores en custodia	"	196.300.00
	$	246.332.66

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	32.66
Capital autorizado ...	"	35.000.00
Capital realizado	"	10.000.00
Capital suscripto	"	5.000.00
Depositantes de valores en custodia	"	196.300.00
	$	246.332.66

Aprobado por la Asamblea del 29 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 55 del libro Cpoiador certificado el 28 de noviembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5694 a folios 448 del libro respectivo.

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1956.

Debe —

Saldo anterior	$	4.723.90
Testimonios y escrituras	"	298.76
Impuestos	"	67.50
	$	5.090.16

Haber —

Diferencias de cambio.	$	198.08
Pérdidas y ganancias .	"	4.892.08
	$	5.090.16

Aprobado por la Asamblea del 29 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 56 del libro Copiador certificado el 28 de noviembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5694 a folios 448 del libro respectivo.

$ 40.20. — 1|Pub. — 7628.

Montevideo S. A.

(Montesa)

Estado de situación al 31 de Diciembre de 1956

Activo—

Bancos, moneda nacional	$	178.39
Bancos, monela extranjera u$s 462.48	"	919.26
Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas ...	"	505.35
Cuentas corrientes ...	"	152.486.59
Acciones y valores, Chil., v|n. 24.900.000.00 .	"	225.238.02
Acciones a emitir	"	300.000.00
Gastos de formación ..	"	5.188.57
Pérdidas y ganancias, saldo anterior	"	3.794.18
	$	688.310.36

Pasivo—

Acreedores varios	$	141.00
Cuentas corrientes, moneda nacional	"	58.612.44
Cuentas corrientes, moneda extranjera u$s. 42.966.55	"	128.900.65
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	521.47
Capital autorizado ...	"	300.000.00
Capital subscripto	"	200.000.00
Superávit del ejercicio .	"	134.80
	$	688.310.36

Aprobado por la Asamblea del 29 de Marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 32 del libro Copiador, rubricado el 26 de Julio de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1956

Debe—

Gastos de formación ..	$	741.22
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	521.47
Testimonios y escrituras	"	795.31
Comisiones bancarias ..	"	99.24
Gastos generales	"	515.28
Superávit del ejercicio .	"	134.80
	$	2.807.32

Haber—

Diferencias de cambio .	$	153.37
Intereses	"	2.653.95
	$	2.807.32

Aprobado por la Asamblea del 29 de Marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 33 del libro Copiador, rubricado el 26 de Julio de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad líquida del ejercicio	$	134.80
Fondo de reserva 2 o|o .	"	2.70
	$	132.10
Menos: saldo negativo de ejercicios anteriores	"	3.794.18
Arroja un saldo negativo, que pasa a cuenta nueva	$	3.662.08

Aprobado por la Asamblea del 29 de Marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 34 del libro Copiador, rubricado el 26 de Julio de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 62.40. — 7630. — 1 pub.

Gropper S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de marzo de 1957.

Activo —

Alfredo Capdevielle ...	$	508.72
Máquinas e instalaciones	"	60.820.44
Organización fábrica en Argentina	"	250.00
Caja Chica	"	500.00
Anticipos	"	100.00
Muebles y útiles	"	6.755.22
Reparaciones	"	1.939.48
Mercaderías	"	55.643.16
Cuentas corrientes	"	4.144.10
Deudores varios	"	1.719.54
Valentín Brea	"	67.57
Importación	"	296.99
Industrias Quím. Urug. Duperial	"	22.777.93
Moris A. Gropper	"	3.979.61
Materiales en Stock ...	"	579.00
Inmuebles	"	18.847.50
	$	198.929.26

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	10.432.84
Raúl Jude	"	1.814.83
Banco Italiano	"	38.062.76
Reservas estatutarias .	"	6.213.02
Impuestos a pagar	"	400.00
Fondo reserva especial	"	11.381.29
Leonard Martin	"	535.42
Caja de Jubilaciones Industria y Comercio ..	"	1.733.12
Amortizaciones de activo fijo	"	12.774.51
Caja N.o 34 de Asign. Familiares	"	91.55
Oficina de Recaudación	"	2.05
Teodoro Gropper	"	331.40
Acreedores varios	"	15.156.47
	$	198.929.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 378 del libro Copiador de Cartas certificado el 26 de setiembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Intereses	$	2.995.30
Comisiones Bancarias .	"	162.58
Gastos generales	"	4.816.17
Reparaciones	"	1.939.48
Licencias	"	696.34
Energía y teléfono ...	"	1.307.40
Locomoción	"	1.566.61
Alquileres	"	2.592.00
Sueldos	"	16.324.98
Comisiones	"	14.429.76
Jornales	"	10.941.99
Fletes	"	467.11
Lubricantes	"	1.021.57
Seguro de Accidentes ..	"	129.28
Amortizaciones de activo fijo	"	3.716.96
Aporte jubilatorio del personal	"	42.14
Asignaciones familares	"	1.056.08
Impuestos jubilatorios a empresas	"	3.341.83
Materiales en stock ...	"	144.95
Cuotas gremiales	"	322.00
Honorarios	"	3.250.00
Impuestos y tasas	"	2.663.28
Seguros varios	"	570.71
Donaciones	"	5.00
Utilidad del ejercicio .	"	10.432.84
	$	84.935.46

Ganancias —

Descuentos obtenidos ..	$	333.89
Mercaderías	"	84.601.57
	$	84.935.46

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 29 de marzo de 1957.

Directorio y Síndico el 10 o|o	$	1.043.28
Reservas estatutarias el 10 o|o	"	1.043.28
Dividendo 8 o|o sobre $ 96.671.23	"	7.733.70
Dividendos a distribuir en nuevo ejercicio ..	"	612.58
	$	10.432.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 379 del libro Copiador de Cartas certificado el 26 de setiembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 72.00. — 1\|pub. — 7511.

Arola S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1956

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 6 de mayo de 1957.

Activo —

Instalaciones	$	6.740.70
Reformas edificio	"	3.066.00
Muebles y útiles	"	19.904.22
Autos y camiones	"	25.002.71
Mercaderías	"	143.347.09
Deudores varios	"	405.340.54
Caja y Bancos	"	20.775.85
Gastos pagados por adelantado	"	4.575.33
Cuentas de orden:		
Mercadería recibida en consignación	"	21.838.85
	$	650.891.29

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	84.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	26.528.01
Bancos	"	43.419.57
Acreedores varios	"	242.699.49
Gastos a pagar	"	21.839.05
Reserva ley despido ..	"	9.811.18
Reserva licencias	"	755.14
Cuentas de orden:		
Acreedores por consignación	"	21.838.85
	$	650.891.29

Cuadro de Pérdidas y Ganancias 1.o de enero al 31 de diciemrbe de 1956

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 6 de mayo de 1957.

Debe —

Gastos generales:		
Sueldos, jornales y gastos sociales	$	155.056.89
Honorarios	"	28.364.56
Gastos viajes, representación y locomoción .	"	16.687.36
Publicidad y gastos vidriera	"	49.374.69
Utiles, gastos oficina e impresos	"	3.537.72
Teléfono, telegramas y correo	"	1.839.82
Alquiler, manutención eléctrica	"	69.786.70
Seguros	"	5.962.87
Impuestos	"	18.230.83
Embalajes y fletes	"	12.900.22
Amortizaciones	"	32.610.01
Intereses y gastos Banco	"	4.810.80
Gastos varios	"	4.791.89
	$	433.904.36
Resultado	"	25.840.33
	$	459.744.69

Haber —

Resultado sobre ventas	$	454.777.81
Resultados varios ...	"	4.966.88
	$	459.744.69

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 6 de mayo de 1957.

Resultado ejercicios anteriores	$	687.68
Resultado ejercicio 1956	"	25.840.33
	$	26.528.01
Fondo de reserva	$	26.000.00
Saldo a cuenta nueva .	"	528.01
	$	26.528.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 100|2 del libro Copiador certificado el 28 de junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 52.80. — 1|Pub. — 7505.

Juan Benzo S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Fijo:		
Inmuebles	$	101.792.89
Maquinarias e instalaciones	"	7.445.19
Material rodante	"	6.174.94
Muebles y útiles	"	643.74
Exigible:		
Cuentas corrientes, varios deudores	"	89.474.42
Depósitos en garantía .	"	116.584.35
Gastos maquinaria a recibir	"	739.70
Realizable:		
Acciones y valores	"	30.000.00
Circulante:		
Productos elaborados .	"	35.554.02
Envases	"	21.327.99
Disponible:		
Caja y Bancos	"	96.816.89
Nominal:		
Marcas	"	75.000.00
Acciones a emitir	"	150.000.00
Cuentas de orden:		
Banco Comercial, acciones depositadas ...	"	21.000.00
	$	842.553.63

Pasivo —

Exigible a corto plazo:		
Cuentas corrientes, varios acreedores	$	48.010.96
Transitorio:		
Aplicación Consejo de Salarios	"	20.000.00
No exigible:		
Capital integrado	"	450.000.00
Capital a suscribir ...	"	150.000.00
Fondo de reserva	"	25.309.12
Utilidades del ejercicio 1956	"	128.233.55
Cuentas de orden:		
Directores depositantes de acciones en garantía	"	21.000.00
	$	842.553.63

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 1.o de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 19 del libro Copiador certificado el 27 de diciembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1956

Pérdidas —

Amortizaciones:		
Inmuebles	$	4.294.79
Maquinarias e instalaciones	"	9.362.93
Material rodante	"	7.277.06
Muebles y útiles	"	981.97
Gastos:		
Sueldos, jornales y leyes sociales	"	366.722.04
Gastos camiones	"	29.850.21
Reparación y conservación	"	48.385.03
Impuestos	"	24.389.70
Seguros	"	17.665.50
Propaganda	"	59.405.22
Combustibles y energía eléctrica	"	9.199.53
Gastos generales	"	16.798.51
Material de envase	"	53.456.33
Utilidad líquida a distribuir	"	128.233.55
	$	776.022.37

Ganancias —

Mercaderías y productos elaborados	$	770.522.51
Alquileres	"	4.066.67
Intereses	"	477.04
Descuentos	"	956.15
	$	776.022.37

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 1º de Marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias, se halla copiado a folios 20 del libro Copiador, certificado el 27 de Diciembre de 1956, por el Registro Público y General de Comercio.

Distribución de Utilidades Ejercicio 1956

Dividendo a los accionistas, 14 %	$	63.000.00
Fondo de reserva	"	4.103.17
Dietas Directorio (artículo 31)	"	28.136.05
Síndico (artículo 31) .	"	2.000.00
Gratificación al personal	"	11.000.00
Reserva para eventuales y ley 10.597	"	19.994.33
	$	128.233.55

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 1º de Marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Distribución de Utilidades, se halla copiada a folios 21 del libro Copiador, certificado el 27 de Diciembre de 1956, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 85.20. — 7618. — 1|pub.

E. R. SQUIBB Y SONS INTERAMERICAN CORPORATION

(Sucursal Uruguay)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1956

ACTIVO		PASIVO	
Maquinarias, muebles y equipos	$ 273.718.70	Capital asignado	$ 223.125.00
Mejoras en propiedad arrendada	" 41.359.52	Aportes a cuenta de aumento futuro de capitales	" 136.019.28
Automóviles y camiones	" 10.324.00	Previsiones	" 105.043.05
Obras en curso	" 51.712.75	Acreedores varios	" 911.792.60
Inventarios avaluados a su costo	" 1.260.840.62	Casa Matriz	" 832.808.72
Caja y Bancos	" 6.738.21		
Deudores en cuenta corriente	" 465.108.68		
Deudores varios	" 38.607.23		
Propaganda pagada por adelantado	" 7.194.40		
Seguros pagados por adelantado	" 1.518.00		
Alquiler pagado por adelantado	" 5.388.60		
Papelería y útiles varios pagados por adelantado	" 46.277.94		
Total Activo	$ 2.208.788.65	Total Pasivo	$ 2.208.788.65

NOTA: Por tratarse de sucursal de Sociedad Anónima extranjera no se realizan asambleas de accionistas en el país.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 33 y 34 del libro Inventario rubricado el 29 de junio de 1946 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FENECIDO EL 30 DE JUNIO DE 1956

DEBE

Amortizaciones	$ 41.188.45
Sueldos, jornales, comisiones y aguinaldos	" 508.931.97
Propaganda	" 231.431.36
Viajes, agasajos y viáticos	" 52.667.57
Prestaciones de servicios	" 20.365.04
Alquiler y almacenaje	" 41.204.55
Pérdida por venta y eliminación de materiales varios	" 1.497.27
Materiales de laboratorio y análisis	" 26.519.74
Luz, fuerza motriz, agua y gas	" 18.837.10
Seguros	" 5.444.09
Gastos generales	" 137.638.48
Impuestos y contribuciones	" 273.378.30
Intereses, descuentos y cambios (Bancarios)	" 66.895.73
Previsiones	" 20.653.60
Ganancia neta del ejercicio transferida a la cuenta corriente de la Casa Matriz	" 3.634.14
Total	$ 1.450.287.89

HABER

Mercaderías	$ 1.445.211.64
Intereses, descuentos y cambios	" 2.987.95
Otras entradas varias	" 2.088.30
Total	$ 1.450.287.89

NOTA: Por tratarse de sucursal de Sociedad Anónima extranjera no se realizan asambleas de accionistas en el país.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 35 y 36 del libro Inventario rubricado el 29 de junio de 1946 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 90.00 — 1|pub. — 7169.

AMSTEL S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

ACTIVO			PASIVO		
Disponible:			**Exigible:**		
Banco de Montevideo	$ 760.81		Acreedores	$ 5.747.45	
Banco de Montevideo, Cta. dólares	" 664.20		Gastos a pagar	" 1.250.00	
The National City Bank	" 687.73		Cuentas corrientes (acreedoras)	" 21.018.03	$ 28.015.48
The National City Bank New York	" 1.532.07	$ 3.644.81			
Exigible:			**Patrimonial:**		
Cuentas corrientes (deudoras)		" 40.968.75	Capital autorizado	$ 50.000.00	
Nominal:			Menos: Acciones a emitir.	" 40.000.00	" 10.000.00
Gastos de constitución	$ 3.161.85				
Menos: Su amortización.	" 1.264.74	" 1.897.11	Pérdidas y ganancias		" 8.495.19
		$ 46.510.67			$ 46.510.67

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|XII|956

Mercaderías	$ 7.771.32	
Diferencias de cambio	" 394.88	$ 8.166.20
Menos:		
Gastos generales	$ 173.59	
Honorarios	" 1.280.00	
Amortizaciones	" 632.37	
Impuestos	" 179.93	" 2.265.89
Utilidad del ejercicio		$ 5.900.31
Más: Saldo ejercicio anterior		" 2.594.88
Utilidad a distribuir		$ 8.495.19

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

La Asamblea resolvió no hacer reparto de utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador certificado el 26 de marzo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 73.80 — 1|pub. — 7106.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de abril de 1957

ACTIVO

Inmovilizado:				
Maquinarias, herramientas, muebles, útiles e instalaciones			$ 776.733.40	
Material rodante			" 54.035.00	
Animales de trabajo			" 238.00	
			$ 831.006.40	
Menos: Lo amortizado			" 312.040.13	$ 518.966.27
Circulante:				
Mercaderías elaboradas y materias primas			$ 8.751.448.39	
Materiales en almacenes y en tránsito			" 1.234.604.49	" 9.986.052.88
Disponible:				
Caja			$ 41.473.01	
Bancos			" 7.338.79	" 48.811.80
Exigible:				
Obligaciones a cobrar			$ 2.778.44	
Deudores en cuenta corriente			" 2.871.264.75	
Otras cuentas deudoras (deudores varios)			" 107.281.13	
Deudores en gestión y mora			" 38.703.28	
			$ 3.020.027.60	
Menos: Reserva para créditos dudosos			" 19.351.64	" 3.000.675.96
Realizable:				
Fondos públicos (títulos) valor efectivo				" 25.520.28
Transitorio:				
Adelantos para futuros ejercicios:				
Seguros			$ 70.070.33	
Intereses			" 93.151.51	" 163.221.84
Ganancias y pérdidas:				
Saldo deudor de ejercicios anteriores al 31|12|955		$ 1.383.969.66		
Asignación Directores año 1955		" 2.500.00		
		$ 1.386.469.66		
Más: Pérdidas año 1956	$ 895.636.07			
Menos: 50 o|o pérdidas año 1956 transferidas a Londres sobre convenio	" 447.818.04	" 447.818.03	$ 1.834.287.69	
Menos: Transferido de reservas			" 757.278.71	" 1.077.008.98
				$ 14.820.257.96
Cuentas de orden:				
Valores depositados (Directores)			$ 2.500.00	
Depositarios valores en custodia			" 29.525.00	
Deudas incobrables (nominal)			" 1.590.00	
Mercaderías en préstamo			" 800.00	
Reclamos			" 183.00	" 34.598.00
				$ 14.854.855.96

PASIVO

No exigible:		
Capital integrado	$ 2.300.000.00	
Reserva estatutaria	" 43.027.82	
Reservas facultativas	" 1.408.00	$ 2.344.435.82
Exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	$ 10.295.968.56	
Documentos u obligaciones a pagar	" 17.842.98	
Previsión para impuestos, licencias, etc.	" 556.029.77	" 10.869.841.31
Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	$ 1.574.705.62	
Otras cuentas acreedoras	" 31.275.21	" 1.605.980.83
		$ 14.820.257.96
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores (Directores)	$ 2.500.00	
Títulos hipotecarios depositados	" 29.525.00	
Reserva nominal para deudores incobrables	" 1.590.00	
Préstamos de mercaderías	" 800.00	
Reclamos en gestión	" 183.00	" 34.598.00
		$ 14.854.855.96

El Poder Ejecutivo del Gobierno anterior, en negociaciones con las Empresas (Cía. Swift Montevideo, Frigorífico Artigas S. A. y Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.), estableció como contribución para ajustar el tratamiento cambiario de la zafra 1954, la suma de $ 9.000.000.00, adelantando $ 2.300.000.00 para hacer frente a los aumentos de salarios, quedando por lo tanto un saldo de $ 6.700.000.00, y se envió un mensaje al Parlamento a efectos de obtener las disponibilidades necesarias.

Nuestra parte de este importe de $ 6.700.000.00 que representan $ 1.584.313.00, no está incluída en los resultados de este Balance anual.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se hala copiado a folios 97 y 98 del libro Copiador rubricado el 17 de diciembre de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de abril de 1957

DEBE

Saldo anterior			$ 1.383.969.66
Amortización del activo fijo			" 46.321.10
Gastos generales:			
Alquileres	$ 606.965.00		
Menos: Alquiler de la planta industrial por el año 1956, condonado por los propietarios	" 596.565.00	$ 10.400.00	
Propaganda		" 602.69	
Seguros		" 135.977.95	
Sueldos, jornales y comisiones		" 3.502.180.65	
Agua, luz, vapor, fuerza motriz y refrigeración		" 813.928.00	
Gastos de conservación		" 122.633.65	
Lanchajes y gastos de transporte		" 230.231.35	
Donaciones		" 4.314.00	
Papelería y franqueo		" 35.044.68	
Laboratorio y otros servicios técnicos		" 41.868.93	
Gastos generales		" 340.695.12	" 5.237.877.02
Intereses y comisiones			" 814.890.68
Impuestos y contribuciones			" 2.598.706.07
			$ 10.081.764.53

HABER

Mercaderías			$ 8.942.223.99
Varios			" 62.531.56
Saldo de la cuenta por pérdidas anteriores		$ 1.383.969.66	
Asignación Directores año 1955		" 2.500.00	
		$ 1.386.469.66	
Pérdida año 1956	$ 895.636.07		
50 o|o transferido a Londres sobre convenio	" 447.818.04	" 447.818.03	
		$ 1.834.287.69	
Menos: Transferido de reservas		" 757.278.71	" 1.077.008.98
			$ 10.081.764.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 99 del libro Copiador rubricado el 17 de diciembre de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro.

$ 241.20 — 1|pub. — 7120.